

**FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD PARA LA FINCA
“MARAVILLAS DEL GÜEJAR” DE ACUERDO A LA NORMA NTS-TS 002**

Alejandra Rojas Granada
Edna Rocío Vargas Ramírez

Universidad El Bosque
Facultad de Ingeniería
Programa Ingeniería Ambiental
Bogotá, 2019

**FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD PARA LA FINCA
“MARAVILLAS DEL GÜEJAR” DE ACUERDO A LA NORMA NTS-TS 002**

Alejandra Rojas Granada
Edna Rocío Vargas Ramírez

Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de:
Ingeniero Ambiental

Director
Luis Fernando Gutiérrez Fernández

Línea de Investigación
Gestión Ambiental

Universidad El Bosque
Facultad de Ingeniería
Programa Ingeniería Ambiental
Bogotá, Colombia
2019

Nota de Salvedad de Responsabilidad Institucional

La Universidad El Bosque, no se hace responsable de los conceptos emitidos por los investigadores en su trabajo, solo velará por el rigor científico, metodológico y ético de este en aras de la búsqueda de la verdad y la justicia.

Dedicatoria

Dedicamos nuestro proyecto de grado a Dios, quien nos dio la oportunidad de realizarlo; a nuestros padres, quienes nos apoyaron durante el transcurso de este; a nuestro director, quien nos acompañó durante todo el proceso; y a todos los integrantes de la finca “Maravillas del Güejar”, quienes nos abrieron las puertas y nos dieron la autorización para realizar nuestro proyecto de grado allí.

Agradecimientos

En primera instancia, queremos darle infinitas gracias a Dios, quien nos dio la oportunidad de realizar y culminar nuestros estudios universitarios con éxitos. Extendemos nuestros cordiales agradecimientos a nuestros padres, amigos y seres queridos en general que nos brindaron su apoyo durante el desarrollo del presente trabajo de grado y proceso de formación profesional.

A la Universidad El Bosque por acogernos y abrirnos sus puertas con el fin de realizar nuestra carrera profesional; asimismo, a todos los docentes que nos compartieron sus conocimientos y experiencias profesionales, brindando su acompañamiento durante el transcurso de nuestra formación profesional. En especial a los siguientes profesores, quienes fueron pilares importantes durante nuestra formación académica: La Coordinadora Académica, Diana Rocío Hernández; el Líder de Semilleros, Hommy Copete Cossio; y el docente de la asignatura Legislación Ambiental, Daniel Camilo Castro.

A nuestro director de proyecto de grado, Luis Fernando Gutiérrez Fernández quien nos dedicó su tiempo y nos brindó acompañamiento durante todo su desarrollo, dándonos las bases, fundamentos, documentación y correcciones necesarios para el buen desarrollo de este.

Por último, queremos darle nuestros más sinceros agradecimientos a todos y cada uno de los integrantes de “Maravillas del Güejar”, quienes nos abrieron las puertas de su finca y nos permitieron alojarnos en ella durante la realización del Diagnóstico y *Check List*. A Germán Ospina (Representante legal), quien nos facilitó la documentación e información legal del establecimiento; a Doña Marleny (Jefe de operaciones, cocina y servicios generales), quien nos prestó los servicios de alimentación; a Don Ramiro (Cuentero), quien nos compartió anécdotas, cuentos e historias sobre la finca; a Andrés Ospina (Guía turístico), quien nos hizo acompañamiento de senderismo y visita a las Piscinas del Güejar; a Marcela (Coordinadora administrativa), quien nos facilitó información digital y publicaciones en la página. Por último, a Cristina (Gerente comercial), quien nos ayudó con la reservación de la cabaña en la finca y el transporte de Lejanías a la finca, y viceversa.

TABLA DE CONTENIDO

1	Resumen.....	12
1.1	Palabras clave:	12
2	Abstract.....	12
2.1	Keywords:	13
3	Introducción	14
4	Planteamiento del problema.....	14
4.1	Delimitación del problema de estudio	15
5	Pregunta de investigación	16
6	Justificación	16
7	Objetivos	16
7.1	Objetivo general	16
7.2	Objetivos específicos	17
8	Marco de referencia	17
8.1	Antecedentes	17
8.1.1	A nivel local	17
8.1.2	A nivel nacional	18
8.1.3	A nivel internacional	22
8.2	Marco Teórico - Conceptual.....	24
8.3	Marco normativo.....	34
8.3.1	Normatividad Ambiental	35
8.3.2	Normatividad Social	123
8.3.3	Normatividad Económica	138
8.4	Marco geográfico	146
8.4.1	Mapa Delimitación de la finca “Maravillas del Güejar”	147
8.4.2	Datos Generales del Municipio de Lejanías, Meta.....	147
8.5	Marco institucional.....	151
9	Metodología	159
9.1	Enfoque de investigación	159
9.2	Alcance.....	159
9.3	Métodos	160
9.4	Técnicas.....	160
9.5	Instrumentos	160

9.6	Matriz de objetivos	162
10	Plan de trabajo	166
10.1	Análisis de Partes Interesadas	166
10.2	Organigrama	167
11	Aspectos éticos	167
12	Resultados	167
12.1	Primer Objetivo Específico	167
12.1.1	Indicadores y Porcentaje de Cumplimiento	168
12.1.2	Gráficas Check List	170
12.1.2.1	Gráfica: Gestión para la Sostenibilidad	170
12.1.2.2	Gráfica: Requisitos Ambientales	170
12.1.2.3	Gráfica: Requisitos Socioculturales	171
12.1.2.4	Gráfica: Requisitos Económicos	172
12.1.2.5	Gráfica: General Total	172
12.2	Segundo Objetivo Específico	173
12.2.1	Tablas de la Matriz Cualitativa	173
12.2.1.1	Descripción de la Matriz Cualitativa de Impactos Generados por la finca “Maravillas del Güejar”	173
12.2.1.2	Actividades realizadas por la finca “Maravillas del Güejar”	174
12.2.1.3	Matriz Cualitativa de Evaluación de Impactos	175
12.2.2	Atributos de las funciones de deterioro	175
12.2.3	Jerarquización de impactos evaluados	176
12.2.4	Función	177
12.2.5	Matriz Cuantitativa de Evaluación de Impactos	177
12.3	Tercer Objetivo Específico	178
12.3.1	Matriz Formulación de Actividades	179
12.3.2	Actividades Project	179
12.3.3	Habladores	181
13	Análisis y discusión de resultados	187
13.1	Primer objetivo	187
13.2	Segundo objetivo	189
13.3	Tercer objetivo	193
14	Conclusiones	194
15	Recomendaciones	194
16	Referencias Bibliográficas	195
17	Anexos	209
17.1	Cronograma (Anexo A)	209
17.2	Presupuesto (Anexo B)	212

17.2.1	Presupuesto General	212
17.2.2	Presupuesto de Talento Humano	213
17.2.3	Presupuesto de Materiales	213
17.2.4	Presupuesto Salidas de Campo	213
17.2.5	Presupuesto de Gastos en Equipos y Software.....	214
17.2.6	Presupuesto de Otros.....	215
17.3	<i>Check List (Anexo C)</i>	215
17.4	Autorización representante legal de establecimiento (Anexo D)	223
17.5	Matrices de resultados	224
17.5.1	<i>Check List (Anexo E)</i>	224
17.5.2	Matriz Cualitativa de Evaluación de Impactos (ANEXO F).....	237
17.5.3	Matriz Cuantitativa de Evaluación de Impactos (ANEXO G).....	241
17.5.4	Matriz Formulación de actividades (ANEXO H)	247
17.6	Clasificación del nivel de riesgo en salud según el IRCA por muestra y el IRCA mensual y acciones que deben adelantarse (ANEXO I)	317
17.7	Project (ANEXO J).....	319
17.8	Fotos de la finca “Maravillas del Güejar” (ANEXO K).....	334
18	<i>Glosario de términos</i>.....	336

LISTADO DE TABLAS

<i>Tabla 1 Documentos nacionales de sostenibilidad ambiental</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 2 Documentos internacionales de sostenibilidad ambiental</i>	<i>22</i>
<i>Tabla 3 Normatividad Ambiental.</i>	<i>35</i>
<i>Tabla 4 Normatividad Social</i>	<i>123</i>
<i>Tabla 5 Normatividad Económica</i>	<i>138</i>
<i>Tabla 6 Datos Generales del Municipio de Lejanías, Meta.....</i>	<i>147</i>
<i>Tabla 7 Matriz de objetivos.....</i>	<i>162</i>
<i>Tabla 8 Partes interesadas</i>	<i>166</i>
<i>Tabla 9 Indicadores, porcentajes de cumplimiento y colores indicativos.....</i>	<i>168</i>
<i>Tabla 10 Descripción Matriz Cualitativa de Impactos Generados por la finca “Maravillas del Güejar”</i>	<i>173</i>
<i>Tabla 11 Actividades realizadas por la finca “Maravillas del Güejar”</i>	<i>175</i>
<i>Tabla 12 Atributos de las funciones de deterioro.....</i>	<i>175</i>
<i>Tabla 13 Jerarquización de impactos evaluados.....</i>	<i>177</i>
<i>Tabla 14 Check List.</i>	<i>224</i>
<i>Tabla 15 Matriz Cualitativa de Evaluación de Impactos.....</i>	<i>237</i>
<i>Tabla 16 Matriz Cuantitativa de Evaluación de Impactos</i>	<i>242</i>
<i>Tabla 17 Matriz Formulación de actividades</i>	<i>247</i>
<i>Tabla 18 Clasificación del nivel de riesgo en salud según el IRCA por muestra.....</i>	<i>318</i>

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1 Método para alcanzar resultados.....	26
Figura 2 Delimitación finca “Maravillas del Güejar”.....	147
Figura 3 Proyecciones de la población 2005-2020.....	148
Figura 4 Proyecciones de población 1985 – 2020.....	149
Figura 5 Hidrografía municipio de Lejanías.....	150
Figura 6 infografía.....	169
Figura 7 Gráfica Gestión para la sostenibilidad.....	170
Figura 8 Gráfica Requisitos ambientales.....	171
Figura 9 Gráfica Requisitos socioculturales.....	171
Figura 10 Gráfica Requisitos económicos.....	172
Figura 11 Gráfica general total.....	172
Figura 12 Infografía de matrices.....	178
Figura 13 Project Resumen de las fases.....	179
Figura 14 Resumen de requisitos 1.....	180
Figura 15 Resumen de requisitos 2.....	181
Figura 16 Hablador 1.....	182
Figura 17 Hablador 2.....	183
Figura 18 Hablador 3.....	184
Figura 19 Hablador 4.....	185
Figura 20 Hablador 5.....	186
Figura 21 Check list Primera parte.....	216
Figura 22 Check list. Segunda Parte.....	217
Figura 23 Check list Tercera parte.....	218
Figura 24 Check list Cuarta parte.....	219
Figura 25 Check list Quinta parte.....	220
Figura 26 Check list Sexta parte.....	221
Figura 27 Check list Séptima parte.....	222
Figura 28 Check list Octava parte.....	223
Figura 29 Actividades Project parte 1.....	319
Figura 30 Actividades Project parte 2.....	320
Figura 31 Actividades Project parte 3.....	321
Figura 32 Actividades Project parte 4.....	322
Figura 33 Actividades Project parte 5.....	323
Figura 34 Actividades Project parte 6.....	324
Figura 35 Actividades Project parte 7.....	325
Figura 36 Actividades Project parte 8.....	326
Figura 37 Actividades Project parte 9.....	327
Figura 38 Actividades Project parte 10.....	328
Figura 39 Actividades Project parte 11.....	329
Figura 40 Actividades Project parte 12.....	330
Figura 41 Actividades Project parte 13.....	331
Figura 42 Actividades Project parte 14.....	332
Figura 43 Actividades Project parte 15.....	333

1 Resumen

El Departamento del Meta fue uno de los más controlados y afectados por las fuerzas armadas revolucionarias. Debido a esto, no había posibilidad de implementar actividades como el turismo, la agricultura o la ganadería; la economía se encontraba afectada, ya que el único ingreso era la producción de cocaína. Ahora, con la llegada del posacuerdo, esas fuerzas armadas revolucionarias, que controlaban diferentes territorios del país, han venido desapareciendo; lo que le ha dado vía libre al desarrollo de nuevas actividades en estas diferentes zonas.

El conflicto en esas épocas era causado por los cultivos ilícitos, debido a que, era mucho más rentable continuar con el cultivo de coca, ya que las carreteras se encontraban en muy mal estado y era muy difícil sacar productos como plátano, yuca o maíz. El turismo también se veía afectado, ya que la gente no viajaba por miedo a las fuerzas armadas revolucionarias.

Debido a estos conflictos, el Estado tuvo que tomar acciones para solucionarlos, por lo tanto, decidió hacer un posacuerdo con las fuerzas armadas revolucionarias. Esto conllevó a una disminución bastante considerable de conflictos, lo que dio paso a que, entre otras cosas, el turismo local entrará en auge.

Por esta razón, la familia Ospina decidió abrir sus puertas al turismo y ofrecer alojamiento, hospedaje y actividades turísticas a los visitantes tanto locales como extranjeros. A través del tiempo la economía dejó de basarse en los cultivos ilícitos y pasó a ser producto de la actividad turística.

Lamentablemente, la finca no cumplía con todos los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Sectorial NTS - TS 002, por lo tanto, nuestro proyecto se basó en la formulación de lineamientos para fortalecer el patrimonio cultural, y a partir de eso, lograr el cumplimiento de los requisitos específicos de tipo ambiental, económico y sociocultural, para mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la estructura organizacional de la finca “Maravillas del Güejar”, enfocado todo esto en la norma NTS-TS 002.

1.1 *Palabras clave:*

Lineamientos de sostenibilidad, Registro Nacional de Turismo, NTS-TS 002, Turismo Sostenible, Diagnóstico Ambiental, Evaluación Ambiental, Plan de manejo Ambiental.

2 Abstract

The Department of Meta was one of the most controlled and affected by the revolutionary armed forces. Due to this, there was no possibility of implementing activities such as tourism,

agriculture or livestock; the economy was affected, since the only income was cocaine production. Now, with the arrival of the post-agreement, these revolutionary armed forces, which controlled different territories of the country, have been disappearing; what has given him free way to the development of new activities in these different zones.

The conflict in those times was caused by illicit crops, because it was much more profitable to continue with the cultivation of coca, since the roads were in very bad condition and it was very difficult to take products such as bananas, cassava or corn. Tourism was also affected, since people did not travel for fear of the revolutionary armed forces.

Due to these conflicts, the State had to take actions to solve them, therefore, it decided to make a post-agreement with the revolutionary armed forces. This led to a considerable decrease in conflicts, which gave way to the fact that, among other things, local tourism will rise.

For this reason, the Ospina family decided to open their doors to tourism and offer accommodation, lodging and tourist activities to both local and foreign visitors. Over time the economy ceased to be based on illicit crops and became a product of tourism activity.

Unfortunately, the farm did not comply with all the guidelines established in the Sector Technical Standard NTS - TS 002, therefore, our project was based on the formulation of guidelines to strengthen the cultural heritage, and from that, achieve compliance with the specific environmental, economic and sociocultural requirements, to improve the quality of life of the workers and the organizational structure of the “Maravillas del Güejar” farm, focusing all this on the NTS-TS 002 standard.

2.1 Keywords:

Sustainability guidelines, National Tourism Registry, NTS-TS 002, Sustainable Tourism, Environmental Diagnosis, Environmental Assessment, Environmental Management Plan.

3 Introducción

Colombia es un país que se ha caracterizado por la presencia de fuerzas armadas revolucionarias, las cuales se adueñaron de diferentes territorios mientras los controlaban. La violencia extendida y la represión política implicaban que los derechos humanos fueran vulnerados, que la visita a esas zonas no fuera posible. Esto, a su vez, generó el desplazamiento forzado de comunidades nativas; también aumentó la pobreza y disminuyeron notablemente las posibilidades de acceso a la educación.

El Departamento del Meta era uno de los más controlados y afectados por las fuerzas armadas revolucionarias o regularmente llamadas *guerrilla*; la población de este municipio, años atrás, se dedicaba al cultivo y producción de cocaína y no había posibilidad de implementar actividades como el turismo, la agricultura o la ganadería. La economía se encontraba afectada, ya que el único ingreso era la producción de cocaína. Ahora, con la llegada del posconflicto, todas esas fuerzas armadas revolucionarias que controlaban diferentes territorios del país han venido desapareciendo, lo que le ha dado vía libre al desarrollo de nuevas actividades en estas diferentes zonas.

En el municipio de Lejanías, ubicado en el departamento del Meta, se encuentra la finca “Maravillas del Güejar”, la cual enfocó su economía en la ganadería, con la compra y venta de reses, dentro y fuera del municipio; pero ahora, con el auge del posconflicto, esta basa su economía en los servicios de alojamiento, hospedaje, alimentación y acompañamiento en actividades como senderismo, visita a las piscinas naturales del Río Güejar, entre otras.

Nuestro proyecto se basó en la formulación de lineamientos para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTS-TS 002, y a partir de ello, fortalecer los aspectos ambiental, económico y sociocultural, para mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la estructura organizacional de la finca “Maravillas del Güejar”.

Por otra parte, lo que se buscó con este proyecto es ayudar a la finca “Maravillas del Güejar” a solucionar todos los problemas de declaración de primera parte para la implementación de normas técnicas de sostenibilidad, a fin de que esta pudiera funcionar como establecimiento de hospedaje y alojamiento, haciendo un *check list* de todos los ítems que deben cumplir la misma para su correcto funcionamiento.

4 Planteamiento del problema

Debido a que el turismo ha venido presentando un desenfrenado crecimiento en la vereda de “Maravillas del Güejar”, ubicada en el Municipio de Lejanías, Meta, se ha visto la necesidad de implementar diferentes estándares y requisitos sobre los productos y servicios de alojamiento y hospedaje para lograr un turismo sostenible. Esta nueva normativa que se

plantea se rige en la NTS-TS 002 y con esto se busca mejorar los niveles social, económico, cultural, político y ambiental en la finca “Maravillas del Güejar”. El problema en el que se centró nuestro proyecto fue que la finca “Maravillas del Güejar” no estaba cumpliendo con varios requisitos establecidos en la NTS-TS 002 para realizar actividades turísticas.

A nivel ambiental, la finca “Maravillas del Güejar” no contaba con todos los lineamientos de sostenibilidad establecidos en la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible 002, lo que generó que no se encontrara inscrita en la Red de Reservas de la Sociedad Civil, aunque eso no quería decir que no haya algunos lineamientos que sí se estaban cumpliendo.

Esto implicaba que alguna parte de la finca no conservaba una muestra de ecosistema natural y no era manejado bajo principios de sustentabilidad en cuanto al uso de recursos naturales se refería. Junto con esto, las actividades y usos de esta no se establecían de acuerdo con la participación de organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental (Resnatur, 2015).

Por otro lado, la finca “Maravillas del Güejar” ha venido generando una serie de impactos negativos sobre su entorno natural, provenientes de actividades como quema de basuras, cocina con leña, mala separación y disposición final de residuos sólidos, entre otros.

A nivel sociocultural, la vereda “Maravillas del Güejar” presentó transformaciones en su cultura debido a que los turistas implementaron sus propias prácticas en la zona, lo que generó cambios en las actividades y costumbres de la comunidad local. Esto implicó que el patrimonio cultural se viera directamente afectado, lo que causó que la cultura local quedara a un lado y fuera reemplazada por otras.

A nivel económico, la vereda “Maravillas del Güejar” ha venido evidenciando un incremento en lo que a turismo se refiere; esto ha generado una problemática debido a que el Estado no dispone de recursos suficientes para suplir las actividades turísticas, los servicios de saneamiento básico, el buen manejo y disposición de los residuos sólidos provenientes del turismo y la deficiencia de infraestructura en la zona. Por otra parte, la comunidad ha tenido que suplir estas necesidades económicas mediante la implementación de mantenimientos preventivos, lo que ha generado aumento de gastos.

4.1 Delimitación del problema de estudio

El alcance de nuestro problema de estudio se basó exclusivamente en los requisitos de sostenibilidad para establecimientos de alojamiento y hospedaje estipulados en la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible 002, la cual establece cuatro lineamientos principales como lo son: Gestión para la sostenibilidad, Requisitos ambientales, Requisitos socioculturales y Requisitos económicos.

5 Pregunta de investigación

¿Cuáles son los lineamientos para que la finca “Maravillas del Güejar” cumpliera con lo establecido en la NTS TS - 002?

6 Justificación

A nivel social, el proyecto se realizó con el fin de mejorar la estructura organizacional de la finca y la calidad de vida de los trabajadores, desde antes y después del posconflicto. También se buscó que se relacionaran estos aspectos con el manejo y sostenibilidad de la finca “Maravillas del Güejar”. Por otro lado, el incremento de ingresos por mayor visibilidad y por un nuevo segmento del mercado mejorará la parte social de los trabajadores y de las comunidades aledañas.

A nivel económico, este proyecto se realizó con la intención de mantener la sostenibilidad económica de la finca “Maravillas del Güejar”, asegurando que el crecimiento económico se mantuviera en equilibrio con el desarrollo de la misma. Además de esto, que se incrementaran los ingresos por mayor visibilidad y por un nuevo segmento del mercado.

A nivel ambiental, este proyecto se realizó con el fin de diagnosticar el potencial de la finca “Maravillas del Güejar” en cuanto a recursos naturales se refiere y con esto se implementaron medidas de evaluación, manejo y corrección de impactos ambientales sobre la misma. Basándonos en que el recurso es la belleza escénica, la idea fue implementar la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible 002 para que se conservara tal belleza, es decir, para que el recurso turístico permaneciera.

A nivel de Ingeniería Ambiental se realizó este proyecto a partir de la implementación de un porcentaje de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible 002 e identificación de cada aspecto tanto ambiental como sociocultural y económico de la finca; con lo cual se formuló un plan de acción para el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad de acuerdo con la norma NTS-TS 002 para lograr la sostenibilidad de la finca.

7 Objetivos

7.1 Objetivo general

Formular los lineamientos de sostenibilidad para la finca “Maravillas del Güejar” de acuerdo a la norma NTS-TS 002.

7.2 Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico del cumplimiento por parte de la finca “Maravillas del Güejar” de los requisitos establecidos en la norma NTS-TS 002.
- Identificar los aspectos ambientales, socioculturales y económicos de la finca “Maravillas del Güejar”.
- Formular el plan de acción para el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad de acuerdo a la norma NTS-TS 002.

8 Marco de referencia

8.1 Antecedentes

La preocupación por legitimar las acciones a favor de la sostenibilidad ambiental en la sociedad y en sus instituciones y la actitud preventiva ante potenciales conflictos y/o catástrofes socioambientales ha impulsado a que, muchas organizaciones de diversa índole gubernamental e incluso desde la Academia, establezcan propuestas y marcos normativos de abordaje.

A nivel local, nacional e internacional existen lineamientos de sostenibilidad que regulan y orientan, desde la comprensión de la importancia del medio ambiente y su defensa hasta los usos desde diversos sectores, las actividades turísticas y hoteleras. A continuación, se presentan diferentes antecedentes (investigaciones, proyectos, entre otros), que se han enfocado en actividades turísticas, de alojamiento y turismo y sus impactos ambientales, sociales y económicos.

8.1.1 A nivel local

Se identificó la investigación de Nossa, J. (2014). *Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 002 para el Hotel Estelar la Fontana*. (Proyecto de grado). Fundación Universitaria Agraria de Colombia, Bogotá.

El objetivo de este trabajo fue implementar la Norma NTS-TS 002 para el Hotel Estelar La Fontana. Para eso, la autora se propuso tener en cuenta los aspectos de sostenibilidad que plantea la norma, relacionado a lo ambiental, económico y sociocultural que permite la excelencia en la prestación de los servicios turísticos. En esta investigación se realizó un diagnóstico situacional del hotel a partir a los requisitos establecidos de Norma NTS-TS 002. (Nossa, 2014).

Con los hallazgos que se obtuvieron, se empleó la matriz DOFA para identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del recinto en relación al tema ambiental para en función de ellos analizar diferentes metodologías para lograr el cumplimiento de la Norma. Los resultados de la implementación de la Norma permitieron que el consumo promedio del agua entre el año 2013 al 2014 se redujera en un 34,51% y en el índice promedio, en un 25,64%; por otro lado, el consumo promedio de la energía entre el año 2013 al 2014 se redujo en un 11, 82% y el índice promedio, en un 3,38%. (Nossa, 2014).

8.1.2 A nivel nacional

Se encontraron siete documentos valorativos y de orden para el turismo y el negocio de hotelería. Se presentan los siguientes documentos en orden de años de publicación:

Tabla 1 *Documentos nacionales de sostenibilidad ambiental*

Año	Documento	Descripción
2003	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2003). <i>Política para el Desarrollo del Ecoturismo.</i>	<i>La evolución del turismo como se conoce en la actualidad se dio a partir del siglo XX, cuando las familias contemporáneas destinaban dinero (en forma de ahorro) y tiempo de esparcimiento. De igual manera el derecho legal a las vacaciones remuneradas, la mejora en la tecnología, la evolución del transporte y las comunicaciones han contribuido al cambio en las condiciones de la sociedad; en el área gubernamental, la seguridad democrática también contribuye. El turismo tuvo una participación importante en el crecimiento económico de Colombia para 2002 (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2003).</i>
2012	El Congreso de Colombia. (2012). <i>Ley 1558 De 2012. Por lo tanto, se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.</i>	<i>Parafraseando los artículos 1° y 4° de la Ley: El turismo es un conjunto de actividades que se realizan en distintos lugares al de su entorno ya sean con fines culturales, para eventos, negocios, industriales, entre otros; se encuentran cuatro tipos de turismo como el emisor, que es realizado por naciones en el</i>

exterior; el interno, que lo ejecutan los residentes en el territorio económico del país; el receptivo, que no lo hacen los residentes en el territorio económico del país; y el excursionista, que son los no residentes que sin pernoctar ingresan al país con un fin diferente al tránsito. El turismo es esencial para el desarrollo del país en especial para entidades que cumplen con una función social (Congreso de Colombia, 2012).

-
- | | | |
|------|---|---|
| 2014 | Velasco, M. F., & Villamizar, C. S. (2014). <i>Diseño de una guía metodológica para la implementación de los requisitos de sostenibilidad para establecimientos de alojamiento y hospedaje (EAH), basada en los criterios establecidos en la Norma Técnica Sectorial NTS-TS 002.</i> (Trabajo de grado) Universidad Industrial de Santander, Facultad de Ingenierías Físico-Mecánicas, Bucaramanga, Colombia. | <i>Esta monografía diseñó una Guía metodológica para la implementación de los requisitos de la Norma NTS-TS 002 expedida en el año 2014. La investigación es de tipo descriptiva, ya que, como su nombre lo indica, describe las situaciones a las que se deben enfrentar los establecimientos de alojamiento y hospedaje. El objetivo del documento fue describir actividades que cumplan con los requisitos estipulados en dicha norma. Como conclusión se plantearon programas de gestión con el objetivo de mitigar los impactos negativos al medio ambiente garantizando las condiciones de sostenibilidad para ejercer la actividad del turismo (Velasco & Villamizar, 2014).</i> |
|------|---|---|
-

2015	Ceballos, E. (2015). <i>Documentación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 002 “Establecimiento de alojamiento y hospedaje” aplicado en el Top Deck Hotel.</i> (Proyecto de Grado). Universidad Tecnológica de Pereira, Pereira, Colombia.	<i>El objetivo de este trabajo fue documentar información para implementar la Norma NTS-TS-002-2014, para el Top Deck Hotel en la ciudad de Pereira en el marco de la obtención de la certificación de sostenibilidad. La metodología desarrollada fue de tipo descriptivo, esto con el fin de reunir los resultados obtenidos del diagnóstico en el Top Deck Hotel. Con el fin de mostrar detalladamente cada objetivo específico para desarrollar cada actividad propuesta se utilizaron fuentes secundarias basadas en monografías, y de entidades como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la OMT (Organización Mundial del Turismo). Entre los principales resultados se encuentra la sensibilización al personal del Top Deck Hotel para dar cumplimiento de los requisitos y estándares de norma NTS-TS-002 y los cuales fueron aplicados en Top Deck Hotel de tal manera que fue posible dar continuidad a las actividades (Ceballos, 2015).</i>
2017	Sánchez, C. (2017). <i>Asesoramiento en el cumplimiento de requisitos de la Norma Técnica Sectorial en el Turismo Sostenible 002 para cinco establecimientos de alojamiento y hospedaje en Taganga, Santa Marta.</i> (Proyecto de grado). Universidad El Bosque, Bogotá	<i>Esta monografía realizó un asesoramiento a cinco establecimientos de alojamiento y hospedaje (EAH) de Taganga, Santa Marta para que lograran el cumplimiento de lo establecido en la Norma NTS -TS 002. La metodología tuvo un enfoque mixto; por el lado de lo cuantitativo, se diagnosticaron numéricamente las variables como el consumo del agua, energía, entre otros; y desde el enfoque cualitativo, se tuvieron en cuenta aspectos culturales y características de la comunidad. Entre los principales resultados se determinó que los hostales tienen se enfrentan a más problemáticas que los hoteles, ya que los primeros cuentan solo con un líder de sostenibilidad (en muchos casos es el mismo dueño o gerente del establecimiento), quien se hace cargo de todas las labores del lugar, lo que no permite cumplir el 100% de las actividades. Otros hostales expresaron que no tienen intenciones de cumplir la Norma NTS-TS 002 ya que en Taganga reina la informalidad (Sánchez, 2017).</i>

2017	Alvarado, C. (2017). <i>Propuesta documental para la implementación de un sistema de sostenibilidad turística basados en la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 002 en el Hotel NH Royal Cali</i>. (Trabajo de grado). Universidad Autónoma de Occidente, Santiago de Cali, Colombia.	Esta investigación tuvo como objetivo principal, diseñar una propuesta documental del sistema de sostenibilidad turístico de acuerdo con la Norma NTS-TS 002-2014 para el Hotel NH Royal Cali. La metodología que se utilizó fue de tipo descriptiva, con un enfoque cualitativo, ya que se realizó un estado situacional para conocer el nivel de desarrollo a través de documentación sobre las actividades y procesos de la sostenibilidad del hotel; las técnicas utilizadas fueron notas de campo y entrevistas. Se evidenció que el cumplimiento de los requisitos estipulados en dicha Norma inicialmente tenía un porcentaje de 78% y terminado el proceso de análisis se obtuvo un 94% de implementación: El problema radicó en que, aunque los establecimientos tuvieron actividades y procesos adelantados, les faltó documentarlos para tener mejor gestión y control en las actividades (Alvarado, 2017).
2018	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (diciembre de 2018). <i>Plan Sectorial de Turismo 2018 – 2022</i>.	El Plan en mención reconoce que Colombia es uno de los países más destacados en el mundo en cuanto al creciente número de turistas que ha recibido durante los últimos años; por lo tanto, el objetivo de este documento se dividió en dos ejes: En primer lugar, mejorar la competitividad de Colombia como destino turístico por medio de la productividad, la generación de valor y, seguidamente, la corresponsabilidad entre los participantes del sector turístico con el fin de posicionarlo en los mercados nacionales e internacionales. Asimismo, el Plan contiene seis grandes líneas estratégicas que definen la ruta de actuación a mediano y largo plazo: Generación de condiciones institucionales para el impulso al sector turismo; gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística del país; mejor infraestructura y conectividad para el turismo; innovación y desarrollo empresarial en el sector turismo; fortalecimiento del capital humano para la competitividad del turismo; y promoción de un turismo transformador, incluyente y con equidad (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2018).

Fuente: Autoría propia.

8.1.3 A nivel internacional

Los documentos tomados a nivel internacional fueron seleccionados del documento “Estrategia de turismo Sustentable en reservas de biosfera y sitios RAMSAR de Argentina” (2008, p. 19) redactado por la Lic. Alicia Gemelli. Estos documentos de categoría mundial se enfocaron en el rumbo de la defensa y la sostenibilidad del medio ambiente en el planeta; asimismo, actualmente son documentos fundamentales para la comprensión de esta problemática, así como para las propuestas de abordaje que guían los intereses de los países.

Tabla 2 *Documentos internacionales de sostenibilidad ambiental*

Año	Documentos	Descripción
1995	Conferencia Mundial del Turismo Sostenible en Lanzarote.	- Se redactó la carta de Turismo Sustentable (<i>Viaje a la sostenibilidad</i>, 18 octubre 2018; UNESCO, 1995). - En sus acápites se reconoció el turismo como instrumento del desarrollo. Asimismo, se sostuvo que el turismo es una estrategia clave en las acciones gubernamentales en procura del desarrollo sostenible. Se formuló la Agenda 21 para la industria de viajes y turismo (<i>Viaje a la sostenibilidad</i>, 18 octubre 2018; UNESCO, 1995).
1996	La Agenda 21 para la industria del turismo: Hacia un desarrollo sostenible.	- Fue realizado por la Organización Mundial del Turismo (OMT), el Consejo Mundial de Viajes y Turismo y el Consejo de la Tierra. Su contenido se basó en la Agenda 21 que se formuló en la cumbre de Río de Janeiro 1992

(UNIDA, 2002).

1997	Declaración de Berlín sobre Diversidad Biológica y Turismo Sustentable.	- <i>Se redactó en la Conferencia Internacional realizada por los Ministros de Ambiente en marzo de 1997 en Berlín; se trataron los temas de Biodiversidad y Turismo; se concluyó que las actividades turísticas deben brindar sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural (Foro para el Turismo sostenible, 1997).</i>
1999	Séptima sesión de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (CDS).	- <i>Fue efectuada en Nueva York, del 19 al 30 de abril, en donde se abordaron los temas (de manera exclusiva) de desarrollar políticas, estrategias y planes que aboguen por un turismo sostenible. También estuvo basado en la Agenda 21 de 1995. En esta sesión se aborda por primera vez la relación de turismo y políticas gubernamentales (UICN, 1990).</i>
1999	El código ético mundial para el turismo de la OMT.	- <i>Se abordaron los temas de turismo en relación con el respeto mutuo entre hombres y sociedades. Además, se estipuló el turismo como factor de aprovechamiento y enriquecimiento.</i> - <i>Se consolidó la Jurisprudencia del turismo. (Observatorio Turístico, 2007).</i>
2001	Declaración de Otavalo (Ecuador).	- <i>Se abordó la relación entre turismo y la responsabilidad de la comunidad (Turismo comunitario responsable). Asimismo, se consolidó el respeto a la identidad cultural en el Turismo (Guerra, 2016).</i>
2002	Declaración de Quebec sobre el ecoturismo.	- <i>Fue un consenso que se realizó durante la cumbre Mundial de Ecoturismo. Se realizó en Canadá (Flores y Barrosa, 2008).</i>

2002	Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.	- Se realizó en el 2003 en Sudáfrica. En dicho evento se aprobó el Plan de Acción de Johannesburgo. Asimismo, se abordó el tema de la promoción del desarrollo sustentable en el turismo. Durante la cumbre, la OMT dio a conocer el Plan de acción denominado “El Turismo sostenible para eliminar la pobreza” (Naciones Unidas, 2002).
2002	Declaración de Galápagos (Ecuador).	- Se llevó a cabo en la cumbre de Autoridades de turismo y Ambiente (Gemelli, 2008).
2003	Declaración de Djerba, Túnez, sobre Cambio Climático y Turismo.	- En dicha Declaración se tomó en cuenta el Protocolo de Kioto como primer paso en el control de las emisiones de gases de efecto invernadero (OMT, 2003).
2004	Cumbre de Ministros de Turismo de Ibero América.	- Se consolidó en la Declaración en torno a la temática del río Amazonas. Se realizó en Iquitos (Perú), (Gemelli, 2008).
2005	El Turismo al servicio de los objetivos del desarrollo del Milenio.	- Este evento ocurrió en Nueva York. Se comprendió que el turismo influye en los sectores educativo, social, económico, sanitario, inclusión, político que integran los ocho ODM involucran (Gemelli, 2008).
2008	Estrategia de Turismo Sustentable en reservas de biosfera y sitios RAMSAR.	- Realizado en Argentina; se instaló la política de Turismo y Ambiente para proteger las Reservas biosfera Laguna Blanca, provincia de Catamarca y Laguna Brava, provincia de La Rioja (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2009).

Fuente: (Gemelli, 2008, pág. 19). Modificado por Autoras.

8.2 Marco Teórico - Conceptual

En el marco teórico - conceptual se encontraron diferentes tipos de conceptos básicos necesarios que se relacionaron con el proyecto y que se encuentran definidos por diferentes entidades como Tesauro Ambiental para Colombia, Alcaldía Mayor de Bogotá, Ministerio de

Comercio, etc., asimismo se encontraron diferentes teorías que apalancan el mismo y que también son patentadas por entidades como las Naciones Unidas.

Ambiente

“Condiciones ecológicas, sociales y culturales para el desarrollo de la vida humana y animal” (Tesauro Ambiental para Colombia, 2016).

Certificación Ambiental

El impulso por la certificación ambiental comenzó con la “Cumbre de la Tierra” de las Naciones Unidas, en Río de Janeiro en 1992. Entre los muchos resultados de este evento está la “Agenda 21”, que hace un llamado a la responsabilidad social y ambiental de todos los sectores de la sociedad en el mundo, incluyendo a los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y empresas. Poco después de esto, se empezaron a crear galardones, premios y sistemas de certificación en agricultura y empresas, incluyendo bananos, flores, pescados, madera y café. En 1996 se publicó el estándar genérico ISO 14001 para sistemas de gestión ambiental y se hizo popular como un sistema de certificación ambiental universal, a pesar de sus serias limitaciones (Center for Ecotourism and Sustainable Development, 2006, pág. 8).

Se otorga a aquellas empresas o actividades que cumplen totalmente con un conjunto de estándares. Cualquier cantidad de empresas, o todas las empresas de un sector, pueden recibir la certificación, siempre que cumplan. La certificación recompensa el cumplimiento con un conjunto de estándares básicos o mínimos, que en general requieren más de lo requerido según las regulaciones legales (Center for Ecotourism and Sustainable Development, 2006, pág. 17).

Ciclo de Deming (P.H.V.A.)

El ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) es de gran utilidad para estructurar y ejecutar proyectos de mejora de la calidad y la productividad en cualquier nivel jerárquico en una organización. En este ciclo, también conocido como el ciclo de Shewhart, Deming o el ciclo de la calidad, se desarrolla de manera objetiva y profunda un plan (planear), éste se aplica en pequeña escala o sobre una base de ensayo (hacer), se evalúa si se obtuvieron los resultados esperados (verificar) y, de acuerdo con lo anterior, se actúa en consecuencia (actuar) (Gutiérrez, 2010, pág. 120).



Figura 1 Método para alcanzar resultados.
(Jaramillo, 2009).

Contaminación

“Estudio, control, y tratamiento de los efectos provocados por la adición de sustancias y formas de energía al medio ambiente” (Bogotá, 2016).

Desarrollo sostenible

El desarrollo sostenible como la satisfacción de «las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades». (Informe titulado «Nuestro futuro común» de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), el desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo. Consta de tres pilares, el desarrollo sostenible trata de lograr, de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente (Naciones Unidas, 2002).

En 1992, la comunidad internacional se reunió en Río de Janeiro, Brasil, para discutir los medios para poner en práctica el desarrollo sostenible. Durante la denominada Cumbre de la Tierra de Río, los líderes mundiales adoptaron el Programa 21, con planes de acción específicos para lograr el desarrollo sostenible en los planos nacional, regional e internacional. Esto fue seguido en 2002 por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se aprobó el Plan de Aplicación de Johannesburgo. El Plan de Aplicación se basó en los

progresos realizados y las lecciones aprendidas desde la Cumbre de la Tierra, y prevé un enfoque más específico, con medidas concretas y metas cuantificables y con plazos y metas (Naciones Unidas, 2002).

En 2012, veinte años después de la histórica Cumbre de la Tierra, los líderes mundiales se reunirán de nuevo en Río de Janeiro a: 1) Asegurar el compromiso político renovado con el desarrollo sostenible, 2) Evaluar el progreso de su aplicación deficiente en el cumplimiento de los compromisos ya acordados, y 3) Abordar los desafíos nuevos y emergentes. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, o Cumbre de la Tierra de Río 20, se centrará en dos temas: 1) Economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y 2) El marco institucional para el desarrollo sostenible (Naciones Unidas, 2002)

Diagnóstico ambiental

Está constituido por un conjunto de estudios, análisis y propuestas de actuación y seguimiento que abarcan el estado ambiental en todo el ámbito territorial local. Para que el Diagnóstico Ambiental no se reduzca a un mero inventario de datos sin valor operativo, se entiende que el proceso debe incluir una propuesta realista de acciones de mejora que resuelva los problemas diagnosticados y un sistema de parámetros que permitan su medición, control y seguimiento (Municipal, 2004).

Discusión Dirigida

Técnica de dinámica de grupos en la que los miembros de un grupo discuten de forma libre, informal y espontánea sobre un tema, aunque pueden estar coordinados por un moderador. Permite observar cómo reaccionan los diferentes miembros del grupo, cómo utilizan argumentos o informaciones para defender opiniones, cuáles son los conocimientos previos o adquiridos. Es una técnica muy adecuada para el intercambio de ideas y opiniones, o para la toma de decisiones sobre un tema. Permite llegar a conclusiones grupales interesantes y creativas. En ciertas situaciones, puede responder de forma rápida a un problema puntual (Discusión dirigida, S.F.).

Ecosistema

“Unidad estructural, funcional y de organización, constituida por organismos (incluido el hombre) y variables ambientales (bióticas y abióticas) en un área determinada” (Tesauro Ambiental para Colombia, 2016).

Ecoturismo

“El ecoturismo es un sector del turismo, basado en turismo naturalista, y que incluye los principios de la sostenibilidad” (Center for Ecotourism and Sustainable Development, 2006, pág. 7).

Ecoetiqueta

Es un premio que se otorga a una empresa o actividad que tiene significativamente mejor desempeño en comparación con las otras empresas del sector. Solo las que se desempeñan mejor, las que muestran un desempeño ejemplar, de acuerdo con los criterios establecidos, reciben la etiqueta ecológica. Conforme la industria cambia y cada vez más negocios adoptan las buenas prácticas, suben los requisitos para recibir la etiqueta ecológica, de modo que una vez más, solo se premia el desempeño ambiental que evidentemente es mejor. Las etiquetas ecológicas se basan en la comparación con el mejor desempeño (benchmarking), más que con el cumplimiento con estándares básicos. Muchos sistemas de certificación de turismo sostenible incorporan aspectos tanto de la certificación para estándares mínimos, como los requisitos comparativos de una etiqueta ecológica (Center for Ecotourism and Sustainable Development, 2006, pág. 17).

Educación ambiental

“Cambio de las actitudes del hombre frente a su medio biofísico, y hacia una mejor comprensión y solución de los problemas ambientales” (Bogotá, 2016).

Enfoque cualitativo

El enfoque cuantitativo (que representa, como dijimos, un conjunto de procesos) es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va agotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones respecto de la o las hipótesis (Sampieri, 2014).

Enfoque cuantitativo

El enfoque cualitativo también se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos (Sampieri, 2014).

Evaluación ambiental

Procedimiento administrativo instrumental respecto del de aprobación o de adopción de planes y programas, así como respecto del de autorización de proyectos o, en su caso, respecto de la actividad administrativa de control de los proyectos sometidos a declaración responsable o comunicación previa, a través del cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos. La evaluación ambiental incluye tanto la «evaluación ambiental estratégica» como la «evaluación de impacto ambiental» (España, 2016).

Evaluación de impacto ambiental

Es el procedimiento que incluye el conjunto de estudios, informes técnicos y consultas que permiten estimar las consecuencias que un determinado proyecto, instalación o actividad causa sobre el medio ambiente. Se trata de un análisis a través del que formar un juicio objetivo y a partir del cual aprobar o rechazar un proyecto, a los solos efectos ambientales (Rioja, 2017).

Gestión ambiental

La gestión ambiental es un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural y, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio (Bogotá, 2016).

Impacto ambiental

“Cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o benéfico, como resultado en forma total o parcial de las actividades, productos o servicios de una organización” (Tesauro Ambiental para Colombia, 2016).

Impacto compatible

“La carencia de impacto o la recuperación inmediata tras el cese de la acción. No se necesitan prácticas mitigadoras” (Espinoza, 2002, pág. 154).

Impacto moderado

“La recuperación de las condiciones iniciales requiere cierto tiempo. Se precisan prácticas de mitigación simples” (Espinoza, 2002, pág. 154).

Impacto severo

“La magnitud del impacto exige, para la recuperación de las condiciones, la adecuación de prácticas específicas de mitigación. La recuperación necesita un período de tiempo dilatado” (Espinoza, 2002, pág. 154).

Impacto crítico

“La magnitud del impacto es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posibilidad de recuperación incluso con la adopción de prácticas de mitigación” (Espinoza, 2002, pág. 154).

Guías para la implementación de Normas Técnicas Sectoriales

“Esta herramienta busca orientar al prestador en la implementación de cada uno de los requisitos definidos en diferentes Normas Técnicas Sectoriales. Las mismas estarán disponibles de manera gratuita tanto en la página oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” (Ministerio de Comercio, 2016).

Organización Mundial del Turismo (OMT)

Es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos. La OMT, como principal organización internacional en el ámbito turístico, aboga por un turismo que contribuya al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente y a la sostenibilidad ambiental, y ofrece liderazgo y apoyo al sector para expandir por el mundo sus conocimientos y políticas turísticas (OMT, S.F.).

La OMT defiende la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo para maximizar la contribución socioeconómica del sector, minimizando a la vez sus posibles impactos negativos, y se ha comprometido a promover el

turismo como instrumento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), encaminados a reducir la pobreza y a fomentar el desarrollo sostenible en todo el mundo. La OMT genera conocimiento de los mercados, promueve políticas e instrumentos de turismo competitivo y sostenible, fomenta la enseñanza y la formación en materia de turismo y trabaja con el fin de hacer del turismo una herramienta eficaz para el desarrollo mediante proyectos de asistencia técnica en más de 100 países del mundo. Entre sus miembros figuran 158 países, 6 miembros asociados y más de 500 Miembros Afiliados que representan al sector privado, a instituciones de enseñanza, a asociaciones de turismo y a autoridades turísticas locales (OMT, S.F.).

Plan de manejo ambiental

En licenciamiento ambiental es el plan que, de manera detallada, establece las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo de un proyecto, obra o actividad; incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo y los de contingencia (Tesauro Ambiental para Colombia, 2016).

Política Ambiental

“Relacionada con la dirección pública y/o privada de los asuntos ambientales internacionales, regionales, nacionales y locales” (Bogotá, 2016).

Registro nacional de turismo

Registro donde deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia. Este registro es obligatorio para su funcionamiento y debe actualizarse anualmente. En cuanto a este registro, anteriormente asumido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las inscripciones, actualizaciones, mutaciones y demás modificaciones de los diferentes prestadores de servicios turísticos serán administradas por las Cámaras de Comercio y deben realizarse únicamente de manera virtual (Bogotá C. D., 2012).

Sello Ambiental Colombiano

“Marca de certificación que responde a un programa de etiquetado ambiental tipo 1, reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio que puede portar un producto

que cumpla los requisitos establecidos de conformidad con su reglamento de uso” (NTS-TS 002, 2006, pág. 5).

El cumplimiento en un 100 % de los requisitos de tipo ambiental de Nivel alto de sostenibilidad, contenidos en esta norma, los cuales son los mismos enunciados por la NTC 5133 primera actualización, permite la obtención del Sello Ambiental Colombiano, de conformidad con la reglamentación vigente y de acuerdo con las condiciones establecidas entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para facilitar los procesos de evaluación de la conformidad, certificación y obtención de los sellos respectivos (NTS-TS 002, 2006, pág. 13).

Sustentabilidad económica

“Implica la creación de prosperidad en los diferentes niveles de la sociedad, considerando además la rentabilidad de todas las actividades económicas. Fundamentalmente propone la viabilidad de las empresas y su capacidad para mantenerse a largo plazo” (Gemelli, 2008, pág. 16).

Sustentabilidad social

Implica el respeto de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la sociedad. Requiere de una distribución justa de los beneficios, que se centre en la reducción de la pobreza. Su objetivo predominante son las comunidades locales; el mantenimiento y refuerzo de sus sistemas de subsistencia; el reconocimiento y respeto de las diferentes culturas, evitando cualquier forma de explotación (Gemelli, 2008, pág. 16).

Sustentabilidad ambiental

Implica la conservación y una adecuada gestión de los recursos, especialmente de aquellos que no son renovables o que son fundamentales para la subsistencia. Requiere actuaciones eficaces para reducir la contaminación del aire de la tierra y del agua, como para conservar la diversidad biológica y el patrimonio natural (Gemelli, 2008, pág. 16).

Turismo sostenible

Gracias a la visión sostenible que se puede tener de los recursos naturales y culturales, desde la perspectiva de la actividad turística ayuda a generar las

condiciones necesarias para proteger sitios naturales y culturales amenazados, por esto en 1990 en la conferencia celebrada en Vancouver Canadá se asientan las responsabilidades de los actores involucrados en la actividad y no fue hasta en el año 1991, en el 41 Congreso de la International Association of Scientific Experts in Tourism (AIEST), quienes definieron por primera vez al turismo sostenible como “un turismo que mantiene un equilibrio entre los intereses sociales, económicos y ecológicos, integrando las actividades económicas y recreativas con el objeto de buscar la conservación de los valores naturales y culturales (Jiménez, 2006).

Posteriormente en 1992 dentro del marco de la Cumbre de la Tierra que se celebró en Río de Janeiro, tres organizaciones clave en materia de turismo; World Travel & Tourism Council (WTTC); Organización Mundial del Turismo (OMT) y el Consejo de la Tierra) trabajaron para formular la Agenda 21 para la Industria de Viajes y Turismo, hacia un Desarrollo Sostenible Ambientalmente (Jiménez, 2006).

La declaración de esta agenda es de gran interés para reforzar la conceptualización del turismo bajo enfoques sostenibles, ayudando a que la gente lleve una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza, considerándola, protegiéndola y restaurándola. Por lo que la participación en el ámbito del desarrollo turístico y planeación será bajo la visión y toma de decisión local, siendo el turismo el que debe generar empleos para mujeres y hombres de los pueblos indígenas, al mismo tiempo que se apoye la identidad, cultura e intereses de estos (Jiménez, 2006).

Con base en lo anterior la OMT señala que el turismo sostenible “atiende a las necesidades de los turistas actuales y de las regiones receptoras, y al mismo tiempo protege y fomenta las oportunidades para el futuro. Se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos, de forma que puedan satisfacer las necesidades económicas, sociales y estéticas, respetando al mismo tiempo, la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida” (OMT,1998:22), (Jiménez, 2006).

Por lo que este concepto solo arroja los antecedentes de lo que a futuro concretizara como Turismo Sostenible, siendo el Convenio para el Establecimiento de la Zona de Turismo Sostenible en el Caribe, formulado por la Asociación de Estados del Caribe (AEC) en 1994 un aporte más a la construcción del concepto de turismo sostenible aplicado, y que dentro de sus

artículos queda asentado el trabajo a realizar para la creación de esta zona (Jiménez, 2006).

8.3 Marco normativo

A continuación se presentan 36 normativas diferentes que rigen este proyecto, organizadas en el orden establecido por la Pirámide de Kelsen (Leyes, Decretos, Decretos-Leyes, Resoluciones y Normas Técnicas Sectoriales), estas, a su vez, se encuentran clasificadas en 3 tipos de normativas: Normatividad Ambiental (9 Leyes, 7 Decretos, 1 Decreto-Ley, 7 Resoluciones y 2 Normas Técnicas Sectoriales), Normatividad Social (3 Leyes, 1 Decreto y 2 Resoluciones) y Normatividad Económica (1 Ley y 3 Decretos)

8.3.1 Normatividad Ambiental

Tabla 3 Normatividad Ambiental.

PIRÁMIDE DE KELSEN	AÑO	NORMA	REGULADOR	NOMBRE DE LA NORMA	OBSERVACIÓN
LEYES	1979	Ley 9	Ministerio de Salud y Protección Social	“De control sanitario de los usos del agua” (Congreso de Colombia, 1979). “ARTÍCULO 4o. El Ministerio de Salud establecerá usos que generen o puedan generar contaminación de aguas, requerirán su autorización previa a la concesión o permiso que otorgue la autoridad competente para el uso del recurso” (Congreso de Colombia, 1979). “ARTÍCULO 9o. No podrán utilizarse las aguas como sitio de disposición final de residuos sólidos, salvo los casos que autorice el Ministerio de salud” (Congreso de Colombia, 1979).	Es necesario que el establecimiento tenga conocimiento de esta Ley, debido a que es muy importante que en el EAH haya un control sanitario de los usos del agua.
				“Residuos Líquidos: ARTÍCULO 10. Todo vertimiento de residuos líquidos deberá someterse a los requisitos y condiciones que establezca el Ministerio de salud, teniendo en cuenta las características del sistema de	El establecimiento genera residuos líquidos, por lo cual es necesario que conozca los requisitos y condiciones existentes para su correcto vertimiento

				alcantarillado y de la fuente receptora correspondiente” (Congreso de Colombia, 1979).	y/o manejo y disposición final establecidos en la presente Ley.
				“Residuos Sólidos: ARTÍCULO 24. Ningún establecimiento podrá almacenar a campo abierto o sin protección las basuras provenientes de sus instalaciones, sin previa autorización del Ministerio de Salud o la entidad delegada” (Congreso de Colombia, 1979). “ARTÍCULO 25. Únicamente podrán ser utilizados como sitios de disposición de basuras, los predios autorizados expresamente por el Ministerio de salud o la entidad delegada” (Congreso de Colombia, 1979). “ARTÍCULO 28. El almacenamiento de basuras deberá hacerse en recipientes o por periodos que impidan la proliferación de insectos o roedores y se eviten la aparición de condiciones que afecten la estética del lugar” (Congreso de Colombia, 1979). “ARTÍCULO 29. Cuando por la ubicación o el volumen de las basuras producidas, la entidad responsable del aseo no pueda efectuar la recolección, corresponderá a la persona o establecimiento productores su recolección,	Así como el establecimiento genera residuos líquidos, este también genera sólidos, por lo tanto, es muy importante que cumple con lo estipulado en la presente norma respecto a residuos sólidos.

				transporte y disposición final” (Congreso de Colombia, 1979).	
				“ ARTÍCULO 34. Queda prohibido utilizar el sistema de quemas al aire libre como método de eliminación de basuras, sin previa autorización del Ministerio de Salud” (Congreso de Colombia, 1979).	
				“ De las emisiones atmosféricas: ARTÍCULO 44. Se prohíbe descargar en el aire contaminantes en concentraciones y cantidades superiores a las establecidas en las normas que se establezcan al respecto”(Congreso de Colombia, 1979).	Es importante que el establecimiento tenga en cuenta el artículo 44 de la Ley 9 de 1979 ya que prohíbe las descargas en el aire de contaminantes en concentraciones y cantidades muy elevadas.

				“De las aguas subterráneas: ARTÍCULO 58. Para evitar la contaminación del agua subterránea por: aguas residuales o contaminadas y otras causas, deberán tomarse las medidas higiénicas y de vigilancia necesarias para el correcto aprovechamiento de los pozos para agua potable”(Congreso de Colombia, 1979). “ARTÍCULO 64. En todo sistema de conducción de agua los conductos, accesorios y demás obras deberán protegerse suficientemente para que no se deteriore la calidad del agua. En lo posible la conducción deberá ser cerrada y a presión” (Congreso de Colombia, 1979). “ARTÍCULO 65. las conducciones deberán estar provistas de desagües en los puntos bajos cuando haya posibilidad de que se produzcan sedimentos” (Congreso de Colombia, 1979). “ARTÍCULO 66. La tubería y los materiales empleados para la conducción deberán cumplir con las normas del Ministerio de salud”(Congreso de Colombia, 1979).	El establecimiento debe tener en cuenta estos cuatro artículos debido a que en las inmediaciones de la finca hay presencia de aguas subterráneas.
				“De la potabilización del agua: ARTÍCULO 69. Toda agua para consumo humano debe ser potable cualesquiera	Debido a que el agua no es del todo potable en la finca, ésta debe tener en

				que sea su procedencia” (Congreso de Colombia, 1979). “ARTÍCULO 74. Las sustancias que se empleen en los procesos de potabilización se deben transportar, manejar y almacenar conforme a las regulaciones establecidas en el Título III de la presente Ley y demás normas sobre la materia”(Congreso de Colombia, 1979).	cuenta los artículos 69 y 74 donde se especifica que, sin importar su procedencia, toda agua para consumo humano debe ser potable y que todas las sustancias de potabilización deben ser reguladas.
				“ARTÍCULO 101. Los lugares de trabajo deberán adoptar medidas para evitar presencia de agentes químicos y biológicos en el aire con concentraciones tales que representen riesgos para la salud y el bienestar de los trabajadores o depoblación en general” (Congreso de Colombia, 1979). “ARTÍCULO 102. Los riesgos derivados de producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas tendrán que ser objeto de divulgación entre personal potencialmente expuesto, con la información sobre las medidas preventivas y emergencia para casos de contaminación del ambiente o intoxicación” (Congreso de Colombia, 1979). “ARTÍCULO 103. Cuando se procesen, manejen, o investiguen agentes biológicos o materiales que	Ya que el establecimiento hace uso de agentes químicos, es muy importante que tenga en cuenta estos artículos.

				habitualmente los contengan se adoptarán todas las medidas de control necesarias para prevenir alteraciones de la salud derivados de éstos” (Congreso de Colombia, 1979). “ARTÍCULO 104. El control de agentes químicos y biológicos y su disposición deberá efectuarse para que no cause contaminación ambiental aun fuera de los lugares de trabajo, en concordancia con lo establecido en el Título I de la presente Ley” (Congreso de Colombia, 1979).	
	1993	Ley 99	Congreso de Colombia	“ARTÍCULO 1o. PRINCIPIOS GENERALES AMBIENTALES. La Política ambiental colombiana seguirá los estudios de impacto ambiental deberán ser instrumento básico para toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial” (Congreso de Colombia, 1993).	Es importante que el establecimiento tenga en cuenta que para tomar decisiones debe realizar estudios de impacto ambiental y que el paisaje debe ser protegido ya que es patrimonio cultural.
				“ARTÍCULO 85.- Tipos de Sanciones” “1. Sanciones” (Congreso de Colombia, 1993). “a. Multas diarias hasta por una suma equivalente a	Es necesario que el establecimiento conozca las diferentes medidas preventivas y sancionatorias a las que se puede enfrentar si incumple las normas ambientales establecidas.

				trescientos (300) salarios mínimos mensuales, liquidados al momento de dictarse la respectiva resolución” (Congreso de Colombia, 1993). “b. Suspensión del registro o de la licencia, la concesión, permiso o autorización” (Congreso de Colombia, 1993). “c. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo y revocatoria o caducidad del permiso o concesión” (Congreso de Colombia, 1993). “d. Demolición a causa del infractor cuando haya adelantado sin permiso o licencia, y no habiendo sido suspendida, cause daño evidente al medio ambiente o a los recursos naturales renovables” (Congreso de Colombia, 1993). “e. Decomiso definitivo de individuos o especímenes de fauna o flora o de productos o implementos utilizados para cometer la infracción” (Congreso de Colombia, 1993). “2. Medidas preventivas” (Congreso de Colombia, 1993). “a. Amonestación verbal o escrita” (Congreso de	
--	--	--	--	---	--

				Colombia, 1993). “b. Decomiso preventivo de individuos o especímenes de fauna o flora o de productos e implementos utilizados para cometer la infracción” (Congreso de Colombia, 1993). “c. Suspensión de obra o actividad, cuando de su prosecución pueda derivarse daño o peligro para los recursos naturales renovables o la salud humana, o cuando la obra o actividad se haya iniciado sin el respectivo permiso, concesión, licencia o autorización” (Congreso de Colombia, 1993). “d. Realización dentro de un término perentorio de los estudios y evaluaciones requeridas para establecer la naturaleza y características de los daños, efectos e impactos causados por la infracción, así como las medidas necesarias para mitigarlas o compensarlas” (Congreso de Colombia, 1993).	
	1994	Ley 165	Congreso de Colombia	“ARTÍCULO 1o. OBJETIVOS. Los objetivos del presente Convenio son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se	El establecimiento debe comprometerse a conservar la diversidad biológica, utilización sostenible de sus componentes y participación justa y equitativa en los

			deriven de la utilización de los recursos genéticos”(Congreso de Colombia, 1994).	beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.
			“ARTÍCULO 8o. CONSERVACIÓN IN SITU.” “a) Establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica” (Congreso de Colombia, 1994). “b) Elaborará directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica” (Congreso de Colombia, 1994). “c) Reglamentará o administrará los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible” (Congreso de Colombia, 1994).	El establecimiento deberá centrarse en proteger todas las áreas naturales con el fin de conservar la diversidad biológica, siguiendo lo establecido en el artículo 8 de la Ley 165 de 1994.

	1997	Ley 388	Congreso de Colombia	“CAPÍTULO IV. CLASIFICACIÓN DEL SUELO: ARTÍCULO 30. CLASES DE SUELO. Los planes de ordenamiento territorial clasificarán el territorio de los municipios y distritos en suelo urbano, rural y de expansión urbana” (Congreso de Colombia, 1997). “ARTÍCULO 33. SUELO RURAL. Constituyen esta categoría terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas” (Congreso de Colombia, 1997). “ARTÍCULO 35. SUELO DE PROTECCIÓN. Constituido por zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse” (Congreso de Colombia, 1997).	El establecimiento debe identificar el tipo de suelo donde se encuentra la finca.
	2006	Ley 1101	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	"ARTÍCULO 12. EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 300 DE 1996, QUEDARÁ ASÍ: PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS QUE SE DEBEN REGISTRAR. Son prestadores de servicios turísticos los siguientes: 1. Hotelesy cualquier tipo de hospedaje no	De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, el EAH es prestadora de servicios turísticos.

				permanente” (República, 2006).	
				“ARTÍCULO 17. PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL. La Política de Turismo que diseñe el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo deberá contener un plan específico y prioritario de proyectos de promoción y mercadeo relacionados con los sitios en Colombia”(República, 2006).	El EAH debe conocer los planes específicos y prioritarios de proyectos de promoción y mercadeo declarados por la UNESCO como "Patrimonio Mundial de la Humanidad Cultural o Natural" establecidos en la Política de Turismo.
	2009	Ley 1333	Congreso de la República	“Por la que se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”(República, 2009).	El EAH debe revisar los tipos de medidas (preventivas, correctivas y sancionatorias) en materia ambiental, ya

				“ARTÍCULO 4o. FUNCIONES DE LA SANCIÓN Y DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA AMBIENTAL. Las sanciones administrativas ambientales tienen una función preventiva, correctiva y compensatoria, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución” (República, 2009). “Las medidas preventivas tienen como función prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana” (República, 2009). “ARTÍCULO 5o. INFRACCIONES. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables”(República, 2009). “ARTÍCULO 6o. CAUSALES DE ATENUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA AMBIENTAL. Son circunstancias atenuantes en materia ambiental” (República, 2009).	que, en la NTS - TS 002, en el numeral 4.1.1. Prevención del tráfico ilícito de flora y fauna, se establece que el establecimiento debe informar a sus clientes y huéspedes acerca de la legislación vigente aplicable y el régimen sancionatorio relacionado con el tráfico ilegal de especies de flora y fauna.
--	--	--	--	--	--

				“1. Confesar a la autoridad ambiental la infracción antes de haberse iniciado el procedimiento sancionatorio. Se exceptúan los casos de flagrancia” (República, 2009). “2. Resarcir o mitigar por iniciativa propia el daño, compensar o corregir el perjuicio causado antes de iniciarse el procedimiento sancionatorio ambiental, siempre que con dichas acciones no se genere un daño mayor” (República, 2009). “3. Que con la infracción no exista daño al medio ambiente, a los recursos naturales, al paisaje o la salud humana” (República, 2009). “ARTÍCULO 36. TIPOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS” (República, 2009). “Amonestación escrita, decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción” (República, 2009). “Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana” (República, 2009).	
--	--	--	--	---	--

			“ARTÍCULO 40. SANCIONES. Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción ambiental” (República, 2009). “1. Multas diarias hasta 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes” (República, 2009). “2. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio” (República, 2009). “3. Revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro” (República, 2009). “4. Demolición de obra a costa del infractor” (República, 2009). “5. Decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción” (República, 2009). “6. Restitución de especímenes de especies de fauna y	
--	--	--	--	--

				flora silvestres” (República, 2009).	
				“7. Trabajo comunitario según condiciones establecidas por la autoridad ambiental” (República, 2009).	
	2011	Ley 1453	Congreso de la República	“ARTÍCULO 29. El artículo 328 del Código Penal quedará así” “Artículo 328. Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables incurrirá en prisión de 48 a 108 meses y multa hasta 35.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes” (República, 2011). “La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad, cuando las especies estén categorizadas como amenazadas, en riesgo de extinción o de carácter migratorio, raras o endémicas del territorio colombiano” (República, 2011).	El establecimiento debe tener completo conocimiento acerca de la Ley 1453 de 2011, el cual modifica a la Ley 599 de 2000 en cuanto a penalización de infracciones ambientales como ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables, violación de fronteras para la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, manejo y uso ilícito de organismos, microorganismos y elementos genéticamente modificados, entre otras.
				“ARTÍCULO 33. El artículo 331 del Código Penal quedará así” (República, 2011) <i>Artículo 331. Daños en los recursos naturales. El que con incumplimiento de</i>	

				<i>la normatividad existente destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe los recursos naturales a que se refiere este título, o a los que estén asociados con estos, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses y multa de ciento treinta y tres puntos treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando:– Se afecten ecosistemas naturales, calificados como estratégicos que hagan parte del Sistema Nacional, Regional y Local de las áreas especialmente protegidas.– Cuando el daño sea consecuencia de la acción u omisión de quienes ejercen funciones de control y vigilancia (República, 2011).</i>	
				ARTÍCULO 34. <i>El artículo 332 del Código Penal quedará así: Artículo 332. Contaminación ambiental. El que</i>	

				<i>con incumplimiento de la normatividad existente, provoque, contamine o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, ruidos, depósitos o disposiciones al aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas o demás recursos naturales, en tal forma que ponga en peligro la salud humana o los recursos fáunicos, forestales, florísticos o hidrobiológicos, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de cincuenta y cinco (55) a ciento doce (112) meses y multa de ciento cuarenta (140) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (República, 2011). La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando en la comisión de cualquiera de los hechos descritos en el artículo anterior sin perjuicio de las que puedan corresponder con arreglo a</i>	
--	--	--	--	---	--

				<i>otros preceptos de este Código concurra alguna de las circunstancias siguientes: 1. Cuando la conducta se realice con fines terroristas sin que la multa supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.". "2. Cuando la emisión o el vertimiento supere el doble de lo permitido por la normatividad existente o haya infringido más de dos parámetros.". "3. Cuando la contaminación, descarga, disposición o vertimiento se realice en zona protegida o de importancia ecológica.". "4. Cuando la industria o actividad realice clandestina o engañosamente los vertimientos o emisiones.". "5. Que se hayan desobedecido las órdenes expresas de la autoridad administrativa de corrección o suspensión de las actividades tipificadas en el artículo anterior (República, 2011).</i>	
--	--	--	--	---	--

				<i>ARTÍCULO 35. Se adiciona al Título XI del Código Penal el siguiente artículo: Artículo 332A. Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos. El que con incumplimiento de la normatividad existente almacene, transporte o disponga inadecuadamente, residuo sólido, peligroso o escombros, de tal manera que ponga en peligro la calidad de los cuerpos de agua, el suelo o el subsuelo tendrá prisión de dos (2) a nueve (9) años y multa de ciento treinta y tres puntos treinta y tres (133.33) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando en la comisión de cualquiera de los hechos descritos en el artículo anterior se ponga en peligro la salud humana (República, 2011).</i>	
	2012	Ley 1558	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	“ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la competitividad del sector y la regulación de la actividad	El EAH debe conocer la Ley que modifica a la Ley General del Turismo y sus disposiciones.

				turísticaestableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad” (República, 2012).	
				“ARTÍCULO 4o. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 300 de 1996 el cual quedará así: “Artículo 26. Definiciones” (República, 2012). “1. Turismo. Conjunto de actividades que realizan las personas –turistas– durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual” (República, 2012). “2. Turista. Cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual, que se queda por lo menos una noche en el lugar que visita” (República, 2012). “3. Capacidad de carga. Es el número máximo de personas para el aprovechamiento turístico que una zona puede soportar, asegurando una máxima satisfacción a los visitantes”(República, 2012).	
				“ARTÍCULO 26. Modifíquese en su integridad el artículo 94 de la Ley 300 de 1996 quedará así: “Artículo 94. De los Guías de Turismo” (República, 2012).	

				“Se considera guía de turismo a la persona natural que presta servicios profesionales en área de guionaje, cuyas funciones hacia el turista, viajero o pasajero son las de orientar, conducir, instruir y asistir durante la ejecución del servicio contratado”(República, 2012).	
				ARTÍCULO 30. DE LA PUBLICIDAD TURÍSTICA. <i>El número que corresponda al Registro Nacional de Turismo deberá ser incluido en toda publicidad del prestador de servicios turísticos. Tanto los prestadores de servicios turísticos como las empresas de transporte en el caso de anunciar precios deberán incluir todos los impuestos del país o del exterior, tasas, cargos, sobrecargos o tarifas que afecten el precio final, la moneda de pago de los servicios ofrecidos y el tipo de cambio aplicable si el precio estuviere indicado en moneda diferente a la de curso legal en Colombia. La infracción a lo dispuesto en este artículo se -considerará publicidad</i>	

				<i>engañosa(República, 2012).</i>	
DECRETOS	1974	Decreto 2811	República de Colombia	“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente” (República de Colombia, 1974).	El establecimiento debe leer y conocer todo lo establecido en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
	1991	Decreto 1843	Presidencia de la República	“ Artículo 1o. DEL OBJETO DEL CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. Control y la vigilancia epidemiológica en el uso de plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal, vegetal, deterioro del ambiente” (Colombia, 1991).	Debido a que el EAH hace uso y manejo de plaguicidas, éste debe conocer el Decreto 2811 de 1974, ya que aquí se encuentra reglamentado el uso y manejo de plaguicidas.
				<i>Artículo 22. DE LA PROHIBICIÓN DE PLAGUICIDAS. No se permitirá el uso y/o manejo de plaguicidas en el país cuando en el producto o en uno de sus componentes se observe o demuestre alguno de los siguientes hechos: Efectos cancerígenos, mutagénicos o teratogénicos ocasionados en dos o más especies animales con metabolismo similar, una de ellas mamífero. El uso y</i>	

				<i>manejo constituyan grave riesgo para la salud de las personas, de la sanidad animal y vegetal o la conservación del ambiente, según lo determinen los Ministerios de Salud y/o Agricultura. No haya demostrado efectividad o eficacia para el uso que se propone (Colombia, 1991).</i>	
				“Artículo 37. DEL ROTULADO. El rotulado de los recipientes deberá llevar la leyenda “Veneno”, el número del permiso especial y las indicaciones sobre precauciones para el manejo del producto; principio activo, concentración, y primeros auxilios en caso de intoxicación” (Colombia, 1991).	
				“Artículo 38. DE LA CLASIFICACIÓN. Mientras no se designe una clasificación específica, estos plaguicidas para efectos de manejo y aplicación, deberán ser considerados como “extremadamente tóxicos” y el almacenamiento deberá efectuarse en lugares adecuados y seguros” (Colombia, 1991).	
				“Artículo 39. DEL DESTINO DE LOS EMPAQUES. Los empaques de estos plaguicidas deberán ser destruidos,	

				ciñéndose a las indicaciones del capítulo XII del presente Decreto, demás disposiciones específicas y complementarias vigentes sobre residuos especiales” (Colombia, 1991).	
				Artículo 42. DEL DESTINO DE LOS PRODUCTOS. <i>Si la investigación se realiza con plaguicidas en fases iniciales de desarrollo, los productos o subproductos de los cultivos materia de experimentación, no podrán utilizarse como alimento para consumo humano o animal, deberán ser destinados para investigación o ser destruidos, haciéndolo del conocimiento previo de la correspondiente Dirección Seccional de Salud. Si la investigación se realiza con plaguicidas en fases comerciales o semicomerciales, los productos o subproductos obtenidos tendrán el destino que determine según el caso, las autoridades de salud o agricultura a nivel seccional(Colombia, 1991).</i>	

				Artículo 82. DE LOS TIPOS DE APLICACIÓN. <i>En aplicación de plaguicidas se consideran las formas aérea y terrestre para los diferentes ámbitos: agrícolas, pecuarios, edificaciones, área pública, productos (alimentos, maderas, cueros u otros) y vehículos, para los cuales deberán tenerse en cuenta y cumplirse las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud, Instituto Colombiano Agropecuario, Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente y demás organismos del Estado en sus respectivos campos de competencia(Colombia, 1991).</i>	
--	--	--	--	--	--

				Artículo 92. DE LAS SEÑALES PARA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS. <i>Los propietarios o usufructuarios de las zonas rurales tratadas deberán señalar los sitios de acceso a éstas con el símbolo internacional de peligro y letras que digan "peligro, área tratada con plaguicidas, si necesita entrar use equipo de protección". Estos letreros deberán ser de material resistente a la intemperie, en tamaños fácilmente legibles a distancia no menor de 20 metros y ubicados en sitios de acceso y conservarse en buen estado. No podrán retirarse antes de 10 días después de la aplicación(Colombia, 1991).</i>	
				Artículo 93. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES EN PRESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN. <i>Las personas naturales o jurídicas responsables de la prescripción y/o aplicación de plaguicidas deberán cumplir en lo pertinente con todos los</i>	

				<i>requisitos establecidos en los capítulos precedentes de esta disposición y además con los siguientes: - Inscribirse en la Dirección Seccional de Salud o en la Regional del Instituto Colombiano Agropecuario correspondiente, según el tipo de actividad. - Revisar y mantener información actualizada sobre el uso y restricción de los plaguicidas registrados y de uso permitido en el país. - Colaborar en la información y motivación para el correcto, seguro y eficaz uso y manejo de plaguicidas por parte de agricultores, ganaderos y propietarios o usufructuarios de áreas, edificaciones, vehículos o productos a tratar. - Comprobar el cumplimiento por parte de los responsables de todas las medidas preventivas y de seguridad tanto en el área, edificación, vehículo o producto a tratar como en las zonas circunvecinas. - Colaborar con la autoridad de Salud e Instituto Colombiano Agropecuario para la</i>	
--	--	--	--	--	--

				<i>detección y cuantificación de residuos de plaguicidas en alimentos(Colombia, 1991).</i>	
				Artículo 103. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS. Toda empresa, persona natural o jurídica que se dedique a aplicación terrestre de plaguicidas en forma manual o mecánica en áreas pecuaria, o agrícola, en vehículos, edificaciones, productos almacenados o no, o área pública, deberá cumplir las normas sobre medidas preventivas y de seguridad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 614 de 1984, las disposiciones contenidas en el presente Decreto y aquellas relacionadas con el respectivo tipo de actividad, originarias de los Ministerios de Salud y Agricultura, según el caso(Colombia, 1991).	

				“Artículo 152. DEL TRATAMIENTO PREVIO. Bajo la responsabilidad de la persona natural que maneja plaguicidas, los desechos de estos productos deben recibir tratamiento previo a la evacuación final para que los efluentes no sobrepasen los límites permisibles oficialmente” (Colombia, 1991).	
				“Artículo 152. DEL TRATAMIENTO PREVIO. Bajo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que maneja plaguicidas, los desechos de estos productos deben recibir tratamiento previo a la evacuación final para que los efluentes no sobrepasen los límites permisibles oficialmente” (Colombia, 1991).	
				“Artículo 158. DE LOS RESIDUOS. Los residuos de plaguicidas en productos para consumo humano o animal no deberán sobrepasar los valores de tolerancia establecidos oficialmente” (Colombia, 1991).	
				<i>Artículo 172. DEL CURSO DE CAPACITACIÓN. El personal que labore con plaguicidas deberá recibir cursos de capacitación y entrenamiento por cuenta de la persona natural o jurídica que los contrate. Las entidades</i>	

				<i>enumeradas en el artículo 173 del presente Decreto, deberán organizar, garantizar y certificar los respectivos cursos del personal que labore con plaguicidas en forma temporal o esporádica. Estos cursos de carácter teórico-práctico tendrán una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar, tomando como guía los siguientes temas:</i>a) Información general sobre plaguicidas a utilizar (concentraciones, formulaciones, precauciones, etc.) y aspectos generales sobre toxicología y contaminación ambiental, b) Diferentes formas de intoxicación,c) Instrucciones para el manejo adecuado y seguro de los equipos de la respectiva actividad y su mantenimiento, d) Medidas necesarias para evitar la contaminación de productos de consumo humano o animal, e) Instrucciones sobre	
--	--	--	--	--	--

				disposición de desechos, f) Signos precoces de intoxicación y medidas de primeros auxilios, g) Información sobre los procedimientos a seguir, personas a quienes se debe acudir en caso de emergencia, h) Información sobre legislación de plaguicidas, i) Control de plagas (Colombia, 1991).	
				Artículo 176. DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES GENERALES. Es obligación de la persona natural o jurídica responsable del uso o manejo de plaguicidas, orientar el diseño de las instalaciones, determinar la ubicación de los equipos y el proceso, de tal manera que éstos disminuyan al mínimo los riesgos de exposición, derivados de estas sustancias, hacia los trabajadores, la comunidad y el ambiente preferiblemente en la fuente, pudiéndose aplicar entre otras, uno o varios de los siguientes métodos: Sustitución de sustancias, cambio, encerramiento y/o	

				<i>aislamiento de los procesos, ventilación general, ventilación local, mantenimiento u otros que nuevas técnicas aconsejen. Métodos complementarios, tales como limitación del tiempo de exposición y protección personal (Colombia, 1991).</i>	
	1997	Decreto 504	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	“Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996” (Colombia, 1997).	En el Registro Nacional de Turismo se lleva la inscripción de los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia. Se establecen mecanismos de identificación y regulación de los prestadores de servicios turísticos y se establecen un sistema de información sobre el sector turístico.
				<i>Artículo 1°. Objeto del registro. El registro Nacional de Turismo de que trata el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, tiene por objeto: 1. Llevar la inscripción de los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia, 2. Establecer</i>	

				<i>mecanismos de identificación y regulación de los prestadores de servicios turísticos, 3. Establecer un sistema de información sobre el sector turístico(Colombia, 1997).</i>	
				Artículo 14. Plazo para solicitar la inscripción.1. Los prestadores de servicios turísticos que se encuentren operando al entrar en vigencia el presente Decreto, deberán presentar su solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Turismo dentro de los 60 días calendario siguientes a la fecha de iniciación de operaciones de dicho registro,2. Los prestadores de servicios turísticos que hayan obtenido la respectiva licencia de la Corporación Nacional de Turismo o bajo las disposiciones de las Ordenanzas Departamentales antes del 26 de diciembre de 1995, para obtener su inscripción en el Registro Nacional de Turismo sólo tendrán que adjuntar al	

				<i>formulario de inscripción fotocopia auténtica de la misma, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de iniciación de operaciones de dicho registro(Colombia, 1997).</i>	
				Artículo 16. Sanciones por incumplimiento del deber de inscripción dentro de los plazos señalados. Los prestadores de servicios turísticos que incumplan la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo dentro de los plazos anteriormente señalados incurrirán en las sanciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 300 de 1996.Cuando la infracción consista en la prestación de servicios turísticos sin estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el Ministerio de Desarrollo Económico impondrá una multa de 100 salarios mínimos legales mensuales y el prestador quedará imposibilitado para solicitar la respectiva inscripción dentro	

				de los 5 años siguientes(Colombia, 1997).	
				Artículo 17. Prestadores de servicios turísticos obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 300 de 1996, los siguientes prestadores de servicios turísticos están obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo: a) Agencias de Viajes y Turismo, Agencias Mayoristas y Operadores de Turismo, b) Establecimientos de alojamiento y hospedaje, c) Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, d) Arrendadores de vehículos, e) Oficinas de Representaciones Turísticas, f) Usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas, g) Empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad, h) Establecimientos de gastronomía, bares	

				y negocios similares calificados por el gremio respectivo como establecimientos de interés turístico, i) Los guías de turismo, j) Las empresas captadoras de ahorro para viajes y empresas de servicios turísticos prepagados, k) Los establecimientos que presten servicios de turismo de interés social(Colombia, 1997).	
				Artículo 20. Modificado por el art. 6, Decreto Nacional 2074 de 2003. De los requisitos generales para la inscripción. Sin perjuicio de los requisitos previstos de manera especial para cada prestador en el Capítulo III del presente Decreto, para inscribirse en el Registro Nacional de Turismo los prestadores deberán presentar el formulario diligenciado ante el Registrador, y cumplir con las siguientes condiciones y requisitos generales:1. Identificación. Se hará mencionando el nombre, identificación y domicilio de la persona natural o	

				<i>jurídica que actúa como prestadora del servicio, del establecimiento o establecimientos de comercio y de las sucursales y agencias, si las tuviere, sin perjuicio de la obligación establecida en el artículo 18 de este Decreto. 2. Descripción del servicio o servicios turísticos que presta. Esta descripción se hará indicando la naturaleza y frecuencia de los servicios que presta, el lugar de la prestación del servicio y fecha a partir de la cual proyecta iniciar operaciones, cuando corresponda. 3. Prueba de la existencia y representación legal. Cuando se trate de personas jurídicas, la acreditación se hará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del lugar del domicilio del prestador. Si se tratare de una persona natural, ésta acompañará el correspondiente certificado de inscripción en el registro mercantil. En</i>	
--	--	--	--	--	--

				cualquiera de los dos eventos, deberá adjuntar el certificado de matrícula del establecimiento o establecimientos de comercio. Los documentos de que trata este numeral no deberán tener una antelación mayor a 30 días.4. Acreditación de su capacidad técnica. Dicha acreditación se cumplirá mediante la relación de los elementos electrónicos, magnéticos y mecánicos puestos al servicio de la empresa, de la descripción de la planta física en la cual se presta el servicio y con la indicación del uso urbano permitido en el inmueble.5. Acreditación de su capacidad operativa. Dicha acreditación se cumplirá mediante la descripción de la estructura orgánica, número de empleados que tiene o tendrá el prestador, mencionando el nivel de formación de quienes los desempeñan(Colombia, 1997).	
				Artículo 22. Derogado por el art. 18,	

				<i>Decreto Nacional 2074 de 2003. De los establecimientos de alojamiento y hospedaje: 1. Acreditación de su capacidad técnica. Adicionalmente a lo previsto de manera general como acreditación de la capacidad técnica en el numeral 4 del artículo 20 del presente Decreto, dicha acreditación se hará mediante la descripción de la planta física en la cual se brinda el alojamiento, las zonas de recepción, vestíbulo, de servicios sociales, de salones de convenciones, los servicios accesorios con que cuente el establecimiento, los sistemas de reservas y la pertenencia a asociaciones y cadenas comerciales tanto nacionales como internacionales si los tuviere. Igualmente, se describirá la habitación tipo del establecimiento, acompañada de la dotación incorporada. 2. Acreditación de títulos o requisitos de idoneidad técnica o profesional. Dicha acreditación podrá hacerse por el</i>	
--	--	--	--	--	--

				gerente, directivo o administrador del establecimiento, con certificaciones de su vinculación anterior en cargos de dirección hotelera, con demostración de su experiencia con fotocopia de los títulos obtenidos en instituciones de educación superior.³. Otras autorizaciones(Colombia, 1997).	
				Artículo 17. Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos. Son obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo, en cuanto. al almacenamiento y la presentación de residuos sólidos:1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos, en los respectivos programas para la prestación del servicio público de aseo, aspectos que deben estar definidos en el Contrato de Servicios	

				<i>Públicos. 2. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación. 3. Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte del prestador. Preferiblemente la presentación de los residuos para recolección se realizará en recipientes retornables (Ministerio de Vivienda, 2013).</i>	
--	--	--	--	--	--

				Artículo 22. Sitios de ubicación para la presentación de los residuos sólidos. La presentación de los residuos se podrá realizar, en la unidad de almacenamiento o en el andén en el caso de multiusuarios. Los demás usuarios deberán presentarlos en el andén del inmueble del generador, salvo que se pacte con el prestador otro sitio de presentación. La presentación de los residuos sólidos deberá cumplir lo previsto en el presente decreto, evitando la obstrucción peatonal o vehicular y con respeto de las normas urbanísticas vigentes en el respectivo municipio o distrito, de tal manera que se facilite el acceso para los vehículos y personas encargadas de la recolección y la fácil limpieza en caso de presentarse derrames accidentales (Ministerio de Vivienda, 2013).	
--	--	--	--	--	--

				Artículo 23. Obligación de trasladar residuos sólidos hasta los sitios de recolección. En el caso de urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas y/o demás predios que por sus condiciones impidan la circulación de vehículos de recolección, así como en situaciones de emergencia, los usuarios están en la obligación de trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por la persona prestadora del servicio público de aseo, particularidad que deberá reflejarse en menores tarifas. En estos casos, la persona, prestadora del servicio público de aseo deberá determinar los sitios de recolección de los residuos, los horarios y frecuencias de recolección, de tal manera que se evite la acumulación prolongada de los residuos en el espacio público (Ministerio de vivienda, 2013).	
--	--	--	--	--	--

				Artículo 27. Recolección separada. La recolección de los residuos sólidos ordinarios debe hacerse en forma separada de los residuos especiales. En el caso de los residuos ordinarios y cuando el PGIRS establezca programas de aprovechamiento, la recolección de residuos con destino a disposición final deberá realizarse de manera separada de aquellos con posibilidad de aprovechamiento, implementando procesos de separación en la fuente y presentación diferenciada de residuos (Ministerio de Vivienda, 2013).	
				Artículo 30. Recolección en zonas suburbanas, rurales y centros poblados rurales. Para la prestación del servicio de recolección en las zonas suburbanas, rurales y centros poblados rurales se contemplarán las siguientes condiciones: 1. Existencia de vías adecuadas, de tal manera que se pueda hacer la recolección domiciliaria a lo	

				<i>largo de éstas o al menos en sitios de almacenamiento colectivo previamente convenidos con la comunidad.2. En los sitios de almacenamiento colectivo debe haber condiciones de maniobrabilidad para los vehículos recolectores y de fácil acceso para los usuarios. 3. La ubicación del sitio para el almacenamiento colectivo no debe causar molestias e impactos a la comunidad vecina. 4. Disponer de cajas de almacenamiento adecuadas y suficientes para iniciar allí la presentación almacenamiento de los residuos sólidos a aprovechables y no aprovechables, por parte de la comunidad de acuerdo con la frecuencia. de recolección. La frecuencia, día y hora de recolección debe ser de obligatorio cumplimiento por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo con el fin de evitar la acumulación de residuos sólidos en estos sitios(Ministerio de</i>	
--	--	--	--	---	--

				Vivienda, 2013).	
	2013	Decreto 3016	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	“Por el cual se reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales” (Colombia, 2013).	El EAH debe conocer la legislación pertinente para la colección de especímenes en el caso de que vaya a realizar un estudio ambiental.
				ARTÍCULO 1º. Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales. Toda persona que pretenda adelantar estudios, en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional; con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición el permiso que reglamenta el presente Decreto. El permiso de que trata el presente decreto ampara la	

				<i>recolecta de especímenes que se realicen durante su vigencia en el marco de la elaboración de uno o varios estudios ambientales (Colombia, 2013).</i>	
	2017	Decreto 2245	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Artículo 2.2.3.2.3A.2. Definiciones. <i>Para efectos de la aplicación e interpretación del presente decreto, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: 1. Acotamiento: Proceso mediante el cual la Autoridad Ambiental competente define el límite físico de la ronda hídrica de los cuerpos de agua en su jurisdicción. 2. Cauce permanente: Corresponde a la faja de terreno que ocupan los niveles máximos ordinarios de un cuerpo de agua sin producir desbordamiento de sus márgenes naturales. 3. Línea de mareas máximas: Corresponde a la elevación máxima a la que llega la influencia del mar en los cuerpos de agua debido a la marea alta o pleamar y la marea viva o sicigial. 4. Ronda</i>	El establecimiento está en la obligación de conocer la normativa sobre rondas hídricas.

				<i>Hídrica: Comprende la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho. Así mismo hará parte de la ronda hídrica el área de protección o conservación aferente. Tanto para la faja paralela como para el área de protección o conservación aferente se establecerán directrices de manejo ambiental, conforme a lo dispuesto en la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia(Sostenible, 2017).</i>	
				Artículo 2.2.3.2.3A.3. De los criterios técnicos. La ronda hídrica se acotará desde el punto de vista funcional y su límite se traza a partir de la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, considerando los siguientes criterios técnicos:1. Criterios para la delimitación de la línea de mareas	

				máximas y la del cauce permanente: a. La franja de terreno ocupada por la línea de mareas máximas deberá considerar la elevación máxima producida por las mareas altas o pleamar y la marea viva o sicigial. La misma será la que reporte la Dirección General Marítima y Portuaria de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 2324 de 1984 o quien haga sus veces. b. El cauce permanente se delimitará desde un análisis de las formas de terreno, teniendo en cuenta que éste corresponde a la geoforma sobre la cual fluye o se acumulan el agua y sedimentos en condiciones de flujo de caudales o niveles sin que se llegue a producir desbordamiento de sus márgenes naturales. 2. Criterios para la delimitación física de la ronda hídrica: El límite físico será el resultado de la envolvente que genera la superposición de mínimo los siguientes criterios: geomorfológico, hidrológico y	
--	--	--	--	--	--

				<i>ecosistémico.(Sostenible, 2017).</i>	
	2018	Decreto 1496	Ministerio del Trabajo	“Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” (Trabajo, 2018).	El establecimiento debe conocer la normativa que deben cumplir todos los productos químicos que usa.

				ARTÍCULO 1º. Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales. Toda persona que pretenda adelantar estudios, en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional; con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición el permiso que reglamenta el presente Decreto. El permiso de que trata el presente decreto amparará la recolecta de especímenes que se realicen durante su vigencia en el marco de la elaboración de uno o varios estudios ambientales(Colombia, 2013).	
--	--	--	--	---	--

				Artículo 16. Responsabilidades del comercializador y usuarios de productos químicos. Los comercializadores y demás usuarios finales que manipulen productos químicos deberán exigir a los fabricantes e importadores el suministro de productos químicos clasificados y etiquetados de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos; los comercializadores serán responsables a su vez de suministrar la respectiva Ficha de Datos de Seguridad a sus clientes (Trabajo, 2018).	
				Artículo 17. Responsabilidades del empleador. El empleador deberá garantizar que en los lugares de trabajo, cuando se manipulen sustancias químicas, se cumpla lo referente a la identificación de productos químicos, evaluación de la exposición, controles operativos y capacitación a los	

				trabajadores según lo establecido en los artículos 10 al 16 del Convenio 170 de la OIT aprobado por la Ley 55 de 1993 y en el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 (Trabajo, 2018).	
DECRETOS - LEYES	2015	Decreto Ley 1076	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	ARTÍCULO 2.2.2.1.1.5. Objetivos generales de conservación. Son los propósitos nacionales de conservación de la naturaleza, especialmente la diversidad biológica, que se pueden alcanzar mediante diversas estrategias que aportan a su logro. Las acciones que contribuyen a conseguir estos objetivos constituyen una prioridad nacional y una tarea conjunta en la que deben concurrir, desde sus propios ámbitos de competencia o de acción, el Estado y los particulares. Los objetivos generales de conservación del país son: a) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica. b) Garantizar la oferta de	El EAH debe conocer los objetivos generales para la conservación de la naturaleza establecidos por el Decreto Ley 1076.

				bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano. c) Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza(Colombia, 2015).	
RESOLUCIONES	2005	Resolución 0118	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	“Por la cual se establecen los criterios técnicos de las diferentes actividades o servicios de ecoturismo de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 12 del Decreto 2755 de 2003” (Ministerio de Ambiente, 2005).	En esta norma se encuentran establecidos los criterios técnicos que deben cumplir los establecimientos que realizan actividades o prestan servicios de ecoturismo.
				Artículo 1º. Condiciones generales. Para que la prestación de servicios turísticos pueda ser considerada dentro del concepto de servicios de ecoturismo y acceder así a los beneficios tributarios a que se refiere el artículo 207-2 del Estatuto Tributario, deberá cumplir el lleno de los siguientes requisitos: 1. Se deberá desarrollar en un área con un atractivo natural especial. De	

				<i>conformidad con el Decreto 2755 de 2003, son áreas de atractivo natural especial todas aquellas áreas que conserven una muestra de un ecosistema natural, entendido como la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características del mismo y cuyas condiciones constituyen un atractivo especial. Dentro de este concepto se entenderán comprendidas las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las pertenecientes a las reservas naturales de la sociedad civil debidamente registradas y cualquier otra área en que el interesado justifique ante la autoridad ambiental el cumplimiento de las condiciones a que se refiere el inciso anterior. 2. Deberá producir un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respetar el patrimonio cultural, educar y</i>	
--	--	--	--	---	--

				<i>sensibilizar a los actores involucrados acerca de la importancia de conservar la naturaleza, de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución. En concordancia con lo anterior, los servicios de ecoturismo estarán restringidos a la búsqueda de la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos. 3. Deberá corresponder a alguna de las actividades a que se refiere el artículo 11 del Decreto 2755 de 2003, con el debido cumplimiento de las condiciones que el mismo artículo establece para cada una de estas actividades. 4. Deberá sujetarse a los demás requisitos y criterios que se establecen en la presente resolución (Ministerio de Ambiente, 2005).</i>	
--	--	--	--	--	--

				Artículo 2º. Características del ecoturismo. En concordancia con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 300 de 1996, el ecoturismo y los servicios de ecoturismo deberán reunir, entre otras, las siguientes características: 1. Promueven la conservación de áreas naturales de manera efectiva, lo que implica la preservación de la biodiversidad, de manera que se ayude a su sostenibilidad e integridad ecológica. 2. Promueven el respeto hacia los recursos naturales y comunidades humanas, no solo del área visitada, sino de cualquier otro espacio natural. 3. Diseñan servicios que se dirigen a segmentos especializados de visitantes que buscan específicamente el disfrute de la naturaleza y/o de ciertos atractivos naturales, así como investigadores, científicos y estudiosos de la naturaleza, en el entendido de que estos servicios y las actividades en ellos comprendidas, se deben sujetar a lo	
--	--	--	--	---	--

				<i>dispuesto en las normas que regulen la materia y a las autorizaciones que para cada caso resulten exigibles.4. Cumplen la misión educativa de sensibilización y concientización ambiental a través de la observación, el estudio y la interpretación del patrimonio natural y cultural.5. Involucran activamente a las comunidades locales, mediante procesos de participación y concertación, de tal modo que se puedan beneficiar, contribuyendo a una mejor valoración de los recursos naturales por parte de esa comunidad local.6. Involucran preparación y conocimiento acerca de las actividades de ecoturismo por parte de los prestadores de servicios ecoturísticos. Estos actores velarán por que el turista disponga de una información completa y responsable que fomente el respeto por los recursos naturales, culturales y sociales, para que reciba un trato equitativo y para garantizar, mediante unos servicios de</i>	
--	--	--	--	--	--

				calidad, la satisfacción del visitante (Ministerio de Ambiente, 2005).	
				Artículo 3°. Condiciones para la prestación del servicio. Los prestadores de servicios de ecoturismo deben observar los siguientes criterios técnicos, cuando corresponda, según el servicio prestado, para efectos de acceder a los beneficios tributarios a que se refiere el artículo 207-2 del Estatuto Tributario. 1. Participar directamente en el mantenimiento, conservación y manejo del área con atractivo natural especial asociada al desarrollo de los servicios de ecoturismo o apoyar las labores que en tal sentido desarrollen otras instituciones u organizaciones. 2. Brindar información detallada y generar procesos de sensibilización sobre la importancia de las áreas protegidas o de interés especial que hacen parte del paquete	

				<i>turístico ofrecido y sobre el cuidado y comportamiento en dichas áreas, la protección de la flora y la fauna y el componente histórico y cultural de la región. 3. Conocer y cumplir las normas, reglamentación y directrices de manejo estipuladas para realizar actividades de ecoturismo y divulgarlas a los usuarios cuando los servicios de ecoturismo están asociados o se desarrollan en un área natural bajo alguna figura de protección (Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Reservas Forestales, Parques Naturales Regionales). 4. Contar con los permisos ambientales correspondientes, en particular la concesión de aguas y el permiso de vertimientos, expedidos por la autoridad ambiental competente, cuando se requiera. 5. Implementar medidas para ahorrar agua y energía, cuando haya consumo de estos recursos. 6. Generar procesos de sensibilización para la protección de la fauna y flora</i>	
--	--	--	--	---	--

				<i>silvestre: Adoptar las medidas necesarias para evitar en sus instalaciones la extracción de plantas o animales silvestres, la presencia de animales en cautiverio y la comercialización de especies o productos derivados de flora y fauna vedados por la ley, así como la introducción de especies de flora y fauna y la alimentación artificial de los animales silvestres. 7. Utilizar productos que no tienen contraindicaciones ambientales y limitar al máximo el uso de productos desechables, no reciclables o no biodegradables. Propiciar el uso de productos frescos, minimización en la fuente, reutilización, reciclaje y disposición final adecuada para los residuos sólidos, de tal manera que se reduzca al máximo su impacto potencial sobre el medio ambiente. 9. Minimizar los impactos negativos sobre la cobertura vegetal, la fauna, el recurso hídrico y el paisaje, generados por la</i>	
--	--	--	--	---	--

				<i>construcción y mantenimiento de la planta turística y la infraestructura. 10. Respetar y utilizar los elementos paisajísticos y el diseño de la planta turística y la infraestructura. 11. Establecer la red de senderos y toda la infraestructura de apoyo para actividades de ecoturismo, con precisión y con señalizaciones claras, para evitar que los turistas se salgan de ella y para fomentar la apreciación del entorno natural, asumiendo normas de conducta apropiadas. 12. Implementar un programa de interpretación ambiental que articule y dirija las diferentes actividades ofrecidas con el fin de dar un valor agregado educativo, cuando el servicio ecoturístico contemple la interpretación del patrimonio natural. 13. Representar beneficios económicos directos o indirectos a las comunidades aledañas, así como apoyo y respeto por sus manifestaciones culturales propias. 14. Estar coordinadas por un guía que</i>	
--	--	--	--	---	--

				<i>contribuya a minimizar el impacto sobre los recursos naturales como resultado de las actividades que hacen parte del servicio ecoturístico, así como el riesgo para quienes las practiquen. El guía y demás intérpretes del patrimonio natural deberán haber recibido capacitación en el conocimiento de la dinámica de los ecosistemas del área y su conservación, técnicas de supervivencia y manejo de grupos, de forma que puedan proporcionar información efectiva a los turistas y tomar medidas para prevenir los impactos sobre los recursos naturales (Ministerio de Ambiente, 2005).</i>	
--	--	--	--	--	--

	2005	Resolución 0890	Ministerio de Salud y Protección Social	Artículo 1°. Solicitud de certificación de la prestación de servicios de ecoturismo. Podrá solicitar la certificación de la prestación de servicios de ecoturismo para hacerse acreedor al beneficio tributario previsto en el artículo 207-2, numeral 5 del Estatuto Tributario, cualquier persona natural o jurídica que cumpla con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 0118 del 28 de enero de 2005, expedida en forma conjunta por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (La Ministra de Ambiente, 2005).	En esta normativa se encuentra todo lo referente a la solicitud de certificación de la prestación de servicios de ecoturismo.
				Artículo 2°. Contenido de la solicitud. La persona interesada en obtener la certificación por prestación de servicios de ecoturismo de que trata el artículo 207-2, numeral 5 del Estatuto Tributario y los artículos 10 al 12 del Decreto 2755	

				<i>de 2003, deberá presentar la solicitud anualmente ante la autoridad ambiental competente, mediante el diligenciamiento y suscripción del formato respectivo y el anexo de la siguiente documentación:</i> 1. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica prestadora del servicio de ecoturismo, número de identificación, dirección, teléfono y en caso de contar con ellos, fax y dirección electrónica. 2. Nombre del representante legal en caso de ser persona jurídica. 3. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal para el caso de persona jurídica, el cual debe haber sido expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. 5. Descripción de los servicios de ecoturismo prestados y la renta gravable del año inmediatamente anterior, sobre la cual se pretende recibir el	
--	--	--	--	---	--

				beneficio(La Ministra de Ambiente, 2005).	
				Artículo 3°. Formatos de solicitud. <i>Adóptense los formatos de solicitud que deberá diligenciar el interesado en obtener la certificación de la prestación de servicios de ecoturismo, los cuales hacen parte integral de la presente resolución y se constituyen en la base para la expedición de la certificación de que trata el artículo 1°. El interesado en acceder a la certificación que se reglamenta a través de la presente resolución deberá suministrar toda la información y aportar todos los documentos que el formato correspondiente establezca como obligatorios. Adicionalmente, los mismos formatos establecerán unos requisitos respecto de los cuales el interesado deberá estar en capacidad de acreditar un cumplimiento no inferior al</i>	

				<i>noventa por ciento (90%) y presentar un plan de mejoramiento para aquellos requisitos que no pueda cumplir. El plan de mejoramiento presentado por el interesado deberá comprender un cronograma de actividades que permitan alcanzar un cumplimiento de todos los requisitos en un plazo no mayor a cinco (5) años y deberá ser objeto de evaluación por parte de la autoridad ambiental competente cuando el interesado solicite la renovación de su certificación (La Ministra de Ambiente, 2005).</i>	
	2007	Resolución 2115	Ministerio de la Protección Social Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	“Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano” (Ministerio de la protección social, 2007).	En esta resolución se encuentran todos los criterios, características químicas, físicas, microbiológicas, etc., con las que debe cumplir el agua del establecimiento para consumo de agua.

	2014	Resolución 2804	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	“Por la cual se reglamenta el cumplimiento de las normas técnicas de calidad expedidas por las unidades sectoriales de normalización sobre sostenibilidad turística” (Ministerio de Comercio, 2014).	El EAH debe cumplir lo establecido por las normas técnicas de calidad.
	2015	Resolución 148	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	“Por la cual se reglamenta el cumplimiento de las normas técnicas de calidad expedidas por las unidades sectoriales de normalización sobre sostenibilidad turística”(Ministerio de Comercio, 2015).	La Resolución 148 de 2015 reglamenta el cumplimiento de las normas técnicas de calidad que debe cumplir el EAH
				<i>ART. 1º—Los prestadores de servicios turísticos que dispongan de normas técnicas sectoriales relacionadas con la sostenibilidad turística, tales como establecimientos de alojamiento y hospedaje, agencias de viajes, establecimientos gastronómicos y bares, empresas de transporte terrestre automotor especializado, operadores de chivas y otros vehículos automotores que prestan servicio de transporte turístico y organizadores profesionales de congresos, ferias y convenciones y demás prestadores que posteriormente</i>	

				<i>cuenten con norma, deberán cumplir, según la actividad que corresponda, con las siguientes normas técnicas sectoriales y las posteriores que se llegaren a expedir: NTS-TS 002 “Establecimientos de alojamiento y hospedaje. Requisitos de sostenibilidad. NTS-TS 003 Agencias de viajes. Requisitos de sostenibilidad. NTS-TS 004 Establecimientos gastronómicos y bares. Requisitos de sostenibilidad. NTS-TS-005 Empresas de transporte terrestre automotor especializado, empresas operadoras de chivas y otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico. Requisitos de sostenibilidad (Ministerio de Comercio, 2015).</i>	
--	--	--	--	--	--

				<i>ART. 2º—Los prestadores de servicios turísticos que dispongan de normas técnicas sectoriales relacionadas con la sostenibilidad turística, para la actualización del registro nacional de turismo, deberán demostrar, además de las obligaciones exigidas, el cumplimiento de los requisitos contemplados en la norma que le corresponda, previa autoevaluación documentada (declaración de primera parte), por parte del prestador. Lo anterior sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la dirección de análisis sectorial y promoción del viceministerio de turismo pueda verificar en cualquier momento la veracidad de la información (Ministerio de Comercio, 2015).</i>	
--	--	--	--	--	--

				<i>ART. 3º—Los prestadores de servicios turísticos que cuenten con normas técnicas sectoriales relacionadas con la sostenibilidad turística y presten sus servicios sin estar inscritos o sin haber actualizado su inscripción en el registro nacional de turismo serán sancionados en los términos del artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, o en las demás que lo modifiquen o sustituyan (Ministerio de Comercio, 2015).</i>	
				“ART. 4º TRANS. Los prestadores de servicios turísticos que dispongan de normas técnicas sectoriales relacionadas con la sostenibilidad turística tendrán un plazo de doce meses para acreditar el cumplimiento de la presente resolución” (Ministerio de Comercio, 2015).	
				“ART. 5º TRANS. Los prestadores de servicios turísticos que deban implementar dos o más normas técnicas sectoriales obligatorias, de conformidad con el artículo 1º de la presente resolución, tendrán un plazo de 36 meses	

NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES				para acreditar su cumplimiento”(Ministerio de Comercio, 2015).	
	2015	Resolución 3860	Cámara de Comercio de Bogotá	“Por la cual se reglamenta el cumplimiento de las Normas Técnicas Sectoriales expedidas por las Unidades Sectoriales de Normalización para las actividades del denominado Turismo de Aventura y la Sostenibilidad Turística” (Ministerio de Comercio, 2015).	La resolución 3860 reglamenta el cumplimiento de las NTS para las actividades de Turismo de Aventura y Sostenibilidad Turística.
	2017	Resolución 2254	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	“Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones” (Sostenible, 2017).	Esta resolución debe ser conocida por el EAH debido a que realiza actividades como quema de basuras, las cuales pueden afectar la calidad del aire.
	2014	NTS - TS 001 - 1	ICONTEC Internacional	<i>“1. OBJETO. Esta norma específica requisitos de gestión, así como aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica, aplicables a un destino turístico o a un área turística dentro del mismo. Este instrumento promueve la adopción de un enfoque basado en normas de producto, permitiendo que el destino o área turística demuestre de manera permanente, que cumple con los</i>	El EAH debe conocer todos los requisitos y establecimientos de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS - TS 001-1,

				<i>requisitos acá establecidos. Cuando uno o varios requisitos de esta NTS no se puedan aplicar debido a la naturaleza del destino o área turística, se deberá justificar técnicamente su exclusión” (Internacional, 2014).</i>	
				4.1 INFRAESTRUCTURA Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO. <i>En el destino o área turística se debe adelantar acciones para: a. la implementación de principios, criterios de diseño y construcción sostenible; b. implementar señalización turística o señalética que facilite la identificación de la oferta turística, así como la delimitación de la zona objeto de implementación de los requisitos de esta norma(Internacional, 2014).</i>	
				5. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD. <i>En el destino o área turística se debe: a. identificar a</i>	

				<i>las personas, entidades u organizaciones responsables en el cumplimiento de los requisitos de esta norma, así como los representantes en cada una de ellas; b. designar un responsable o líder general del proceso, el cual puede ser una persona natural o jurídica; c. recopilar, gestionar y brindar la información que se requiera por parte de las personas, entidades u organizaciones responsables, para lograr la implementación de la norma y brindarle por parte de estas el apoyo requerido al líder designado; d. coordinar la definición y ejecución de acciones por parte de las personas, entidades u organizaciones responsables de acuerdo con lo exigido en los requisitos de la norma(Internacional, 2014).</i>	
--	--	--	--	--	--

				6. REQUISITOS LEGALES Y OTROS. <i>En el destino o área turística se debe: a. Identificar la legislación que sea aplicable y adelantar acciones para el cumplimiento de la misma y de otros requisitos relacionados con la gestión de la sostenibilidad, que se suscriban; b. adelantar acciones para el cumplimiento de la legislación relacionada con el uso del suelo por parte del sector turístico(Internacional, 2014).</i>	
				7. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD. <i>En el destino o área turística se debe definir de manera participativa entre las entidades y organizaciones, de acuerdo con el numeral 5 literal a., una política de sostenibilidad que: a. incluya su compromiso con: o el mantenimiento o mejora de los impactos positivos en términos ambientales, socioculturales y económicos; o el manejo, minimización o eliminación de aquellos negativos generados o relacionados con el</i>	

				<i>desarrollo de su actividad; o el cumplimiento de los requisitos legales y de mejora continua; b. esté disponible y sea difundida al público y población residente(Internacional, 2014).</i>	
				9. REQUISITOS DE GESTIÓN.9.1 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS. <i>De manera participativa entre las entidades y organizaciones, y de acuerdo con el numeral 5., literal a, en el destino o área turística se debe (ver anexo A y B): a. identificar las actividades, productos y servicios turísticos que se ofrecen; b. identificar los aspectos ambientales, socioculturales y económicos con los que tiene relación dichas actividades, productos y servicios turísticos; c. identificar los impactos ambientales, socioculturales y económicos asociados a dichos aspectos; d. tener en cuenta como mínimo los requisitos contenidos en esta norma para realizar un análisis</i>	

				y evaluación de impactos reales y potenciales que permita determinar las prioridades de actuación, e incluya consideraciones ambientales, socioculturales y económicas enfocadas a la sostenibilidad; e. documentar esta información, determinar los periodos de actualización y mantenerla actualizada. 9.2 PROGRAMAS PARA LA SOSTENIBILIDAD. En el destino o área turística se debe: a. a partir de la información resultante de acuerdo con el numeral 9.1 formular e implementar programas enfocados a la sostenibilidad que incluyan como mínimo: objetivos, actividades, metas (cuantificables, alcanzables y medibles), indicadores (ver anexo D) responsables, plazos para su logro y seguimiento, que lleven al cumplimiento de la política de sostenibilidad; b. realizar monitoreo, seguimiento y medición a los programas, que permita garantizar el cumplimiento de la política de	
--	--	--	--	--	--

				sostenibilidad y de los demás requisitos de la norma."9.3 CAPACITACIÓN. En el destino o área turística se debe adelantar acciones de capacitación periódica dirigida a quienes hacen parte de la autoridad y responsabilidad para la implementación y mantenimiento de los requisitos de sostenibilidad.9.4 DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS. 9.4.1 Documentación, 9.4.2 Registros. 9.5 SEGURIDAD. 9.5.1 Preparación y respuesta ante emergencias, 9.5.2 Seguridad turística. 9.6 MEJORA CONTINUA(Internacional, 2014).	
--	--	--	--	---	--

				10 REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD: 10.1 REQUISITOS AMBIENTALES, 10.1.1 Protección de la biodiversidad, 10.1.2 Apoyo a programas de protección y uso sostenible de la biodiversidad, 10.1.3 Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, 10.1.4 Gestión del agua, 10.1.5 Gestión de la energía, 10.1.6 Uso de productos químicos, 10.1.7 Gestión y manejo de residuos, 10.1.8 Manejo de la contaminación atmosférica, auditiva y visual, 10.1.9 Gestión de emisión de gases efecto invernadero (GEI), 10.1.10 Gestión de emisión de sustancias agotadoras de la capa de ozono, SAO, 10.1.11 Manejo de otros impactos ambientales. 10.2 REQUISITOS SOCIOCULTURALES, 10.2.1 Manejo y prevención de riesgos sociales, 10.2.2 Apoyo a las comunidades, 10.2.3 Apoyo a grupos étnicos, 10.2.4 Satisfacción de las poblaciones residentes, 10.2.5 Conservación, protección y uso	
--	--	--	--	---	--

				<i>sostenible del patrimonio cultural, 10.3 REQUISITOS ECONÓMICOS, 10.3.1 Desarrollo de la capacidad empresarial y generación de empleo, 10.3.2 Organización de vendedores informales, 10.3.3 Comercialización de insumos, bienes y servicios de la población residente, 10.3.4 Satisfacción de los visitantes y turistas, 10.3.5 Producto turístico y promoción, 10.3.6 Monitoreo económico, 10.4 INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN(Internacional, 2014).</i>	
	2014	NTS - TS 002	ICONTEC Internacional	“1. OBJETO Y ALCANCE. Especifica los requisitos ambientales, socioculturales y económicos, y de gestión para la sostenibilidad aplicable a los EAH” (Internacional, 2014).	

				3. GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD. El EAH debe diseñar, implementar, mantener, evaluar y mejorar la gestión para la sostenibilidad, con los registros o evidencias para demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 3.1 AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD El EAH debe: a. Contar con un líder. b. Definir las responsabilidades en la organización que garanticen el cumplimiento de los requisitos de esta norma. c. Establecer derechos y deberes de los colaboradores, proveedores, clientes y huéspedes en su compromiso con la sostenibilidad (Internacional, 2014).	
				3.2 REQUISITOS LEGALES. El EAH debe identificar y documentar los requisitos legales que le sean aplicables y evaluar periódicamente su cumplimiento; NOTA 24. Adelantar, cuando se requiera, el respectivo	

				<i>proceso de consulta previa en cumplimiento de lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por la Ley 21 de 1991 y la Ley 70 de 1993(Internacional, 2014).</i>	
				3.3 POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD. El EAH debe definir de manera participativa dentro de la organización, una política de sostenibilidad que: a. Incluya su compromiso con el mantenimiento o mejora de los impactos ambientales, socioculturales y económicos positivos y el manejo, minimización o eliminación de aquellos impactos negativos generados o relacionados con el desarrollo de su actividad; b. Referencie los derechos y deberes de los colaboradores, proveedores, clientes y huéspedes en su compromiso con la sostenibilidad; c. Esté disponible y sea difundida al público, a los	

				colaboradores, a los proveedores, clientes y huéspedes(Internacional, 2014).	
				3.4 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOCULTURALES Y ECONÓMICOS. El EAH debe: a. A partir de las actividades que realiza o desarrolla y de los productos o servicios que presta, identificar sus aspectos ambientales, socioculturales y económicos; b. A partir de la identificación de dichos aspectos, realizar una evaluación de impactos que permita determinar las prioridades de actuación e incluya consideraciones ambientales, socioculturales y económicas enfocadas a la sostenibilidad (Internacional, 2014).	

				3.5 PROGRAMAS DE GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD. El EAH debe: a. A partir de la identificación de los aspectos e impactos significativos (Ver Anexo B), contar con programas enfocados a la sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica, que incluyan como mínimo objetivos, actividades, metas (cuantificables; cuando sea aplicable, alcanzables y medibles), recursos, responsables, plazos e indicadores para su logro y seguimiento, teniendo en cuenta al menos: o La política de sostenibilidad; o Los requisitos legales vigentes que les sea aplicable(Internacional, 2014).	
				3.6 INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. El EAH debe: a. Contar con un programa de información y sensibilización para clientes, huéspedes y colaboradores, orientado a promover y difundir buenas prácticas de sostenibilidad; b. Capacitar a los	

				colaboradores para el cumplimiento de los requisitos de la norma(Internacional, 2014).	
				3.7 DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS. El EAH debe: a. Contar como mínimo con los procedimientos documentados para los siguientes numerales: o 3.2 Identificación y actualización de requisitos legales; o 3.4 Identificación de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos; o 3.9 Mejora continua. b. Contar como mínimo con la documentación que incluya los registros relacionados con: o 3.3 La política de sostenibilidad; o 3.4. Identificación de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos; o 3.5. Programas de gestión para la sostenibilidad; o 3.9 Mejora continua(Internacional, 2014).	

				“3.8 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS. El EAH debe contar con el plan de emergencias y contingencias de acuerdo con la legislación vigente aplicable” (Internacional, 2014).	
				3.9 MEJORA CONTINUA. <i>El EAH debe: a. Realizar permanentemente acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de la gestión de sostenibilidad; b. Hacer monitoreo y seguimiento a los programas de gestión de sostenibilidad, que permita garantizar el cumplimiento de la política de sostenibilidad y de los demás requisitos de la norma(Internacional, 2014).</i>	

				4. REQUISITOS AMBIENTALES: "4.1 Protección de la biodiversidad, 4.1.1 Prevención del tráfico ilícito de flora y fauna, 4.1.2 Apoyo a programas de protección y uso sostenible, 4.1.3 Gestión del agua, 4.1.4 Gestión de energía, 4.1.5 Uso y manejo de productos químicos, 4.1.6 Gestión y manejo de residuos, 4.1.6.1 Manejo de residuos sólidos, 4.1.6.2 Manejo de residuos peligrosos, 4.1.7 Manejo de la contaminación atmosférica, auditiva y visual, 4.1.8 Material impreso, 4.1.9 Gestión de emisión de gases efecto invernadero (GEI), 4.1.10 Gestión de emisión de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)(Internacional, 2014).	
				“5. REQUISITOS SOCIOCULTURALES: 5.1 Conservación y uso sostenible del patrimonio cultural, 5.2 Manejo y prevención de riesgos sociales, 5.3 Apoyo a las comunidades” (Internacional, 2014).	

				“6. REQUISITOS ECONÓMICOS: 6.1 Contratación y generación de empleo, 6.2 Aporte al mejoramiento de las capacidades de las comunidades, 6.3 Compras, 6.4 Calidad y satisfacción del cliente”(Internacional, 2014).	
--	--	--	--	--	--

Fuente: Autoría propia.

8.3.2 Normatividad Social

Tabla 4 *Normatividad Social*

PIRÁMIDE DE KELSEN	AÑO	NORMA	REGULADOR	NOMBRE DE LA NORMA	OBSERVACIÓN
LEYES	1979	Ley 9	Ministerio de Salud y Protección Social	<i>ARTÍCULO 84. Todos los empleadores están obligados a: a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condicionesde higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional; c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones; d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en</i>	El EAH debe conocer sus deberes con los empleados.

				<i>los lugares de trabajo; e) Registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores; f) Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones que juzguen necesarias dentro de las instalaciones y zonas de trabajo; g) Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud a que estén expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control (Congreso de Colombia, 1979).</i>	
--	--	--	--	---	--

				ARTÍCULO 105. En todos los lugares de trabajo habrá iluminación suficiente, en cantidad y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad. ARTÍCULO 106. El Ministerio de salud determinará los niveles de ruido, vibración y cambios de presión a que puedan estar expuestos los trabajadores. ARTÍCULO 107. Se prohíben métodos o condiciones de trabajo con sobrecargo o pérdida excesiva de calor que puedan causar efectos nocivos a la salud de los trabajadores. ARTÍCULO 108. En los lugares de trabajo donde existan condiciones o métodos que puedan afectar la salud de los trabajadores por frío o calor, deberán adoptarse todas las medidas necesarias para controlar y mantener los factores de intercambio calórico entre el ambiente y el organismo del trabajador, dentro de límites que establezca la reglamentación de la presente Ley. ARTÍCULO 109. En todos los lugares de trabajo deberán tener ventilación para garantizar el suministro de aire limpio y fresco, en forma permanente y en cantidad suficiente (Congreso de Colombia, 1979).	El establecimiento tendrá en cuenta los agentes físicos que se encuentran en el lugar de trabajo y la normativa que los rige.
--	--	--	--	---	--

	2010	Ley 1429	Congreso de la República	“Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo” (República, 2010).	Esta Ley trata los temas de Formalización y Generación de empleo tanto para zonas urbanas, suburbanas y rurales.
				“ARTÍCULO 1o. OBJETO.La generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse” (República, 2010).	
	2012	Ley 1558	Congreso de la República	<i>ARTÍCULO 2o. Modifíquese el artículo 1o de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así: “Artículo 1o. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social(República, 2012).</i>	En la presente Ley se encuentra reglamentado el Turismo Social
				<i>ARTÍCULO 3o. Modifíquese el artículo 2o de la Ley 300 de 1996, el cual tendrá 4 nuevos principios y quedará así: Artículo 2o. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes:1. Concertación. En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se socializarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector</i>	

				<i>privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo. Las comunidades se constituyen en parte y sujeto de consulta en procesos de toma de decisiones en circunstancias que así lo ameriten, para ello se acudirá al consentimiento previo libre e informado como instrumento jurídico ajustado al marco internacional de Naciones Unidas.2. Coordinación. En virtud del cual las entidades públicas que integran el sector turismo actuarán en forma coordinada en el ejercicio de sus funciones.3. Descentralización. En virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia.4. Planeación. En virtud del cual las actividades turísticas serán desarrolladas de acuerdo con el plan sectorial de turismo, el cual formará parte del plan nacional de desarrollo.5. Libertad de empresa. En virtud del cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, el turismo es una industria de servicios de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, sujeta a los requisitos establecidos en la ley</i>	
--	--	--	--	--	--

				y en sus normas reglamentarias. Las autoridades de turismo en los niveles nacional y territorial preservarán el mercado libre, la competencia abierta y leal, así como la libertad de empresa dentro de un marco normativo de idoneidad, responsabilidad y relación equilibrada con los usuarios. 6. Fomento. En virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional. 7. Facilitación. En virtud del cual los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística simplificarán y allanarán los trámites y procesos que el consejo superior de turismo identifique como obstáculos para el desarrollo del turismo. 8. Desarrollo social, económico y cultural. El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. 9. Desarrollo sostenible. El turismo se desarrolla en armonía con los	
--	--	--	--	---	--

				<i>recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. La determinación de la capacidad de carga constituye un elemento fundamental de la aplicación de este principio. El desarrollo sostenible se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía.10. Calidad. En virtud del cual, es prioridad optimizar la calidad de los destinos y de los servicios turísticos en todas sus áreas, con el fin de aumentar la competitividad del destino y satisfacer la demanda nacional e internacional. 11. Competitividad. En virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomente la inversión de capital nacional y extranjero.12. Accesibilidad. En virtud del cual, es deber del sector turístico propender conforme al artículo 13 de la Constitución Política, la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.13. Protección al</i>
--	--	--	--	--

				<i>consumidor. Con miras al cabal desarrollo del turismo, el consumidor será objeto de protección específica por parte de las entidades públicas y privadas (República, 2012).</i> “ARTÍCULO 13. Modifíquese el párrafo del artículo 32 de la Ley 300 de 1996, quedará así: “Artículo 32. Turismo de interés social” (República, 2012). ARTÍCULO 14. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 300 de 1996 quedará así: “Artículo 33. Promoción del turismo de interés social. Con el propósito de ser más incluyente y de garantizar el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política, el Estado promoverá el desarrollo del turismo de interés social. Para este efecto, el Viceministerio de Turismo, con el apoyo y en coordinación con las dependencias y entidades competentes, promoverá la constitución y operación de empresas del sector social, que tengan por objeto la prestación de servicios turísticos accesibles a la población menos favorecida. Así mismo, promoverá la conjunción de esfuerzos para mejorar la	
--	--	--	--	--	--

				atención y desarrollo de aquellos lugares en que pueda ser susceptible elevar su nivel económico de vida, mediante la industria turística, para tal efecto el plan sectorial de turismo deberá contener directrices y programas de apoyo al turismo de interés social.""PARÁGRAFO. Harán parte integral de este sector las entidades que desarrollen actividades de recreación o turismo social, en particular las Cajas de Compensación Familiar" (República, 2012).	
				ARTÍCULO 17. IMPUESTO DE TIMBRE PARA INVERSIÓN SOCIAL. El Gobierno Nacional podrá destinar anualmente el recaudo del impuesto de timbre creado por el numeral 2 literal d) último inciso del artículo 14 de la Ley 2ª de 1976, para que a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desarrollen programas de inversión social a través de proyectos de competitividad turística, para las comunidades en condición de vulnerabilidad, los cuales incluyen infraestructura turística, debiendo hacer para el efecto las apropiaciones presupuestales correspondientes (República,	

				2012).	
DECRETOS	2003	Decreto 210	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	“Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones” (Ministerio de Comercio, 2003). <i>Artículo 1°. Objetivo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior (Ministerio de Comercio, 2003).</i>	En el Decreto 210 se encuentran determinados los objetivos y estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
RESOLUCIONES	2006	Resolución 2534	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	<i>Por la cual se crean y organizan unos grupos internos de trabajo en las Direcciones de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo y de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinan sus tareas y responsabilidades y</i>	En la presente Resolución se organizan grupos internos de trabajo con los que debe contar el EAH.

				<i>se adoptan otras disposiciones(Ministerio de Comercio, 2006).</i>	
				“ARTÍCULO PRIMERO: Crear en la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo los siguientes grupos internos de trabajo:Grupo de Planificación y Desarrollo Sostenible del Turismo.Grupo de Calidad, Seguridad y Cooperación Internacional” (Ministerio de Comercio, 2006).	
				<i>ARTÍCULO SEGUNDO: EL GRUPO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO,</i> cumplirá las siguientes tareas:1. Coordinar la elaboración del Plan Sectorial de Turismo, según lo dispuesto en los artículos 1, 2, 16,29,30 Y 33 de la ley 300 de 1996 Y demás normas que la modifiquen.2. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en la elaboración de los planes de desarrollo turístico, la inclusión del turismo en los planes de ordenamiento territorial y el diseño de productos turísticos. 3. Articular con los sectores público y privado la suscripción de los convenios de turística y realizar seguimiento a su ejecución.4. Expedir los	

				<i>conceptos en que conste que las explotaciones o construcciones que se pretenden adelantar en las áreas respecto de las cuales se solicite el otorgamiento de concesiones para el uso y goce de las playas marítimas y de los terrenos de bajamar, en los términos del literal d) del numeral 2) del artículo 169 del Decreto 2324 de 1984, no interfieren los programas de desarrollo turístico de las mencionadas zonas.5. Expedir los conceptos señalados en el inciso 2°. del artículo 10 de la Ley 1° de 1991 requeridos para el trámite de las peticiones de concesiones portuarias.6. Las demás que por su naturaleza le asigne el superior jerárquico(Ministerio de Comercio, 2006).</i>
				ARTÍCULO TERCERO: EL GRUPO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, cumplirá las siguientes tareas:1. Coordinar con las Unidades Sectoriales, la definición de programas de normalización y estándares de calidad para cada uno de los subsectores del sector turístico. 2. Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicios turísticos en materia de calidad y certificación turística. 3. Brindar asistencia

			técnica a los prestadores de servicios turísticos y a las entidades territoriales para la implementación de planes de excelencia turística y certificación de sostenibilidad. 4. Proponer y ejecutar los convenios internacionales que deba suscribir el país en materia de cooperación turística. 5. Coordinar con la Policía Nacional el funcionamiento de la Policía de Turismo y la ejecución de los programas de seguridad turística. 6. Asesorar en la definición de la política de promoción para el turismo receptivo y doméstico, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 300 de 1996 y demás normas que la modifiquen. 7. Proponer la política de formación y capacitación turística, con el fin de promover su calidad y pertinencia, coordinando su ejecución con los organismos correspondientes. 8. Proponer programas y medidas para el desarrollo de una cultura turística en el país. (Ministerio de Comercio, 2006).	
	2009	Resolución 3772	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por la cual se determinan unos prestadores de servicios turísticos” (Ministerio de Comercio, 2009). Artículo 1º. Son también prestadores de servicios turísticos en la categoría de	La Resolución 3772 determina a los prestadores de servicios turísticos.

			<i>vivienda turística: a) Quienes se dediquen a la operación de sus inmuebles o a la administración o intermediación del servicio de alojamiento en viviendas turísticas, b) Quienes destinen su vivienda ocasionalmente a prestar el servicio de alojamiento turístico (Ministerio de Comercio, 2009).</i>
			Artículo 2º. <i>Para efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, los administradores o intermediarios de vivienda turística tramitarán una sola solicitud de registro, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto 2074 de 2003 o en la norma que lo sustituya y además relacionarán e identificarán los inmuebles administrados en el formulario de inscripción, debiendo actualizar la información cada vez que se presenten modificaciones en la lista de los inmuebles administrados (Ministerio de Comercio, 2009).</i>
			“Artículo 3º. A quienes destinen su vivienda ocasionalmente para la prestación del de servicio de alojamiento turístico no les será exigible para su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, el certificado de matrícula mercantil” (Ministerio de Comercio, 2009).



Fuente: Autoría propia.

8.3.3 Normatividad Económica

Tabla 5 *Normatividad Económica*

PIRÁMIDE DE KELSEN	AÑO	NORMA	REGULADOR	SIGNIFICADO	OBSERVACIÓN
LEYES	2007	Ley 1171	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	“ ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY. Tiene por objeto conceder a personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida” (República, 2007).	El EAH debe conocer la legislación aplicable para personas mayores.
				ARTÍCULO 6o. OPERADORES DE TURISMO. <i>Las Entidades y Empresas que reciban recursos del Estado para desarrollar actividades de hotelería y turismo o que se benefician de exenciones tributarias, deberán establecer con destino a las personas mayores de 62 años, tarifas diferenciales con descuentos en los servicios que ofrezcan</i> (República, 2007).	
				“Por el cual se reglamentan los planes de servicios y descuentos especiales en materia de turismo para la tercera edad” (República, 1997).	
DECRETOS	1997	Decreto 972	Congreso de la República	Artículo 1º. <i>Entidades que deberán prestar servicios a la tercera edad. Las entidades del orden nacional, regional y local que reciban recursos del Estado para desarrollar actividades de turismo, incluirán en sus planes los</i>	El EAH debe establecer descuentos en las tarifas para las personas de la tercera edad.

				referentes a servicios y descuentos especiales para la tercera edad, para lo cual elaborarán las fichas de inversión correspondientes que serán presentadas a las oficinas de planeación del nivel estatal que corresponda (República, 1997).	
				“Por el cual se dictan medidas dentro del Estado de emergencia para incentivar la actividad económica y la creación de empleo”(Colombia, 2015).	
	2015	Decreto 1820	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	ARTÍCULO. 1° Derechos por registro y renovación de la matrícula mercantil. La tarifa para la obtención de la matrícula mercantil de los comerciantes, establecimientos de comercio, sucursales y agencias que inicien su actividad económica principal a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2016 en los municipios de que trata el Decreto 1770 del 7 de septiembre de 2015 será cero por ciento (0%) (Colombia, 2015).	El EAH debe conocer las medidas de emergencia para incentivar la actividad económica y creación de empleo.
				ARTÍCULO. 3° Exclusión del pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo. Los prestadores de servicios turísticos inscritos en el Registro Nacional de Turismo al momento de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica, ubicados en los municipios de que trata el artículo 1° del Decreto 1770 del 7 de septiembre de 2015, estarán exentos de la liquidación y pago de la contribución parafiscal para la promoción al turismo establecida en el	

			<i>artículo 2° de la Ley 1101 de 2006. Para la liquidación del tercer trimestre de 2015, solo se tendrán en cuenta los ingresos operacionales vinculados a la actividad sometida al gravamen de los meses de julio y agosto del presente año. La exclusión del pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo de que trata el inciso primero operará a partir del mes de septiembre de 2015 y para la vigencia 2016, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1101 de 2006 (Colombia, 2015).</i>
			ARTÍCULO. 4° Exclusión de aportes de cofinanciación. Los proyectos presentados al Fondo Nacional de Turismo, a partir de la expedición del presente decreto, por los aportantes de la contribución parafiscal y los municipios donde se declaró la emergencia económica, social y ecológica y por el término del presente año, quedan excluidos de los aportes de cofinanciación de que trata el numeral 3 del artículo 18 de la Ley 1101 de 2006 (Colombia, 2015).
			<i>Por el cual se adiciona el Capítulo 9 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único</i>

			Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamentan programas y descuentos para promover el turismo de interés social (Colombia, 2017).	
	2017	Decreto 2158	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ARTÍCULO 2.2.4.9.1.1. Objeto. Esta reglamentación tiene por objeto instrumentalizar los programas de servicios y descuentos especiales del turismo de interés social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1558 de 2012 (Colombia, 2017). ARTÍCULO 2.2.4.9.3.1. Descuentos especiales. Los bienes del Estado de que trata el artículo 22 de la Ley 1558 de 2012 en los que se presten servicios turísticos, deberán incluir en los contratos de concesión, arrendamiento, operación hotelera o cualquier otra forma de administración, la obligación a cargo del concesionario, arrendatario o administrador, de promover y aplicar descuentos de por lo menos el diez por ciento (10%) sobre la tarifa plena ofrecida, para los beneficiarios contemplados en el artículo 2.2.4.9.4.1. de	El EAH debe implementar todos los descuentos establecidos por el Estado para las personas allí nombradas.

				<i>este Decreto. La entidad administradora del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR velará por el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo." (Colombia, 2017).</i>
				ARTÍCULO 2.2.4.9.4.1. Beneficiarios. <i>Serán beneficiarios de las disposiciones contempladas en esta reglamentación, las personas que pertenezcan a los estratos 1 y 2, en especial los carnetizados de los niveles 1 y funll del Sistema de Identificación de Beneficiarios - SISBEN y que además se encuentren categorizados a continuación:</i> <i>a. Adulto mayor: Toda persona que se encuentre amparada por las leyes de protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, especialmente por lo dispuesto en la Ley 1251 de 2008 y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicha condición se acreditará con la cédula de ciudadanía o cualquier otro documento legalmente expedido con el cual sea posible establecerse la calidad de adulto mayor.</i> <i>b. Pensionado: Toda persona que se encuentre disfrutando de un retiro remunerado por haber culminado su vida laboral o cualquier otra causal</i>

				<i>contemplada en la Ley. Dicha condición se acreditará con el acto administrativo o con el documento privado que reconozca esta calidad, o con el último desprendible de pago de la mesada pensional. c. Persona con discapacidad: Toda persona que se encuentre amparada por las leyes que garantizan el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, acorde con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013 y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. Esta condición se verificará con el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). d. Joven: Toda persona que se encuentre amparada por lo dispuesto en la Ley 1622 de 2013 y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. Esta condición se acreditará con el documento de identificación o cualquier otro documento legalmente expedido. e. Estudiante: Es toda persona que se encuentre estudiando en cualquier entidad educativa colombiana avalada y reconocida por la autoridad competente que comprenda los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria, educación media y educación superior en</i>	
--	--	--	--	---	--

				<i>su nivel de pregrado. Dicha condición se acreditará con el respectivo carné estudiantil vigente (Colombia, 2017).</i>	
				ARTÍCULO 2.2.4.9.4.2. Control de los beneficiarios. Además de los documentos contemplados en los literales del artículo precedente, la condición de beneficiario se acreditará con la copia del recibo de pago de un servicio público del lugar donde se encuentra domiciliado o con el carné del Sistema de Identificación de Beneficiarios - SISBEN. Antes de la aprobación de cualquiera de los beneficios contemplados en esta sección, la autoridad competente o el prestador de servicios turísticos, podrá corroborar por los medios que estime pertinente la veracidad de los datos aportados	

				(Colombia, 2017).	
--	--	--	--	-------------------	--

Fuente: Autoría propia.

8.4 Marco geográfico

Nuestro proyecto se realizó en la finca “Maravillas del Güejar”, “a 13 km por vía terciaria del municipio de Lejanías, Meta; en la vereda Mira valle del Güejar. La finca “Maravillas del Güejar” se encuentra a 133 Km de la ciudad de Villavicencio, capital del departamento del Meta” (Destinos Ecoturísticos, 2019). La finca “Maravillas del Güejar” se caracteriza porque alrededor se encuentran tres humedales, tres nacederos, un caño y un humedal artificial; cuenta con 40 hectáreas destinadas para actividades agrícolas como el cultivo de café y cacao, los cuales son para consumo y venta interna de la finca; ganadería, con aproximadamente 60 reses; y, por último, realizan actividades de turísticas como alojamiento, senderismo, visitas a las piscinas naturales de la zona, entre otras. Manejan temporadas altas y bajas, las temporadas altas son los fines de semana con lunes festivos, semana santa, diciembre y comienzos de año (enero y febrero); por otra parte, las temporadas bajas son todas las fechas restantes.

Los atractivos de esta finca son: Piscinas del Güejar (Atractivo primario), Cascada de Caño Lajón (Atractivo primario), Tobogán Natural (Atractivo secundario, Jacuzzi (Atractivo secundario) y Mirador de la Cascada Caño Jordán (Atractivo secundario).

En tiempos pasados, la finca “Maravillas del Güejar”, solo contaba con actividades de ganadería, lo que fue causante de deforestación, por tal motivo, la finca tiene, hasta el momento, plantados 700 árboles; sin embargo, no ha sido fácil esta tarea debido a que el suelo está bastante desgastado. La finca cuenta con ocho especies de árboles nativos que son: Chipó, Arrayán, Ceiba, Yopo, Gualanday, Igua, Cedro e Higuerón; también cuenta con dos especies de árboles no nativos, café y cocoa.

Actualmente, la finca se tiene dos contadores, los cuales la abastecen de energía eléctrica; en temporadas bajas pagan aproximadamente sesenta mil pesos de energía y en temporadas altas hasta trescientos mil pesos mensuales; la mayoría de luminaria que maneja este establecimiento es LED.

El agua utilizada en la finca llega desde un nacedero por medio de la técnica de gravedad, es decir, la finca no cuenta con agua potable como lo exige la norma, ni tampoco tiene habladores que indiquen que el agua no es apta para consumo humano. Debido a lo anterior, la finca planteó un sistema de tratamiento de aguas en uno de los humedales que se encuentra presente en el establecimiento; el sistema introducido fue un biodigestor, el cual se encargaría de manejar las aguas negras y grises por medio de una trampa de grasas, las cuales pasan a unos tanques y luego al humedal artificial, de este sale a una manguera que tiene bore (cuya función es absorber estas aguas mientras se van filtrando). El biodigestor cuenta con un tubo de entrada y uno de salida, el tubo de entrada está 20 centímetros más alto que el tubo de

salida, el agua va golpeando y, desde que entra hasta que sale va haciendo un proceso; las aguas de ducha van a la trampa de grasas y las aguas negras van al biodigestor.

Se implementó la bacteria *Cepa de Montaña*, traída de Lejanías, la cual ayuda en la multiplicación de las demás bacterias dentro del biodigestor, lo que genera que el proceso se acelere.

8.4.1 Mapa Delimitación de la finca “Maravillas del Güejar”

Finca “Maravillas del Güejar”, Meta, Colombia

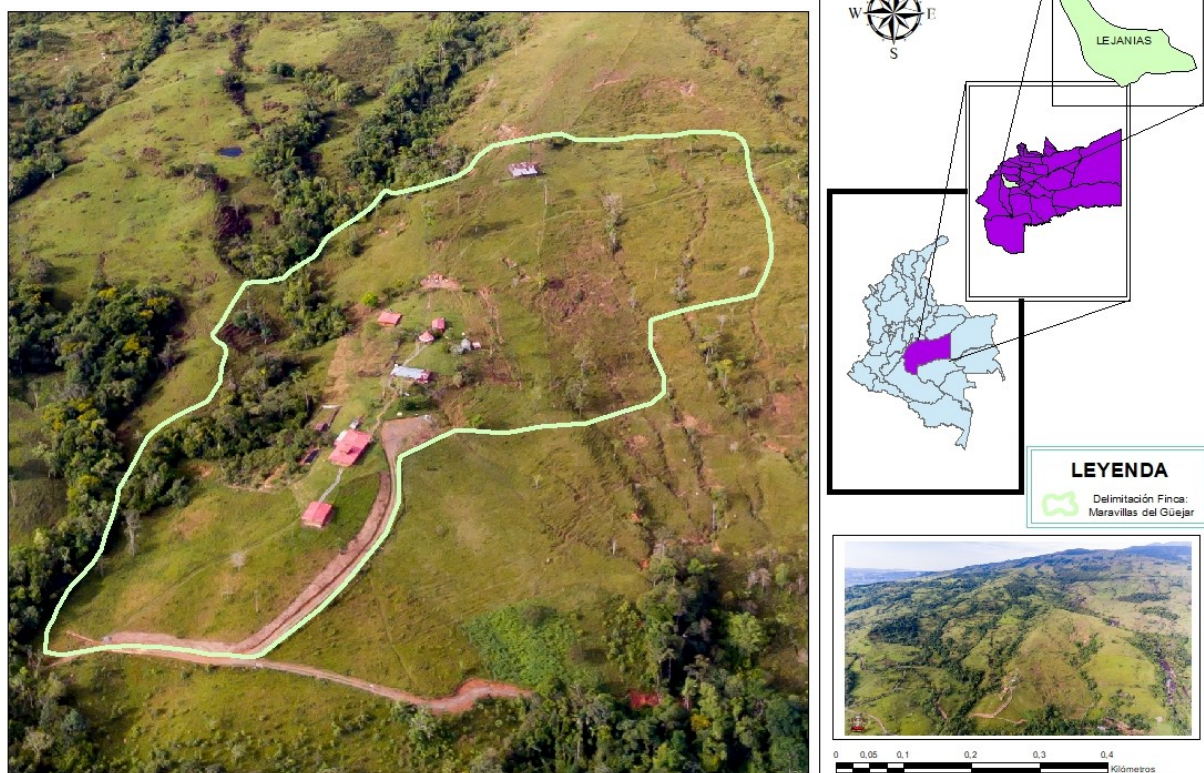


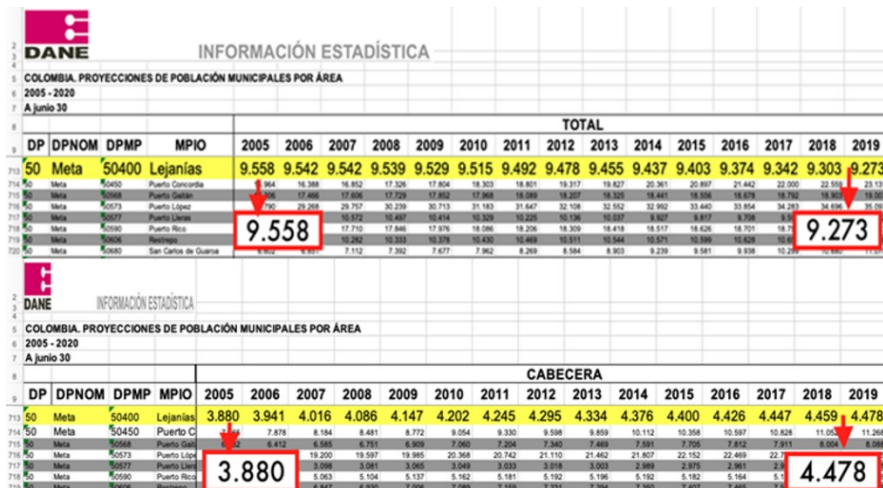
Figura 2 Delimitación finca “Maravillas del Güejar”.

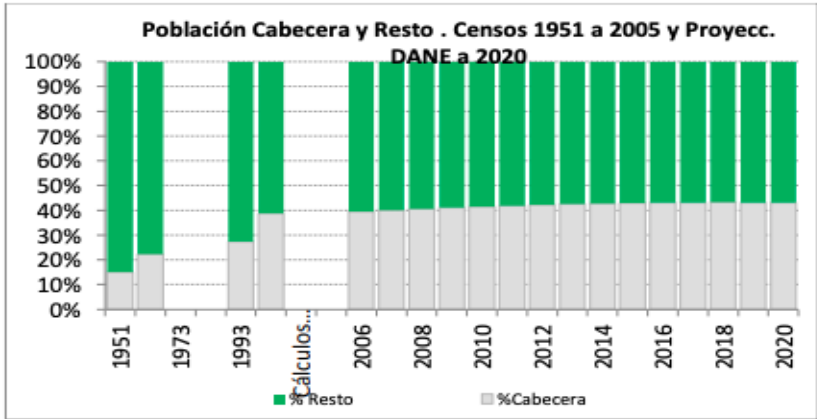
Fuente: Autoría propia, Adaptado de: Dane y de Fotografía Aérea tomada por el Representante Legal del establecimiento.

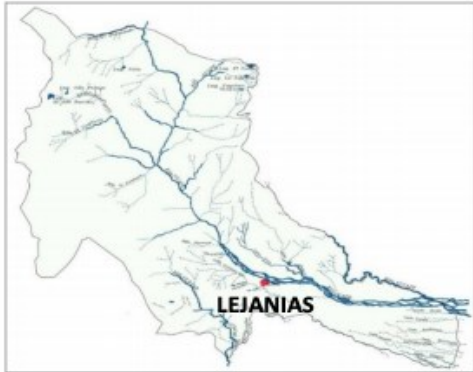
8.4.2 Datos Generales del Municipio de Lejanías, Meta

Tabla 6 *Datos Generales del Municipio de Lejanías, Meta*

Datos Generales del Municipio de Lejanías, Meta	
Descripción	Lejanías, Meta, cuenta con una gran diversidad de clima, una variedad de fauna, paisajes y unahidrología como el Río Yacapé, Caño Urichare, Río Güejar, Quebrada la Cristalina. El municipio ha desarrollado programas

	ecoturísticos, actividad que ayuda a la población a aumentar sus recursos económicos (Alcaldía de Lejanías, 2018).
Localización	Lejanías se encuentra localizado geográficamente en Latitud: 03° 30' 49", Longitud oeste: 74° 03' 06", al Noroccidente del Departamento del Meta y Centro - Occidente de Colombia. Su temperatura media es 24°C y la precipitación promedio está alrededor de 3716 mm anuales y su extensión total es de 852 Km2 (Plan de Desarrollo Municipal, 2012-2015).
Límites del Municipio	“Norte: Municipio de Cubarral y Castillo.” “Sur: Municipio de San Juan de Arama y Mesetas.” “Oriente: Municipio El castillo y Granada.” “Occidente: Municipio de Mesetas.” “Altitud de la cabecera municipal: se encuentra entre los 670 MSNM Y 750 MSNM.” (Alcaldía de Lejanías, 2018).
Población	Según el Dane, que tiene proyecciones del año 2005 al 2019, se encuentra una población total del 9.273 y una cabecera de 4.478 como lo muestra la Figura 3. Por otro lado, tenemos datos del Plan de Desarrollo Municipal donde la población del municipio se distribuye 53% en el área rural y 47% en la cabecera municipal, de acuerdo con las proyecciones DANE del censo 2005 para el año 2016. Es evidente la pérdida de ruralidad en el año 2005 esta proporción era de 60% rural y 40% cabecera como lo indica la Figura 4 (Plan de Desarrollo del Municipio de Lejanías, 2016 – 2019, pág. 31).  Figura 3 Proyecciones de la población 2005-2020. Obtenido de (Dane, 2005 - 2020).

	 <i>Figura 4</i>Proyecciones de población 1985 – 2020 censo DANE – Distribución de la población cabecera y resto. Obtenida de (Plan de Desarrollo del Municipio de Lejanías, 2016 – 2019, pág. 31).
Dimensión Ambiental	<i>El municipio cuenta con 12.364 hectáreas de zonas de protección ambiental que se distribuyen en 4.160 hectáreas en el Parque Natural Nacional Sumapaz y 8.204 hectáreas en Zona de protección de la vertiente oriental; esta extensión de territorio, reconocido por sus características físicas y su riqueza natural, como zonas a las que el hombre no debe intervenir, ha tenido una serie de impactos negativos que han suscitado a raíz del establecimiento de asentamientos y el desarrollo de actividades económicas en estas áreas(Plan de Desarrollo del Municipio de Lejanías , 2016 – 2019, pág. 32).</i>
Geología	<i>La geología en Lejanías,de acuerdo con la clasificación del Mapa Hidrogeológico de Colombia, presenta suelos con baja permeabilidad y regiones compuestas por rocas sedimentarias, acuíferos locales de extensión variable, sedimentos y rocas con porosidad primaria y secundaria sin interés hidrogeológico; rocas sedimentarias de ambiente transicional depositadas durante el terciario inferior, principalmente arcillolitas. (Plan de Desarrollo Municipal, 2012-2015).</i>
Recurso Hídrico	<i>Lejanías cuenta con una gran riqueza hidrológica en las áreas de Montaña donde la recarga hídrica es alta debido a la alta precipitación y a la conservación de los bosques en muchas zonas de estos dos tipos de Paisaje; Donde se originan numerosas subcuencas y microcuencas, que alimentan los ríos Guape, Güejar, Ariari, y Guaviare, corrientes hídricas que a la vez son base del desarrollo agropecuario en la región (Plan de Desarrollo Municipal, 2012-2015).</i>

	 <i>Figura 5</i> Hidrografía municipio de Lejanías. Obtenida de (Plan de Desarrollo del Municipio de Lejanías, 2016 – 2019, pág. 33).
Económico	“La economía del Municipio de Lejanías es el sector agrícola que tiene mayor relevancia que el ganado, los cultivos más representativos son: Cítricos, Guayaba pera, Cacao, Café, Frijol, Maracuyá, Piña, Mora, Aguacate, Soya, Papaya, Lulo, Plátano, Caña Panelera y Maíz”. (Alcaldía de Lejanías, 2018). Desarrollo turístico <i>El municipio tiene un gran potencial turístico definido, por lo que cuenta con sitios de calidad natural, de especial atractivo para este tipo de economía, de esto se identifica el puente de la reconciliación, las piscinas del río Güejar, la quebrada Las Cristalinhas, Piedras Gordas y mismo río Guape. Lo que hace evidente la necesidad de establecer estrategias a nivel de economía del turismo y en armonía con el medio ambiente de forma sostenible y sustentable (Plan de Desarrollo del Municipio de Lejanías, 2016 – 2019, pág. 133).</i> El puente de la reconciliación “El cual se encuentra ubicado sobre el Río Guape, ya que representa una parte integral de la cultura y vida de los habitantes del municipio de Lejanías” (Plan de Desarrollo Municipal, 2012-2015). Pozo de ubicado el Río Guape “Ubicado por el costado derecho de este río, cerca al puente de la reconciliación y es visitado con frecuencia por la comunidad de Lejanías, en época de verano” (Plan de Desarrollo Municipal, 2012-2015). El cable “Torres de lanzamiento de la canasta que cruza el río Guape. Localizado sobre el río guape, era el medio que utilizaban los campesinos para pasar el río guape antes de la construcción del puente de la reconciliación” (Plan de Desarrollo Municipal, 2012-2015).

	Piedra Gorda “En la Vereda Baja Cristalina, una gran piedra que cuenta con pinturas rupestres de antiguos habitantes de la zona” (Plan de Desarrollo Municipal, 2012-2015). Quebrada la Cristalina “Pasa por las veredas Baja Cristalina, La Española Caño Rojo y Lusitania. Y para poder desarrollar sus potencialidades turísticas” (Plan de Desarrollo Municipal, 2012-2015). Piscinas del Güejar: <i>Es un tramo del río donde la formación rocosa está enriquecida con geoformas que la hacen atractiva, se ubica dentro de la vereda Miravalles del Güejar y limita con las veredas Buenavista y Alto lejanías. Además, la Riqueza en paisaje no solo está en el tramo de las piscinas, sino en todo su recorrido (Plan de Desarrollo Municipal, 2012-2015).</i>
--	---

Fuente: Autoría propia.

8.5 Marco institucional

Se realizó una búsqueda detallada de las instituciones que dirigen, administran y regulan al departamento del Meta, al municipio de Lejanías, a la vereda “Maravillas del Güejar”, a la finca “Maravillas del Güejar” donde se desarrolló el proyecto y las actividades que ésta desarrolla dentro del marco del ecoturismo.

Alcaldía de Lejanías

La misión de la Alcaldía de Lejanías es crear un territorio para todos y todas, en el cual los habitantes del municipio, especialmente los menos favorecidos, puedan alcanzar condiciones que les permita llevar una vida digna enmarcada por el respeto de los derechos humanos, la equidad y la igualdad; de igual manera, participar en forma dinámica en los procesos que conllevan al desarrollo socio-económico del municipio, formándolo como un ente competitivo para su posicionamiento en el ámbito regional, departamental y nacional (Lejanías, Misión, objetivos y funciones, 2017).

“Entre sus objetivos se encuentra Propiciar las condiciones necesarias para potenciar las capacidades de la comunidad, generando un desarrollo humano sostenible con miras a elevar la calidad de vida de los habitantes en el marco de la ética, el respeto por los derechos humanos y la libertad” (Lejanías, Misión, objetivos y funciones, 2017).

Por otra parte, “la Alcaldía de Lejanías tiene como función ser un gobierno transparente para todos y todas, eficiencia, eficacia y productividad, atención especial a la población vulnerable, igualdad de oportunidades y desarrollo sostenible” (Lejanías, Misión, objetivos y funciones, 2017).

“En cuanto a la Alcaldía de Lejanías, esta se encuentra conformada por diferentes organismos tales como: Control Interno, Contador Externo, Asesor Jurídico Externo (Secretaría de Planeación e Infraestructura), Secretaría Administrativa y Financiera y Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana” (Lejanías, 2018).

Alcaldía de Villavicencio

La alcaldía de Villavicencio es una entidad que presta servicios de dirección, organización, planeación y ejecución de “desarrollo de control físico y espacio público de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y demás normas legales y constitucionales” (Alcaldía de Villavicencio, 2017).

Esta entidad está conformada por seis diferentes oficinas como lo son las de asesoría jurídica, control disciplinario, control interno, alta consejería para la seguridad ciudadana, control del riesgo y de contratación; estas oficinas a su vez están conformadas por quince secretarías, de las cuales las más representativas en este proyecto son: Secretaría de Infraestructura, de Gobierno y Posconflicto, de Planeación, de Medio Ambiente, de Competitividad y Desarrollo (Alcaldía de Villavicencio, Organigrama Administración Central, 2017).

“Entre los diferentes servicios medioambientales de esta Alcaldía se encuentran: Plan de acción ambiental, Educación ambiental, Intervención en cuencas y microcuencas, Intervención en el ambiente urbano y Asistencia técnica al pequeño y mediano productor rural” (Alcaldía de Villavicencio, 2017).

Cámara de Comercio de Villavicencio

Una entidad gremial de derecho privado, comprometida con el desarrollo integral de la Orinoquia, promovemos la gestión empresarial, los mecanismos de solución de conflictos y la administración efectiva de los registros públicos; orientados hacia el mejoramiento continuo y la proyección de la entidad hacia el ámbito internacional (Villavicencio, 2017).

Entre sus objetivos se encuentran: Satisfacer las necesidades y expectativas razonables de nuestros usuarios, desarrollar una cultura de calidad que

garantice la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos, optimizar la prestación del servicio de Registros Públicos para satisfacer las necesidades del cliente, generando credibilidad en nuestros procesos, generar mayor sentido de pertenencia de los afiliados hacia la Cámara de Comercio de Villavicencio, adquirir, implementar y optimizar tecnologías que garanticen ventajas competitivas en la prestación de los servicios de nuestra organización, propiciar espacios y ambientes que afiancen el sentido de pertenencia y permitan consolidar un equipo de trabajo competitivo y comprometido con el mejoramiento continuo (Villavicencio, 2017).

COLASISTENCIA

COLASISTENCIA es una entidad colombiana de asistencia integral cuyo objeto es el de proporcionar, entre otros, servicios de asistencia médica y personal en situaciones de emergencia durante el transcurso de la actividad contratada. Se deja expresa constancia, y así lo acepta el Titular del servicio de asistencia, que los servicios de COLASISTENCIA no constituyen un seguro, ni una extensión o sustituto de programas de seguridad social, ARL, ni de medicina prepagada o pólizas de salud (Colasistencia, 2019).

“Los servicios y prestaciones de COLASISTENCIA están exclusivamente orientados a la asistencia de eventos súbitos e imprevisibles que impidan la normal continuación de la actividad contratada, haciendo énfasis en que constituyen un servicio de medio mas no de resultado” (Colasistencia, 2019).

Los servicios COLASISTENCIA se prestarán únicamente al Titular del servicio de asistencia y son intransferibles a terceras personas. Para recibir los servicios asistenciales aquí incluidos, el Titular o un representante de este, deberá comunicarse con la línea nacional de emergencia 018000510058 en el momento de la ocurrencia de cualquier evento y exhibir en el centro médico la documentación personal que acredite su identidad (Colasistencia, 2019).

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA)

Es una Corporación Autónoma Regional encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del Área de Manejo Especial la Macarena. Dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo y propiciar con la Cooperación de otras entidades la generación de tecnologías

apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos y del entorno de Área de Manejo Especial la Macarena (Cormacarena, 2015).

“CORMACARENA fue creada a partir del artículo 38 de la Ley 99 de diciembre 22/93, por la cual se crean además el Ministerio del Medio Ambiente, otras Corporaciones Autónomas Regionales y se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA” (Cormacarena, 2015).

La jurisdicción de CORMACARENA comprenderá el territorio del Área de Manejo Especial La Macarena (AMEM) establecida en el Decreto 1989 de 1989 que se calculó en 3'879.270 Has, las cuales por efecto de la Ley 99 de 1993, que creó a CORMACARENA y limitó su jurisdicción del Departamento del Meta a los 15 Municipios del AMEM, se redujeron a 3'500.000 Has (34.618 km²) aproximadamente. A partir de la promulgación de la Ley 812 de 2003, la jurisdicción se amplía a la totalidad de los Municipios del Departamento del Meta (29 Municipios) y a un área de 86.000 km², aproximadamente (Cormacarena, 2015).

Su misión es promover el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad en el departamento del Meta, mediante la participación comunitaria, para la protección, preservación y el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en coordinación interinstitucional y en coherencia con las políticas internacionales, nacionales, regionales, departamentales y municipales, acordes con los aspectos culturales y socioeconómicos del Departamento del Meta (Cormacarena, 2015).

En el organigrama institucional de Cormacarena se encuentran las siguientes entidades: Asamblea Corporativa, Oficina Asesora de Planeación, Grupo de Planeación Ambiental y Territorial, Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Participación Social e Institucional, Subdirección de Gestión Ambiental (Grupo Agua, Grupo Aire y Urbano, Regional Río Meta, Grupo Bióticos, Grupo Suelos, Regional Ariari) y Oficina Asesora Jurídica, entre otros (Cormacarena, 2015).

COTELCO

La Asociación Hotelera y Turística de Colombia – COTELCO es un gremio federado con amplia trayectoria, reconocimiento y presencia nacional que representa y apoya los intereses del sector hotelero y turístico colombiano fortaleciendo su competitividad y productividad mediante la prestación de servicios que permitan dar respuesta a las necesidades de nuestros afiliados y del turismo en general (Cotelco, 2019).

“COTELCO cuenta con un equipo de colaboradores altamente calificado que trabaja con ética, disciplina y respeto que le permite a la Asociación tener un compromiso indeclinable con la sociedad, el medio ambiente, la economía y el desarrollo tecnológico” (Cotelco, 2019).

Gobernación del Meta

El despacho del gobernador está conformado por la Alta Consejería para Programas Especiales, Departamento Administrativo de Planeación Departamental, Secretaría Social, Secretaría de Gobierno y Seguridad, Secretaría de Desarrollo Agroeconómico, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Minero-Energéticos”, entre otras varias, pero las anteriormente nombradas son las representativas en el proyecto actual (Meta, Gaceta del Meta, 2017).

A partir de su modernización institucional y en el marco de sus competencias constitucionales y legales, atenderá de manera prioritaria las demandas que efectúe su población, con el fin de eliminar diferencias y cerrar brechas a partir de acuerdos, alianzas y convenios que permitan elevar la calidad de vida, dinamizar el desarrollo económico del departamento con la participación de todos los actores, de acuerdo las políticas contenidas en el plan de desarrollo económico y social (Meta, 2017).

Instituto de Turismo del Meta

El Instituto de Turismo del Meta; lidera, promociona y direcciona el desarrollo turístico del departamento del Meta a nivel local, nacional e internacional involucrando a los actores del sector; planeando y ejecutando acciones dentro del contexto de trabajo de llano, naturaleza y folclor, para la satisfacción del turista y visitante (Meta I. d., 2017).

“El Instituto de Turismo Del Meta tiene como objetivo planificar, facilitar y promover la industria turística hacia y desde el departamento del meta, aprovechando las potencialidades que posee el departamento en la región frente al país” (Meta I. d., 2017).

Entre sus funciones se encuentra: Preparar y ejecutar planes sectoriales y programas de desarrollo turístico para el territorio Departamental, identificar las necesidades relativas a la infraestructura turística de la región y definir las áreas prioritarias de desarrollo, a fin de presentar al gobierno, entidades públicas y/o privadas vinculadas a la actividad, los planes, programas y posibles medidas a tomar, para cubrir necesidades y así

satisfacerlas, gestionar y promover ante otras entidades la ejecución de obras tales como: vías, infraestructura de servicios básicos, medidas de seguridad, salubridad, capacitación, protección ambiental. Etc., cooperar en planes, programas y proyectos con entidades y personas vinculadas a la actividad en el departamento, en el país y el exterior, adquirir, construir, dotar, administrar y enajenar bienes que tiendan al incremento y mejoramiento del turismo en el departamento, como hoteles, balnearios, sitios de turismo y de interés social, entre otros, promover la concientización de los educandos sobre la preservación del ecoturismo y patrimonio turístico (Meta I. d., 2017).

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Es la entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano (Minambiente, 2017).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores (Minambiente, 2017).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores (Minambiente, 2017).

El Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará, junto con el presidente de la República la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación (Minambiente, 2017).

Corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dirigir el Sistema Nacional Ambiental -SINA-, organizado de conformidad con la Ley 99 de 1993, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el ambiente y el patrimonio natural de la Nación (Minambiente, 2017).

“Además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cumplirá las siguientes funciones”: (Minambiente, 2017).

- *Diseñar y formular la política nacional en relación con el ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar su conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente (Minambiente, 2017).*
- *Diseñar y regular las políticas públicas y las condiciones generales para el saneamiento del ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural, en todos los sectores económicos y productivos (Minambiente, 2017).*
- *Apoyar a los demás Ministerios y entidades estatales, en la formulación de las políticas públicas, de competencia de estos, que tengan implicaciones de carácter ambiental y desarrollo sostenible. Y establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en esta formulación de las políticas sectoriales (Minambiente, 2017).*
- *Reservar y alinderar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales; declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales, reglamentar su uso y funcionamiento; y declarar y sustraer Distritos Nacionales de Manejo Integrado. Las corporaciones autónomas regionales en desarrollo de su competencia de administrar las reservas forestales nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, realizarán los estudios técnicos, ambientales y socioeconómicos para los fines previstos en el presente numeral, con base en los lineamientos establecidos por este Ministerio (Minambiente, 2017).*

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

La Misión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país, con el fin de mejorar su competitividad, su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado, lo cual permitirá consolidar su presencia en el mercado local y en los mercados internacionales, cuidando la adecuada competencia en el mercado local, en beneficio de los consumidores y los turistas, contribuyendo a mejorar el posicionamiento internacional de Colombia en el mundo y la calidad de vida de los colombiano (Mincit, 2011).

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior (Mincit, 2011).

“En cuanto a su organigrama, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está comprendido por: Consejo Superior de Turismo, Comisión Intersectorial de la Calidad”. (Mincit, 2011).

SENA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados (Sena, 2019).

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como

empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico (Sena, 2019).

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace 60 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías(Sena, 2019).

Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria de lejanías (Umata)

“En el municipio de Lejanías la UMATA asiste a los pequeños y medianos productores en sus unidades de producción, elaboración y ejecución de proyectos productivos, con una cobertura muy bien recibida por la comunidad del Municipio” (Municipal, 2002).

9 Metodología

9.1 Enfoque de investigación

El proyecto de investigación tuvo un enfoque mixto, es decir, por un lado abarca una parte cualitativa ya que toma aspectos descriptivos de la finca “Maravillas del Güejar” y todos los impactos positivos y negativos tanto a nivel cultural, social, económico y ambiental con su entorno; y por otro lado, una parte cuantitativa donde se realizará un análisis comparativo entre la norma NTS-TS 002 y el estado actual de cumplimiento por parte de la finca, con ayuda del Ciclo de Deming, el cual establece cuatro diferentes apartados: planear, hacer, verificar y actuar; para este caso se otorgará un valor de 25% de cumplimiento a cada uno, para lo que al final se obtendrá un valor referente a la suma de estos.

9.2 Alcance

La investigación que realizada es de tipo descriptivo que, de acuerdo con Sampieri (2014):

Consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis(pág. 92).

Debido a que el proyecto se basó en información primaria y secundaria para su desarrollo, se recopilaron datos de la situación actual de la finca “Maravillas del Güejar”, con lo que se realizó un análisis y se formularon actividades que dieran cumplimiento a los lineamientos de sostenibilidad establecidos en la Norma NTS -TS 002. Por otro lado, la investigación fue de tipo correlacional ya que, según Sampieri (2014), “Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular” (pág. 93). Ya que se relacionaron los requisitos establecidos por la norma NTS-TS 002 y los parámetros que actualmente está cumpliendo la finca “Maravillas del Güejar”.

9.3 Métodos

Se utilizó en la investigación el método inductivo ya que es un proceso que va desde lo particular a lo general aplicado a situaciones como la observación. Como nuestro proyecto tuvo uno de los enfoques cualitativos, Sampieri (2014) afirma que “La mayoría de los estudios cualitativos no se prueban hipótesis, sino que se generan durante el proceso y se perfeccionan conforme se recaban más datos; son un resultado del estudio” (pág. 8).

9.4 Técnicas

En la investigación se utilizaron cuatro tipos de técnicas, la primera es la observación directa en la que, de acuerdo con Sampieri (2014):

Deben elaborarse dos formatos: condensadas (registros inmediatos de los sucesos) y ampliadas (con detalles de los hechos). Asimismo, en la bitácora de campo es preciso plasmar los procedimientos seguidos en el ambiente con pormenores y descripciones detalladas, de tal manera que el trabajo realizado resulte “transparente y claro” para quien examine los resultados (pág. 455).

La observación directa se desarrolló para conocer y recopilar información de la situación actual de la finca “Maravillas del Güejar”, teniendo en cuenta los lineamientos de sostenibilidad que establece la Norma NTS -TS 002; la segunda es el análisis documental donde el proyecto se basó en investigaciones primarias y secundarias para la ejecución del trabajo; la tercera es el análisis de datos debido a que se emplearon programas como Excel y Project para plasmar la información obtenida de la finca y; la cuarta técnica es la discusión dirigida ya que se realizó por medio de una conferencia por medio de Skype donde se discutieron los resultados obtenidos en el proyecto con el representante legal de la finca “Maravillas del Güejar”.

9.5 Instrumentos

Los recursos utilizados en el desarrollo del proyecto de investigación fueron:

- Visitas técnicas.
- Diario de campo.
- Dispositivos mecánicos: Cámaras fotográficas.
- Norma NTS-TS 002.
- Formato del *Check List* de la Norma NTS-TS 002.
- Matriz de análisis comparativo.
- Programa Project.
- Formatos de los programas de la Guía para la implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 002.
- Libro de Impactos Ambientales. Conceptos, Metodologías y Estudios de Casos.
- Matriz de Calificación de Impactos Ambientales.
- Conferencia donde se traten los resultados obtenidos en el proyecto de grado.

9.6 Matriz de objetivos

Tabla 7 *Matriz de objetivos*

Nombre del Proyecto	Formulación de lineamientos de sostenibilidad para la finca “Maravillas del Güejar” de acuerdo a la norma NTS-TS 002.				
Objetivo General	Formular los lineamientos de sostenibilidad para la finca “Maravillas del Güejar” de acuerdo a la norma NTS-TS 002.				
Pregunta de investigación	¿Cuáles son los lineamientos para que la finca “Maravillas del Güejar” cumpla con lo establecido en la NTS TS - 002?				
Objetivos	Objetivo Específico	Actividades	Técnica	Instrumento	Resultados Esperados
	Realizar un diagnóstico del cumplimiento por parte de la finca “Maravillas del Güejar” de los requisitos establecidos en la norma NTS-TS 002.	Consultar la Norma NTS- TS 002 y la Guía para la implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 002.	Análisis de documentos.	Norma NTS-TS 002.	Adquisición de información de los requisitos de la Norma NTS-TS 002.
		Hacer visitas a la finca Maravillas del Güejar.	Observación directa.	Diario de notas y fotografías.	Recolección de información.
			Análisis de base de datos.		Elaboración de la matriz de diagnóstico de la Norma NTS-TS 002.

		Cuantificar el grado de cumplimiento de la norma por medio del ciclo Deming y un porcentaje de cumplimiento.	Análisis de documentos.	Formato del Check List de la Norma NTS-TS 002.	Elaboración de una matriz de análisis comparativo.
			Análisis de base de datos.		
	Identificar los aspectos ambientales, socioculturales y económicos de la finca “Maravillas del Güejar”.	Conocer los cuatro lineamientos de la sostenibilidad de la norma NTS-TS 002.	Análisis de documentos.	Norma NTS-TS 002.	Los cuatro lineamientos principales como lo son: requisitos ambientales, requisitos socioculturales y requisitos económicos de acuerdo a la Norma NTS-TS 002 y se analizarán en la matriz de impactos ambientales.
			Análisis de base de datos.		
		Identificar los impactos positivos y negativos de la finca de acuerdo a las actividades que se realizan.	Observación directa.	Diario de notas y visita de campo.	Recolección de información.

			Análisis de documentos.	Libro de Impactos Ambientales. Conceptos, Metodologías y Estudios de Casos.	Elaboración de una matriz de impactos ambientales.
				Matriz de Calificación de Impactos Ambientales.	
	Formular el plan de acción para el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad de acuerdo a la norma NTS-TS 002.	Proponer un plan de acción para el cumplimiento de la norma NTS-TS 002.	Análisis de documentos.	Matriz de análisis comparativo.	Formulación de actividades que den cumplimiento a los lineamientos de sostenibilidad establecidos en la Norma Técnica Sectorial NTS -TS 002.
			Análisis de base de datos	Programa Project. Formatos de los programas de la Guía para la implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 002.	

		Se compartieron los resultados obtenidos durante el proceso y entregarlos al representante legal de la finca “Maravillas del Güejar”.	Discusión dirigida.	Conferencia donde se traten los resultados obtenidos en el proyecto de grado.	Compromiso de cumplimiento de la NTS-TS 002.
--	--	---	---------------------	---	--

Fuente: Autoría propia.

10 Plan de trabajo

10.1 Análisis de Partes Interesadas

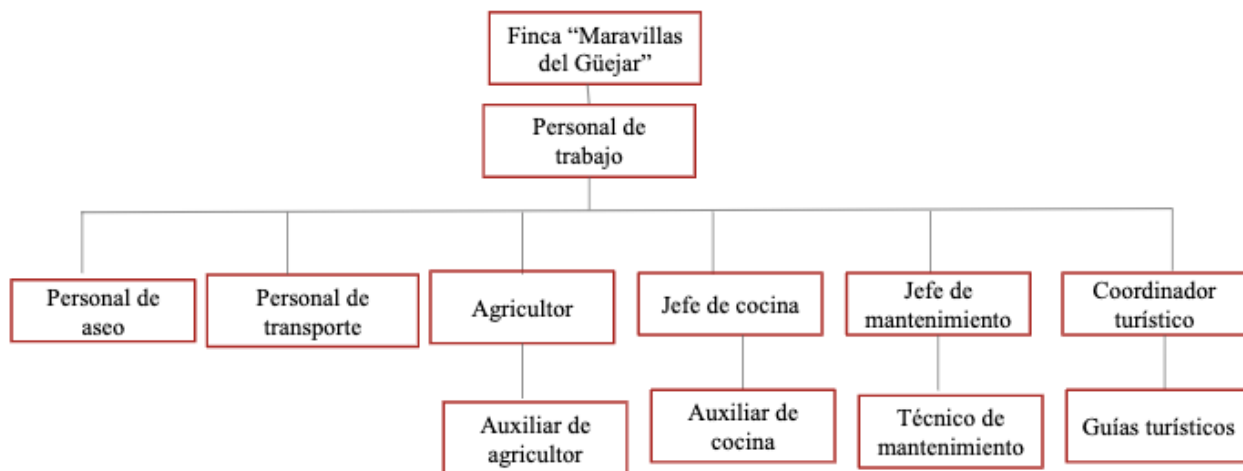
Se realizó la siguiente tabla donde se relacionan los diferentes integrantes del área de estudio con sus tareas dentro de la finca.

Tabla 8 *Partes interesadas*

Socios de la finca	La finca Maravillas del Güejar cuenta con seis socios los cuales son familia y coordinan las labores necesarias para llevar a cabo el funcionamiento de la finca.
Agricultor	Es la persona encargada de preparar el terreno para los cultivos del café y cacao; también realiza otras actividades como aplicar abonos, cosechar, desyerbar, entre otros.
Auxiliar de agricultor	Ayuda al agricultor a realizar las actividades asignadas.
Coordinador de proyectos	Es la persona que tiene las habilidades y herramientas para ejercer los proyectos propuestas.
Guías turísticos	Es la persona que brinda un excelente servicio de acompañamiento turístico a los visitantes.
Encargado de publicidad	Persona que realiza todos los avisos publicitarios y los distribuye por diferentes medios.
Jefe de mantenimiento	Es el encargado de coordinar al personal para que se realicen las diferentes tareas.
Técnico de mantenimiento	Es el encargado de mantener y reparar los equipos como (máquinas, ventiladores, televisores, entre otros).
Jefe de cocina	Es el encargado de coordinar el área de cocina y alimentación.
Auxiliar de cocina	Apoya al jefe de cocina con la higiene y preparación de los alimentos.
Personal de transporte	Es el encargado de llevar a los turistas de Lejanías a la finca.
Personal de aseo	Es la persona que se encarga de la limpieza en la finca.

Fuente: Autoría propia.

10.2 Organigrama



Fuente: Autoría propia.

11 Aspectos éticos

En el presente proyecto toda la información que se presenta es completamente de carácter privado, todos los datos encontrados en el mismo son puntuales y ninguno de estos se mostrará en específico por motivo de confidencialidad.

Asimismo, toda la documentación y/o evidencia recogida durante la visita a la finca "Maravillas del Güejar" es de carácter privado y de uso exclusivo para el proyecto de grado.

Por último, todos los lineamientos de sostenibilidad formulados en el presente proyecto son basados en lo estipulado por la NTS-TS 002.

12 Resultados

12.1 Primer Objetivo Específico

De acuerdo al primer objetivo específico planteado, para lograr su cumplimiento, se realizó un *Check List* como diagnóstico del cumplimiento por parte de la finca "Maravillas del Güejar" de los requisitos establecidos en la norma NTS-TS 002, basado en el Ciclo Deming Planear, hacer, verificar y actuar, donde a cada uno de los aspectos se le otorgó un valor de 25%, siendo así que lo estipulado en la norma tendrá una calificación de acuerdo a la suma de los aspectos con los que cumpla. Adjunto se encuentran unas gráficas donde se encuentran plasmados los porcentajes calificadorios.(VER ANEXO E).

12.1.1 Indicadores y Porcentaje de Cumplimiento

La tabla a continuación muestra la nomenclatura que se utilizó para dar un porcentaje de cumplimiento de la NTS - TS 002 por parte de la finca “Maravillas del Güejar” de acuerdo al Ciclo de Deming (planear, hacer, verificar y actuar); el 0% es indicio de que la finca no estableció ninguno de los cuatro ítems del Ciclo en los apartados de la NTS - TS 002; el 25% es muestra de que el establecimiento cumple al menos con uno de los cuatro ítems del Ciclo para los apartados de la NTS - TS 002; el 50% es indicio de que la finca cumple con al menos dos de los cuatro ítems del Ciclo para cada apartado de la NTS - TS 002; el 75% es muestra de que la finca cumple con tres de los cuatro ítems pertenecientes al Ciclo para cada apartado de la NTS - TS 002; el 100% se otorgó a los ítems de la NTS - TS 002 que son cumplidos por los cuatro pasos del Ciclo; finalmente, se estableció un apartado denominado *No Aplica*, el cual no aporta una calificación cuantitativa sino cualitativa, que indica que ciertos ítems de la NTS - TS 002 no son aplicables para la finca, ya sea porque ésta no realiza ciertas actividades, o no necesita ciertos permisos, etc.

Asimismo, se otorgó un color a cada uno de los porcentajes donde: El color *Rojo* indicó que el establecimiento tiene un 0% de cumplimiento; el color *naranja* indicó que la finca tiene un 25% de cumplimiento; el color *amarillo* indicó que la finca tiene un 50% de cumplimiento; el color *verde claro* indicó que la finca tiene un 75% de cumplimiento; el color *verde oscuro* indicó que la finca tiene un 100% de cumplimiento y, finalmente, el color *azul* indicó que no aplica para la finca lo establecido en la NTS - TS 002.

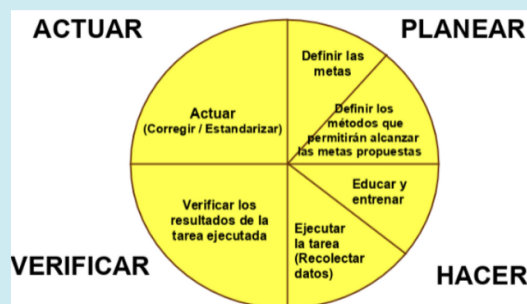
Tabla 9 *Indicadores, porcentajes de cumplimiento y colores indicativos*

INDICADOR	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	COLOR INDICATIVO
No aplica (N/A)	0%	Rojo
Planear (P)	25%	Naranja
Hacer (H)	25%	Naranja
Verificar (V)	25%	Naranja
Actuar (V)	25%	Naranja
Planear y Hacer (P y H)	50%	Amarillo
Planear, Hacer y Verificar (P, H y V)	75%	Verde Claro
Planear, Hacer, Verificar y Actuar (P, H, V y A)	100%	Verde Oscuro
No requiere.	No aplica.	Azul

Fuente: Autoría propia.

MATRIZ *CHECK LIST*

NTS-TS 002



INDICADORES, PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO Y COLORES INDICATIVOS

INDICADOR	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	COLOR INDICATIVO
No aplica (N/A)	0%	Rojo
Planear (P)	25%	Naranja
Hacer (H)	25%	Naranja
Verificar (V)	25%	Naranja
Actuar (V)	25%	Naranja
Planear y Hacer (P y H)	50%	Amarillo
Planear, Hacer y Verificar (P, H y V)	75%	Verde Claro
Planear, Hacer, Verificar y Actuar (P, H, V y A)	100%	Verde oscuro
No requiere.	No aplica.	Azul

RESULTADOS DE LOS REQUISITOS DE LA NTS-TS 002

Gestión para la Sostenibilidad.
3.1 Autoridad y responsabilidad.

56,3%



Requisitos ambientales.
4.1.2 Apoyo a programas de protección y uso sostenible.

62,5%



Requisitos Socioculturales.

5.1 Conservación y uso sostenible del patrimonio cultural.

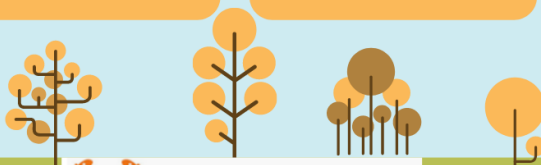
42,9%



Requisitos Económicos

6.1 Contratación y generación de empleo.

83,3%



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

Figura 6 infografía.
Fuente: Autoría propia.

12.1.2 Gráficas Check List

Se realizó una gráfica para cada uno de los temas principales de la NTS - TS 002 donde se evidenció el cumplimiento, parcial y total, por parte de la finca (*Check List*).

12.1.2.1 Gráfica: Gestión para la Sostenibilidad

La gráfica a continuación mostró el cumplimiento parcial y total de cada uno de los ítems establecidos por la NTS - TS 002 para la temática de *Gestión para la Sostenibilidad*.

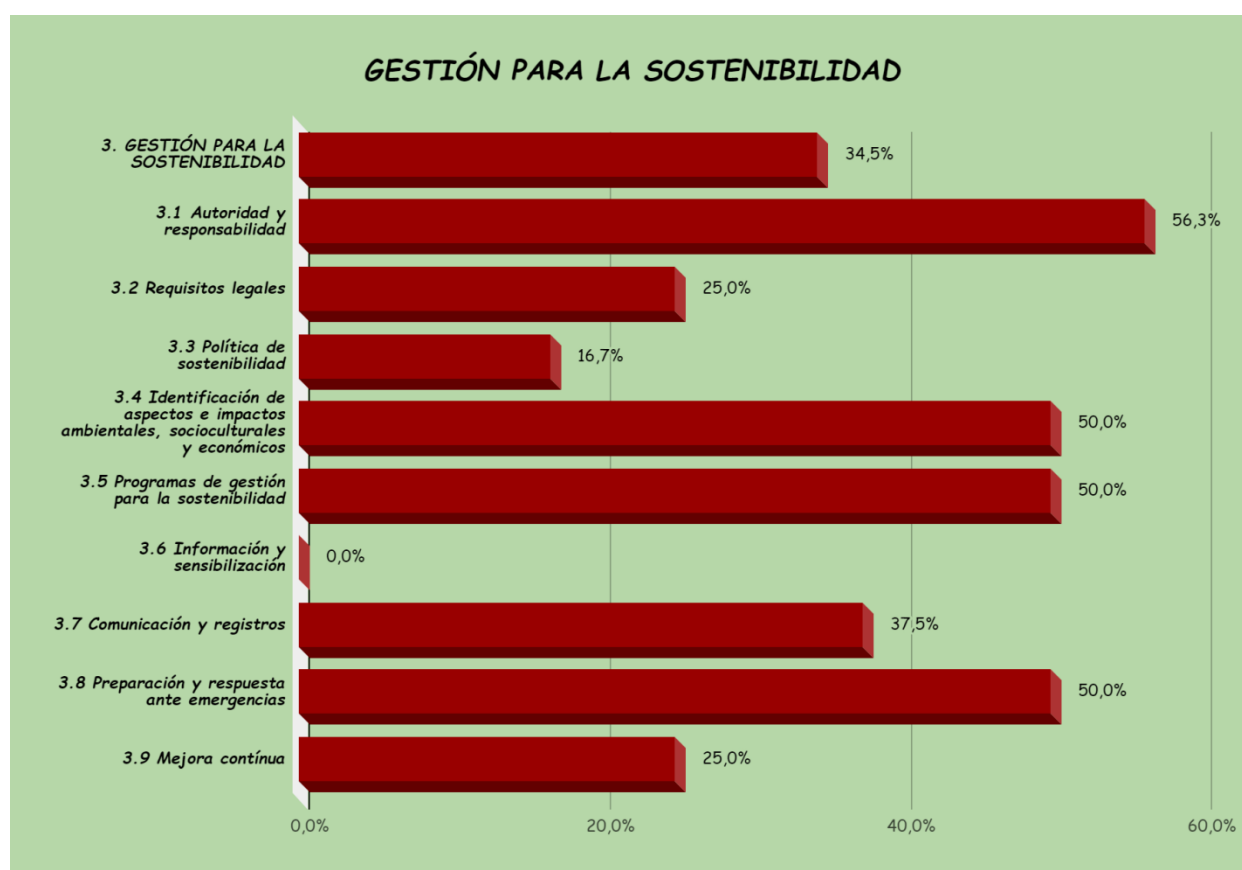


Figura 7 Gráfica Gestión para la sostenibilidad.

Fuente: Autoría propia

12.1.2.2 Gráfica: Requisitos Ambientales

La gráfica a continuación mostró el cumplimiento parcial y total de cada uno de los ítems establecidos por la NTS - TS 002 para la temática de *Requisitos Ambientales*.

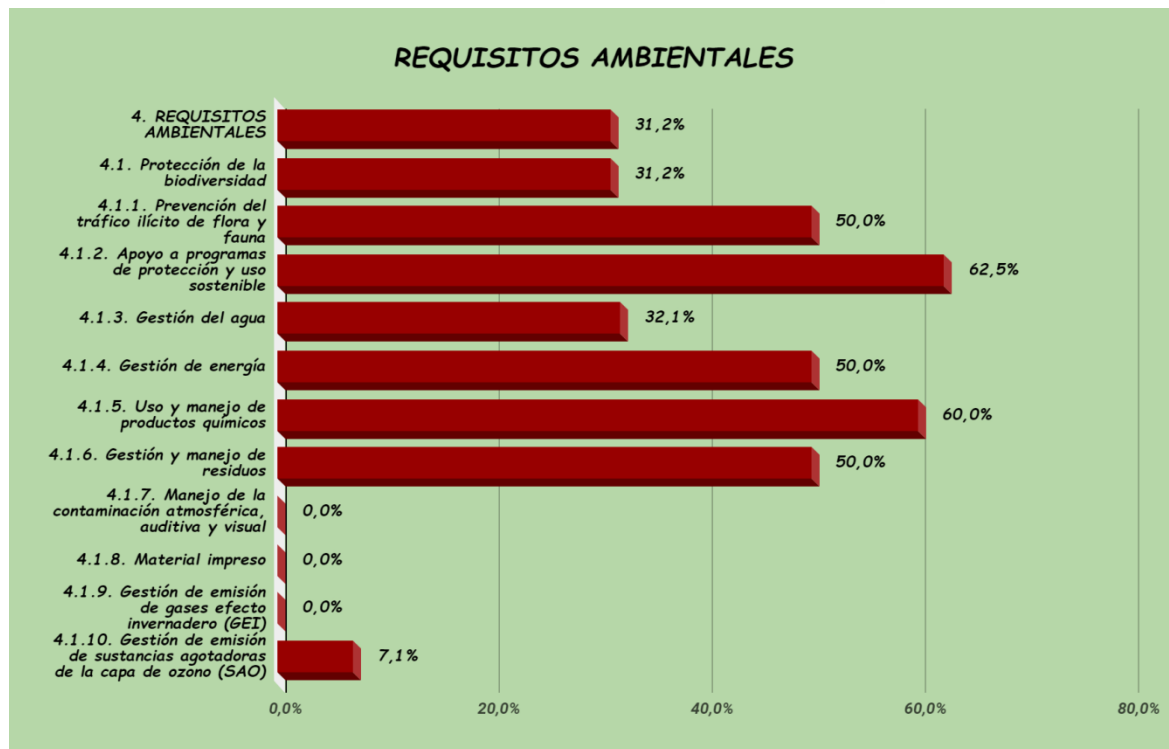


Figura 8 Gráfica Requisitos ambientales.
Fuente: Autoría propia.

12.1.2.3 Gráfica: Requisitos Socioculturales

La gráfica a continuación mostró el cumplimiento parcial y total de cada uno de los ítems establecidos por la NTS - TS 002 para la temática de *Requisitos Socioculturales*.

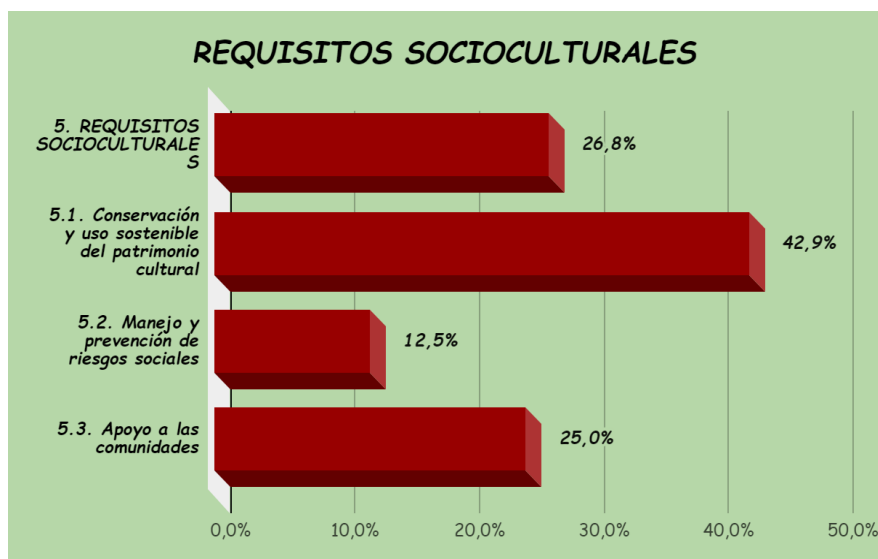


Figura 9 Gráfica Requisitos socioculturales.
Fuente: Autoría propia.

12.1.2.4 Gráfica: Requisitos Económicos

La gráfica a continuación mostró el cumplimiento parcial y total de cada uno de los ítems establecidos por la NTS - TS 002 para la temática de *Requisitos Económicos*.

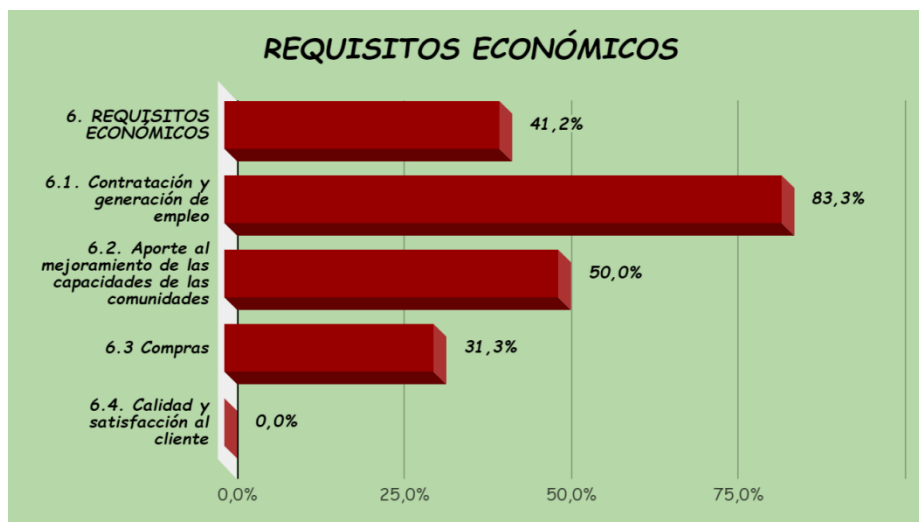


Figura 10 Gráfica Requisitos económicos.
Fuente: Autoría propia.

12.1.2.5 Gráfica: General Total

La gráfica a continuación mostró el cumplimiento parcial y total de cada uno de los ítems establecidos (Gestión para la Sostenibilidad, Requisitos Ambientales, Socioculturales y Económicos) por la NTS - TS 002.

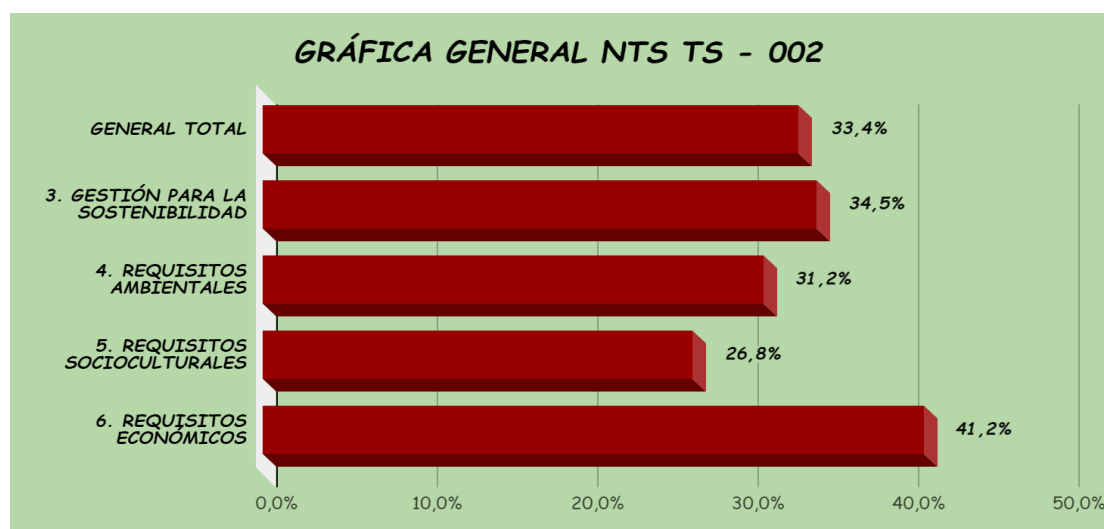


Figura 11 Gráfica general total.
Fuente: Autoría propia.

12.2 Segundo Objetivo Específico

Con el fin de dar solución al segundo objetivo específico previamente planteado, a continuación, se presenta una Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales como identificación de los aspectos ambientales, socioculturales y económicos de la finca “Maravillas del Güejar”.

12.2.1 Tablas de la Matriz Cualitativa

Se desarrollaron dos tablas: La primera, *Tabla descriptiva de la matriz cualitativa de impactos generados por la finca “Maravillas del Güejar”*, con el fin de describir los impactos, tanto positivos como negativos, a nivel ambiental, socioeconómico y cultural que son generados por el establecimiento; la segunda, *Tabla de actividades realizadas por la finca “Maravillas del Güejar”*, que, como su nombre lo indica, evidenció las actividades desarrolladas por el establecimiento para su funcionamiento.

12.2.1.1 Descripción de la Matriz Cualitativa de Impactos Generados por la finca “Maravillas del Güejar”

La tabla a continuación se realizó con el fin de describir los impactos, tanto positivos como negativos, generados por el establecimiento; se identificaron los componentes *Medio físico* (Pedológico, entorno inmediato, calidad del aire, recurso hídrico y superficial y energía), *Biótico* (Ecosistémico) y *Antrópico* (Paisajístico y socioeconómico - cultural y de calidad de vida), que a su vez se dividieron en factores ambiental, socioeconómico y cultural.

Tabla 10 *Descripción Matriz Cualitativa de Impactos Generados por la finca “Maravillas del Güejar”*

COMPONENTE	FACTOR (AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL)	DESCRIPCIÓN
MEDIO FÍSICO	Pedológico	El factor "pedológico" hizo referencia a todos los impactos como cambios en el uso, compactación, erosión y contaminación del uso, así como también deterioro de la capacidad de amortiguación de perturbaciones; generados por parte de la finca en el suelo y la tierra.
	Entorno Inmediato	Se dividió el presente factor en "Afectación por residuos biodegradables" y "Afectación por residuos no biodegradables" sobre el entorno contiguo a la finca.

	Calidad del Aire	Se tuvieron en cuenta los parámetros de "Ruido", "Emisión de gases" y "Emisión de partículas (por quema de leña y acumulación de residuos)", para evaluar la calidad del aire de la finca "Maravillas del Güejar".
	Recurso Hídrico y Superficial	Se identificaron los aspectos de "Disminución de la oferta hídrica" y "Modificación de las características fisicoquímicas" con el fin de determinar el estado del recurso hídrico y superficial.
	Energía	Para este caso se evaluaron tres aspectos diferentes: 1. "Residuos de montaje y mantenimiento de redes eléctricas", que hace referencia al mantenimiento la iluminación proveniente de los postes previamente instalados. 2. "Afectación del paisaje", referente a las estructuras de distribución y conexión (postes y torres eléctricas). 3. "Deterioro de las fuentes naturales de energía", que hace alusión a los bosques (tala de árboles).
BIÓTICO	Ecosistémico	Se dividió este factor en "Destrucción de hábitats silvestres", debido a la construcción de las cabañas de alojamiento; y, "migración de especies de flora silvestre", por tala de árboles y mantenimiento de zonas verdes (uso de guadaña).
ANTRÓPICO	Paisajístico	Este factor evaluó los cambios que la construcción de la finca generó sobre la estética del paisaje, como: Cabañas de alojamiento, el establo para el ganado, presencia de especies no nativas, cacao y café, el biodigestor, entre otros).
	Socioeconómico - Cultural y de Calidad de Vida	Este factor hizo referencia a todas las acciones que realizó el hombre (la finca) y que generaron impactos, tanto positivos como negativos, a nivel socioeconómico, cultural y en la calidad de vida de trabajadores; se tomó como base las variables de: "Pérdida de las tradiciones culturales", "Afectación del uso tradicional del suelo", "Procesos migratorios", "Aumento de ingreso en la economía local" y "Aumento en las expectativas de empleo".

Fuente: Tomado de (Cusarúa, 2008), Modificado por autoras.

12.2.1.2 Actividades realizadas por la finca "Maravillas del Güejar"

Mediante la presente tabla se identificaron las actividades que desarrolla la finca para su funcionamiento y se dividieron en tres componentes diferentes: Instalación de infraestructura, desarrollo de la actividad y transporte.

Tabla 11 *Actividades realizadas por la finca “Maravillas del Güejar”*

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Instalación de infraestructura	Este componente se refirió a las actividades de construcción realizadas en la finca "Maravillas del Güejar", y se tuvieron en cuenta tres acciones en específico: "Adecuación de instalaciones turísticas", "Adecuación de senderos" e "Instalación del biodigestor".
Desarrollo de la actividad	Se enfocó este componente al desarrollo de las actividades de alojamiento, hospedaje, alimentación y turismo, teniendo en cuenta específicamente los factores: "Movilización de visitantes", "Hospedaje", "Generación de residuos", "Aprovechamiento de residuos", "Consumo de agua", "Consumo de energía", "Obtención de leña y almacenamiento", "Consumo de leña", "Operación del biodigestor", "Mantenimiento de zonas verdes", "Ganadería" y "Cultivo de café y cacao".
Transporte	Se refirió este componente a la movilización de proveedores, visitantes, huéspedes y colaboradores hacia y desde la finca "Maravillas del Güejar"; por otra parte, también se enfocó en el transporte de insumos (alimentos, agua, gasolina, implementos de aseo, entre otros) hacia la finca.

Fuente: Tomado de (Cusarúa, 2008), Modificado por autoras.

12.2.1.3 Matriz Cualitativa de Evaluación de Impactos

Se realizó la *Matriz Cualitativa de Evaluación de Impactos* con el fin de identificar los impactos, tanto positivos como negativos, generados por el establecimiento para los aspectos ambiental, social, cultural y económico.(VER ANEXO F).

12.2.2 Atributos de las funciones de deterioro

La presente tabla mostró la contribución de cada uno de los atributos a la función de deterioro, la cual se define mediante un factor de ponderación entre 0.0 y 1.0 resultante de promediar las funciones de importancia asignadas en cada atributo. La función de los atributos y su escala de calificación se presentaron en la tabla 12 (Cusarúa, 2008, pág. 132).

Tabla 12 *Atributos de las funciones de deterioro*

Atributos/ ponderados	Descripción	Escala/ Calificación	
(P) Probabilidad 0.08	Indica en términos probabilísticas la ocurrencia de los efectos ambientales por causa de las actividades del proyecto.	Baja 1	1
		Media	2
		Alta	3
		Muy Alta	4
(D) Duración 0.12	Representa la permanencia temporal del efecto dentro del componente o elemento ambiental afectado.	Corta - Días	1
		Larga - Meses	2

		Muy larga - Años	3
(V) Velocidad 0.05	Es el tiempo que alcanza el impacto en causar la máxima perturbación luego de realizada la acción incidente del proyecto.	Muy lentas - Meses	1
		Lenta - Días	2
		Rápida - Horas	3
		Instantánea	4
(Rv) Reversibilidad 0.20	Capacidad del elemento de regresar en forma natural a la condición previa.	Reversible	1
		Irreversible	4
(Rc) Recuperabilidad 0.10	Capacidad de revertir artificialmente el elemento ambiental a la condición previa.	Recuperable	1
		Irrecuperable	4
(M) Magnitud 0.20	Grado de alteración generadas por las actividades sobre las condiciones o características iniciales de los componentes o elementos afectados.	Baja	1
		Moderada	2
		Alta	3
		Muy Alta	4
(Ee) Extensión espacial 0.10	Volumen, área o longitud que alcanza el efecto tomado como referencia el sitio donde se generó.	Puntual < 500 m	1
		Local (500 - 1000 m)	2
		Extensiva (1- 10 km)	3
		Regional > 10 km	4
(E) Carácter benéfico 0.15	Beneficio de la actividad sobre un elemento diferente del elemento afectado.	Bajo	1
		Medio	2
		Alto	3
		Muy Alto	4

Fuente: Tomado de (Cusaría, 2008).

12.2.3 Jerarquización de impactos evaluados

Se agruparon los valores de Φ_i obtenidos en la *matriz cuantitativa de evaluación de impactos* en cuatro clases uniformes cuyos rangos se presentan en la tabla 13 (Cusaría, 2008, pág. 132).

Tabla 13 *Jerarquización de impactos evaluados*

Rango de Φ_i	Clase de impacto	Trama
0,00 -10	Compatible	Verde
10,1 - 20	Moderado	Amarillo
20,1 - 30	Crítico	Magenta
> 30,1	Severo	Rojo

Fuente: Tomado de (Cusaría, 2008), Modificado por autoras.

12.2.4 Función

La función de deterioro es aditiva, por lo tanto, cada uno de los atributos contribuye en forma proporcional a su definición, como se muestra a continuación (Cusaría, 2008, pág. 132).

$$\phi_i = f(aP, bD, cV, dRv, eRc, fM, gE, hB)$$

- ❖ Φ_i = Función de deterioro del efecto i .
- ❖ P = Probabilidad de ocurrencia.
- ❖ D = Duración.
- ❖ V = Velocidad.
- ❖ Rv = Reversibilidad.
- ❖ Rc = Recuperabilidad.
- ❖ M = Magnitud.
- ❖ E = Extensión espacial.
- ❖ B = Beneficio.
- ❖ a...h = Factores de ponderación.

12.2.5 Matriz Cuantitativa de Evaluación de Impactos

Se realizó la *Matriz Cuantitativa de Evaluación de Impactos* con el fin de darle una calificación con valores de acuerdo a lo estipulado en las tablas *Atributos de la Función de Deterioro* y *Jerarquización de impactos evaluados* y a la *función*. (VER ANEXO G).

MATRICES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO



En las matrices se evaluaron los siguientes aspectos: Medio físico (Pedológico, Entorno inmediato, Calidad del aire, Recurso hídrico superficial y Energía), Biótico (Fauna silvestre y Flora silvestre) y Antrópico (Paisajístico y Socioeconómico- Cultural y de calidad de vida).

Rango de Φ_i	Clase de impacto	Trama
0,00 - 10	Compatible	Verde
10,1 - 20	Moderado	Amarillo
20,1 - 30	Crítico	Magenta
> 30,1	Severo	Rojos

Jerarquización de impactos evaluados

Compatible

- Consumo de agua y energía.
- Operación del biodigestor.
- Mantenimiento de zonas verdes.



- Instalación del biodigestor.
- Aprovechamiento de residuos.
- Obtención de leña y almacenamiento.
- Consumo de leña.



Moderado

Crítico

- Generación de residuos.
- Ganadería.
- Cultivo de Café y Cacao.
- Transporte de visitantes e insumos.



- Adecuación de instalaciones turísticas y senderos.
- Movilización de visitantes.
- Hospedaje.



Severo

Figura 12 Infografía de matrices.
Fuente: Autoría propia.

12.3 Tercer Objetivo Específico

Con el fin de dar cumplimiento al tercer objetivo específico “Formular el plan de acción para el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad de acuerdo a la norma NTS-TS 002”, se realizó una matriz con lo establecido en la NTS - TS 002; las normativas que se relacionan

con los ítems establecidos y que la finca “Maravillas del Güejar” debe revisar para cumplirlos y; se formularon las actividades que debe realizar y/o mejorar el establecimiento para que diera cumplimiento al 100% de cada ítem establecido en la NTS - TS 002 tanto en la matriz normativa y de actividades como dentro del programa *Project*, con el fin de establecer la duración de cada una de las actividades que debe realizar la finca “Maravillas del Güejar”.

12.3.1 Matriz Formulación de Actividades

La matriz a continuación se realizó con el fin de identificar las normativas que rigen a cada uno de los ítems establecidos por la NTS - TS 002 y las actividades que debe realizar el establecimiento para dar cumplimiento al 100% de cada uno de los ítems.(VER ANEXO H).

12.3.2 Actividades Project

Las actividades planteadas en la *Matriz Formulación de Actividades* fueron programadas en *Project* con el fin de determinar de manera aproximada, el tiempo que la finca “Maravillas del Güejar” tardará en realizarlas hasta dar cumplimiento del 100% de los requisitos establecidos en la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS – TS 002. (VER ANEXO J).

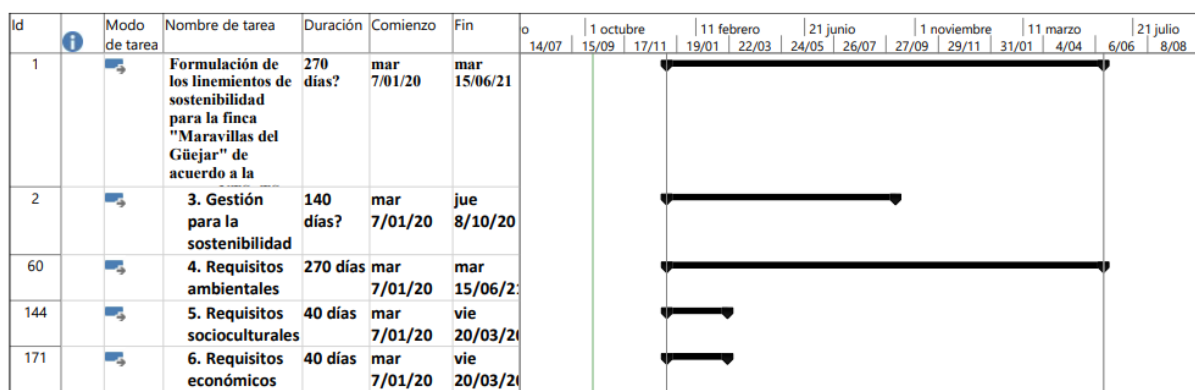


Figura 13Project Resumen de las fases
Fuente: Autoría propia

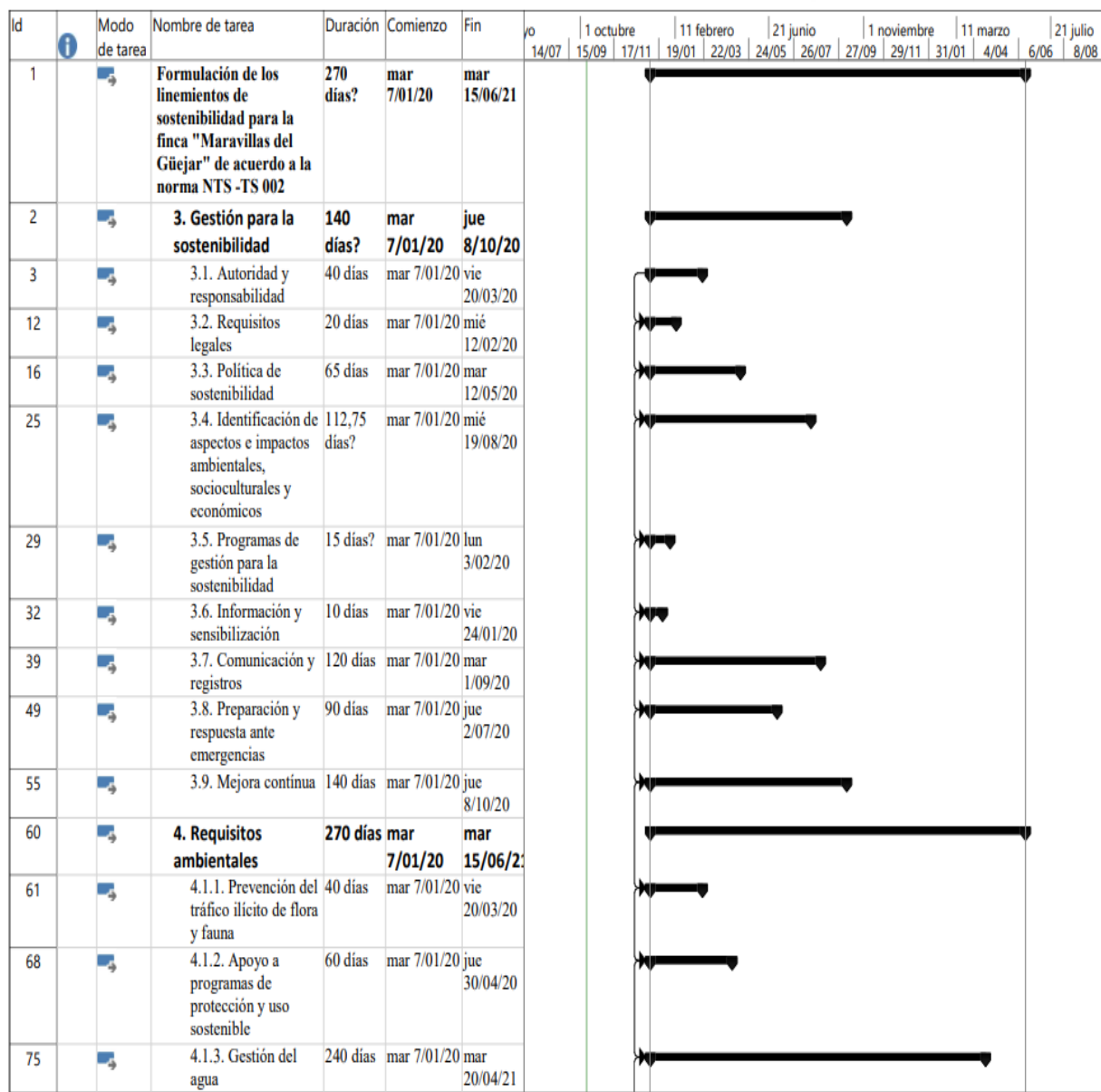


Figura 14 Resumen de requisitos 1
Fuente: Autoría propia

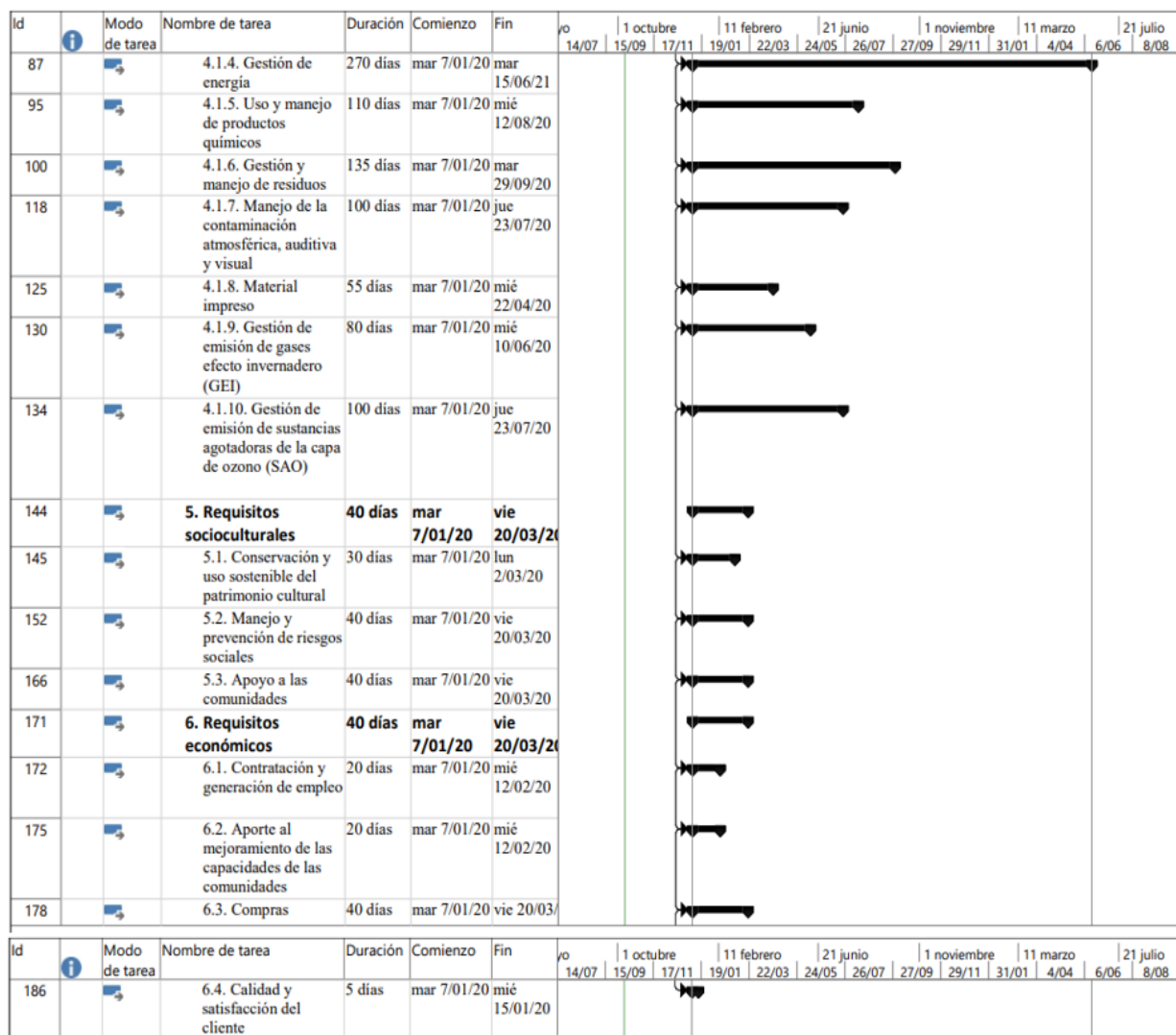


Figura 15 Resumen de requisitos 2

Fuente: Autoría propia

12.3.3 Habladores

Se realizaron los siguientes habladores con el fin de dar respuesta a las actividades formuladas en la *Matriz de formulación de actividades* (VER ANEXO H).



HABLADORES



3.1 Autoridad y responsabilidad.

Establecer derechos y deberes de los colaboradores, proveedores, clientes y huéspedes en su compromiso con la sostenibilidad.

Derechos Huéspedes y Clientes

- Disfrutar de los sitios de interés turístico.
- Conocer información sobre los requisitos legales.
- conocer la políticas y lineamientos de la prestación de servicios. (Ministerio de Comercio, S.F.)

Colaboradores

- Conocer la política de sostenibilidad y sus programas.
- Recibir pago justo y oportuno por sus servicios prestados.
- Ser capacitados por sus superiores. (Sistema Integrado de Gestión, 2019).

Deberes Huéspedes y clientes

- Hacer uso adecuado de las instalaciones y los recursos naturales.
- Cumplir los requisitos legales para prevenir la explotación sexual de menores.
- Respetar los espacios sociales. (Ministerio de Comercio, S.F.)

Colaboradores

- Cumplir con las políticas, funciones y responsabilidades de su puesto de trabajo.
- Cumplir con los requisitos de ley por la labor contratada.
- Asistir a las capacitaciones programadas (Sistema Integrado de Gestión, 2019).



Establecer derechos y deberes de los colaboradores, proveedores, clientes y huéspedes en su compromiso con la sostenibilidad.

Derechos

Proveedores

- Conocer la política de sostenibilidad de compras y manejo sostenible de los productos.
- Presentar reclamos asociados a la relación comercial con el Hotel. (Sistema Integrado de Gestión, 2019).

Deberes

Proveedores

- Cumplir con la política de sostenibilidad y compras.
- Cumplir con las condiciones contractuales para las prestación de servicios.
- Facilitar los documentación requerida como soporte de validación de calidad. (Sistema Integrado de Gestión, 2019).

3.9 Mejora continua



logisticambientalblog, L. (2019). Los 10 Mandamientos Sostenibles. Recuperado de <https://logisticambientalblog.wordpress.com/2017/05/03/los-10-mandamientos-sostenibles/>

Figura 16 Hablador 1
Fuente: Autoría propia



HABLADORES

4.1.1. Prevención del tráfico ilícito de flora y fauna.

Sanciones relacionadas con el tráfico ilegal de especies de flora y fauna.



LEY 1333 DEL 2009

Artículo 36. Tipos de medidas preventivas
Artículo. 40 Sanciones



Protegeré la fauna silvestre y la flora silvestre.







4.1.2. Apoyo a programas de protección y uso sostenible.

Nombre local y científico las especies arbustivas y arbóreas más representativas de la Finca "Maravillas del Güejar"



- Guayabeto
- Chipo
- Arrayán
- Yopo
- Gualanday
- Igua
- Cedro
- Higuerón







Figura 17 Hablador 2
Fuente: Autoría propia



HABLADORES



4.1.3. Gestión del agua.



4.1.4. Gestión de energía.



Figura 18 Hablador 3
Fuente: Autoría propia



HABLADORES

5.1. Conservación y uso sostenible del patrimonio cultural.

Los Bienes Culturales o el Patrimonio Cultural



Revista Panorámica. (2019). Los Bienes Culturales o el Patrimonio Cultural - Revista Panorámica. Recuperado de <https://www.panoramical.eu/union-europea/los-bienes-culturales-patrimonio-cultural/>

5.2. Manejo y prevención de riesgos sociales.



Figura 19 Hablador 4
Fuente: Autoría propia



HABLADORES

5.3. Apoyo a las comunidades.

**No a la discriminación ni
exclusión de las poblaciones
vulnerables**



*Figura 20*Hablador 5
Fuente: Autoría propia

13 Análisis y discusión de resultados

Se realizaron los análisis y discusión de resultados en base a la *Matriz Check List, Matrices Cualitativa y cuantitativa de evaluación de impactos ambientales* (libro *EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Conceptos, Metodologías y Estudio de Casos*, escrito por Alfonso Avellaneda Cusarí) y la *Matriz Formulación de actividades (Project)*.

13.1 Primer objetivo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como entidad colombiana, ha promovido la Unidad Sectorial de Normalización de Turismo Sostenible, la cual ha elaborado las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Sostenible con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de calidad turística y sostenibilidad (Ministerio de Comercio, S.F.).

Para el primer objetivo específico se realizó un *Check List* donde se calificó el cumplimiento de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS – TS 002 por parte de la finca “Maravillas del Güejar”; a partir de este *Check List* y con base en el Ciclo Deming (Planear, hacer, verificar y actuar) se otorgó un porcentaje de cumplimiento para cada uno de los requisitos establecidos en la norma, y estos se reflejaron en diferentes gráficas.

La Guía para la Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002 diseñada con el fin de orientar al talento humano, vinculándolo a los establecimientos de alojamiento y hospedaje, para que incorporen prácticas que lleven a cumplir los requisitos ambientales, socioculturales y económicos relacionados con el desarrollo sostenible (Ministerio de Comercio, S.F.).

Como se pudo apreciar, en la primera gráfica *GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD*, cuenta con nueve requisitos, donde el de mayor porcentaje de cumplimiento fue el “3.1. Autoridad y responsabilidad” con un valor de 56,3%, es decir, el establecimiento cumple varios de los requisitos establecidos en la *Guía para la Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002*, como: “Contar con un líder, dicho liderazgo lo puede demostrar la gerencia a través de la capacitación que reciba y suministre al personal del establecimiento, poniendo en práctica medidas que permitan disminuir los efectos negativos en sostenibilidad y mantener los positivos” (Ministerio de Comercio, S.F.); “Definir las responsabilidades en la organización que garanticen el cumplimiento de los requisitos de esta norma, es decir, cada uno de los colaboradores del establecimiento debe tener, en sus funciones, responsabilidades propias del cargo relacionadas con la gestión de sostenibilidad” (Ministerio de Comercio, S.F.).

El ítem de menor porcentaje de cumplimiento, para la gráfica *GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD*, fue el “3.6. Información y sensibilización” con un valor de 0,0%, lo que indicó que el establecimiento no cumple con ninguno de los apartados establecidos en la ***Guía para la Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002***, como: “*Contar con programas de información y sensibilización para clientes, huéspedes y colaboradores orientándolos a promover y difundir buenas prácticas de sostenibilidad y capacitar a los colaboradores para el cumplimiento de los requisitos de la norma*” (Ministerio de Comercio, S.F.).

La gráfica de *REQUISITOS AMBIENTALES* cuenta con diez diferentes apartados, donde el de mayor porcentaje de cumplimiento fue el “4.1.2. Apoyo a programas de protección y uso sostenible” con un valor de 62,5%, lo que indicó que el establecimiento cumple con los siguientes requerimientos estipulados en la ***Guía para la Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002***:

El establecimiento respeta las rondas hídricas de los cuerpos de agua de acuerdo con la legislación vigente aplicable, adelanta acciones para que su iluminación externa no cause alteraciones en el medio natural, implementa acciones para que la cobertura de las áreas verdes y su ornamentación prevalezcan las especies nativas del destino (Ministerio de Comercio, S.F.).

Por otro lado, se evidenció que hay tres ítems con un valor de 0,0% de cumplimiento, el primero, “4.1.7. Manejo de la contaminación atmosférica, auditiva y visual”, es decir que según la ***Guía para la Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002*** “el establecimiento no ha identificado las fuentes de contaminación atmosférica, auditiva y visual resultantes de su actividad” (Ministerio de Comercio, S.F.), no ha adelantado acciones para promover el control y la disminución de la contaminación atmosférica, auditiva y visual, de acuerdo a la legislación vigente aplicable y no ha cumplido con la legislación vigente aplicable para establecer zonas de fumadores; el segundo “4.1.8. Material impreso”, que indica que según la ***Guía para la Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002***, la finca “Maravillas del Güejar” “no ha adelantado acciones para la reducción, reutilización y reciclaje del papel, o su reemplazo por medios magnéticos ni tampoco ha promovido el uso de papel con criterios de sostenibilidad” (Ministerio de Comercio, S.F.); por último, el “4.1.9. Gestión de emisión de gases efecto invernadero (GEI), de acuerdo con la ***Guía para la Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002***, “el EAH no ha identificado las fuentes de emisión que generan GEI y tampoco lleva un registro de uso que incluya tipo de equipo, fuente energética y consumo energético” (Ministerio de Comercio, S.F.).

De acuerdo con la gráfica *REQUISITOS SOCIOCULTURALES*, el ítem de mayor porcentaje de cumplimiento fue “5.1. Conservación y uso sostenible del patrimonio cultural” con un valor de 42,9%, de acuerdo con la ***Guía para la Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002***:

El establecimiento informa a los clientes y huéspedes acerca de la legislación vigente y el régimen de protección relacionado con la lucha contra el tráfico ilegal de bienes de interés cultural en Colombia, de los atractivos y actividades relacionadas con el patrimonio cultural del destino donde opera, promueve las manifestaciones culturales locales de manera responsable, presta servicios que no generan impactos negativos en el patrimonio cultural (Ministerio de Comercio, S.F.).

Asimismo, el ítem con menor porcentaje de cumplimiento fue “5.2. Manejo y prevención de riesgos sociales” con un valor de 12,5%, el establecimiento cuenta con una política de sostenibilidad donde incluye “compromiso en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) pero no incluye ni cumple con todos los requisitos lo establecidos por la ***Guía para la Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002***” (Ministerio de Comercio, S.F.).

Por último, según la gráfica de *REQUISITOS ECONÓMICOS*, el apartado con mayor porcentaje de cumplimiento fue “6.1. Contratación y generación de empleo” con un valor de 83,3%, lo que indicó que el EAH da prioridad a la contratación de colaboradores y proveedores de base local, como lo indica la ***Guía para la Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002***; y el apartado de menor porcentaje de cumplimiento para esta gráfica fue “6.4. Calidad y satisfacción al cliente” con un valor de 0,0%, lo que significó que el establecimiento “no mide el grado de satisfacción de clientes y huéspedes en relación con calidad del servicio y cumplimiento de la política de sostenibilidad como lo estipula la ***Guía para la Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002***”(Ministerio de Comercio, S.F.).

13.2 Segundo objetivo

Se realizó la *Matriz Cualitativa de Evaluación de Impactos Ambientales*, de acuerdo con lo estipulado en el libro *EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Conceptos, Metodologías y Estudio de Casos*, escrito por Alfonso Avellaneda Cusaría, teniendo en cuenta los medios físico, biótico y antrópico y los elementos “Instalación de infraestructura”, “Desarrollo de la actividad” y “Transporte”.

El aspecto pedológico (Suelos y tierra) ha venido siendo afectado por las actividades de adecuación de instalación turística, de senderos y del biodigestor, movilización de visitantes,

hospedaje, generación de residuos, ganadería, cultivo de Café y Cacao y transporte de visitantes e insumos esto debido a que estas acciones generan cambios en el uso, compactación, erosión y contaminación del suelo.

El entorno inmediato se ha visto afectado por actividades como adecuación de instalaciones turísticas y de senderos, movilización de visitantes, hospedaje, generación de residuos, cultivos de Café y Cacao y transporte de visitantes e insumos, ya que estas acciones generan afectación por residuos biodegradables y no biodegradables.

La calidad del aire se ha deteriorado por acciones de adecuación turística y senderismo, movilización de visitantes, obtención de leña y almacenamiento y transporte de visitantes e insumos; actividades que han generado ruido, emisión de gases y de partículas.

El recurso hídrico superficial ha sido estropeado por adecuación de instalación turística, del biodigestor, hospedaje, generación de residuos, consumo de agua, ganadería y cultivo de Café y Cacao, acciones que han modificado las características fisicoquímicas y han generado disminución de la oferta hídrica.

Las actividades de adecuación de instalación turística y senderismo y el consumo de energía han generado residuos de montaje y mantenimiento de redes eléctricas, afectación del paisaje (estructura de distribución y conexión) y deterioro de las fuentes naturales de energía (bosques).

El aspecto ecosistémico (fauna y flora silvestre) ha sido afectado por la adecuación de instalaciones turísticas y senderismo, hospedaje, obtención de leña y almacenamiento, consumo de leña, ganadería, cultivo de Café y Cacao, movilización de visitantes, generación de residuos, consumo de agua, mantenimiento de zonas verdes y transporte de visitantes e insumos, acciones que han causado destrucción de hábitats silvestres y migración de especies y tala de especies de flora silvestre.

El especto socioeconómico – cultural y de calidad de vida ha presentado pérdida de las tradiciones culturales, afectación del uso tradicional del suelo, procesos migratorios, aumento de ingreso en la economía local y en las expectativas de empleo gracias a actividades como adecuación de instalación turística y de senderos, movilización de visitantes, hospedaje, generación de residuos y aprovechamiento de residuos.

De acuerdo a la *Matriz Cuantitativa de Evaluación de Impactos Ambientales*, la cual se rige rangos que estipulan la clase de impacto (compatible, moderado, crítico y/o severo), se evidenció que las actividades con impacto ambiental compatible, es decir, que estos impactos pueden tener recuperación inmediata si hubiera cese de la actividad y no necesita prácticas mitigadoras(Espinoza, 2002, pág. 154), fueron “Consumo de agua”, debido a que el agua no cuenta con las características fisicoquímicas establecidas por la legislación vigente;

“Consumo de energía”, ya que genera residuos de montaje y mantenimiento de redes eléctricas; “Operación del biodigestor”, el cual emite gases (metano) y éste es utilizado en actividades del establecimiento como cocina; y “Mantenimiento de zonas verdes”, que involucra la tala de especies de flora silvestre.

Como segundo aspecto, se indicó en la *Matriz Cuantitativa de Evaluación de Impactos Ambientales*, que las actividades con impacto ambiental moderado fueron “Instalación del biodigestor”, que generó cambios en el uso, compactación, erosión y contaminación del suelo y deteriora la capacidad de amortiguación de perturbaciones, modificación de las características fisicoquímicas del humedal artificial donde se encuentra; “Aprovechamiento de residuos”, que presentó afectación por residuos biodegradables, emisión de gases, debido a la quema de basuras, deterioro en paisaje y estética, pérdida de las tradiciones culturales, afectación del uso tradicional y aumento en la expectativa de empleo; “Obtención de leña y almacenamiento”, que generó afectación por residuos biodegradables, contaminación del aire (ruido, emisión de gases y de partículas por quema de leña y acumulación de residuos), deterioro de las fuentes naturales de energía (bosques), destrucción del ecosistema (hábitat silvestres, migración de especies y tala de especies de flora silvestre), deterioro del paisaje y estética, afectación del uso tradicional del suelo y aumento en las expectativas de empleo; y “Consumo de leña”, que causó afectación por residuos biodegradables, emisión de gases y partículas, deterioro de las fuentes naturales, destrucción del ecosistema (hábitat silvestres, migración de especies y tala de especies de flora silvestre), deterioro de paisaje y estética y aumento en las expectativas de empleo; lo que significa que todas estas actividades requieren un manejo ambiental para prevenir, controlar o mitigar daños al medio ambiente (Cusaría, 2008) y esto requiere cierto tiempo de recuperación.

En tercera instancia, se observó en la *Matriz Cuantitativa de Evaluación de Impactos Ambientales*, que las actividades con impacto ambiental crítico, impactos que ameritan un manejo ambiental más estricto para controlar su fuerte incidencia negativa en el medio ambiente (Cusaría, 2008) y su magnitud es superior al umbral aceptable, donde se producirá una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin probabilidad de recuperación incluso con la adopción de las prácticas de mitigación (Espinoza, 2002, pág. 154); fueron “Generación de residuos”, que fue causa de cambios en el uso, compactación, erosión y contaminación del suelo, deterioro de la capacidad de amortiguación de perturbaciones, entorno inmediato (afectación de residuos biodegradables y no biodegradables), emisión de gases y partículas, modificación de las características fisicoquímicas, destrucción de hábitats silvestres, migración de especies, deterioro de paisaje y estética, pérdida de tradiciones culturales, afectación del uso tradicional y aumento en las expectativas de empleo; “Ganadería”, que fue causa de cambios en el uso, compactación, erosión y contaminación del suelo, deterioro de la capacidad de amortiguación de perturbaciones, emisión de gases, disminución de la oferta hídrica, destrucción del ecosistema (hábitat silvestres, migración de especies y tala de especies de flora silvestre),

deterioro del paisaje y estética y afectación del uso tradicional del suelo; “Cultivo de Café y Cacao”, que generó cambios en el uso, compactación, erosión y contaminación del suelo, por uso de pesticidas, plaguicidas y fertilizantes, daños en el entorno inmediato (afectación por residuos biodegradables y no biodegradables), emisión de gases, disminución de la oferta hídrica, destrucción de hábitats silvestres, migración de especies, deterioro de paisaje y estética afectación del uso tradicional del suelo y aumento en las expectativas de empleo; y “Transporte de visitantes e insumos”, que fue causa de cambios en el uso, compactación, erosión y contaminación del suelo, deterioro de la capacidad de amortiguación de perturbaciones, daños en el entorno inmediato (afectación por residuos biodegradables y no biodegradables), contaminación del aire (ruido, emisión de gases y de partículas por quema de leña y acumulación de residuos), destrucción del ecosistema (hábitat silvestres, migración de especies y tala de especies de flora silvestre), deterioro del paisaje y estética, aumento de ingresos en la economía local y en las expectativas de empleo.

Por último, se observó en la *Matriz Cuantitativa de Evaluación de Impactos Ambientales*, que las actividades con impacto ambiental severo, es decir, la magnitud del impacto exige, para la recuperación de las condiciones, la adecuación de prácticas específicas de mitigación; la recuperación necesita un periodo de tiempo dilatado (Espinoza, 2002, pág. 154) y ameritan un manejo ambiental más estricto para controlar su fuerte incidencia negativa en el medio ambiente (Cusarí, 2008); tales actividades fueron “Adecuación de instalación turística y senderos”, que fue causa de cambios en el uso, compactación, erosión y contaminación del suelo, deterioro de la capacidad de amortiguación de perturbaciones, daños en el entorno inmediato (afectación por residuos biodegradables y no biodegradables), contaminación del aire (ruido, emisión de gases y de partículas por quema de leña y acumulación de residuos), disminución de la oferta hídrica, energía (residuos de montaje y mantenimiento de redes eléctricas, afectación del paisaje y deterioro de las fuentes naturales), destrucción del ecosistema (hábitat silvestres, migración de especies y tala de especies de flora silvestre), deterioro del paisaje y estética, afectación del uso tradicional del suelo, procesos migratorios, aumento del ingreso de la economía local y de las expectativas de empleo; “Movilización de visitantes”, que fue causa de cambios en el uso, compactación, erosión y contaminación del suelo, deterioro de la capacidad de amortiguación de perturbaciones, daños en el entorno inmediato (afectación por residuos biodegradables y no biodegradables), contaminación del aire (ruido, emisión de gases y de partículas por quema de leña y acumulación de residuos), disminución de hábitats silvestres y migración de especies, paisaje y estética, pérdida de las tradiciones culturales, afectación del uso tradicional del suelo, procesos migratorios, aumento del ingreso de la economía local y de las expectativas de empleo; y “Hospedaje”, que fue causa de cambios en el uso, compactación, erosión y contaminación del suelo, deterioro de la capacidad de amortiguación de perturbaciones, daños en el entorno inmediato (afectación por residuos biodegradables y no biodegradables), contaminación del aire (ruido), disminución de la oferta hídrica, deterioro de las fuentes naturales, destrucción del ecosistema (hábitat silvestres, migración de especies y tala de especies de flora silvestre), deterioro del paisaje y

estética, pérdida de las tradiciones culturales, afectación del uso tradicional del suelo, procesos migratorios, aumento del ingreso de la economía local y de las expectativas de empleo.

13.3 Tercer objetivo

Se analizaron los 4 requisitos principales establecidos por la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS – TS 002, 3. *Gestión para la sostenibilidad*, 4. *Requisitos ambientales*, 5. *Requisitos socioculturales* y 6. *Requisitos económicos*. Todo el proyecto de aplicación de actividades formuladas tiene una duración total de 270 días, laborados únicamente de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00.

El primero, 3. *Gestión para la sostenibilidad*, presentó una duración de 140 días, entre todas sus etapas que comprenden esta fase, 3.1. *Autoridad y responsabilidad*, 3.2. *Requisitos legales*, 3.3. *Política de sostenibilidad*, 3.4. *Identificación de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos*, 3.5. *Programas de gestión para la sostenibilidad*, 3.6. *Información y sensibilización*, 3.7. *Documentación y registros*, 3.8. *Preparación y respuesta ante emergencias* y 3.9. *Mejora continua*; la etapa con mayor tiempo de duración fue 3.9 *Mejora continua* con una duración de 140 días y la de menor tiempo de duración fue 3.6. *Información y sensibilización* con una duración de 10 días. Lo que quiso decir que la fase de 3. *Gestión para la sostenibilidad*, con una duración de 140 días, equivalió al 52% de duración de todo el proyecto.

El segundo, 4. *Requisitos ambientales*, tuvo una duración de 270 días, lo que indicó que abarca todo el tiempo de la duración del proyecto, sus etapas son 4.1.1. *Prevención del tráfico ilícito de flora y fauna*, 4.1.2. *Apoyo a programas de protección y uso sostenible*, 4.1.3. *Gestión del agua*, 4.1.4. *Gestión de la energía*, 4.1.5. *Uso y manejo de productos químicos*, 4.1.6. *Gestión y manejo de residuos*, 4.1.7. *Manejo de la contaminación atmosférica, auditiva y visual*, 4.1.8. *Material impreso*, 4.1.9. *Gestión de emisión de gases efecto invernadero (GEI)* y 4.1.10. *Gestión de emisión de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)*; la etapa con mayor duración fue 4.1.4. *Gestión de la energía* con un valor de 270 días, y la de menor duración fue 4.1.1. *Prevención del tráfico ilícito de flora y fauna*, con un valor de 40 días. Lo que indicó que la fase 4. *Requisitos ambientales*, con una duración de 270 días, equivalió al 100% de duración de todo el proyecto.

El tercero, 5. *Requisitos socioculturales*, tuvo una duración total de 40 días, entre sus etapas 5.1. *Conservación y uso sostenible del patrimonio cultural*, 5.2. *Manejo y prevención de riesgos sociales* y 5.3. *Apoyo a las comunidades*, las de mayor duración fueron 5.2. *Manejo y prevención de riesgos sociales* y 5.3. *Apoyo a las comunidades*, con un valor de 40 días; y la de menor duración fue 5.1. *Conservación y uso sostenible del patrimonio cultural*, con un

valor de 30 días. Lo que significó que la fase 5. *Requisitos socioculturales*, con una duración total de 40 días, equivalió al 15% de la duración de todo el proyecto.

El cuarto y último, 6. *Requisitos económicos*, tuvo una duración de 40 días en total, entre sus etapas 6.1. *Contratación y generación de empleo*, 6.2. *Aporte al mejoramiento de las capacidades de las comunidades*, 6.3. *Compras* y 6.4. *Calidad y satisfacción del cliente*, la de mayor duración fue 6.3. *Compras*, con un valor de 40 días, y el de menor duración fue 6.4. *Calidad y satisfacción del cliente*, con un valor de 5 días. Lo que implicó que la fase 6. *Requisitos económicos*, con una duración de 40 días en total, equivalió al 15% de la duración de todo el proyecto.

14 Conclusiones

- El total de cumplimiento de la **Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS – TS 002**, de acuerdo con la gráfica *GENERAL NTS – TS 002*, es de 33,4%; por lo tanto, es evidente que la finca “Maravillas del Güejar” no cumple con los requisitos estipulados en la **NTS – TS 002** ni en la *Guía para la Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002*. Asimismo, ninguno de los ítems encontrados en la gráfica *GENERAL NTS – TS 002* (3. Gestión para la sostenibilidad, 4. Requisitos ambientales, 5. Requisitos socioculturales y 6. Requisitos económicos) cumple al menos con el 50% de los requisitos establecidos.
- Las actividades desarrolladas por la finca “Maravillas del Güejar” han venido generando impactos ambientales, sociales, culturales y económicos, tanto positivos como negativos, establecidos en rangos desde el más compatible o leve hasta el más severo; las acciones compatibles fueron *consumo de agua y energía, operación del biodigestor y mantenimiento de zonas verdes*; las moderadas fueron *instalación del biodigestor, aprovechamiento de residuos, obtención de leña y almacenamiento y consumo de leña*; las críticas fueron *generación de residuos, ganadería, cultivo de Café y Cacao y transporte de visitantes e insumos*; por último, las severas fueron *adecuación de instalaciones turísticas y senderos, movilización de visitantes y hospedaje*.
- Se evidenció que la fase con mayor duración en todo el proyecto fue 4. *Requisitos ambientales*, debido a que contiene la mayor cantidad de ítems para revisar, corregir y aplicar las actividades propuestas; y las fases de menor duración, con un tiempo de 40 días, fueron 5. *Requisitos socioculturales* y 6. *Requisitos económicos*, esto debido a que ambas tienen la menor cantidad de ítems para revisar, corregir y aplicar las actividades propuestas, y son los requisitos con mayor cumplimiento por parte de la finca “Maravillas del Güejar”.

15 Recomendaciones

- Se recomienda implementar todas las actividades formuladas con el fin de dar cumplimiento al 100% de la NTS – TS 002, y así obtener la certificación por parte de la norma.
- Diligenciar y llevar un control de todos los formatos estipulados por la *Guía para la Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 002*.
- Se sugiere implementar la *Matriz Cualitativa de Evaluación de Impactos Ambientales* en la política de sostenibilidad y en los ítems de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS – TS 002 que la requieren.
- Se sugiere implementar la *Matriz Cuantitativa de Evaluación de Impactos Ambientales* en la política de sostenibilidad y en los ítems de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS – TS 002 que la requieren.
- Desarrollar acciones de prevención, recuperación y mitigación de los impactos identificados en la *Matriz Cualitativa de Evaluación de Impactos Ambientales* y la *Matriz Cuantitativa de Evaluación de Impactos Ambientales*, desde el impacto más severo hasta el más compatible.
- Realizar las actividades formuladas tanto en la *Matriz Formulación de Actividades* como en el programa de *Project*, con el fin de dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS – TS 002, y así adquirir la respectiva certificación de dicha norma.

16 Referencias Bibliográficas

- Alcaldía de Lejanías, (2018). Recuperado de: <http://www.lejanias-meta.gov.co/municipio/nuestro-municipio>
- Alcaldía de Villavicencio, M. (2017). *Control físico de la Alcaldía*. Recuperado de <http://www.villavicencio.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Paginas/Control-F%C3%ADsico.aspx>
- Alcaldía de Villavicencio, M. (2017). *Organigrama Administración Central*. Recuperado de <http://www.villavicencio.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Organigrama.aspx>
- Alcaldía de Villavicencio, M. (2017). *Servicios medioambientales*. Recuperado de <http://www.villavicencio.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Paginas/Medio-Ambiente.aspx>

- Alvarado, C. (2017). *Propuesta documental para la implementación de un sistema de sostenibilidad turística basados en la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 002 en el Hotel NH Royal Cali*. (Trabajo de grado) Universidad Autónoma de Occidente, Santiago de Cali
- Biblioteca Universidad de Alcalá, (S.F). *Fuentes de información*. Recuperado de http://www3.uah.es/bibliotecaformacion/BPOL/FUENTESDEINFORMACION/normas_tecnicas.html
- Bogotá, C. D. (2012). *Registro Nacional de Turismo (RNT)*. Recuperado de <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Turismo>
- Bogotá, O. A. (2016). *Alcaldía Mayor de Bogotá*. Recuperado de <http://oab2.ambientebogota.gov.co/es/preguntas-frecuentes/que-es-gestion-ambiental>
- Ceballos, E. (2015). Documentación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 002: *Establecimiento de alojamiento y hospedaje* aplicado en el Top Deck Hotel. (Proyecto de Grado). Universidad Tecnológica de Pereira, Pereira
- Center for Ecotourism and Sustainable Development, (2006). *UNA GUÍA SIMPLE PARA LA CERTIFICACIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE Y EL ECOTURISMO*. Recuperado de CESD: https://www.responsibletravel.org/docs/Manual_No_1.pdf
- Colasistencia, A. I. (2019). *Condiciones Generales*. Recuperado de <https://www.highwindparapente.com/Archivos/CONDIGENCOLASIS.pdf>
- Colombia, C. D. (1994). *Ley 165 de 1994*. Recuperado de Convenio sobre la Diversidad Biológica, Naciones Unidas (1992): http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Politica-Nacional-de-Biodiversidad/3355_ley_0165_091194.pdf
- Colombia, C. D. (1997). *Ley 388 de 1997*. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0388_1997.html
- Colombia, C. D. (1993). *Ley 99 de 1993*. Recuperado de <http://www.humboldt.org.co/images/documentos/pdf/Normativo/1993-12-22-ley-99-crea-el-sina-y-mma.pdf>
- Colombia, C. D. (1979). *Ley 9 de 1979*. Recuperado de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%200009%20DE%201979.pdf

- Colombia, C. D. (2000). *Ley 599 de 2000*. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html
- Colombia, E. P. (2017). Decreto 2158 de 2017. "Por el cual se adiciona el Capítulo 9 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamentan programas y descuentos para promover el turismo de interés social": Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=84803>
- Colombia, E. P. (1991). *Decreto número 1843 DE 1991*. por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas: Recuperado de <https://www.doctorclean.com.co/images/saber-mas/decreto-1843-1991-doctor-clean.pdf>
- Colombia, E. P. (2015). *Decreto 1076 DE 2015*. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>
- Colombia, E. P. (2013). Decreto número 3016 de 2013. "Por el cual se reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales": Recuperado de http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2013/dec_3016_2013.pdf
- Colombia, E. P. (1997). *Decreto 504 DE 1997*. "Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996": Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9246>
- Colombia, P. D. (2015). Decreto 1820 DE 2015. "Por el cual se dictan medidas dentro del estado de emergencia para incentivar la actividad económica y la creación de empleo": Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66427>
- Colombia, P. D. (1991). *Decreto número 1843 de 1991*. por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII Y XI Recuperado de: <https://www.doctorclean.com.co/images/saber-mas/decreto-1843-1991-doctor-clean.pdf>
- Colombia, P. D. (2007). *Decreto número 2331 de 2007*. "Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía": Recuperado de http://www2.igac.gov.co/igac_web/normograma_files/DECRETO23312007.pdf
- Colombia, R. D. (1974). Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección: Recuperado de

http://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/normativa/Decreto_2811_de_1974.pdf

Congreso de la República, (2011). *Ley 1450 de 2011*. “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Recuperado de https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/docs/ddr/CompiladoNormativo_Parte3.pdf

Congreso de la República, (2009). *Ley 1333 del 2009*. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1333_2009.html

Cormacarena, (2015). *Organigrama, misión y objetivos*. Recuperado de <http://www.cormacarena.gov.co/index.php>

Cotelco, A. H. (2019). Quiénes Somos, Misión. Recuperado de <https://www.cotelco.org/Nosotros>

Cusaría, A. A. (2008). *Evaluación de Impacto Ambiental, conceptos, metodologías y estudio de casos*. Bogotá D.C.: Kimpres Ltda.

Dane, (2005 - 2020). *Proyecciones de la población 2005-2020*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co>

Destinos Ecoturísticos, (2019). *Ecoturismo*. Recuperado de <https://www.destinosecoturisticos.com/meta/piscinas-naturales-del-guejar/>

Discusión dirigida, (S.F.). Recuperado de http://cv.uoc.edu/UOC/a/moduls/90/90_148_h/recursos/disc_dir.htm

EIA,U. (S.F.). *Resumen Presupuesto*. Recuperado de https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:mLLMyqHPgNkJ:https://www.eia.edu.co/documentos/Investigacion/Plantilla-presupuesto-cronograma2015_3.xlsx+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=co

El Congreso de Colombia, (1993). *LEY 55*. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0055_1993.html

El Congreso de Colombia, (1994). *Ley 165 de 1994*. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.

Recuperado de
<http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/>

El Congreso de Colombia, (2012). *Ley 1558 DE 2012*. Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48321#2>

El Congreso de Colombia, (1993). *Ley 99*. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=297>

El Congreso de Colombia, (1979). *Ley 9*. Por haber salido publicada incompleta en la edición número 35193 del día lunes 5 de febrero de 1979, se inserta debidamente corregida la Ley 9 de 1979 en la presente edición. Recuperado de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%200009%20DE%201979.pdf

El Congreso de Colombia, (2011). *Ley 1453 de 2011*. Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43202#30>

El Congreso de la República, (2009). *Ley 1333*. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1333_2009.html

El ministro de Minas y Energía, (2008). *Resolución 180606*. por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=30118>

El presidente de la República de Colombia, (2010). *Decreto 2372*. Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. Recuperado de http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2010/dec_2372_2010.pdf

El presidente de la República de Colombia, (1995). *Decreto 948 DE 1995*. Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99

de 1993, en relación con la prevención y control Recuperado de http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/decretos/54-dec_0948_1995.pdf

El presidente de la República de Colombia, (1974). *Decreto 2811 de 1974*. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1551>

El presidente de la República de Colombia, (2003). *Decreto 3683*. Por el cual se reglamenta la Ley 697 de 2001 y se crea una Comisión Intersectorial. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=11032>

El presidente de la República de Colombia, (2005). *Decreto 4741*. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Recuperado de <http://www.ideam.gov.co/documents/51310/526371/Decreto+4741+2005+PREVENCION+Y+MANEJO+DE+REIDUOS+PELIGROSOS+GENERADOS+EN+GESTION+INTEGRAL.pdf/491df435-061e-4d27-b40f-c8b3afe25705>

El presidente de la República de Colombia, (2015). *Decreto 1076 de 2015*. Por medio del cual se expide el Decreto Único. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>

El presidente de la República de Colombia, (2018). *Decreto 1090*. "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones". Recuperado de https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/normativas/decreto_1090_de_2018_-_uso_eficiente_agua.pdf

Energía, M. D. (2010). *reglamento técnico de iluminación y alumbrado público retilap*. Recuperado de Resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T_NORMA_ARCHIVO&p_NORMFIL_ID=430&f_NORMFIL_FILE=X&inputfileext=NORMFIL_FILENAME

España, G. D. (2016). *Ministerio de agricultura, pesca y alimentación*. Recuperado de https://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/glosario_nueva_ley.aspx

Espinoza, G. (2002). *Gestión y Fundamentos de Evaluación de Impacto Ambiental*. (G. Espinoza, & V. Alzina, Edits.) Santiago de Chile: Banco interamericano de desarrollo- bid. centro de estudio para el desarrollo - CED.

Foro para el Turismo sostenible, (1997). *Conferencia Internacional de Ministros del Ambiente sobre Biodiversidad y Turismo*. Recuperado de: <https://jmarcano.com/turisos/sostenible/berlin.html>

Gemelli, A. (2008) *Estrategia de turismo Sustentable en reservas de biosfera y sitios RAMSAR de Argentina*. Recuperado de: <https://www.ar.undp.org/content/dam/argentina/Publications/Energia%20y%20Desarrollo%20Sostenible/Libro%20Estrategia%20de%20Turismo%20Sustentable%20-%20versi%C3%B3n%20PDF.pdf>

Guerra, C. (2016). *Turismo comunitario en Ecuador ¿Quo Vadis? Estudios y perspectivas en turismo* vol.25. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1807/180747502011.pdf>

Gutiérrez, H. (2010). *Calidad Total y Productiva*, Tercera Edición. México: MC Graw Hill.

Historia, I. C. (2008). Ley 1185 de 2008 que modifica la Ley 397 de 1997. Recuperado de <https://www.icanh.gov.co/?idcategoria=2091>

Internacional, I. (2014). *Norma técnica sectorial colombiana NTS - TS 002*. Requisitos de sostenibilidad establecimientos de alojamiento y hospedaje: Recuperado de [file:///C:/Users/EDNA%20VARGAS/Downloads/NTS%20-%20TS%20002.%20Establecimientos%20de%20alojamiento%20y%20hospedaje%20\(EAH\).%20Requisitos%20de%20sostenibilidad.%202014.pdf](file:///C:/Users/EDNA%20VARGAS/Downloads/NTS%20-%20TS%20002.%20Establecimientos%20de%20alojamiento%20y%20hospedaje%20(EAH).%20Requisitos%20de%20sostenibilidad.%202014.pdf)

Internacional, I. (2014). Norma técnica sectorial colombiana NTS – TS 001-1Destino turístico - área turística, requisitos de sostenibilidad.: Recuperado de <http://parquearvi.org/wp-content/uploads/2016/11/Norma-NTS-TS-001-1-de-2014.pdf>

Internacional, I. (2011). Norma Técnica Colombiana NTC 5852. Recuperado de Norma de seguridad para sistemas de refrigeración: <https://tienda.icontec.org/wp-content/uploads/pdfs/NTC5852.pdf>

Internacional, I. (2015). Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000.Sistemas de Gestión de la Calidad - Fundamentos y Vocabulario: Recuperado <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/5454330/14491339/d2.+ntc+iso+9000-2015.pdf/ccb4b35c-ee63-44b5-ba1e-7459f8714031>

Jaramillo, C. (2009). *Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 Versión 2015*. Cali.

Jiménez, C. C. (2006). *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*. Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/1934/193420679001>

- La Ministra de Ambiente, V. Y. (2005). Resolución 0890. Por la cual se establece la forma y requisitos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la certificación de que trata el numeral 5 del artículo 207-2 del Estatuto Tributario.: Recuperado de <http://www.ceo.org.co/images/stories/CEO/ambiental/documentos/Normas%20ambientales/2001-2010/2005/RESOLUCION%200890%20de%202005.pdf>
- Lejanías, A. D. (2018). *Organigrama*. Recuperado de <http://www.lejanias-meta.gov.co/alcaldia/organigrama>
- Lejanías, A. D. (2017). *Misión, objetivos y funciones*. Recuperado de <http://www.lejanias-meta.gov.co/directorio-institucional/despacho-del-alcalde>
- Los ministros de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (2007). *Resolución 2115*. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. Recuperado de http://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/Legislaci%C3%B3n_del_agua/Resoluci%C3%B3n_2115.pdf
- Meta, G. D. (2017). *Gaceta del Meta*. Recuperado de <https://www.meta.gov.co/web/sites/default/files/adjuntos/ORGANIGRAMA%20GOBERNACION%20META.pdf>
- Meta, G. D. (2017). *Misión y Visión*. Recuperado de <https://meta.gov.co/micrositio/41>
- Meta, I. D. (2017). *Misión, objetivos y funciones*. Recuperado de <http://www.turismometa.gov.co/nuestra-entidad/elementos-estrategicos.html>
- Minambiente, (2017). *Misión, objetivos y funciones*. Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php>
- Mincit, (2011). *Misión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*. Recuperado de http://www.mincit.gov.co/publicaciones/13/mision_vision_objetivos_normas_y_principios_eticos
- Mincit, (2011). *Misión y objetivos*. Recuperado de http://www.mincit.gov.co/publicaciones/13/mision_vision_objetivos_normas_y_principios_eticos

- Mincit, (2011). *Normas Técnicas Sectoriales*. Recuperado de http://www.mincit.gov.co/publicaciones/16707/normas_tecnicas_sectoriales
- Mincit, (2011). *Normatividad Turismo*. Recuperado de http://www.mincit.gov.co/minturismo/publicaciones/13311/normatividad_turismo
- Mincit, (2011). *NTS - Guías de Turismo I*. Recuperado de http://www.mincit.gov.co/publicaciones/5250/nts_-_guias_de_turismo_1
- Mincit, (2011). *NTS - Turismo Sostenible I*. Recuperado de http://www.mincit.gov.co/publicaciones/5249/nts_-_turismo_sostenible_1
- Mincomercio, I. Y. (2002). *Funciones de las dependencias del Ministerio*. Recuperado de http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=74230&name=Funciones_Dependencias.pdf&prefijo=file
- Mincomercio, I. Y. (2011). *Comercio Exterior*. Recuperado de <http://www.mincit.gov.co/kids/publicaciones/29864/Funciones>
- Ministerio de Ambiente, V. Y. (2005). *Resolución 0118 de 2005*. Por la cual se establecen los criterios técnicos de las diferentes actividades o servicios: Recuperado de <http://parquearvi.org/wp-content/uploads/2016/11/Resolucion-118-de-2005.pdf>
- Ministerio de Ambiente, V. Y. (2016). *Tesaurus Ambiental para Colombia*. Recuperado de http://www.invemar.org.co/redcostera1/invemar/docs/tesauro_ambiental/naveg.htm
- Ministerio de Comercio, I. Y. (2003). *Decreto 210 de 2003*. Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones.: Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1845734>
- Ministerio de Comercio, I. Y. (2018). *MINCIT*. Recuperado de http://www.mincit.gov.co/publicaciones/37/entidades_del_sector
- Ministerio de comercio, I. Y. (2006). *Resolución número 2534 de 2006*. "Por la cual se crean y organizan unos grupos internos de trabajo en las Direcciones de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo y de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.": Recuperado de <http://www.bogotaturismo.gov.co/sites/intranet.bogotaturismo.gov.co/files/Resolucion-2534-2006.pdf>

- Ministerio de Comercio, I. Y. (2009). *Resolución 3772 de 2009*. Recuperado de Por la cual se determinan unos prestadores de servicios turísticos: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=4027092>
- Ministerio de Comercio, I. Y. (2015). *Resolución 148 de 2015*. “Por la cual se reglamenta el cumplimiento de las normas técnicas de calidad expedidas por las unidades sectoriales de normalización sobre sostenibilidad turística”. Recuperado de http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=legcol&document=legcol_0dd1f6b9ae1e01a4e0530a01015101a4
- Ministerio de Comercio, I. Y. (2011). *Declaración de primera parte para la implementación de normas técnicas de sostenibilidad*. Recuperado de <http://www.certificacioncalidadturistica.co/>
- Ministerio de Comercio, I. Y. (2016). *Normas Técnicas Sectoriales*. Recuperado de http://www.mincit.gov.co/minturismo/publicaciones/36070/preguntas_frecuentes
- Ministerio de Comercio, I. Y. (28 de diciembre de 2015). *Resolución 3860*. Obtenido de "Por la cual se reglamenta el cumplimiento de las Normas Técnicas Sectoriales expedidas por las Unidades Sectoriales de Normalización para las actividades del denominado Turismo de Aventura y la Sostenibilidad Turística": Recuperado de <https://www.camaracomerciochinchina.org/wp-content/uploads/2015/03/resolucion-3860-de-2015.pdf>
- Ministerio de Comercio, I. Y. (S.F.). *Guía para la implementación de la norma técnica sectorial de turismo sostenible NTS-TS 002*. Recuperado de <http://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=9325dc9d-8f0b-41ac-af39-5e72174c33f0>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, (2003). *Política para el Desarrollo del Ecoturismo*. Recuperado de <http://www.mincit.gov.co/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/politicas-del-sector-turismo>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, (2018). *Plan Sectorial de Turismo 2018 – 2022*. Recuperado de <http://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=2ca4ebd7-1acd-44f9-9978-4c826bab5013>
- Ministerio de la protección social ministerio de ambiente, V. Y. (2007). *Resolución número 2115*. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano: Recuperado de

https://www.aguasyaguas.com.co/calidad.aguasyaguas.com.co/images/descargas/res_2115_220707.pdf

Ministerio de vivienda, C. Y. (2013). *Decreto número 2981 de 2013*. "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo": Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/DICIEMBRE/20/DECRETO%202981%20DEL%2020%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202013.pdf>

Municipal, A. (2002). *Plan de Desarrollo*. Recuperado de [http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/pd-lejan%C3%ADas-meta-2002-2005-\(60%20p%C3%A1g%20-%201.932%20kb\).pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/pd-lejan%C3%ADas-meta-2002-2005-(60%20p%C3%A1g%20-%201.932%20kb).pdf)

Naciones Unidas, (2002). *La cumbre de Johannesburgo: Panorama general*. Recuperado de: https://www.un.org/spanish/conferences/wssd/cumbre_ni.htm

Nossa, J. (2014). *Implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 002 para el Hotel Estelar la Fontana*. (Proyecto de grado). Fundación Universitaria Agraria de Colombia, Bogotá

NTSH 006, (2009). *Clasificación de establecimientos de Alojamientos y hospedaje. Categorización por Estrellas de Hoteles. Requisitos*. Recuperado de Icontec: https://www.fontur.com.co/aym_document/aym_normatividad/2009/NTSH006-09.pdf

NTS-TS 002, (2006). *Establecimientos de alojamiento y hospedaje (eah). Requisitos de sostenibilidad*. Icontec. Recuperado de http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/Otros/NTC/2006/NTSTS_002_2006.pdf

NTS-TS 002, (2014). *Requisitos de Sostenibilidad Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje*. Icontec Internacional. Recuperado de: [https://certificacioncalidadturistica.co/attachments/courses/1/3/NTS%20%E2%80%93002%20Establecimientos%20de%20alojamiento%20y%20hospedaje%20\(EAH\).%20Requisitos%20de%20sostenibilidad.%202014.pdf](https://certificacioncalidadturistica.co/attachments/courses/1/3/NTS%20%E2%80%93002%20Establecimientos%20de%20alojamiento%20y%20hospedaje%20(EAH).%20Requisitos%20de%20sostenibilidad.%202014.pdf)

NTS-TS 004, (2008). *Establecimientos Gastronómicos y Bares. Requisitos de Sostenibilidad*. Recuperado de Icontec: https://www.fontur.com.co/aym_document/aym_normatividad/2008/NTS_TS004.pdf

OMT, (2003). *Declaración de Djerba sobre Turismo y Cambio Climático*. Recuperado de: <http://sdt.unwto.org/sites/all/files/docpdf/decladjerbas.pdf>

- OMT, (S.F.). Organización Mundial del Turismo. Recuperado de http://www2.unwto.org/esp/pdf/Política-Nacional-de-Biodiversidad/3355ley_0165_091194.pdf
- Plan de Desarrollo del Municipio de Lejanías, (2016 – 2019). Recuperado de https://ceo.uniandes.edu.co/images/Documentos/Plan_de_Development_Lejan%C3%ADas_2016-2019.pdf
- Plan de Desarrollo Municipal, (2012-2015). *Municipio de Lejanías*. Recuperado de <http://cdim.esap.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/lejaniasmetapd2012-2015.pdf>
- República, C. D. (2001). Ley 679 DE 2001. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0679_2001.htm
- República, C. D. (2007). Ley 1171 DE 2007. Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores.: Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1171_2007.html
- República, C. D. (2012). *Ley 1558 DE 2012*. Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras: Recuperado de <http://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-de-apoyo/gestion-de-recursos-fisicos/leyes/ley-1558-de-2012-4.aspx>
- República, C. D. (2009). LEY 1336 DE 2009. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1336_2009.htm
- República, C. D. (2011). *Ley 1453 DE 2011*. Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.: Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1453_2011.html
- República, C. D. (2010). *Ley 1429 DE 2010*. Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.: Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1429_2010.html
- República, P. D. (1997). *Decreto 972 de 1997*. Por el cual se reglamentan los planes de servicios y descuentos especiales en materia de turismo para la tercera edad.: Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1199515>
- Resnatur, (2015). Recuperado de https://resnatur.org.co/apc-aa-files/db9417709e9e7148d514bb8dac11b31a/redservando-no2_2015.pdf

- Rioja, (2017). *Gobierno de la Rioja*. Recuperado de <http://www.larioja.org/medio-ambiente/es/prevencion-control-ambiental/evaluacion-impacto-ambiental>
- Ruiz, (2008). *Turismo y desarrollo sostenible. El caso de Punta Umbria*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es › descarga › articulo>
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la investigación, Sexta Edición*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Sánchez, C. (2017). *Asesoramiento en el cumplimiento de requisitos de la Norma Técnica Sectorial en el Turismo Sostenible 002 para cinco establecimientos de alojamiento y hospedaje en Taganga, Santa Marta*. (Proyecto de grado). Universidad El Bosque, Bogotá
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, (2009) *Estrategia de Turismo Sustentable. Gobierno de Argentina*. Recuperado de: http://www.infoleg.gob.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobierno23-11-2009-2.htm
- Sena, S. N. (2019). *Quiénes somos*. Recuperado de <http://www.sena.edu.co/es-co/sena/Paginas/quienesSomos.aspx>
- Sistema Integrado de Gestión, (2019). *Viaggio.DEBERES Y DERECHOS DE HUÉSPEDES PROVEEDORES Y COLABORADORES* Recuperado de: https://www.viaggio.com.co/uploads/cms_apps/files/deberes-derechos-huespedes.pdf
- Social, M. D. (2008). Resolución 01956 de 2008. Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco Recuperado de: http://biblioteca.saludcapital.gov.co/img_upload/03d591f205ab80e521292987c313699c/resolucion-01956-de-2008.pdf
- Sostenible, M. D. (2017). Resolución 2254 de 2017. "Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones" Recuperado de: <http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/96-res%202254%20de%202017.pdf>
- Sostenible, M. D. (2013). *Decreto Número 3016 de 2013*. "Por el cual se reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales" Recuperado de: http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2013/dec_3016_2013.pdf

- Sostenible, M. D. (2017). *Decreto 2245 de 2017*. "Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas" Recuperado de: http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/decretos/Decreto_2245_29-12-2017-Ronda_Hidrica-a1.pdf
- Trabajo, M. D. (2018). *Decreto Número 1496 de 2018*. "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química de seguridad química en materia de seguridad química Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201496%20DEL%2006%20DE%20AGOSTO%20DE%202018.pdf>
- Turismo, O. M. (2018). *Sustainable Development of Tourism*. Recuperado de <http://sdt.unwto.org/es/content/definicion>
- UICN, (1990) *Informe XVIII Sesión de la Asamblea General. Unión Mundial para la naturaleza*. Recuperado de: <https://portals.iucn.org/library/efiles/documents/GA-18th-014-Es.pdf>
- UNESCO, (1995). *Conferencia Mundial de Turismo Sostenible*. Recuperado de: [www.lacult.unesco.org › docc › Carta_Tur_Sostenible_1995](http://www.lacult.unesco.org/docc/Carta_Tur_Sostenible_1995)
- UNIDA, (2002) *Contribuciones de la Organización Mundial del Turismo a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de: https://www.unida.org.ar/Bibliografia/documentos/Desarrollo_Sustentable/GST/modulo4/WTO-contributions-esp.pdf
- Unidas, N. (2002). *Asamblea General de las Naciones Unidas, Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>
- Velazco, M. y Villamizar, C. (2014) *Diseño de una guía metodológica para la implementación de los requisitos de sostenibilidad para establecimientos de alojamiento y hospedaje (EAH), basada en los criterios establecidos en la Norma Técnica Sectorial NTS-TS 002*. (Trabajo de grado). Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga
- Viaje a la sostenibilidad, (2018). *Carta del turismo Sostenible de Lanzarote*. Recuperado de: <https://viajealasostenibilidad.org/documentos/carta-del-turismo-sostenible/>
- Villavicencio, C. D. (2017). *Misión y objetivos*. Recuperado de <http://www.ccv.org.co/site/index.php?id=13>

Villegas, O. J. (2011). *Universidad técnica de Babahoyo*. Contaminación de río Babahoyo como consecuencia de la no aplicación de una ley de aguas efectiva que sancione a quien provoque daño ambiental. Recuperado de: <http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/49000/443/6/T-UTB-FCJSE-JURISP-000019.pdf>

17 Anexos

17.1 Cronograma (Anexo A)

CRONOGRAMA PROYECTO DE GRADO													
OBJETIVO (S)	ACTIVIDAD PROGRAMADA	AÑO 2018											
		JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			
		Sem	Se m	Se m	Se m 1.	Se m 2.	Se m 3.	Se m 4.	Se m 5.	Se m 6.	Se m 7.	Se m 8.	Se m 9.
Formular los lineamientos de sostenibilidad para la finca El Diamante de acuerdo a la norma NTS-TS 002.	Elección del tema de investigación												
	Elección del lugar donde se desarrollará la investigación.												
	Búsqueda de información del tema de investigación												
	Elección del Director de Proyecto de Grado												
	Planteamiento de la justificación y objetivos general y específicos												
	Elaboración del Marco de Referencia												
	Búsqueda bibliográfica del Estado del Arte												

	Planteamiento de la metodología												
	Presustentación												

Fuente: Autoría propia.

CRONOGRAMA PROYECTO DE GRADO													
OBJETIVO (S)	ACTIVIDAD PROGRAMADA	AÑO 2018								AÑO 2019			
		OCTUBRE				NOVIEMBRE				ENERO			
		Sem 10.	Se m 11.	Se m 12.	Se m 13.	Se m 14.	Se m 15.	Se m 16.	Se m 17.	Se m 18.	Se m 19.	Se m 20.	Se m 21.
Formular los lineamientos de sostenibilidad para la finca El Diamante de acuerdo a la norma NTS-TS 002.	Búsqueda de información del tema de investigación												
	Elaboración del Marco de Referencia												
	Búsqueda bibliográfica del Estado del Arte												
	Sustentación												

Fuente: Autoría propia.

CRONOGRAMA PROYECTO DE GRADO													
OBJETIVO (S)	ACTIVIDAD PROGRAMADA	AÑO 2019											
		FEBRERO				MARZO				ABRIL			
		Sem 22.	Se m 23.	Se m 24.	Se m 25.	Se m 26.	Se m 27.	Se m 28.	Se m 29.	Se m 30.	Se m 31.	Se m 32.	Se m 33.

Realizar un diagnóstico y análisis comparativo entre el cumplimiento por parte de la finca El Diamante de los requisitos y lo establecido en la norma NTS-TS 002.	Visita al lugar de investigación												
Formular los lineamientos de sostenibilidad para la finca El Diamante de acuerdo a la norma NTS-TS 002.	Búsqueda de información del tema de investigación												
	Elaboración del Marco de Referencia												

Fuente: Autoría propia.

OBJETIVO (S)	ACTIVIDAD PROGRAMADA	AÑO 2019											
		MAYO				JUNIO				AGOSTO			
		Sem 34.	Se m 35.	Se m 36.	Se m 37.	Se m 38.	Se m 39.	Se m 40.	Se m 41.	Se m 42.	Se m 43.	Se m 44.	Se m 45.
Formular los lineamientos de sostenibilidad para la finca El Diamante de acuerdo a la norma NTS-TS 002.	Búsqueda de información del tema de investigación												
	Elaboración del Marco de Referencia												
Formular el plan de acción para el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad de acuerdo a la norma NTS-TS	Planteamiento de los aspectos éticos de la investigación												
	Análisis y discusión de resultados												

Rubros	ESTUDIANTE		TOTAL, EN PESOS
	Alejandra Rojas Granada	Edna Rocío Vargas Ramírez	
1. Talento humano	\$3.360.000	\$3.360.000	\$6.720.000
2. Materiales	\$26.000	\$26.000	\$52.000
3. Material bibliográfico - cartográfico	N/A	N/A	N/A
4. Salidas de campo	\$500.000	\$1.079.000	\$1.579.000
5. Equipos y Software	\$379.282	\$379.282	\$758.565
6. Otros	\$2.232.000	\$2.232.000	\$9.109.565
TOTAL			\$18.219.130

Fuente: (EIA, S.F.). Modificado por autoras.

17.2.2 Presupuesto de Talento Humano

Nombre	Función en el proyecto	Dedicación (horas/semana)	Semanas	Valor hora	TOTAL
Alejandra Rojas Granada	Estudiante que realiza el proyecto de grado	10	42	\$8.000	\$3.360.000
Edna Rocío Vargas Ramírez	Estudiante que realiza el proyecto de grado	10	42	\$8.000	\$3.360.000
TOTAL					\$6.720.000

Fuente: (EIA, S.F.). Modificado por autoras.

17.2.3 Presupuesto de Materiales

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Recursos		TOTAL
			Especie	Dinero	
Fotocopias	100	\$100	Papelería	\$10.000	\$10.000
Impresiones	20	\$300	Papelería	\$6.000	\$6.000
Cuaderno de notas	2	\$3.000	Papelería	\$6.000	\$6.000
Material de papelería			Papelería	\$30.000	\$30.000
TOTAL					\$52.000

Fuente: (EIA, S.F.). Modificado por autoras.

17.2.4 Presupuesto Salidas de Campo

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Recursos	TOTAL
			Edna Rocío Vargas Ramírez	

			Especie	Dinero	
Salida de campo	1	\$500.000	Salida de campo	\$500.000	\$500.000
Gastos varios	6	\$5.000	Refrigerios	\$30.000	\$30.000
	7	\$7.000	Gastos personales	\$49.000	\$49.000
TOTAL					\$579.000

Fuente: (EIA, S.F.). Modificado por autoras.

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Recursos		TOTAL
			Alejandra Rojas Granada	Edna Rocío Vargas Ramírez	
			Dinero	Dinero	
Flota Bogotá - Lejanías	1	\$45.000	\$45.000	\$45.000	\$90.000
Moto Lejanías - Finca	1	\$15.000	\$15.000	\$15.000	\$30.000
Estadía (noches)	4	\$40.000	\$160.000	\$160.000	\$320.000
Desayunos	4	\$10.000	\$40.000	\$40.000	\$80.000
Almuerzos	4	\$15.000	\$60.000	\$60.000	\$120.000
Cenas	4	\$10.000	\$40.000	\$40.000	\$80.000
Refrigerios	8	\$5.000	\$40.000	\$40.000	\$80.000
Gastos personales	1	\$40.000	\$40.000	\$40.000	\$80.000
Moto Finca - Lejanías	1	\$15.000	\$15.000	\$15.000	\$30.000
Flota Lejanías - Bogotá	1	\$45.000	\$45.000	\$45.000	\$90.000
TOTAL			\$500.000	\$500.000	\$1.000.000

Fuente: (EIA, S.F.). Modificado por autoras.

17.2.5 Presupuesto de Gastos en Equipos y Software

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Recursos				TOTAL
			Alejandra Rojas Granada		Edna Rocío Vargas Ramírez		
			Especie	Dinero	Especie	Dinero	
Computador	2	\$1.500.000	Recursos	\$150.000	Recursos	\$150.000	\$300.000
ArcGIS	2	\$313.825	Recursos	\$31.383	Recursos	\$31.383	\$62.765
GPS	1	\$1.000.000	Alquiler	\$100.000	Alquiler	\$100.000	\$200.000
Cámara GoPro	1	\$749.000	Recursos	\$74.900	Recursos	\$74.900	\$149.800
Office	2	\$229.999	Recursos	\$23.000	Recursos	\$23.000	\$46.000
TOTAL				\$379.282		\$379.282	\$758.565

Fuente: (EIA, S.F.). Modificado por autoras.

17.2.6 Presupuesto de Otros

Descripción	Días	Cantidad	Valor unitario	Recursos				TOTAL
				Alejandra Rojas Granada		Edna Rocío Vargas Ramírez		
				Especie	Dinero	Especie	Dinero	
Alimentación	120	1	\$10.000	Almuerzo	\$1.200.000	Almuerzo	\$1.200.000	\$2.400.000
		1	\$5.000	Refrigerio	\$600.000	Refrigerio	\$600.000	\$1.200.000
Transporte	120	2	\$1.800	Transporte público	\$432.000	Transporte público	\$432.000	\$864.000
TOTAL					\$2.232.000		\$2.232.000	\$4.464.000

Fuente: (EIA, S.F.). Modificado por autoras.

17.3 Check List (Anexo C)

¡Check List!

REQUISITOS IMPLEMENTADOS EN LA NORMA NTS - TS 002	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DENTRO DE LA FINCA	OBSERVACIONES	ESTÁNDAR DE CALIFICACIÓN CON RESPECTO AL CICLO DEMING (PLANEAR, HACER, VERIFICAR, ACTUAR)
3. GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD			
3. El EAH debe diseñar, implementar, mantener, evaluar y mejorar la gestión para la sostenibilidad, con los registros o evidencias para demostrar el			
3.1 Autoridad y responsabilidad			
El EAH debe:			
a) Contar con un líder	100%	German Ospina → R.L.	P.H.V.A.
b) Definir las responsabilidades en la organización que garanticen el cumplimiento de los requisitos de esta norma.	75%	No todas las funciones han sido delegadas.	P.H.V.
c) Establecer derechos y deberes de los colaboradores, proveedores, clientes y huéspedes en su compromiso con la sostenibilidad.	25%	No todos los derechos y deberes están estipulados por escrito o por medios visibles.	Planear.
d) Ejecutar las decisiones para el cumplimiento de los requisitos de esta norma.	25%	No todas las decisiones se ejecutan y no hay formato de ordenado.	Planear.
3.2 Requisitos legales			
El EAH debe identificar y documentar los requisitos legales que le sean aplicables y evaluar periódicamente su cumplimiento; NOTA 24. Adelantar, cuando se requiera, el respectivo proceso de consulta previa en cumplimiento de lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por la Ley 21 de 1991 y la Ley 70 de 1993.	25%	No están actualizados los formatos de requisitos legales.	Planear.
3.3 Política de sostenibilidad			
El EAH debe definir de manera participativa dentro de la organización, una política de sostenibilidad que:			
a) Incluya su compromiso con el mantenimiento o mejora de los impactos ambientales, socioculturales y económicos positivos y el manejo, minimización o eliminación de aquellos impactos negativos generados o relacionados con el desarrollo de su actividad	50%	El EAH si cuenta con una política de sostenibilidad pero no es clara, integral ni alcanzable para trabajadores ni clientes.	Planear y Hacer.

Figura 21 Check list Primera parte.
Fuente: Autoría propia

b) Referencie los derechos y deberes de los colaboradores, proveedores, clientes y huéspedes en su compromiso con la sostenibilidad	0%	No hay referencia de los derechos ni deberes.	N/A
c) Esté disponible y sea difundida al público, a los colaboradores, a los proveedores, clientes y huéspedes.	0%	La política de sostenibilidad no es difundida.	N/A
3.4 Identificación de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos			
El EAH debe:			
a) A partir de las actividades que realiza o desarrolla y de los productos o servicios que presta, identificar sus aspectos ambientales, socioculturales y económicos.	50%	La matriz de impactos ambientales está incompleta.	Planear y Hacer.
b) A partir de la identificación de dichos aspectos, realizar una evaluación de impactos que permita determinar las prioridades de actuación e incluya consideraciones ambientales, socioculturales y económicas enfocadas a la sostenibilidad (Ver Anexo B)	50%	La matriz de impactos ambientales está incompleta.	Planear y Hacer.
3.5 Programas de gestión para la sostenibilidad			
El EAH debe:			
a) A partir de la identificación de los aspectos e impactos significativos (Ver Anexo B), contar con programas enfocados a la sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica, que incluya como mínimo objetivos, actividades, metas (cuantificables; cuando sea aplicable, alcanzables y medibles), recursos, responsables, plazos e indicadores para su logro y seguimiento, teniendo en cuenta al menos: o La política de sostenibilidad; o Los requisitos legales vigentes que les sea aplicable.	50%	Los programas no abarcan todos los aspectos como objetivos, actividades, metas, recursos, responsables, plazos e indicadores, etc.	Planear y Hacer.
3.6 Información y sensibilización			
El EAH debe:			
a) Contar con un programa de información y sensibilización para clientes, huéspedes y colaboradores, orientado a promover y difundir buenas prácticas de sostenibilidad.	0%	No cuenta con un programa de información ni sensibilización.	N/A.
b) Capacitar a los colaboradores para el cumplimiento de los requisitos de la norma	0%	Nadie tiene capacitación.	N/A.
3.7 Comunicación y registros			
El EAH debe:			
a) Contar como mínimo con los procedimientos documentados para los siguientes numerales: o 3.2 Identificación y actualización de requisitos legales; o 3.4 Identificación de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos; o 3.9 Mejora continua.	2,5%	No todos los formatos están llenos.	Planear
b) Contar como mínimo con la documentación que incluya los registros relacionados con: o 3.3 La política de sostenibilidad; o 3.4. Identificación de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos; o 3.5. Programas de gestión para la sostenibilidad; o 3.9 Mejora continua. NOTA 25. Esta información debe estar claramente identificada, disponible y legible, en cualquier formato o tipo de medio.	50%	La matriz está incompleta junto con los formatos.	Planear y Hacer.
3.8 Preparación y respuesta ante emergencias			
El EAH debe contar con el plan de emergencias y contingencias de acuerdo con la legislación vigente aplicable.	50%	El plan de contingencia está incompleto.	Planear y Hacer.
3.9 Mejora continua			
El EAH debe:			
a) Realizar permanentemente acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de la gestión de sostenibilidad	2,5%	No hay implementación ni uso de indicadores.	Planear.
b) Hacer monitoreo y seguimiento a los programas de gestión de sostenibilidad, que permita garantizar el cumplimiento de la política de sostenibilidad y de los demás requisitos de la norma.	2,5%	No hay seguimiento ni monitoreo.	Planear.

Figura 22 Check list. Segunda Parte
Fuente: Autoría propia

4. REQUISITOS AMBIENTALES			
4.1 Protección de la biodiversidad			
4.1.1. Prevención del tráfico ilícito de flora y fauna			
El EAH debe:			
a) Informar a sus clientes y huéspedes acerca de la legislación vigente aplicable y el régimen sancionatorio relacionado con el tráfico ilegal de especies de flora y fauna.	50%	La información es solamente verbal.	Planear y Hacer.
b) Adelantar acciones que promuevan entre sus clientes y huéspedes comportamientos responsables con el entorno natural.	50%	No todas las acciones promueven comportamientos responsables con el ambiente.	Planear y Hacer.
c) Evitar la colección, comercialización y tráfico de especies animales o vegetales que no cuenten con los permisos y licencias respectivas otorgadas por las autoridades ambientales competentes.	50%	Toda la información es únicamente verbal.	Planear y Hacer.
d) Evitar comercializar o consumir especies o productos derivados de la flora y fauna prohibidas o según vedas establecidos por la ley.	50%	Toda la información es únicamente verbal.	Planear y Hacer.
4.1.2. Apoyo a programas de protección y uso sostenible			
El EAH debe:			
a) Respetar las rondas hídricas de los cuerpos de agua, humedales, lagos, lagunas, ciénagas y manglares, reservas de flora y fauna y áreas de alta amenaza y riesgo no mitigable, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.	100%	El EAH cumple con la norma de rondas hídricas.	Planear, Hacer, verificar y actuar.
b) Contar con información de las áreas naturales con uso recreativo permitido en el destino donde opere y promover que sus clientes y huéspedes las visiten, asumiendo comportamientos responsables.	50%	La información es incompleta.	Planear y Hacer.
c) Contar con información que identifique con su nombre local y científico las especies arbustivas y arbóreas más representativas de su establecimiento; NOTA 26. El medio de identificación lo define cada establecimiento.	25%	Las especies no tienen su nombre local.	Planear.
d) Adelantar acciones para que su iluminación externa no cause alteraciones en el medio natural.	75%	No toda la iluminación es LED.	Planear, Hacer y verificar.
e) Adelantar acciones para que en la cobertura de las áreas verdes y su ornamentación prevalezcan las especies nativas del destino.	75%	No todas las especies son nativas.	Planear, Hacer y verificar.
f) Evitar la generación de impactos negativos, cuando diseñe, opere, promueva productos o preste servicios.	50%	La matriz de EIA está incompleta.	Planear y Hacer.
4.1.3. Gestión del agua			
El EAH debe:			
a) Adelantar acciones para el ahorro y uso eficiente del agua, sin afectar el servicio y la operación.	50%	No todas las acciones están encaminadas al ahorro.	Planear y Hacer.
b) Registrar y monitorear periódicamente el consumo de agua.	0%	No hay registro ni monitoreo.	N/A.
c) Desarrollar actividades periódicas de mantenimiento preventivo, en la infraestructura, equipos e instalaciones hidráulicas y sanitarias.	50%	Las actividades de mantenimiento no son periódicas.	Planear y Hacer.
d) Informar a los clientes, huéspedes y colaboradores sobre prácticas para el ahorro y el uso eficiente del agua.	50%	Toda la información es verbal.	Planear y Hacer.
e) Utilizar agua potable para el consumo humano, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.	25%	El agua no es potable.	Planear.
f) Informar a los clientes, huéspedes y colaboradores si el agua no es apta para el consumo humano.	50%	La información es solamente verbal, no escrita.	Planear y Hacer.
g) Cumplir con los requisitos definidos por la autoridad ambiental competente, relacionados con el manejo de aguas residuales.	0%	No se cumplen los requisitos.	N/A.
4.1.4. Gestión de Energía			
El EAH debe:			
a) Adelantar acciones, para el uso eficiente de la energía que puedan disminuir el consumo sin afectar el servicio y la operación.	75%	La mayoría de la iluminación es LED.	Planear, Hacer y verificar.

Figura 23 Check list Tercera parte

Fuente: Autoría propia

b) Registrar y monitorear periódicamente el consumo de energía.	100%	Tienen todos los recibos de luz.	Planear, Hacer, verificar y Actuar.
c) Desarrollar actividades periódicas de mantenimiento preventivo, para el uso eficiente de la energía.	50%	Las actividades de mantenimiento no son continuas.	Planear y Hacer.
d) Adelantar acciones y tener disponible información para promover que los colaboradores, clientes y huéspedes ahorren y hagan uso eficiente de la energía.	50%	La información es únicamente verbal.	Planear y Hacer.
e) Adelantar acciones para promover el uso de iluminación y ventilación naturales, sin comprometer las condiciones de calidad del servicio para los clientes, huéspedes.	25%	Se planea implementar paneles solares.	Planear.
f) Promover el uso y aprovechamiento de fuentes renovables de energía.	0%	No hay fuentes renovables.	N/A.
4.1.5. Uso y manejo de productos químicos			
El EAH debe adelantar las siguientes acciones, para el uso adecuado de productos químicos y para promover su minimización:			
a) Llevar un registro del consumo de productos químicos empleados.	50%	La planilla está vacía.	Planear y Hacer.
b) Usar productos químicos amigables con el ambiente de acuerdo con la disponibilidad del mercado.	75%	No todos son amigables con el medio ambiente.	Planear, Hacer y verificar.
c) Emplear las dosis indicadas por el proveedor, para los productos químicos.	100%	Se emplean las dosis indicadas.	Planear, Hacer, verificar y actuar.
d) Mantener copias actualizadas de las hojas de seguridad de cada uno de los productos químicos empleados, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: composición del producto e instrucciones de manejo seguro del producto, transporte, almacenamiento, forma de disposición final y manejo en caso de ingestión, derrame o de emergencia. La información de las hojas de seguridad debe ser divulgada y estar disponible para consulta del personal relacionado con el manejo de estos productos.	0%	El EAH no tiene hojas de seguridad.	N/A.
e) Evitar el uso y vertimiento de sustancias tóxicas contaminantes. NOTA 27. Ver Anexo A, bibliografía recomendada.	75%	Hay trampas de grasas.	Planear, Hacer y verificar.
4.1.6. Gestión y Manejo de Residuos			
4.1.6.1. Manejo de Residuos Sólidos			
El EAH debe:			
a) Llevar registros periódicos del tipo de residuos que genera y de sus cantidades.	50%	No hay registro periódico.	Planear y Hacer.
b) Adelantar acciones para el manejo integral de residuos, que incluya minimización, reutilización, separación, reciclaje y disposición de los mismos. NOTA 28. Ver Anexo A, bibliografía recomendada.	50%	No hay acciones completas de manejo integral de residuos sólidos.	Planear y Hacer.
4.1.6.2. Manejo de Residuos Peligrosos			
El EAH debe:			
a) Establecer el manejo de residuos peligrosos, así como su disposición final, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.	50%	No hay un completo manejo de respei.	Planear y Hacer.
b) Llevar registros periódicos del tipo de residuos que genera y de sus cantidades. NOTA 29. Ver Anexo A, bibliografía recomendada.	50%	Los registros no son periódicos.	Planear y Hacer.
4.1.7. Manejo de la contaminación atmosférica, auditiva y visual			
El EAH debe:			
a) Identificar las fuentes de contaminación atmosférica, auditiva y visual, resultantes de su actividad.	0%	No se identifican las fuentes de contaminación.	N/A.
b) Adelantar acciones para promover el control y la disminución de la contaminación atmosférica, auditiva y visual, generada por el establecimiento, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.	0%	No hay acciones que promuevan el control y disminución de tales contaminaciones.	N/A.
c) Cumplir con la legislación vigente aplicable cuando establezca zonas para fumadores.	0%	No se cumple con legislación.	N/A.
4.1.8. Material impreso			
El EAH debe:			

Figura 24 Check list Cuarta parte.

Fuente: Autoría propia

a) Adelantar acciones para la reducción, reutilización y reciclaje del papel, o su reemplazo por medios magnéticos.	0%	No hay acciones de reducción	N/A
b) Adelantar acciones para promover el uso de papel con criterios de sostenibilidad. NOTA 30. Ver definición 2.34 Papel con criterios de sostenibilidad.	0%	No hay acciones de reducción	N/A.
4.1.9. Gestión de emisión de gases efecto invernadero (GEI)			
El EAH debe:			
a) Identificar las fuentes de emisión que generan GEI.	0%	No hay identificación	N/A.
b) Llevar un registro de uso que incluya tipo de equipo, fuente energética y consumo energético. NOTA 31. Se recomienda ver el Anexo C de las fuentes de emisión que generan GEI, en el que se detallan las fuentes directas e indirectas. NOTA 32. Se recomienda estimar las emisiones de las fuentes identificadas en el numeral a. NOTA 33. Ver Anexo D y E para aplicar factor de conversión y calcular las emisiones. NOTA 34. Para aquellos establecimientos de alojamiento que quieran implementar estrategias de reducción de emisiones de GEI, se recomienda consultar el Anexo F informativo (Requisito e opcional)	0%	No hay un registro.	N/A.
4.1.10. Gestión de emisión de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)			
El EAH debe:			
a) Llevar un registro de todos los equipos de refrigeración y climatización identificando el tipo de equipo y cantidad de refrigerante.	50%	No está diligenciado.	Planear y Hacer.
b) Garantizar que los sistemas de refrigeración y aire acondicionado contengan placa o etiqueta visible, en donde se indiquen claramente las especificaciones técnicas del fabricante y se mantengan las características del equipo. En caso de realizar cambio de refrigerante, debe especificar, el tipo, la cantidad y la fecha de la reconversión en la etiqueta.	0%	Los sistemas de refrigeración y aire acondicionado no tienen placa o etiqueta visible.	N/A.
c) Realizar mantenimiento preventivo a los sistemas de refrigeración y aire acondicionado, según especificaciones técnicas del fabricante y condiciones de operación, utilizando los equipos y herramientas idóneas, evitando así su liberación a la atmósfera.	0%	No hay mantenimiento preventivo.	N/A.
d) Llevar un registro del mantenimiento que incluya: tipo de mantenimiento, cantidad de refrigerante adicionado o retirado, fecha, datos del técnico o empresa que realiza la intervención y uso del refrigerante retirado.	0%	No hay un registro.	N/A.
e) Mantener a disposición de quien intervenga los equipos o dispositivos con SAO, la hoja de seguridad de la sustancia, como elemento primordial de consulta.	0%	No hay hoja de seguridad.	N/A.
f) Verificar que en el proceso de instalación, operación y mantenimiento de los equipos de refrigeración y aire acondicionado de uso comercial e industrial, se cumplan las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo vigentes.	0%	No se cumplen las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.	N/A.

Figura 25 Check list Quinta parte.

Fuente: Autoría propia

g) Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las SAO, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte y manejo de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. NOTA 35. Ver Anexo A, bibliografía recomendada. NOTA 36. Ver Anexo informativo F. NOTA 37. Ver Anexos G y H. NOTA 38. Se recomienda consultar los artículos 7°, 8°, 9°, 10° y 15° de la Ley 55 de 1993 por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	0%	NO se garantiza una buena gestión ambientalmente adecuada de las SAO.	N/A.
5. REQUISITOS SOCIOCULTURALES			
5.1. Conservación y uso sostenible del patrimonio cultural			
El EAH debe:			
a) Informar a sus clientes y huéspedes acerca de la legislación vigente aplicable y el régimen de protección relacionado con la lucha contra el tráfico ilegal de bienes de interés cultural en Colombia.	0%	NO se informa a los clientes.	N/A
b) Participar o brindar apoyo en actividades de conservación, promoción o manejo responsable del patrimonio cultural dentro del destino donde opere.	100%	Brindan apoyo a murales de bebés.	Planear, Hacer, verificar y actuar.
c) Cuando utilice en su material publicitario o en su decoración manifestaciones culturales producidas y elaboradas en el ámbito local, regional o nacional, usarlas de manera responsable para que no se afecte negativamente el patrimonio cultural.	100%	Si hay material publicitario con manifestaciones culturales	Planear, Hacer, verificar y actuar.
d) Informar de manera responsable a los huéspedes sobre los diferentes atractivos y actividades relacionadas con el patrimonio cultural del destino donde opere, así como de aquellos de interés cultural con declaratorias especiales.	0%	No hay información acerca de actividades de patrimonio cultural como folclor llanero.	N/A.
e) Capacitar periódicamente al personal de la organización para que oriente y brinde información de manera responsable a los clientes sobre los diferentes atractivos y actividades relacionadas con el patrimonio cultural del destino donde opere, así como de aquellos de interés cultural con declaratorias especiales.	0%	No hay capacitaciones para los trabajadores	N/A.
f) Cuando promueva las manifestaciones culturales locales, regionales o nacionales realizarlo de manera responsable.	50%	No se ha revisado si hay un impacto positivo sobre la comunidad.	N/A
g) Cuando preste sus servicios en un bien inmueble o sector declarado como BIC, informar a los clientes sobre su valor patrimonial.	N/A	No hay bien inmueble. cultural.	N/A
h) En caso de que esté ubicado en un BIC, cumplir con la legislación vigente aplicable relacionada con su conservación.	N/A	No está declarado como bien inmueble cultural.	N/A
i) Diseñar, operar, promover productos o prestar servicios que no generen impactos negativos en el patrimonio cultural.	N/A	No tienen ese tipo de servicios.	N/A.
j) Adelantar acciones que promuevan la gastronomía local, regional o nacional.	50%	No se ha verificado si hay o no un impacto	Planear y Hacer.
5.2. Manejo y prevención de riesgos sociales			
El EAH debe:			
a) Incluir en la política de sostenibilidad su compromiso en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).	50%	The Code, no se ha verificado.	Si no Planear y Hacer.
b) Adelantar acciones enfocadas a la prevención de la ESCNNA, en el contexto de los viajes y el turismo.	25%	No hay acciones como tal.	Planear.

Figura 26 Check list Sexta parte.

Fuente: Autoría propia

c) Capacitar periódicamente a sus colaboradores, en la legislación vigente aplicable relacionada con ESCNNA.	0%	No hay capacitación	N/A
d) Demostrar que sus colaboradores declaran su rechazo a la ESCNNA.	0%	No lo demuestran	N/A
e) Informar a los clientes, huéspedes y proveedores a través de medios visibles acerca de la legislación vigente aplicable relacionada con ESCNNA.	0%	No hay información	N/A
f) Prevenir la explotación laboral infantil.	0%	No la previenen.	N/A
5.3. Apoyo a las comunidades			
El EAH debe:			
a) Adelantar acciones para apoyar a las comunidades u organizaciones que elaboran productos o prestan servicios, que resalten las características culturales del destino donde opere.	100%	Artesanías	Planear, Hacer, verificar y actuar.
b) Capacitar a sus colaboradores para prevenir prácticas discriminatorias hacia las poblaciones vulnerables.	0%	No hay capacitación	N/A
c) Informar a través de medios visibles su compromiso con la no discriminación ni exclusión de las poblaciones vulnerables.	0%	No hay información	N/A
d) Asegurar que no se ejerce ningún tipo de discriminación. NOTA 39. Ver definición 2.36 de poblaciones vulnerables.	0%	No lo aseguran.	N/A
6. REQUISITOS ECONÓMICOS			
6.1. Contratación y generación de empleo			
El EAH debe:			
a) Dar prioridad en la contratación de colaboradores de base local, vinculándolos de manera directa a nivel operativo, administrativo o gerencial, en condiciones justas y equitativas de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación vigente aplicable.	100%	Se cumple.	Planear, Hacer, verificar y actuar.
b) Dar prioridad en la contratación de proveedores de base local en condiciones justas y equitativas de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación vigente aplicable.	100%	Se cumple.	Planear, Hacer, verificar y actuar.
c) Adelantar acciones para promover la capacitación de sus empleados y fortalecer sus competencias laborales.	50%	No todos.	Planear y Hacer.
6.2. Aporte al mejoramiento de las capacidades de las comunidades			
El EAH debe:			
a) Adelantar acciones para promover entre los clientes la compra de bienes, servicios, artesanías y productos, fabricados por personas o empresas de base local en condiciones comerciales justas y equitativas, de acuerdo con su disponibilidad en el destino donde opere.	100%	Se cumple.	Planear, Hacer, verificar y actuar.
b) Adelantar acciones de capacitación que apoyen el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades del destino donde opera.	0%	No hay acciones de capacitación.	N/A
6.3. Compras			
El EAH debe:			
a) Promover acciones para la compra y el consumo de bienes y servicios producidos y comercializados por la población local en los destinos donde opera.	100%	Se cumple.	Planear, Hacer, verificar y actuar.
Se recomienda a los EAH:			
b) Identificar los bienes y servicios que adquiere o contrata para la prestación de su servicio y diseñar criterios de compra que incluyan consideraciones ambientales, socioculturales y económicas.	25%	No tienen una guía de compra de productos verdes.	Planear.
c) Dar prioridad a los proveedores que incluyan en sus productos y servicios consideraciones sostenibles relacionadas con el desarrollo ambiental, sociocultural y económico, de acuerdo con la disponibilidad en el mercado.	0%	No tienen una política de compra de productos certificados.	N/A.

Figura 27 Check list Séptima parte.

Fuente: Autoría propia

d) Adelantar acciones para reducir el uso de productos empacados y cuando sea necesario, promover su recuperación, reutilización o reciclaje.	0%	NO HAY UNA POLÍTICA DE REDUCCIÓN DE USO DE PRODUCTOS EMPACADOS.	N/A.
6.4. Calidad y satisfacción del cliente			
El EAH debe medir el grado de satisfacción de los clientes y huéspedes en relación con la calidad del servicio y con el cumplimiento de la política de sostenibilidad, adelantar acciones de mejora de acuerdo con los resultados obtenidos. NOTA 40. Se recomienda tener en cuenta que la aplicación de los criterios de esta norma no deben ir en detrimento de la calidad y la operación del EAH.	0%	NO MIDEN EL GRADO DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.	N/A

Figura 28 Check list Octava parte.
Fuente: Autoría propia

17.4 Autorización representante legal de establecimiento (Anexo D)

Julio 30 del 2019

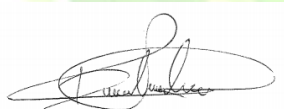
BOGOTÁ D.C.

Estudiantes:

Alejandra Rojas Granada y Edna Rocío Vargas Ramírez

Yo GERMÁN DARÍO OSPINA GARCÍA identificado con número de cédula 1'121.919.872, en mi calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio denominado **MARAVILLAS DEL GÜEJAR**, doy autorización y hago entrega de los documentos a las estudiantes Alejandra Rojas Granada identificada con número de cédula 1030656258 y Edna Rocío Vargas Ramírez identificada con número de cédula 1'020.810.075, como insumo para que adelanten su investigación "FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD PARA LA FINCA MARAVILLAS DEL GÜEJAR DE ACUERDO A LA NORMA NTS-TS 002". Tal documentación y datos en general pueden ser publicados por cualquier medio y cuando se requiera.

AUTORIZA



Germán Darío Ospina García
CC: 1'121.919.872.

17.5 Matrices de resultados

17.5.1 Check List (Anexo E)

Tabla 14 *Check List*.

3. GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD			
3. El EAH debe diseñar, implementar, mantener, evaluar y mejorar la gestión para la sostenibilidad, con los registros o evidencias para demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:			
3.1 Autoridad y responsabilidad			
El EAH debe:			
a) Contar con un líder	100%	El líder o representante es el señor Germán Ospina.	Planear, hacer, verificar y actuar.
b) Definir las responsabilidades en la organización que garanticen el cumplimiento de los requisitos de esta norma.	75%	No todas las funciones han sido delegadas.	Planear, hacer y verificar.
c) Establecer derechos y deberes de los colaboradores, proveedores, clientes y huéspedes en su compromiso con la sostenibilidad.	25%	No todos los derechos y deberes están estipulados por escrito o por medios visibles.	Planear.
d) Ejecutar las decisiones para el cumplimiento de los requisitos de esta norma.	25%	No todas las decisiones se ejecutan y no hay formato de evidencia.	Planear.
3.2 Requisitos legales			
El EAH debe identificar y documentar los requisitos legales que le sean aplicables y evaluar periódicamente su cumplimiento; NOTA 24. Adelantar, cuando se requiera, el respectivo proceso de consulta previa en cumplimiento de lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por la Ley 21 de 1991 y la Ley 70 de 1993.	25%	No están actualizados los formatos de requisitos legales.	Planear.
3.3 Política de sostenibilidad			

El EAH debe definir de manera participativa dentro de la organización, una política de sostenibilidad que:			
a) Incluya su compromiso con el mantenimiento o mejora de los impactos ambientales, socioculturales y económicos positivos y el manejo, minimización o eliminación de aquellos impactos negativos generados o relacionados con el desarrollo de su actividad	50%	El EAH si cuenta con una política de sostenibilidad, pero no es clara, integral ni alcanzable para trabajadores ni clientes.	Planear y hacer.
b) Referencie los derechos y deberes de los colaboradores, proveedores, clientes y huéspedes en su compromiso con la sostenibilidad	0%	No hay referencia de los derechos ni deberes.	No aplica.
c) Esté disponible y sea difundida al público, a los colaboradores, a los proveedores, clientes y huéspedes.	0%	La política de sostenibilidad no es difundida.	No aplica.
3.4 Identificación de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos			
El EAH debe:			
a) A partir de las actividades que realiza o desarrolla y de los productos o servicios que presta, identificar sus aspectos ambientales, socioculturales y económicos.	50%	La matriz de impactos ambientales está incompleta.	Planear y hacer.
b) A partir de la identificación de dichos aspectos, realizar una evaluación de impactos que permita determinar las prioridades de actuación e incluya consideraciones ambientales, socioculturales y económicas enfocadas a la sostenibilidad (Ver Anexo B).	50%	La matriz de impactos ambientales está incompleta.	Planear y hacer.
3.5 Programas de gestión para la sostenibilidad			
El EAH debe:			
a) A partir de la identificación de los aspectos e impactos significativos (Ver Anexo B), contar con programas enfocados a la sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica, que incluya como mínimo objetivos, actividades, metas (cuantificables; cuando sea aplicable, alcanzables y medibles), recursos, responsables, plazos e indicadores para su logro y seguimiento, teniendo en cuenta al menos: o La política de sostenibilidad; o Los requisitos legales vigentes que les sea aplicable.	50%	Los programas no presentan todos los aspectos como objetivos, actividades, metas, recursos, responsables, plazos en indicadores, etc.	Planear y hacer.
3.6 Información y sensibilización			

El EAH debe:			
a) Contar con un programa de información y sensibilización para clientes, huéspedes y colaboradores, orientado a promover y difundir buenas prácticas de sostenibilidad.	0%	No cuenta con un programa de información ni sensibilización.	No aplica.
b) Capacitar a los colaboradores para el cumplimiento de los requisitos de la norma	0%	Nadie tiene capacitación.	No aplica.
3.7 Comunicación y registros			
El EAH debe:			
a) Contar como mínimo con los procedimientos documentados para los siguientes numerales: o 3.2 Identificación y actualización de requisitos legales; o 3.4 Identificación de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos; o 3.9 Mejora continua.	25%	No todos los formatos están llenos.	Planear.
b) Contar como mínimo con la documentación que incluya los registros relacionados con: o 3.3 La política de sostenibilidad; o 3.4. Identificación de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos; o 3.5. Programas de gestión para la sostenibilidad; o 3.9 Mejora continua. NOTA 25. Esta información debe estar claramente identificada, disponible y legible, en cualquier formato o tipo de medio.	50%	La matriz está incompleta junto con los formatos.	Planear y hacer.
3.8 Preparación y respuesta ante emergencias			
El EAH debe contar con el plan de emergencias y contingencias de acuerdo con la legislación vigente aplicable.	50%	El Plan de Contingencia está incompleto.	Planear y hacer.
3.9 Mejora continua			
El EAH debe:			
a) Realizar permanentemente acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de la gestión de sostenibilidad	25%	No hay implementación ni diseño de indicadores.	Planear.
b) Hacer monitoreo y seguimiento a los programas de gestión de sostenibilidad, que permita garantizar el cumplimiento de la política de sostenibilidad y de los demás requisitos de la norma.	25%	No hay seguimiento ni monitoreo.	Planear.

4. REQUISITOS AMBIENTALES			
4.1 Protección de la biodiversidad			
4.1.1. Prevención del tráfico ilícito de flora y fauna.			
El EAH debe:			
a) Informar a sus clientes y huéspedes acerca de la legislación vigente aplicable y el régimen sancionatorio relacionado con el tráfico ilegal de especies de flora y fauna.	50%	La información es solamente verbal.	Planear y hacer.
b) Adelantar acciones que promuevan entre sus clientes y huéspedes comportamientos responsables con el entorno natural.	50%	No todas las acciones promueven comportamientos responsables con el ambiente.	Planear y hacer.
c) Evitar la colección, comercialización y tráfico de especies animales o vegetales que no cuenten con los permisos y licencias respectivas otorgadas por las autoridades ambientales competentes.	50%	Toda la información es únicamente verbal.	Planear y hacer.
d) Evitar comercializar o consumir especies o productos derivados de la flora y fauna prohibidas o según vedas establecidos por la ley.	50%	Toda la información es únicamente verbal.	Planear y hacer.
4.1.2. Apoyo a programas de protección y uso sostenible			
El EAH debe:			
a) Respetar las rondas hídricas de los cuerpos de agua, humedales, lagos, lagunas, ciénagas y manglares, reservas de flora y fauna y áreas de alta amenaza y riesgo no mitigable, de acuerdo con la legislación vigente aplicable	100%	El EAH cumple con la norma de rondas hídricas.	Planear, hacer, verificar y actuar.
b) Contar con información de las áreas naturales con uso recreativo permitido en el destino donde opere y promover que sus clientes y huéspedes las visiten, asumiendo comportamientos responsables.	50%	La información es incompleta.	Planear y hacer.
c) Contar con información que identifique con su nombre local y científico las especies arbustivas y arbóreas más representativas de su establecimiento; NOTA 26. El medio de identificación lo define cada establecimiento.	25%	Las especies no tienen su nombre local.	Planear.

d) Adelantar acciones para que su iluminación externa no cause alteraciones en el medio natural.	75%	No toda la luminaria es LED.	Planear, hacer y verificar.
e) Adelantar acciones para que en la cobertura de las áreas verdes y su ornamentación prevalezcan las especies nativas del destino.	75%	No todas las especies son nativas.	Planear, hacer y verificar.
f) Evitar la generación de impactos negativos, cuando diseñe, opere, promueva productos o preste servicios.	50%	La matriz de EIA está incompleta.	Planear y hacer.
4.1.3. Gestión del agua.			
El EAH debe:			
a) Adelantar acciones para el ahorro y uso eficiente del agua, sin afectar el servicio y la operación.	50%	No todas las acciones están encaminadas al ahorro.	Planear y hacer.
b) Registrar y monitorear periódicamente el consumo de agua.	0%	No hay registro ni monitoreo.	No aplica.
c) Desarrollar actividades periódicas de mantenimiento preventivo, en la infraestructura, equipos e instalaciones hidráulicas y sanitarias.	50%	Las actividades de mantenimiento no son periódicas.	Planear y hacer.
d) Informar a los clientes, huéspedes y colaboradores sobre prácticas para el ahorro y el uso eficiente del agua.	50%	Toda la información es verbal.	Planear y hacer.
e) Utilizar agua potable para el consumo humano, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.	25%	El agua no es potable.	Planear.
f) Informar a los clientes, huéspedes y colaboradores si el agua no es apta para el consumo humano.	50%	La información es solamente verbal, no escrita.	Planear y hacer.
g) Cumplir con los requisitos definidos por la autoridad ambiental competente, relacionados con el manejo de aguas residuales.	0%	No se cumplen los requisitos.	No aplica.
4.1.4. Gestión de energía			
El EAH debe:			
a) Adelantar acciones, para el uso eficiente de la energía que puedan disminuir el consumo sin afectar el servicio y la operación.	75%	La mayoría de la luminaria es LED.	Planear, hacer y verificar.

b) Registrar y monitorear periódicamente el consumo de energía.	100%	Tienen todos los recibos de la luz.	Planear, hacer, verificar y actuar.
c) Desarrollar actividades periódicas de mantenimiento preventivo, para el uso eficiente de la energía.	50%	Las actividades de mantenimiento no son continuas.	Planear y hacer.
d) Adelantar acciones y tener disponible información para promover que los colaboradores, clientes y huéspedes ahorren y hagan uso eficiente de la energía.	50%	La información es únicamente verbal.	Planear y hacer.
e) Adelantar acciones para promover el uso de iluminación y ventilación naturales, sin comprometer las condiciones de calidad del servicio para los clientes, huéspedes.	25%	Se plantea implementar paneles solares.	Planear.
f) Promover el uso y aprovechamiento de fuentes renovables de energía.	0%	No hay fuentes renovables.	No aplica.
4.1.5. Uso y manejo de productos químicos			
El EAH debe adelantar las siguientes acciones, para el uso adecuado de productos químicos y para promover su minimización:			
a) Llevar un registro del consumo de productos químicos empleados.	50%	La planilla está vacía.	Planear y hacer.
b) Usar productos químicos amigables con el ambiente de acuerdo con la disponibilidad del mercado.	75%	No todos son amigables con el medio ambiente.	Planear, hacer y verificar.
c) Emplear las dosis indicadas por el proveedor, para los productos químicos.	100%	Se emplean las dosis indicadas.	Planear, hacer, verificar y actuar.
d) Mantener copias actualizadas de las hojas de seguridad de cada uno de los productos químicos empleados, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: composición del producto e instrucciones de manejo seguro del producto, transporte, almacenamiento, forma de disposición final y manejo en caso de ingestión, derrame o de emergencia. La información de las hojas de seguridad debe ser divulgada y estar disponible para consulta del personal relacionado con el manejo de estos productos.	0%	El EAH no tiene hojas de seguridad.	No aplica.

e) Evitar el uso y vertimiento de sustancias tóxicas contaminantes. NOTA 27. Ver Anexo A, bibliografía recomendada.	75%	Hay trampas de grasas.	Planear, hacer y verificar.
4.1.6 Gestión y manejo de residuos			
4.1.6.1. Manejo de residuos sólidos			
El EAH debe:			
a) Llevar registros periódicos del tipo de residuos que genera y de sus cantidades.	50%	No hay registro periódico.	Planear y hacer.
b) Adelantar acciones para el manejo integral de residuos, que incluya minimización, reutilización, separación, reciclaje y disposición de estos. NOTA 28. Ver Anexo A, bibliografía recomendada.	50%	No hay acciones completas de manejo integral de residuos sólidos.	Planear y hacer.
4.1.6.2. Manejo de residuos peligrosos.			
El EAH debe:			
a) Establecer el manejo de residuos peligrosos, así como su disposición final, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.	50%	No hay un completo manejo de respel.	Planear y hacer.
b) Llevar registros periódicos del tipo de residuos que genera y de sus cantidades. NOTA 29. Ver Anexo A, bibliografía recomendada.	50%	Los registros no son periódicos.	Planear y hacer.
4.1.7. Manejo de la contaminación atmosférica, auditiva y visual.			
El EAH debe:			
a) Identificar las fuentes de contaminación atmosférica, auditiva y visual, resultantes de su actividad.	0%	No se identifican las fuentes de contaminación.	No aplica.
b) Adelantar acciones para promover el control y la disminución de la contaminación atmosférica, auditiva y visual, generada por el establecimiento, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.	0%	No hay acciones que promuevan el control y disminución de tales contaminaciones.	No aplica.
c) Cumplir con la legislación vigente aplicable cuando establezca zonas para fumadores.	0%	No se cumple con la legislación.	No aplica.
4.1.8. Material impreso.			
El EAH debe:			

a) Adelantar acciones para la reducción, reutilización y reciclaje del papel, o su reemplazo por medios magnéticos.	0%	No hay acciones de reducción.	No aplica.
b) Adelantar acciones para promover el uso de papel con criterios de sostenibilidad. NOTA 30. Ver definición 2.34 Papel con criterios de sostenibilidad.	0%	No hay acciones de reducción.	No aplica.
4.1.9. Gestión de emisión de gases efecto invernadero (GEI)			
El EAH debe:			
a) Identificar las fuentes de emisión que generan GEI.	0%	No hay identificación.	No aplica.
b) Llevar un registro de uso que incluya tipo de equipo, fuente energética y consumo energético. NOTA 31. Se recomienda ver el Anexo C de las fuentes de emisión que generan GEI, en el que se detallan las fuentes directas e indirectas. NOTA 32. Se recomienda estimar las emisiones de las fuentes identificadas en el numeral a. NOTA 33. Ver Anexo D y E para aplicar factor de conversión y calcular las emisiones. NOTA 34. Para aquellos establecimientos de alojamiento que quieran implementar estrategias de reducción de emisiones de GEI, se recomienda consultar el Anexo F informativo (Requisito e opcional cumplimiento).	0%	No hay un registro.	No aplica.
4.1.10. Gestión de emisión de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO).			
El EAH debe:			
a) Llevar un registro de todos los equipos de refrigeración y climatización identificando el tipo de equipo y cantidad de refrigerante.	50%	No está diligenciado.	Planear y hacer.
b) Garantizar que los sistemas de refrigeración y aire acondicionado contengan placa o etiqueta visible, en donde se indiquen claramente las especificaciones técnicas del fabricante y se mantengan las características del equipo. En caso de realizar cambio de refrigerante, debe especificar, el tipo, la cantidad y la fecha de la reconversión en la etiqueta.	0%	Los sistemas de refrigeración y aire acondicionado no tienen placa o etiqueta visible.	No aplica.

c) Realizar mantenimiento preventivo a los sistemas de refrigeración y aire acondicionado, según especificaciones técnicas del fabricante y condiciones de operación, utilizando los equipos y herramientas idóneas, evitando así su liberación a la atmósfera.	0%	No hay mantenimiento preventivo.	No aplica.
d) Llevar un registro del mantenimiento que incluya: tipo de mantenimiento, cantidad de refrigerante adicionado o retirado, fecha, datos del técnico o empresa que realiza la intervención y uso del refrigerante retirado.	0%	No hay un registro.	No aplica.
e) Mantener a disposición de quien intervenga los equipos o dispositivos con SAO, la hoja de seguridad de la sustancia, como elemento primordial de consulta.	0%	No hay hoja de seguridad.	No aplica.
f) Verificar que, en el proceso de instalación, operación y mantenimiento de los equipos de refrigeración y aire acondicionado de uso comercial e industrial, se cumplan las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo vigentes.	0%	No se cumplen las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.	No aplica.
g) Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las SAO, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte y manejo de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. NOTA 35. Ver Anexo A, bibliografía recomendada. NOTA 36. Ver Anexo informativo F. NOTA 37. Ver Anexos G y H. NOTA 38. Se recomienda consultar los artículos 7°, 8°, 9°, 10° y 15° de la Ley 55 de 1993 por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	0%	No se garantiza una buena gestión ambientalmente adecuada de las SAO.	No aplica.
5. REQUISITOS SOCIOCULTURALES			
5.1. Conservación y uso sostenible del patrimonio cultural.			
El EAH debe:			
a) Informar a sus clientes y huéspedes acerca de la legislación vigente aplicable y el régimen de protección relacionado con la lucha contra el tráfico ilegal de bienes de interés cultural en Colombia.	0%	No se informa a los clientes.	No aplica.

b) Participar o brindar apoyo en actividades de conservación, promoción o manejo responsable del patrimonio cultural dentro del destino donde opere.	100%	Brindan apoyo a mujeres de Lejanías.	Planear, hacer, verificar y actuar.
c) Cuando utilice en su material publicitario o en su decoración manifestaciones culturales producidas y elaboradas en el ámbito local, regional o nacional, usarlas de manera responsable para que no se afecte negativamente el patrimonio cultural.	100 %	Si hay material publicitario con manifestaciones culturales.	Planear, hacer, verificar y actuar.
d) Informar de manera responsable a los huéspedes sobre los diferentes atractivos y actividades relacionadas con el patrimonio cultural del destino donde opere, así como de aquellos de interés cultural con declaratorias especiales.	0%	No hay información acerca de actividades de patrimonio cultural como folclor llanero.	No aplica.
e) Capacitar periódicamente al personal de la organización para que oriente y brinde información de manera responsable a los clientes sobre los diferentes atractivos y actividades relacionadas con el patrimonio cultural del destino donde opere, así como de aquellos de interés cultural con declaratorias especiales.	0%	No hay capacitaciones para los trabajadores.	No aplica.
f) Cuando promueva las manifestaciones culturales locales, regionales o nacionales realizarlo de manera responsable.	50%	No se ha revisado si hay un impacto positivo sobre la comunidad.	Planear y hacer.
g) Cuando preste sus servicios en un bien inmueble o sector declarado como BIC, informar a los clientes sobre su valor patrimonial.	No requiere.	No hay bien inmueble cultural.	No aplica.
h) En caso de que esté ubicado en un BIC, cumplir con la legislación vigente aplicable relacionada con su conservación.	No requiere.	No está declarado como bien inmueble cultural.	No aplica.
i) Diseñar, operar, promover productos o prestar servicios que no generen impactos negativos en el patrimonio cultural.	No requiere.	No tienen ese tipo de servicios.	No aplica.
j) Adelantar acciones que promuevan la gastronomía local, regional o nacional.	50%	No se ha verificado si hay o no un impacto.	Planear y hacer.
5.2. Manejo y prevención de riesgos sociales.			

El EAH debe:			
a) Incluir en la política de sostenibilidad su compromiso en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).	50%	The Code no se ha verificado.	Planear y hacer.
b) Adelantar acciones enfocadas a la prevención de la ESCNNA, en el contexto de los viajes y el turismo.	25%	No hay acciones como tal.	Planear.
c) Capacitar periódicamente a sus colaboradores, en la legislación vigente aplicable relacionada con ESCNNA.	0%	No hay capacitación.	No aplica.
d) Demostrar que sus colaboradores declaran su rechazo a la ESCNNA.	0%	No lo demuestran.	No aplica.
e) Informar a los clientes, huéspedes y proveedores a través de medios visibles acerca de la legislación vigente aplicable relacionada con ESCNNA.	0%	No hay información.	No aplica.
f) Prevenir la explotación laboral infantil.	0%	No la previenen.	No aplica.
5.3. Apoyo a las comunidades.			
El EAH debe:			
a) Adelantar acciones para apoyar a las comunidades u organizaciones que elaboran productos o prestan servicios, que resalten las características culturales del destino donde opere.	100%	Artesanías.	Planear, hacer, verificar y actuar.
b) Capacitar a sus colaboradores para prevenir prácticas discriminatorias hacia las poblaciones vulnerables.	0%	No hay capacitación.	No aplica.
c) Informar a través de medios visibles su compromiso con la no discriminación ni exclusión de las poblaciones vulnerables.	0%	No hay información.	No aplica.
d) Asegurar que no se ejerce ningún tipo de discriminación. NOTA 39. Ver definición 2.36 de poblaciones vulnerables.	0%	No lo aseguran.	No aplica.
6. REQUISITOS ECONÓMICOS			
6.1. Contratación y generación de empleo.			
El EAH debe:			

a) Dar prioridad en la contratación de colaboradores de base local, vinculándolos de manera directa a nivel operativo, administrativo o gerencial, en condiciones justas y equitativas de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación vigente aplicable.	100%	Se cumple.	Planear, hacer, verificar y actuar.
b) Dar prioridad en la contratación de proveedores de base local en condiciones justas y equitativas de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación vigente aplicable.	100%	Se cumple.	Planear, hacer, verificar y actuar.
c) Adelantar acciones para promover la capacitación de sus empleados y fortalecer sus competencias laborales.	50%	No todos.	Planear y hacer.
6.2. Aporte al mejoramiento de las capacidades de las comunidades.			
El EAH debe:			
a) Adelantar acciones para promover entre los clientes la compra de bienes, servicios, artesanías y productos, fabricados por personas o empresas de base local en condiciones comerciales justas y equitativas, de acuerdo con su disponibilidad en el destino donde opere.	100%	Se cumple.	Planear, hacer, verificar y actuar.
b) Adelantar acciones de capacitación que apoyen el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades del destino donde opera.	0%	No hay acciones de capacitación.	No aplica.
6.3. Compras			
El EAH debe:			
a) Promover acciones para la compra y el consumo de bienes y servicios producidos y comercializados por la población local en los destinos donde opera.	100%	Se cumple.	Planear, hacer, verificar y actuar.
Se recomienda a los EAH:			
b) Identificar los bienes y servicios que adquiere o contrata para la prestación de su servicio y diseñar criterios de compra que incluyan consideraciones ambientales, socioculturales y económicas.	25%	No tienen una guía de compra de productos verdes.	Planear.

c) Dar prioridad a los proveedores que incluyan en sus productos y servicios consideraciones sostenibles relacionadas con el desarrollo ambiental, sociocultural y económico, de acuerdo con la disponibilidad en el mercado.	0%	No tienen una política de compras de productos certificados.	No aplica.
d) Adelantar acciones para reducir el uso de productos empacados y cuando sea necesario, promover su recuperación, reutilización o reciclaje.	0%	No hay una política de reducción de uso de productos empacados.	No aplica.
6.4. Calidad y satisfacción del cliente.			
El EAH debe medir el grado de satisfacción de los clientes y huéspedes en relación con la calidad del servicio y con el cumplimiento de la política de sostenibilidad, adelantar acciones de mejora de acuerdo con los resultados obtenidos. NOTA 40. Se recomienda tener en cuenta que la aplicación de los criterios de esta norma no debe ir en detrimento de la calidad y la operación del EAH.	0%	No miden el grado de satisfacción del cliente.	No aplica.
El EAH debe medir el grado de satisfacción de los clientes y huéspedes en relación con la calidad del servicio y con el cumplimiento de la política de sostenibilidad, adelantar acciones de mejora de acuerdo con los resultados obtenidos. NOTA 40. Se recomienda tener en cuenta que la aplicación de los criterios de esta norma no debe ir en detrimento de la calidad y la operación del EAH.	0%	No miden el grado de satisfacción del cliente.	No aplica.

Fuente: (NTS-TS 002, 2014), Modificado por autoras.

17.5.2 Matriz Cualitativa de Evaluación de Impactos (ANEXO F)

Tabla 15 Matriz Cualitativa de Evaluación de Impactos

			MEDIO FÍSICO				
			PEDOLÓGICO				
			Suelos y tierra				
	ELEMENTO	ACTIVIDAD	Cambios en el uso del suelo	Compactación del suelo	Erosión del suelo	Contaminación del suelo	Deterioro de la capacidad de amortiguación de perturbaciones (Capacidad de carga)
F i n c a M a r a v i l l a s d e l G ü e j a r	Instalación de Infraestructura	Adecuación de instalaciones turísticas	x	x	x	x	x
		Adecuación de senderos	x	x	x	x	x
		Instalación del biodigestor	x	x	x	x	x
	Desarrollo de la actividad	Movilización de visitantes	x	x	x	x	x
		Hospedaje	x	x	x	x	x
		Generación de residuos	x	x	x	x	x
		Aprovechamiento de residuos					
		Consumo de agua					
		Consumo de energía					
		Obtención de leña y almacenamiento					
		Consumo de leña					
		Operación del biodigestor					
		Mantenimiento de zonas verdes					
		Ganadería	x	x	x	x	x
		Cultivo de Café y Cacao	x	x	x	x	
	Transporte	Transporte de visitantes	x	x	x	x	x
		Transporte de insumos	x	x	x	x	x

			MEDIO FÍSICO				
			Entorno inmediato		Calidad del aire		
			Afectación por residuos biodegradables	Afectación por residuos No biodegradables	Ruido	Emisión de gases	Emisión de partículas (Por quema de leña y acumulación de residuos)
F i n c a M a r a v i l l a s d e l G ü e j a r	Instalación de Infraestructura	Adecuación de instalaciones turísticas	x	x	x	x	x
		Adecuación de senderos	x	x	x	x	x
		Instalación del biodigestor					
	Desarrollo de la actividad	Movilización de visitantes	x	x	x	x	x
		Hospedaje	x	x	x		
		Generación de residuos	x	x		x	x
		Aprovechamiento de residuos	x			x	
		Consumo de agua					
		Consumo de energía					
		Obtención de leña y almacenamiento	x		x	x	x
		Consumo de leña ☐	x			x	x
		Operación del biodigestor				x	
		Mantenimiento de zonas verdes					
		Ganadería				x	
		Cultivo de Café y Cacao	x	x		x	
	Transporte	Transporte de visitantes	x	x	x	x	x
		Transporte de insumos	x	x	x	x	x

			MEDIO FÍSICO				
			Recurso hídrico superficial		Energía		
			Modificación de las características fisicoquímicas	Disminución de la oferta hídrica	Residuos de montaje y mantenimiento de redes eléctricas	Afectación del paisaje (Estructuras de distribución y conexión)	Deterioro de las fuentes naturales de energías (Bosques)
ELEMENTO	ACTIVIDAD						
F i n c a M a r a v i l l a s d e l G ü e j a r	Instalación de Infraestructura	Adecuación de instalaciones turísticas		x	x	x	x
		Adecuación de senderos			x	x	
		Instalación del biodigestor	x				
	Desarrollo de la actividad	Movilización de visitantes					
		Hospedaje		x			x
		Generación de residuos	x				
		Aprovechamiento de residuos					
		Consumo de agua	x	x			
		Consumo de energía			x	x	x
		Obtención de leña y almacenamiento					x
		Consumo de leña					x
		Operación del biodigestor					
		Mantenimiento de zonas verdes					
		Ganadería		x			
		Cultivo de Café y Cacao		x			
	Transporte	Transporte de visitantes					
		Transporte de insumos					

	ELEMENTO	ACTIVIDAD	BIÓTICO		ANTRÓPICO □					
			ECOSISTÉMICO		PAISAJÍSTICO	SOCIOECONÓMICO - CULTURAL Y DE CALIDAD DE VIDA				
			Fauna silvestre	Flora silvestre						
			Destrucción de hábitats silvestres y migración de especies	Tala de especies de flora silvestre						
F i n c a M a r a v i l l a s d e l G ü e j a r	Instalación de Infraestructura	Adecuación de instalaciones turísticas	x	x	x		x	x	x	x
		Adecuación de senderos	x	x	x		x		x	x
		Instalación del biodigestor								
	Desarrollo de la actividad	Movilización de visitantes	x		x	x	x	x	x	x
		Hospedaje	x	x	x	x	x	x	x	x
		Generación de residuos	x		x	x	x			x
		Aprovechamiento de residuos			x	x	x			x
		Consumo de agua	x							
		Consumo de energía								
		Obtención de leña y almacenamiento	x	x	x		x			x
		Consumo de leña □	x	x	x					x
		Operación del biodigestor								
		Mantenimiento de zonas verdes		x						
		Ganadería	x	x	x		x			
		Cultivo de Café y Cacao	x		x		x			x
	Transporte	Transporte de visitantes	x	x	x				x	x
		Transporte de insumos	x	x	x				x	x

17.5.3 Matriz Cuantitativa de Evaluación de Impactos (ANEXO G)

Tabla 16 *Matriz Cuantitativa de Evaluación de Impactos*

			MEDIO FÍSICO				
			PEDOLÓGICO				
			Suelos y tierra				
	ELEMENTO	ACTIVIDAD	Cambios en el uso del suelo	Compactación del suelo	Erosión del suelo	Contaminación del suelo	Deterioro de la capacidad de amortiguación de perturbaciones (Capacidad de carga)
F i n c a M a r a v i l l a s d e l G ü e j a r	Instalación de infraestructura	Adecuación de instalaciones turísticas	1.43	2.1	2.1	1.43	2.1
		Adecuación de senderos	1.43	2.1	2.1	1.43	2.1
		Instalación del biodigestor	1.43	2.1	2.1	1.43	2.1
	Desarrollo de la actividad	Movilización de visitantes	1.91	1.91	1.91	1.91	1.91
		Hospedaje	1.91	1.91	1.91	1.91	1.91
		Generación de residuos	1.91	1.91	1.91	1.91	1.91
		Aprovechamiento de residuos					
		Consumo de agua					
		Consumo de energía					
		Obtención de leña y almacenamiento					
		Consumo de leña					
		Operación del biodigestor					
		Mantenimiento de zonas verdes					
		Ganadería	2.43	2.43	2.43	2.43	2.43
		Cultivo de Café y Cacao	2.03	2.03	2.03	2.03	
	Transporte	Transporte de visitantes	1.91	1.91	1.91	1.91	1.91
		Transporte de insumos	1.91	1.91	1.91	1.91	1.91
	Total		18.3	20.31	20.31	18.3	18.28

			MEDIO FÍSICO				
			Entorno inmediato		Calidad del aire		
			Afectación por residuos biodegradables	Afectación por residuos No biodegradables	Ruido	Emisión de gases	Emisión de partículas (Por quema de leña y acumulación de residuos)
Finca Maravillas del Güejar	Instalación de infraestructura	Adecuación de instalaciones turísticas	1.27	2.48	4.61	2.36	2.56
		Adecuación de senderos	1.27	2.48	4.61	2.36	2.56
		Instalación del biodigestor					
	Desarrollo de la actividad	Movilización de visitantes	1.91	1.91	1.91	1.91	1.91
		Hospedaje	1.91	1.91	1.91		
		Generación de residuos	1.91	1.91		1.91	1.91
		Aprovechamiento de residuos	1.91			1.91	
		Consumo de agua					
		Consumo de energía					
		Obtención de leña y almacenamiento	1.91		1.91	1.91	1.91
		Consumo de leña	1.91			1.91	1.91
		Operación del biodigestor				1.91	
		Mantenimiento de zonas verdes					
		Ganadería				2.43	
		Cultivo de Café y Cacao	2.03	2.03		2.03	
	Transporte	Transporte de visitantes	1.91	1.91	1.91	1.91	1.91
		Transporte de insumos	1.91	1.91	1.91	1.91	1.91
Total			19.85	16.54	18.77	24.46	16.58

			MEDIO FÍSICO				
			Recurso hídrico superficial		Energía		
	ELEMENTO	ACTIVIDAD	Modificación de las características físicoquímicas	Disminución de la oferta hídrica	Residuos de montaje y mantenimiento de redes eléctricas	Afectación del paisaje (Estructuras de distribución y conexión)	Deterioro de las fuentes naturales de energías (Bosques)
Finca Maravillas del	Instalación de infraestructura	Adecuación de instalaciones turísticas		2.23	2.08	2.58	2.58
		Adecuación de senderos			2.08	2.58	
		Instalación del biodigestor	1.88				
	Desarrollo de la actividad	Movilización de visitantes					
		Hospedaje		1.91			1.91
		Generación de residuos	1.91				
		Aprovechamiento de residuos					
		Consumo de agua	1.91	1.91			
		Consumo de energía			1.91	1.91	1.91
		Obtención de leña y almacenamiento					1.91
		Consumo de leña					1.91
		Operación del biodigestor					
		Mantenimiento de zonas verdes					
		Ganadería		2.43			
		Cultivo de Café y Cacao		2.03			
	Transporte	Transporte de visitantes					
		Transporte de insumos					
	Total		5.7	10.51	6.07	7.07	10.22

			BIÓTICO	
			ECOSISTÉMICO	
			Fauna silvestre	Flora silvestre
			Destrucción de hábitats silvestres y migración de especies	Tala de especies de flora silvestre
Finca Maravillas del Güejar	Instalación de infraestructura	Adecuación de instalaciones turísticas	2.58	2.58
		Adecuación de senderos	2.58	2.58
		Instalación del biodigestor		
	Desarrollo de la actividad	Movilización de visitantes	1.91	
		Hospedaje	1.91	1.91
		Generación de residuos	1.91	
		Aprovechamiento de residuos		
		Consumo de agua	1.91	
		Consumo de energía		
		Obtención de leña y almacenamiento	1.91	1.91
		Consumo de leña	1.91	1.91
		Operación del biodigestor		
		Mantenimiento de zonas verdes		1.38
		Ganadería	2.43	2.43
		Cultivo de Café y Cacao	2.03	
	Transporte	Transporte de visitantes	1.91	1.91
		Transporte de insumos	1.91	1.91
Total		24.9	18.52	

			ANTRÓPICO □						
			PAISAJÍSTICO	SOCIOECONÓMICO - CULTURAL Y DE CALIDAD DE VIDA					
	ELEMENTO	ACTIVIDAD	Paisaje y estética	Pérdida de las tradiciones culturales	Afectación del uso tradicional del suelo	Procesos migratorios	Aumento de ingreso en la economía local	Aumento en las expectativas de empleo	Σ Impactos
Finca Maestros de la	Instalación de infraestructura	Adecuación de instalaciones turísticas	2.58		1.43	0.52	2.23	2.23	46.06
		Adecuación de senderos	2.58		1.43		2.23	2.23	40.73
		Instalación del biodigestor							11.04
	Desarrollo de la actividad	Movilización de visitantes	1.91	1.66	1.66	1.43	1.94	1.94	31.55
		Hospedaje	1.91	1.66	1.66	1.43	1.94	1.94	33.46
		Generación de residuos	1.91	1.66	1.66			1.94	28.18
		Aprovechamiento de residuos	1.91	1.66	1.66			1.94	10.99
		Consumo de agua							5.73
		Consumo de energía							5.73
		Obtención de leña y almacenamiento	1.91		1.66			1.94	18.88
		Consumo de leña	1.91					1.94	15.31
		Operación del biodigestor							1.91
		Mantenimiento de zonas verdes							1.38
		Ganadería	2.43		2.43				26.73
		Cultivo de Café y Cacao	2.03		2.03			2.03	24.36
	Transporte	Transporte de visitantes	1.91				1.91	1.91	28.65
		Transporte de insumos	1.91				1.91	1.91	28.65
	Total		24.9	6.64	15.62	3.38	12.16	21.95	359.34

17.5.4 Matriz Formulación de actividades (ANEXO H)

Tabla 17 *Matriz Formulación de actividades*

REQUISITOS IMPLEMENTADOS EN LA NORMA NTS - TS 002	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DENTRO DE LA FINCA	NORMATIVA(S)	ARTÍCULO(S)	ACTIVIDAD
COMPARATIVO Y ANÁLISIS ENTRE LA NORMA NTS - TS 002 Y LA FINCA				
3. GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD				
3. El EAH debe diseñar, implementar, mantener, evaluar y mejorar la gestión para la sostenibilidad, con los registros o evidencias para demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:				
3.1 Autoridad y responsabilidad				
El EAH debe:				
a) Contar con un líder	100%	No aplica	No aplica	✓
b) Definir las responsabilidades en la organización que garanticen el cumplimiento de los requisitos de esta norma.	75%	Guía para la implementación de la NTS-TS 002	3.1 Autoridad y responsabilidad. Cada uno de los colaboradores del EAH deben tener, en sus funciones, responsabilidades propias del cargo relacionadas con la gestión de la sostenibilidad. (Ministerio de Comercio, S.F.).	-Delegar funciones para cada una de las personas que hacen parte de la organización con el fin de lograr el cumplimiento de los requisitos expuestos en la NTS TS – 002(Ministerio de Comercio, S.F.). - Capacitar a los funcionarios de la organización.
c) Establecer derechos y deberes de los colaboradores, proveedores, clientes y huéspedes en su compromiso con la	25%	Guía para la implementación de la NTS-TS 002	3.1 Autoridad y responsabilidad. Huéspedes y clientes. Derechos: - Conocer la información	- Modificar la página web con el fin de difundir información de los derechos y deberes a los huéspedes,

sostenibilidad.			del manejo de los recursos naturales, socioculturales. y económicos que afectan al EAH (Ministerio de Comercio, S.F.). - Disfrutar de los sitios de interés turístico del destino (Ministerio de Comercio, S.F.). - Disfrutar de las instalaciones del EAH (Ministerio de Comercio, S.F.). - Conocer la información sobre los requisitos legales aplicables a los huéspedes para las actividades de turismo (Ministerio de Comercio, S.F.). - Conocer las políticas y lineamientos de la prestación de servicios del EAH (Ministerio de Comercio, S.F.). - Derecho a fumar en las áreas destinadas (Ministerio de Comercio, S.F.). Deberes: - Hacer uso adecuado de las instalaciones del EAH (Ministerio de Comercio, S.F.). - Hacer uso racional de los recursos naturales. - Respetar los espacios sociales de los EAH (Ministerio de Comercio, S.F.). - Cumplir los requisitos legales para prevenir la explotación sexual de menores (Ministerio de Comercio, S.F.). - Cumplir las condiciones	colaboradores, proveedores y clientes. - Diseñar e implementar habladores que brinden información relevante al público, colaboradores, proveedores, clientes y huéspedes. - Realizar capacitaciones para los colaboradores para que conozcan sus derechos y deberes.
-----------------	--	--	--	--

			contractuales para la prestación del servicio (Ministerio de Comercio, S.F.). - Respetar la tranquilidad de los otros huéspedes (Ministerio de Comercio, S.F.). - Hacer separación en la fuente de los residuos generados en el EAH y en los lugares que visite durante su estadía (Ministerio de Comercio, S.F.). Colaboradores. Derechos: - Conocer la política de sostenibilidad y los programas asociados(Sistema Integrado de Gestión, 2019). -Recibir pago justo y oportuno por sus servicios prestados(Sistema Integrado de Gestión, 2019). - Ser capacitado por sus superiores. -Participar en las capacitaciones realizadas por el Hotel referentes al tema de sostenibilidad(Sistema Integrado de Gestión, 2019). Deberes: - Cumplir con las políticas, funciones yresponsabilidades de su puesto de trabajo, asícomo las órdenes e instrucciones dadas por el Empleado(Sistema Integrado de Gestión, 2019). - Cumplir con los requisitos de ley para la laborcontratada(Sistema Integrado de Gestión, 2019).	
--	--	--	--	--

			- Asistir a las capacitaciones programadas por el hotel referentes a temas de sostenibilidad (Sistema Integrado de Gestión, 2019). Proveedores. Derechos: - Conocer la política de sostenibilidad, de Compras y de manejo sostenible de los productos (Sistema Integrado de Gestión, 2019). - Presentar reclamos asociados a la relación comercial con el Hotel (Sistema Integrado de Gestión, 2019). Deberes: - Cumplir con las políticas de sostenibilidad y compras (Sistema Integrado de Gestión, 2019). - Cumplir con las condiciones contractuales para la prestación de los servicios o compra de los productos (Sistema Integrado de Gestión, 2019). - Facilitar la documentación requerida como soporte de validación de calidad (Sistema Integrado de Gestión, 2019).	
d) Ejecutar las decisiones para el cumplimiento de los requisitos de esta norma.	25%	Guía para la implementación de la NTS-TS 002	Es importante hacer seguimiento de cada uno de los compromisos establecidos frente al sistema de sostenibilidad, para el éxito de los objetivos establecidos (Ministerio de Comercio, S.F.).	- Hacer reuniones para cumplir los requisitos de la norma (Ministerio de Comercio, S.F.). - Utilizar el formato de acta que se encuentra estipulado en la Guía para la implementación de la NTS-TS 002

				(Ministerio de Comercio, S.F.).
3.2 Requisitos legales				
El EAH debe identificar y documentar los requisitos legales que le sean aplicables y evaluar periódicamente su cumplimiento; NOTA 24. Adelantar, cuando se requiera, el respectivo proceso de consulta previa en cumplimiento de lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por la Ley 21 de 1991 y la Ley 70 de 1993.	25%	No aplica	No aplica	- Actualizar la matriz normativa con la que cuenta el establecimiento (EAH) (Ministerio de Comercio, S.F.). - Diligenciar los formatos de procedimiento de identificación, evaluación y actualización y la lista de chequeo de requisitos legales establecidas en la Guía para la implementación de la norma técnica sectorial colombiana NTS -TS 002(Ministerio de Comercio, S.F.).
3.3 Política de sostenibilidad				
El EAH debe definir de manera participativa dentro de la organización, una política de sostenibilidad que:				
a) Incluya su compromiso con el mantenimiento o mejora de los impactos ambientales, socioculturales y económicos positivos y el manejo, minimización o eliminación de aquellos impactos negativos generados o relacionados con el desarrollo de su actividad	50%	No aplica	No aplica	-Socializar con los clientes y proveedores el concepto de sostenibilidad, su importancia y compromisos del EAH con la misma (Ministerio de Comercio, S.F.). - Describir cuáles fueron los parámetros utilizados en la construcción de la matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales

				que genera el (EAH)(Ministerio de Comercio, S.F.). -Dar mayor claridad a la política de sostenibilidad, siguiendo los requisitos establecidos en la Guía para la implementación de la norma técnica sectorial colombiana NTS -TS 002(Ministerio de Comercio, S.F.). -Divulgar la política de sostenibilidad en la página web(Ministerio de Comercio, S.F.). - Diligenciar y mantener al día el formato de política de turismo sostenible(Ministerio de Comercio, S.F.).
b) Referencie los derechos y deberes de los colaboradores, proveedores, clientes y huéspedes en su compromiso con la sostenibilidad	0%	No aplica	No aplica	- Referenciar en la política de sostenibilidad los derechos y deberes de los colaboradores, proveedores, clientes y huéspedes en su compromiso con la sostenibilidad(Ministerio de Comercio, S.F.).
c) Esté disponible y sea difundida al público, a los colaboradores, a los proveedores, clientes y huéspedes.	0%	No aplica	No aplica	- Difundir a través de medios visibles (página web, habladores, entre otros), la política de sostenibilidad a colaboradores, proveedores, clientes y huéspedes(Ministerio de Comercio, S.F.).

3.4 Identificación de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos				
El EAH debe:				
a) A partir de las actividades que realiza o desarrolla y de los productos o servicios que presta, identificar sus aspectos ambientales, socioculturales y económicos.	50%	No aplica	No aplica	- Modificar la matriz de evaluación de impactos ambientales incluyendo todas las actividades que desarrolla y los productos y servicios que presta (Ministerio de Comercio, S.F.).
b) A partir de la identificación de dichos aspectos, realizar una evaluación de impactos que permita determinar las prioridades de actuación e incluya consideraciones ambientales, socioculturales y económicas enfocadas a la sostenibilidad (Ver Anexo B).	50%	No aplica	No aplica	- Identificar todos los aspectos ambientales económicos y socioculturales dentro de la evaluación de impacto ambiental (Ministerio de Comercio, S.F.).
3.5 Programas de gestión para la sostenibilidad				
El EAH debe:				
a) A partir de la identificación de los aspectos e impactos significativos (Ver Anexo B), contar con programas enfocados a la sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica, que incluya como mínimo objetivos, actividades, metas (cuantificables; cuando sea aplicable, alcanzables y medibles), recursos, responsables, plazos e indicadores para su logro y seguimiento, teniendo en cuenta al menos: o La política de sostenibilidad; o Los requisitos legales vigentes que les sea aplicable.	50%	No aplica	No aplica	- Completar cada uno de los programas establecidos con objetivos, actividades, metas cuantificables, recursos, responsables, plazos e indicadores (Ministerio de Comercio, S.F.).

3.6 Información y sensibilización				
El EAH debe:				
a) Contar con un programa de información y sensibilización para clientes, huéspedes y colaboradores, orientado a promover y difundir buenas prácticas de sostenibilidad.	0%	No aplica	No aplica	- Diligenciar el formato de programa de sensibilización e información en la Guía para la implementación de la NTS-TS 002(Ministerio de Comercio, S.F.). - Seleccionar un líder o instructor que se encargue de las actividades de sensibilización(Ministerio de Comercio, S.F.). - Seleccionar y organizar la información a transmitir a los clientes(Ministerio de Comercio, S.F.). - Seleccionar los lugares y formatos donde se exhibirá la información: recepción, tesorería, material publicitario, página web, entre otros(Ministerio de Comercio, S.F.).
b) Capacitar a los colaboradores para el cumplimiento de los requisitos de la norma	0%	No aplica	No aplica	- Diseñar un plan de capacitación que incluya temas de formación, duración, fechas, personal a participar y evidencias de formación (Ministerio de Comercio, S.F.).
3.7 Comunicación y registros				

El EAH debe:				
a) Contar como mínimo con los procedimientos documentados para los siguientes numerales: o 3.2 Identificación y actualización de requisitos legales; o 3.4 Identificación de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos; o 3.9 Mejora continua.	25%	No aplica	No aplica	- Diligenciar los formatos de procedimiento de identificación, evaluación y actualización y la lista de chequeo de requisitos legales establecidas en la Guía para la implementación de la norma técnica sectorial colombiana NTS -TS 002(Ministerio de Comercio, S.F.). - Modificar la matriz de evaluación de impactos ambientales incluyendo todas las actividades que desarrolla y los productos y servicios que presta (Ministerio de Comercio, S.F.). - Identificar todos los aspectos ambientales, económicos y socioculturales dentro de la evaluación de impacto ambiental(Ministerio de Comercio, S.F.). - Completar cada uno de los programas establecidos con objetivos, actividades, metas cuantificables, recursos, responsables, plazos e indicadores(Ministerio de Comercio, S.F.).
b) Contar como mínimo con la documentación que incluya los registros relacionados con: o 3.3 La política de	50%	No aplica	No aplica	- Diligenciar los formatos de procedimiento de identificación, evaluación y actualización y la lista

sostenibilidad; o 3.4. Identificación de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos; o 3.5. Programas de gestión para la sostenibilidad; o 3.9 Mejora continua. NOTA 25. Esta información debe estar claramente identificada, disponible y legible, en cualquier formato o tipo de medio.				de chequeo de requisitos legales establecidas en la Guía para la implementación de la norma técnica sectorial colombiana NTS -TS 002(Ministerio de Comercio, S.F.). - Modificar la matriz de evaluación de impactos ambientales incluyendo todas las actividades que desarrolla y los productos y servicios que presta(Ministerio de Comercio, S.F.). - Identificar todos los aspectos ambientales, económicos y socioculturales dentro de la evaluación de impacto ambiental(Ministerio de Comercio, S.F.). - Completar cada uno de los programas establecidos con objetivos, actividades, metas cuantificables, recursos, responsables, plazos e indicadores(Ministerio de Comercio, S.F.).
3.8 Preparación y respuesta ante emergencias				
El EAH debe contar con el plan de emergencias y contingencias de acuerdo con la legislación vigente aplicable.	50%	No aplica	No aplica	- Identificar en un cuadro las variables de seguridad hotelera como personal externo o interno, gastronómicas, físicas y ambientales(Ministerio de Comercio, S.F.).

				- Diseñar un mapa de rutas de evacuación (Ministerio de Comercio, S.F.). - Realizar un plan de prevención y emergencias para la finca (Ministerio de Comercio, S.F.). - Hacer una matriz que identifique el riesgo al que se encuentra expuesta la finca y definir las acciones antes, durante y después de la emergencia (Ministerio de Comercio, S.F.).
3.9 Mejora continua				
El EAH debe:				
a) Realizar permanentemente acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de la gestión de sostenibilidad	25%	No aplica	No aplica	- Diligenciar el formato de mejora estipulado en la Guía para la implementación de la norma técnica sectorial colombiana NTS -TS 002 (Ministerio de Comercio, S.F.). - Diseñar y completar el ciclo de Deming (PHVA).
b) Hacer monitoreo y seguimiento a los programas de gestión de sostenibilidad, que permita garantizar el cumplimiento de la política de sostenibilidad y de los demás requisitos de la norma.	25%	No aplica	No aplica	- Hacer un formato de seguimiento y monitoreo para garantizar el cumplimiento los requisitos de la NTS-TS 002 dentro de la política de sostenibilidad (Ministerio de Comercio, S.F.).

4. REQUISITOS AMBIENTALES				
4.1 Protección de la biodiversidad				
4.1.1. Prevención del tráfico ilícito de flora y fauna.				
El EAH debe:				
a) Informar a sus clientes y huéspedes acerca de la legislación vigente aplicable y el régimen sancionatorio relacionado con el tráfico ilegal de especies de flora y fauna.	50%	Ley 1333 del 2009	Artículo 36. Tipos de medidas preventivas. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos, los establecimientos públicos que trata la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, impondrán al infractor de las normas ambientales, mediante acto administrativo motivado y de acuerdo con la gravedad de la infracción alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas: Amonestación escrita. Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción. Aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres.	- Informar a los huéspedes por medio de habladores o una página web acerca del tráfico ilegal de especies de flora y fauna (Ministerio de Comercio, S.F.).

			Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de estos (El Congreso de la República, 2009) Artículo 40 Sanciones. Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción ambiental. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos que trata el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, impondrán al infractor de las normas ambientales, de acuerdo con la gravedad de la infracción mediante resolución motivada, alguna o algunas de las	
--	--	--	--	--

			siguientes sanciones: 1. Multas diarias hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 2. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio. 3. Revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro. 4. Demolición de obra a costa del infractor. 5. Decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción. 6. Restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres. 7. Trabajo comunitario según condiciones establecidas por la autoridad ambiental. (El Congreso de la República, 2009)	
b) Adelantar acciones que promuevan entre sus clientes y huéspedes comportamientos responsables con el entorno natural.	50%	Ley 165 de 1994	Artículo 6 Medidas Generales a los Efectos de la Conservación y la Utilización Sostenible. Cada Parte Contratante, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares: a) Elaborará estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad	- Diseñar habladores informativos para los huéspedes y colaboradores sobre los comportamientos responsables con el entorno natural (Ministerio de Comercio, S.F.). - Realizar capacitaciones a los guías sobre comportamientos responsables

			biológica o adaptará para ese fin las estrategias, planes o programas existentes, que habrán de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente Convenio que sean pertinentes para la Parte Contratante interesada b) Integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales (El Congreso de Colombia, 1994).	con el entorno natural(Ministerio de Comercio, S.F.).
c) Evitar la colección, comercialización y tráfico de especies animales o vegetales que no cuenten con los permisos y licencias respectivas otorgadas por las autoridades ambientales competentes.	50%	Ley 599 de 2000 Modificada por la Ley 1453 del 2011	Artículo 30. El artículo 329 del Código Penal quedará así: Artículo 329. Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales. El extranjero que realizare dentro del territorio nacional acto no autorizado de aprovechamiento, explotación, exploración o extracción de recursos naturales, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro meses (144) y multa de ciento treinta y tres puntos treinta y tres (133.33) a cuarenta y cinco mil (45.000) salarios mínimos legales vigentes(El Congreso de Colombia, 2011). Artículo 31. El artículo 330 del	- Informar a los huéspedes por medio de habladores o una página web que deben denunciar a los vendedores de fauna y flora(Ministerio de Comercio, S.F.).

			Código Penal quedara así: Artículo 330. Manejo y uso ilícito de organismos, microorganismos y elementos genéticamente modificados. El que con incumplimiento de la normatividad existente introduzca, manipule, experimente, inocule, o propague, microorganismos, moléculas, sustancias o elementos que pongan en peligro la salud o la existencia de los recursos fáunicos, florísticos o hidrobiológicos, o alteren perjudicialmente sus poblaciones incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento ocho (108) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Incurrirá en la misma pena el que con incumplimiento de la normatividad existente importe, introduzca, manipule, experimente, libere, organismos genéticamente modificados, que constituyan un riesgo para la salud humana, el ambiente o la biodiversidad colombiana. Si se produce enfermedad, plaga o erosión genética de las especies la pena se aumentará en una tercera parte (El Congreso de Colombia, 2011).	
--	--	--	--	--

		Decreto 2811 de 1974	Artículo 200.- Para proteger la flora silvestre se podrán tomar las medidas tendientes a: a.- Intervenir en el manejo, aprovechamiento, transporte y comercialización de especies e individuos de la flora silvestre y de sus productos primarios, de propiedad pública o privada; b.- Fomentar y restaurar la flora silvestre; c.- Controlar las especies o individuos de la flora silvestre mediante prácticas de orden ecológico (El Presidente de la República de Colombia, 1974).	
d) Evitar comercializar o consumir especies o productos derivados de la flora y fauna prohibidas o según vedas establecidos por la ley.	50%	Decreto Ley 1076 de 2015	ARTÍCULO 2.2.1.1.10.1. Aprovechamiento con fines comerciales. Cuando se pretenda obtener productos de la flora silvestre provenientes de bosque natural, ubicados en terrenos de dominio público o privado con fines comerciales, sin que su extracción implique la remoción de la masa boscosa en la cual se encuentran, el interesado debe presentar solicitud ante la corporación respectiva, acompañada por lo menos, de la siguiente información y documentos: a) Nombre e identificación del solicitante; en el caso de propiedad	- Informar a los huéspedes por medio de habladores sobre el no consumo de alimentos que provengan de animales de origen silvestre (Ministerio de Comercio, S.F.).

			privada el interesado debe acreditar la calidad de propietario acompañando copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no mayor a dos meses; b) Especies, número, peso o volumen aproximado de especímenes que va a extraer con base en estudio previamente realizado; c) Determinación del lugar donde se obtendrá el material, adjuntando mapa de ubicación; d) Sistemas a emplear para la recolección de los productos de la flora y en los trabajos de campo; e) Productos de cada especie que se pretenden utilizar; f) Procesos a los que van a ser sometidos los productos de la flora silvestre y descripción de las instalaciones y equipos que se destinarán para tales fines; g) Transporte, comercialización y destino final de los productos de la flora silvestre que se pretendan extraer (El Presidente de la	
--	--	--	--	--

			República de Colombia, 2015).	
4.1.2. Apoyo a programas de protección y uso sostenible				
El EAH debe:				
a) Respetar las rondas hídricas de los cuerpos de agua, humedales, lagos, lagunas, ciénagas y manglares, reservas de flora y fauna y áreas de alta amenaza y riesgo no mitigable, de acuerdo con la legislación vigente aplicable	100%	LEY 1450 DE 2011	ARTÍCULO 206. RONDAS HÍDRICAS. Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto-ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el Gobierno Nacional (Congreso de la República, 2011).	✓

		Decreto Ley 2811 de 1974	Artículo 83. Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado: a.- El álveo o cauce natural de las corrientes; b.- El lecho de los depósitos naturales de agua; c.- La playas marítimas, fluviales y lacustres; d.- Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho; en.- Las áreas ocupadas por los nevados y por los cauces de los glaciares; f.- Los estratos o depósitos de las aguas subterráneas (El Presidente de la República de Colombia, 1974)	
		Decreto Ley 1076 de 2015	ARTÍCULO 2.2.3.2.3A.3. De los Criterios Técnicos. La Ronda Hídrica se acotará desde el punto de vista funcional y su límite se traza a partir de la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, considerando los siguientes criterios técnicos: 1. Criterios para la delimitación de la línea de mareas máximas y la del cauce permanente:	

			a. La franja de terreno ocupada por la línea de mareas máximas deberá considerar la elevación máxima producida por las mareas altas o pleamar y la marea viva o sicigial. La misma será la que reporte la Dirección General Marítima y Portuaria de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 2324 de 1984 o quien haga sus veces. b. El cauce permanente se delimitará desde un análisis de las formas de terreno, teniendo en cuenta que éste corresponde a la geoforma sobre la cual fluye o se acumulan el agua y sedimentos en condiciones de flujo de caudales o niveles sin que se llegue a producir desbordamiento de sus márgenes naturales. 2. Criterios para la delimitación física de la ronda hídrica: El límite físico será el resultado de la envolvente que genera la superposición de mínimo los siguientes criterios: geomorfológico, hidrológico y ecosistémico. a. Criterio geomorfológico: deberá considerar aspectos morfoestructurales, morfogenéticos y morfodinámicos. Las unidades	
--	--	--	---	--

		morfológicas mínimas por considerar deben ser: llanura inundable moderna, terraza reciente, escarpes, depósitos fuera del cauce permanente, islas (de llanura o de terraza), cauces secundarios, meandros abandonados, sistemas lénticos y aquellas porciones de la llanura inundable antropizadas. La estructura lateral y longitudinal del corredor aluvial debe tenerse en cuenta mediante la inclusión de indicadores morfológicos. b. Criterio hidrológico: deberá considerar la zona de terreno ocupada por el cuerpo de agua durante los eventos de inundaciones más frecuentes, de acuerdo con la variabilidad intra-anual e interanual del régimen hidrológico, considerando el grado de alteración morfológica del cuerpo de agua y su conexión con la llanura inundable. C. Criterio ecosistémico: deberá considerar la altura relativa de la vegetación riparia y la conectividad del corredor biológico, lo cual determina la eficacia de su estructura para el tránsito y dispersión de las especies a lo largo	
--	--	--	--

			del mismo. En el proceso de implementación de los criterios contenidos en el presente artículo, las autoridades competentes evaluarán las situaciones particulares y concretas que hayan quedado en firme y adoptarán las decisiones a que haya lugar (El Presidente de la República de Colombia, 2015).	
b) Contar con información de las áreas naturales con uso recreativo permitido en el destino donde opere y promover que sus clientes y huéspedes las visiten, asumiendo comportamientos responsables.	50%	Decreto Ley 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.1.1. habla del objeto, pero no dice nada relacionado y abajo de ese objeto aparece este decreto que si tiene más relación) Decreto 2372 del 2010	Artículo 15. Áreas de Recreación. Espacio geográfico en los que los paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas, con un potencial significativo de recuperación y cuyos valores naturales y culturales asociados, se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su restauración, uso sostenible, conocimiento y disfrute. La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales a través de sus Consejos Directivos (El Presidente de la República de	- Ampliar la información de áreas naturales con uso recreativo promoviendo comportamientos responsables por medio de habladores.

			Colombia, 2010).	
c) Contar con información que identifique con su nombre local y científico las especies arbustivas y arbóreas más representativas de su establecimiento; NOTA 26. El medio de identificación lo define cada establecimiento.	25%	Decreto 3016 de 2013	Artículo 1°. Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales. Toda persona que pretenda adelantar estudios, en los que sea necesario. realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional; con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición el permiso que reglamenta el presente Decreto. El permiso de que trata el presente decreto amparará la recolecta de especímenes que se realicen durante su vigencia en el marco de la elaboración de uno o varios estudios ambientales. (Sostenible, 2013).	- Implementar habladores que contengan el nombre local y científico de las especies arbustivas y arbóreas más representativas del EAH.
d) Adelantar acciones para que su iluminación externa no cause alteraciones en el medio natural.	75%	Resolución 180540 de 2010	SECCIÓN 100 OBJETO. El presente Reglamento Técnico tiene por objeto fundamental establecer los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en	- Cambiar el 100% de la luminaria a bombillos LED.

			la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados, por la instalación y uso de sistemas de iluminación. El Reglamento establece las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de iluminación interior y exterior, y dentro de estos últimos, los de alumbrado público en el territorio colombiano, inculcando el uso racional y eficiente de energía (URE) en iluminación. En tal sentido señala las exigencias y especificaciones mínimas para que las instalaciones de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en su buen diseño y desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas. El reglamento igualmente es un instrumento técnico-legal para Colombia, que sin crear obstáculos innecesarios al comercio o al ejercicio de la libre empresa, permite garantizar que las instalaciones, equipos y productos usados en los sistemas de	
--	--	--	--	--

			iluminación interior y exterior, cumplan con los siguientes objetivos legítimos: ⇒ La seguridad nacional en términos de garantizar el abastecimiento energético mediante uso de sistemas y productos que apliquen el Uso Racional de Energía ⇒ La protección de la vida y la salud humana. ⇒ La protección de la vida animal y vegetal. ⇒ La prevención de prácticas que puedan inducir a error al usuario. ⇒ La protección del Medio Ambiente (Energía, 2010). SECCIÓN 220 LA ILUMINACIÓN EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS. Todo diseño de un proyecto de iluminación debe resolver los factores de riesgo propios del sistema de iluminación, para lo cual el diseñador deberá hacer una evaluación de tales factores. En el análisis se deben considerar todos los aspectos de la iluminación relacionados con la salud y seguridad de las personas, el medio ambiente y la vida animal y vegetal, en este	
--	--	--	--	--

			sentido debe considerarse los requerimientos de iluminación de emergencia, en caso de falla en las instalaciones de alumbrado normal o del suministro de energía(Energía, 2010).	
e) Adelantar acciones para que en la cobertura de las áreas verdes y su ornamentación prevalezcan las especies nativas del destino.	75%	No Aplica	No Aplica	- Implementar acciones de plantación de especies nativas.
f) Evitar la generación de impactos negativos, cuando diseñe, opere, promueve productos o preste servicios.	50%	Decreto Ley 1076 de 2015	ARTÍCULO 2.2.2.1.1.5. Objetivos Generales de Conservación.Son los propósitos nacionales de conservación de la naturaleza, especialmente la diversidad biológica, que se pueden alcanzar mediante diversas estrategias que aportan a su logro. Las acciones que contribuyen a conseguir estos objetivos constituyen una prioridad nacional y una tarea conjunta en la que deben concurrir, desde sus propios ámbitos de competencia o de acción, el Estado y los particulares. Los objetivos generales de conservación del país son: a) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica. b) Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.	- Modificar la matriz de impacto ambiental.

			c) Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza (El Presidente de la República de Colombia, 2015).	
4.1.3. Gestión del agua.				
a) Adelantar acciones para el ahorro y uso eficiente del agua, sin afectar el servicio y la operación.	50%	Decreto 2811 de 1974	Artículo 148 Uso de Aguas Lluvias. El dueño, poseedor o tenedor de un predio puede servirse de las aguas lluvias que caigan o se recojan en éste y mientras por él discurren. Podrá, en consecuencia, construir dentro de su propiedad las obras adecuadas para almacenarlas y conservarlas, siempre que con ellas no cause perjuicios a terceros (El Presidente de la República de Colombia, 1974).	- Hacer uso de agua lluvia, por ejemplo, lavado de baños, pisos, etc.(Ministerio de Comercio, S.F.) - Implementar un sistema de ahorro en las salidas de agua(Ministerio de Comercio, S.F.) - Capacitar al personal para adelantar acciones ahorrrativas de agua (Ministerio de Comercio, S.F.)
b) Registrar y monitorear periódicamente el consumo de agua.	0%	Decreto 2811 de 1974	Artículo 64.- Las concesiones, autorizaciones y permisos para uso de recursos naturales de dominio público serán inscritos en el registro discriminado y pormenorizado que se llevará al efecto. Artículo 65.- Se hará el censo de las aguas y bosques en predios de propiedad privada. Los propietarios estarán obligados a	- Implementar formatos donde se registre y monitoree periódicamente el uso del recurso agua.

			declarar los derechos que sobre tales recursos tengan. Quienes incumplan esta obligación estarán sujetos a apremios y sanciones hasta cuando efectúen tal declaración, decretados en los términos previstos por las leyes (El Presidente de la República de Colombia, 1974).	
c) Desarrollar actividades periódicas de mantenimiento preventivo, en la infraestructura, equipos e instalaciones hidráulicas y sanitarias.	50%	Ley 9 de 1979	Artículo 51. Para eliminar y evitar la contaminación del agua para el consumo humano la presente Ley establece: a) Regulaciones sobre la toma de aguas y las condiciones de los lugares cercanos al sitio donde se efectúa esta actividad; b) Regulaciones sobre canales o tuberías que dan paso al agua desde la fuente de abastecimiento hasta la planta de potabilización o, en defecto de ésta, hasta el tanque de almacenamiento; c) Regulaciones sobre las estaciones de bombeo y los equipos destinados a elevar el agua de la fuente de abastecimiento o de cualquier otra parte del sistema de suministro; d) Regulaciones sobre almacenamiento del agua y su transporte hasta el usuario, con excepción de los aspectos correspondientes a la fontanería o instalación interior;	-Realizar periódicamente mantenimiento a los grifos, sanitarios, entre otros. (Ministerio de Comercio, S.f.)

			e) Regulaciones para el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Título. (El Congreso de Colombia, 1979)	
d) Informar a los clientes, huéspedes y colaboradores sobre prácticas para el ahorro y el uso eficiente del agua.	50%	Decreto 1090 del 2018	Artículo 2.2.3.2.1.1.2. Uso eficiente y ahorro del agua (UEAA). Es toda acción que minimice el consumo de agua, reduzca el desperdicio u optimice la cantidad de agua a usar en un proyecto, obra o actividad, mediante la implementación de prácticas como el reúso, la recirculación, el uso de aguas lluvias, el control de pérdidas, la reconversión de tecnologías o cualquier otra práctica orientada al uso sostenible del agua. Artículo 2.2.3.2.1.1.3. Programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA). El Programa es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso (El Presidente de la República de Colombia, 2018).	- Realizar capacitaciones a los colaboradores acerca de las prácticas de ahorro y uso eficiente del agua (Ministerio de Comercio, S.F.) - Modificar la página web o hacer uso de habladores para informar a los huéspedes y colaboradores sobre las prácticas para el ahorro de agua (Ministerio de Comercio, S.F.)
e) Utilizar agua potable para el consumo humano, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.	25%	Ley 9 de 1979	Artículo 50. Para efectos de la conservación y preservación de las aguas destinadas al consumo humano y a la fabricación de	- Potabilizar el agua tanto para huéspedes y colaboradores de la finca (Ministerio de Comercio, S.F.).

			alimentos, el Ministerio de Salud será competente para reglamentar los sistemas de captación, almacenamiento o tratamiento de las aguas. Así mismo podrá prohibir, condicionar o limitar actividades en esas zonas de acuerdo con los artículos 70 y 137 letra a) del Decreto-Ley 2811 de 1974. (El Congreso de Colombia, 1979)	
f) Informar a los clientes, huéspedes y colaboradores si el agua no es apta para el consumo humano.	50%	Resolución 2115 de 2007	Artículo 15.- CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO. Teniendo en cuenta los resultados del IRCA por muestra y del IRCA mensual, se define la siguiente clasificación del nivel de riesgo del agua suministrada para el consumo humano por la persona prestadora y se señalan las acciones que debe realizar la autoridad sanitaria competente: (Los Ministros de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007). (VER ANEXO I)	- Realizar habladores con el fin de informar que el agua no es potable para consumo humano (Ministerio de Comercio, S.F.).
g) Cumplir con los requisitos definidos por la autoridad ambiental competente, relacionados con el manejo de aguas residuales.	0%	Ley 99 de 1993	Artículo 31º.- Funciones. Adicionado por el art. 9, Decreto Nacional 141 de 2011. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: El Decreto Nacional 141 de 2011 fue declarado inexecutable	- Revisar y cumplir con lo establecido en la Ley 99 de 1993.

			por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-276 de 2011 12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos (El Congreso de Colombia , 1993).	
4.1.4. Gestión de energía				
El EAH debe:				
a) Adelantar acciones, para el uso eficiente de la energía que puedan disminuir el consumo sin afectar el servicio y la operación.	75%	Decreto 3683 de 2003	Artículo 4. El Ministerio de Minas y Energía, formulará los lineamientos de las políticas y diseñará los instrumentos para el fomento y la promoción de las fuentes no convencionales de energía, con prelación en las zonas no interconectadas; así como la ejecución de proyectos en Eficiencia Energética en Colombia; para lo cual realizará las gestiones	- Implementar un sistema de ahorro de energía. - Cambiar la luminaria a LED.

			necesarias para definir estrategias comunes con otras entidades de la Rama Ejecutiva que desarrollen funciones relacionadas con el tema de Uso Racional de Energía, con el objetivo de organizar y fortalecer el esquema institucional más adecuado para el cumplimiento de dicha gestión (El Presidente de la República de Colombia , 2003).	
b) Registrar y monitorear periódicamente el consumo de energía.	100%	Resolución 180606 de 2008	Artículo 5. Monitoreo y seguimiento. El ahorro en el consumo de energía como resultado de la aplicación de esta medida se efectuará con base en la información sobre los usuarios oficiales reportada por los comercializadores de energía a través del Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Adicionalmente las entidades a las cuales aplica la presente resolución deberán reportar semestralmente al Ministerio de Minas y Energía la información relacionada con la aplicación de la presente medida en el formato anexo el cual hace parte integral de la presente resolución y que será publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía para su diligenciamiento y el envío respectivo deberá hacerse a través del correo electrónico (El	✓

			Ministro de Minas y Energía, 2008).	
c) Desarrollar actividades periódicas de mantenimiento preventivo, para el uso eficiente de la energía.	50%	Decreto 2331 de 2007	Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica. Artículo 3°. Monitoreo, Seguimiento y Control. El Ministerio de Minas y Energía efectuará las acciones de monitoreo, seguimiento y control que permitan medir el avance del programa de utilización o sustitución de bombillas incandescentes por bombillas ahorradoras de energía específicamente Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC) de alta eficiencia, así como determinar el potencial de ahorro de la energía, la magnitud del impacto que se produce y la evaluación de las medidas. También implementará la forma de reciclar los equipos ineficientes altos consumidores de energía eléctrica. (Colombia, 2007).	- Realizar periódicamente actividades de mantenimiento y limpieza de luminaria (Ministerio de Comercio, S.F.)
d) Adelantar acciones y tener disponible información para promover que los colaboradores, clientes y huéspedes ahorren y hagan uso eficiente de la energía.	50%	Decreto 3683 de 2003	Artículo 11. Lineamientos generales del Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y demás Formas de Energía No Convencionales, PROURE. Para el diseño del Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y	- Implementar el uso de habladores informativos para los huéspedes y colaboradores sobre el ahorro y uso eficiente de la energía (Ministerio de Comercio, S.F.). - Realizar capacitaciones a los

			demás Formas de Energía No Convencionales, PROURE, el Ministerio de Minas y Energía tendrá en cuenta aspectos sociales, ambientales, culturales, informativos, financieros y técnicos, a fin de crear las condiciones del Uso Racional y Eficiente de Energía y Fuentes No Convencionales de Energía, según los siguientes criterios: a) Fomentar la utilización de fuentes energéticas convencionales y no convencionales con criterios de uso racional y eficiente, incluso a través de sistemas de cogeneración; b) Tener en cuenta que el Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y demás Formas de Energía No Convencionales, PROURE, es un elemento contributivo a la competitividad de la economía colombiana; c) Fomentar una cultura nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía y Uso de Fuentes No Convencionales de Energía; d) Generar beneficios reales y una adecuada protección a los consumidores y usuarios; e) Fomentar la modernización e incorporación de tecnologías y procesos eficientes en la cadena de suministro y uso de los energéticos;	colaboradores de la finca sobre la importancia de ahorrar energía(Ministerio de Comercio, S.F.)
--	--	--	--	---

			f) Fomentar el uso de energéticos eficientes, económicos y de bajo impacto ambiental (El Presidente de la República de Colombia, 2003).	
e) Adelantar acciones para promover el uso de iluminación y ventilación naturales, sin comprometer las condiciones de calidad del servicio para los clientes, huéspedes.	25%	Ley 99 de 1993	Artículo 5º.- Funciones del Ministerio. Corresponde al Ministerio del Medio Ambiente: 32. Establecer mecanismos de concertación con el sector privado para ajustar las actividades de éste a las metas ambientales previstas por el Gobierno; definir los casos en que haya lugar a la celebración de convenios para la ejecución de planes de cumplimiento con empresas públicas o privadas para ajustar tecnologías y mitigar o eliminar factores contaminantes y fijar las reglas para el cumplimiento de los compromisos derivados de dichos convenios. Promover la formulación de planes de reconversión industrial ligados a la implantación de tecnologías ambientalmente sanas y a la realización de actividades de descontaminación, de reciclaje y de reutilización de residuos 33. Promover, en coordinación con las entidades competentes y afines, la realización de programas de sustitución de los recursos naturales no renovables, para el desarrollo de	- Implementar paneles solares.

			tecnologías de generación de energía no contaminantes ni degradantes; (El Congreso de Colombia, 1993).	
f) Promover el uso y aprovechamiento de fuentes renovables de energía.	0%	Ley 99 de 1993	Artículo 5º.- Funciones del Ministerio. Corresponde al Ministerio del Medio Ambiente: 32. Establecer mecanismos de concertación con el sector privado para ajustar las actividades de éste a las metas ambientales previstas por el Gobierno; definir los casos en que haya lugar a la celebración de convenios para la ejecución de planes de cumplimiento con empresas públicas o privadas para ajustar tecnologías y mitigar o eliminar factores contaminantes y fijar las reglas para el cumplimiento de los compromisos derivados de dichos convenios. Promover la formulación de planes de reconversión industrial ligados a la implantación de tecnologías ambientalmente sanas y a la realización de actividades de descontaminación, de reciclaje y de reutilización de residuos 33. Promover, en coordinación con las entidades competentes y afines, la realización de programas de sustitución de los recursos naturales no renovables, para el desarrollo de tecnologías de generación de energía no contaminantes ni	- Implementar paneles solares.

			degradantes; (El Congreso de Colombia, 1993).	
4.1.5. Uso y manejo de productos químicos				
El EAH debe adelantar las siguientes acciones, para el uso adecuado de productos químicos y para promover su minimización:				
a) Llevar un registro del consumo de productos químicos empleados.	50%	Decreto 1496 de 2018	Artículo 12. Plaguicidas químicos de uso agrícola. La clasificación y el etiquetado de los plaguicidas químicos de uso agrícola se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola reglamentado por la Resolución 630 de 2002 de la Secretaría General de la Comunidad Andina o por la norma que la sustituya o modifique, en el marco de la Decisión 804 de 2015 de la Comunidad Andina de Naciones. (Trabajo, 2018).	- Llenar las planillas de registro de uso de productos químicos (Ministerio de Comercio, S.F.).
		Decreto 1843 de 1991	Artículo 68. DE LA PLANILLA. Para el transporte con fines comerciales de plaguicidas o de sus principios activos y aditivos, en cualquier tipo de vehículo, es obligatoria la elaboración por duplicado de una planilla que será entregada por el vendedor o distribuidor, a la persona encargada del acarreo, con el instructivo sobre el material que se transporte y cuidados que deben observarse con	

			el mismo. El distribuidor o vendedor dejará constancia de la entrega de la planilla y del instructivo correspondiente, en un libro de registro especialmente destinado para el efecto, o en hojas ordenadas y foliadas, que deberán estar a disposición de las autoridades. Los instructivos deberán mantenerse legajados en carpeta para disponibilidad de consulta permanente(COLOMBIA, 1991). Artículo 69. DEL CONTENIDO DE LA PLANILLA. La Planilla y el libro de registro, a que hace referencia el artículo anterior, deberán contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha de entrega; b) Nombre, identificación y dirección del transportador; c) Identificación del vehículo; d) Nombre y cantidad de los productos que se transporten; e) Lugar de destino, nombre y dirección del destinatario; y f) Otros que la autoridad competente determine mediante disposición legal pertinente(COLOMBIA, 1991).	
b) Usar productos químicos amigables con el ambiente de acuerdo con la disponibilidad del mercado.	75%	Decreto 1843 de 1991	Artículo 1o. DEL OBJETO DEL CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. El control y	- Llenar las planillas de registro de uso de productos químicos(Ministerio de Comercio, S.F.).

			la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente. Artículo 22. DE LA PROHIBICIÓN DE PLAGUICIDAS. No se permitirá el uso y/o manejo de plaguicidas en el país cuando en el producto o en uno de sus componentes se observe o demuestre alguno de los siguientes hechos: - Efectos cancerígenos, mutagénicos o teratogénicos ocasionados en dos o más especies animales con metabolismo similar, una de ellas mamífero. - El uso y manejo constituyan grave riesgo para la salud de las personas, de la sanidad animal y vegetal o la conservación del ambiente, según lo determinen los Ministerios de Salud y/o Agricultura; y - No haya demostrado efectividad o eficacia para el uso que se propone (COLOMBIA, 1991).	
c) Emplear las dosis indicadas por el proveedor, para los productos químicos.	100%	Decreto 1843 de 1991	Artículo 15. DE LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN. Para clasificación de los plaguicidas se tendrán los siguientes criterios: a) Dosis letal oral e inhalatoria en ratas y dérmica en conejos;	✓

			b) Estudios de toxicidad crónica; c) Efectos potenciales cancerígenos, mutagénicos y teratogénicos; d) Presentación y formulación; e) Forma y dosis de aplicación; f) Persistencia y degradabilidad; g) Acción tóxica, aguda, subaguda y crónica en humanos y animales; h) Factibilidad de diagnóstico médico y tratamiento con recuperación total; i) Efectos ambientales a corto plazo. (COLOMBIA, 1991).	
d) Mantener copias actualizadas de las hojas de seguridad de cada uno de los productos químicos empleados, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: composición del producto e instrucciones de manejo seguro del producto, transporte, almacenamiento, forma de disposición final y manejo en caso de ingestión, derrame o de emergencia. La información de las hojas de seguridad debe ser divulgada y estar disponible para consulta del personal relacionado con el manejo de estos productos.	0%	Decreto 2811 de 1974	Artículo 32. Productos Químicos, Sustancias Tóxicas y Radioactivas-Para prevenir deterioro ambiental o daño en la salud del hombre y de los demás seres vivientes, se establecerán requisitos y condiciones para la importación, la fabricación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, el manejo, el empleo o la disposición de sustancias y productos tóxicos o peligrosos (El Presidente de la República de Colombia, 1974).	- Llenar las planillas de registro de uso de productos químicos(Ministerio de Comercio, S.F.). - Proporcionar al personal con elementos de protección personal(Ministerio de Comercio, S.F.). - Realizar capacitaciones a los trabajadores sobre el manejo de los productos químicos que utilizan(Ministerio de Comercio, S.F.).
		Ley 55 del 1993	ARTÍCULO 8. FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD. 1. A los empleadores que utilicen productos químicos peligrosos se	

			les deberán proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia. 2. Los criterios para la elaboración de fichas de datos de seguridad deberán establecerse por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales. 3. La denominación química o común utilizada para identificar el producto químico en la ficha de datos de seguridad deberá ser la misma que la que aparece en la etiqueta (El Congreso de Colombia, 1993).	
e) Evitar el uso y vertimiento de sustancias tóxicas contaminantes. NOTA 27. Ver Anexo A, bibliografía recomendada.	75%	No Aplica	No Aplica	- Realizar mantenimientos periódicos a la trampa de grasas y al biodigestor. - Establecer un lugar de disposición final para las sustancias tóxicas contaminantes.
4.1.6 Gestión y manejo de residuos				
4.1.6.1. Manejo de residuos sólidos				
El EAH debe:				
a) Llevar registros periódicos del tipo de	50%	Decreto 2981 de 2013	Artículo 87. Requisitos mínimos	- Llenar periódicamente la planilla de

residuos que genera y de sus cantidades.			para las estaciones de clasificación y aprovechamiento. Las estaciones de clasificación y aprovechamiento deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: 1. Tener en cuenta para su ubicación los usos del suelo establecidos en las normas de ordenamiento territorial. 2. La localización y el número de estaciones de clasificación y aprovechamiento deberá estar sustentada técnicamente en el marco del PGIRS. 3. La zona operativa y de almacenamiento de materiales debe ser cubierta y con cerramiento físico con el fin de prevenir o mitigar los impactos sobre el área de influencia. 4. Contar con el respectivo diagrama de flujo del proceso incluidos: recepción, pesaje y registro. 5. Contar con las siguientes áreas de operación: • Recepción. • Pesaje. • Selección y clasificación. • Procesos para materiales aprovechables. • Procesos para materiales de rápida biodegradación: 6. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad	registro de residuos sólidos.
--	--	--	--	-------------------------------

			vigente. 7. Contar con un sistema de ventilación y extracción adecuado, que controle la emisión de olores mediante trampas y sistemas de adsorción. 8. Contar con sistema de prevención y control de incendios. 9. Contar con sistema de drenaje para el control de las aguas lluvias y escorrentía subsuperficial y sistema de recolección tratamiento de lixiviados cuando sea del caso. 10. Contar con las autorizaciones a que haya lugar. 11. Las instalaciones deben tener impermeabilización de los pisos y paredes y deben estar construidas en materiales que permitan su aseo, desinfección periódica y mantenimiento mediante lavado. 12. Cumplir con las normas de seguridad industrial. 13. Estar vinculado al servicio público de aseo como usuario, para efectos de la presentación y entrega de los residuos de rechazo con destino a disposición final. Los residuos entregados al prestador del servicio deberán ser pesados entregando al prestador el registro de las cantidades presentadas (Ministerio de Vivienda, 2013).	
b) Adelantar acciones para el manejo integral de residuos, que incluya	50%	Decreto 2811 de 1974	Artículo 34 Los residuos, Basuras, Desechos y	- Realizar una identificación de los residuos sólidos que se generan en el

minimización, reutilización, separación, reciclaje y disposición de estos. NOTA 28. Ver Anexo A, bibliografía recomendada.			Desperdicios- En el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios, se observarán las siguientes reglas: a.- Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase. b.- La investigación científica y técnica se fomentará para: 1.- Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás seres vivos; 2.- Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general; 3.- Sustituir la producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo; 4.- Perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para el tratamiento, recolección, depósito, y disposición final de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos no susceptibles de nueva utilización. c.- Se señalará medios adecuados	EAH(Ministerio de Comercio, S.F.). - Aplicar prácticas sostenibles en los productos que utiliza(Ministerio de Comercio, S.F.). - Adquirir productos amigables con el medio ambiente(Ministerio de Comercio, S.F.). - Evitar al máximo la utilización de bolsas plásticas(Ministerio de Comercio, S.F.). - Utilizar canastas en vez de empaques plástico o de icopor(Ministerio de Comercio, S.F.). - Evitar la quema de residuos sólidos(Ministerio de Comercio, S.F.). - Minimizar el empleo de productos desechables(Ministerio de Comercio, S.F.). - Realizar mediciones de residuos sólidos de acuerdo con la clasificación. - Implementar un programa de separación de residuos(Ministerio de Comercio, S.F.). - Incluir un plan de capacitación sobre
---	--	--	--	--

			para eliminar y controlar los focos productores del mal olor (El Presidente de la República de Colombia, 1974).	separación en la fuente para todo el personal del EAH(Ministerio de Comercio, S.F.). - Sensibilizar a los visitantes del EAH con respecto al manejo integral de residuos sólidos (Ministerio de Comercio, S.F.).
4.1.6.2. Manejo de residuos peligrosos.				
El EAH debe:				
a) Establecer el manejo de residuos peligrosos, así como su disposición final, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.	50%	Decreto 4741 del 2005	Artículo 1º. Objeto. En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente(República de Colombia, 2005). Artículo 10. Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera; b) Elaborar	- Identificar fuentes de generación de residuos peligrosos(Ministerio de Comercio, S.F.). - Implementar medidas para el manejo de los residuos peligrosos(Ministerio de Comercio, S.F.). - Diligenciar el formato de programa de gestión de residuos (Ministerio de Comercio, S.F.).

			un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental; c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario; d) Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente; e) Dar cumplimiento a lo establecido en el	
--	--	--	---	--

			Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad; f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto; g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello; h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de	
--	--	--	--	--

			Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio; i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años; j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos; k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente (República de Colombia, 2005).	
--	--	--	--	--

b) Llevar registros periódicos del tipo de residuos que genera y de sus cantidades. NOTA 29. Ver Anexo A, bibliografía recomendada.	50%	Decreto 4741 del 2005	Artículo 27°. Del Registro de Generadores. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expedirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el acto administrativo sobre el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, de acuerdo con los estándares para el acopio de datos, procesamiento, transmisión, y difusión de la información que establezca el IDEAM para tal fin (República de Colombia, 2005). Artículo 28°. De la Inscripción en el Registro de Generadores. Los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, teniendo en cuenta las siguientes categorías y plazos: • Categorías a) a) Gran Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.	- Llenar periódicamente la planilla de registro de residuos peligrosos.
--	------------	----------------------------------	---	--

			b) b) Mediano Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los periodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas. c) Pequeño Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 Kg. /mes y menor a 100.0 kg/mes calendario considerando los periodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas (República de Colombia, 2005).	
4.1.7. Manejo de la contaminación atmosférica, auditiva y visual.				
El EAH debe:				
a) Identificar las fuentes de contaminación atmosférica, auditiva y visual, resultantes de su actividad.	0%	Decreto 948 de 1995	Artículo 3 Tipos de Contaminante del Aire Son contaminantes de primer grado aquéllos que afectan la calidad del aire o el nivel de inmisión, tales como el ozono troposférico o "smog" fotoquímico y sus precursores, el monóxido de carbono, el material particulado, el dióxido de nitrógeno, el dióxido de azufre y el plomo.	- Identificar las fuentes de generación de contaminación atmosférica, auditiva y visual (Ministerio de Comercio, S.F.). - Implementar medidas de reducción de contaminación atmosférica, auditiva y visual (Ministerio de Comercio, S.F.).

			Son contaminantes tóxicos de primer grado aquéllos que, emitidos bien sea en forma rutinaria o de manera accidental, pueden causar cáncer, enfermedades agudas o defectos de nacimiento y mutaciones genéticas. Son contaminantes de segundo grado, los que, sin afectar el nivel de inmisión, generan daño a la atmósfera, tales como los compuestos químicos capaces de contribuir a la disminución o destrucción de la capa estratosférica de ozono que rodea la Tierra, o las emisiones de contaminantes que, aun afectando el nivel de inmisión, contribuyen especialmente al agravamiento del "efecto invernadero" o cambio climático global. Se entiende por contaminación primaria, la generada por contaminantes de primer grado; y por contaminación secundaria, la producida por contaminantes del segundo grado. La autoridad ambiental dará prioridad al control y reducción creciente de las emisiones de estas sustancias y de los tipos de contaminación atmosférica de que trata este artículo. (El Presidente de la República de Colombia, 1995)	- Diligenciar el formato de programa integral de mitigación de AVA (Ministerio de Comercio, S.F.).
--	--	--	--	---

			Artículo 15. Clasificación de sectores de restricción de ruido ambiental. Para la fijación de las normas de ruido ambiental el Ministerio del Medio Ambiente atenderá a la siguiente sectorización: 1. Sectores A. (Tranquilidad y silencio): áreas urbanas donde estén situados hospitales, guarderías, bibliotecas, sanatorios y hogares geriátricos. 2. Sectores B. (Tranquilidad y ruido moderado): zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, parques en zonas urbanas, escuelas, universidades y colegios. 3. Sectores C. (Ruido intermedio restringido): zonas con usos permitidos industriales y comerciales, oficinas, uso institucional y otros usos relacionados. 4. Sectores D. (Zona suburbana o rural de tranquilidad y ruido moderado): áreas rurales habitadas destinadas a la explotación agropecuaria, o zonas residenciales suburbanas y zonas de recreación y descanso(El Presidente de la República de Colombia, 1995)	
b) Adelantar acciones para promover el control y la disminución de la contaminación atmosférica, auditiva y	0%	Decreto 2811 de 1974	Artículo 75. De la Atmósfera y el Espacio Aéreo - Para prevenir la contaminación atmosférica se - Identificar las fuentes de generación de contaminación atmosférica, auditiva y visual(Ministerio de	

visual, generada por el establecimiento, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.			dictarán disposiciones concernientes a: a.- La calidad que debe tener el aire, como elemento indispensable para la salud humana, animal o vegetal; El grado permisible de concentración de sustancias aisladas o en combinación, capaces de causar perjuicios o deterioro en los bienes, en la salud humana, animal y vegetal; Los métodos más apropiados para impedir y combatir la contaminación atmosférica; La contaminación atmosférica de origen energético, inclusive la producida por aeronaves y demás automotores; Restricciones o prohibiciones a la importación, ensamble, producción o circulación de vehículos y otros medios de transporte que alteren la protección ambiental, en lo relacionado con el control de gases, ruidos y otros factores contaminantes; La circulación de vehículos en lugares donde los efectos de contaminación sean más apreciables; El empleo de métodos adecuados para reducir las emisiones a niveles permisibles. Establecimiento de estaciones o redes de muestreo para localizar las fuentes de contaminación atmosférica y detectar su peligro actual o potencial(El Presidente de	Comercio, S.F.). - Implementar medidas de reducción de contaminación atmosférica, auditiva y visual(Ministerio de Comercio, S.F.). - Diligenciar el formato de programa integral de mitigación de AVA(Ministerio de Comercio, S.F.).
--	--	--	---	--

			la República de Colombia, 1974).	
			Artículo 76. De la Atmósfera y el Espacio Aéreo- Por medio de programas educativos se ilustrará a la población sobre los efectos nocivos de las quemas para desmonte o limpieza de terrenos y se presentará asistencia técnica para su preparación por otros medios. En los lugares en donde se preste la asistencia, se sancionará a quienes continúen con dicha práctica a pesar de haber sido requeridos para que la abandonen (El Presidente de la República de Colombia, 1974).	
c) Cumplir con la legislación vigente aplicable cuando establezca zonas para fumadores.	0%	Resolución 01956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco. Artículo 2°. Prohíbese fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos. Parágrafo. Solamente se podrán establecer zonas para fumadores en sitios abiertos o al aire libre. (Social, 2008).	- Cumplir con la legislación vigente acerca de zonas para fumadores. - Identificar y establecer zonas para fumadores.
4.1.8. Material impreso.				
El EAH debe:				

a) Adelantar acciones para la reducción, reutilización y reciclaje del papel, o su reemplazo por medios magnéticos.	0%	No Aplica	No Aplica	- Identificar fuentes de generación de material impreso(Ministerio de Comercio, S.F.).
b) Adelantar acciones para promover el uso de papel con criterios de sostenibilidad. NOTA 30. Ver definición 2.34 Papel con criterios de sostenibilidad.	0%	No Aplica	No Aplica	- Implementar acciones de mejora para la gestión del material impreso(Ministerio de Comercio, S.F.) Diligenciar el formato programa de ahorro de material impreso(Ministerio de Comercio, S.F.).
4.1.9. Gestión de emisión de gases efecto invernadero (GEI)				
El EAH debe:				
a) Identificar las fuentes de emisión que generan GEI.	0%	No Aplica	No Aplica	- Identificar las fuentes de emisiones de gases efecto invernadero(Ministerio de Comercio, S.F.).
b) Llevar un registro de uso que incluya tipo de equipo, fuente energética y consumo energético. NOTA 31. Se recomienda ver el Anexo C de las fuentes de emisión que generan GEI, en el que se detallan las fuentes directas e indirectas. NOTA 32. Se recomienda estimar las emisiones de las fuentes identificadas en el numeral a. NOTA 33. Ver Anexo D y E para aplicar factor de conversión y calcular las emisiones. NOTA 34. Para aquellos establecimientos de alojamiento que quieran implementar estrategias de reducción de emisiones de GEI, se recomienda consultar el Anexo F	0%	No Aplica	No Aplica	- Implementar y diligenciar periódicamente el registro de gestión de emisión de gases efecto invernadero.

informativo (Requisito e opcional cumplimiento).				
4.1.10. Gestión de emisión de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO).				
El EAH debe:				
a) Llevar un registro de todos los equipos de refrigeración y climatización identificando el tipo de equipo y cantidad de refrigerante.	50%	No Aplica	No Aplica	- Diligenciar el formato del programa integral de mitigación de contaminación establecido por la Guía para la implementación de la norma técnica sectorial colombiana NTS -TS 002(Ministerio de Comercio, S.F.)
b) Garantizar que los sistemas de refrigeración y aire acondicionado contengan placa o etiqueta visible, en donde se indiquen claramente las especificaciones técnicas del fabricante y se mantengan las características del equipo. En caso de realizar cambio de refrigerante, debe especificar, el tipo, la cantidad y la fecha de la reconversión en la etiqueta.	0%	No Aplica	No Aplica	- Utilizar placas o etiquetas donde se identifiquen claramente las técnicas del fabricante y las características de los equipos que se están utilizando el EAH.
c) Realizar mantenimiento preventivo a los sistemas de refrigeración y aire acondicionado, según especificaciones técnicas del fabricante y condiciones de operación, utilizando los equipos y herramientas idóneas, evitando así su liberación a la atmósfera.	0%	No Aplica	No Aplica	- Realizar mantenimiento de los equipos que está utilizando el EAH, según las especificaciones de los fabricantes.
d) Llevar un registro del mantenimiento que incluya: tipo de mantenimiento, cantidad de refrigerante adicionado o retirado, fecha, datos del técnico o empresa que realiza la intervención y uso	0%	No Aplica	No Aplica	- Llevar un registro del mantenimiento.

del refrigerante retirado.				
e) Mantener a disposición de quien intervenga los equipos o dispositivos con SAO, la hoja de seguridad de la sustancia, como elemento primordial de consulta.	0%	No Aplica	No Aplica	- Diligenciar la hoja de seguridad de cada sustancia. - Mantener a la mano la hoja de seguridad de cada sustancia.
f) Verificar que, en el proceso de instalación, operación y mantenimiento de los equipos de refrigeración y aire acondicionado de uso comercial e industrial, se cumplan las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo vigentes.	0%	No Aplica	No Aplica	- Revisar las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
g) Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las SAO, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte y manejo de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. NOTA 35. Ver Anexo A, bibliografía recomendada. NOTA 36. Ver Anexo informativo F. NOTA 37. Ver Anexos G y H. NOTA 38. Se recomienda consultar los artículos 7°, 8°, 9°, 10° y 15° de la Ley 55 de 1993 por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	0%	No Aplica	No Aplica	- Implementar acciones de mejora frente a la generación de sustancias agotadoras de la capa de ozono.
5. REQUISITOS SOCIOCULTURALES				
5.1. Conservación y uso sostenible del patrimonio cultural.				
El EAH debe:				

a) Informar a sus clientes y huéspedes acerca de la legislación vigente aplicable y el régimen de protección relacionado con la lucha contra el tráfico ilegal de bienes de interés cultural en Colombia.	0%	Ley 1185 de 2008	Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. b) Aplicación de la presente ley. Esta ley define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos que reglamente para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura(Historia, 2008). La declaratoria de interés cultural podrá recaer sobre un bien material en particular, o sobre una determinada colección o conjunto caso en el cual la declaratoria contendrá las medidas pertinentes para conservarlos como una unidad indivisible. Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes	- Diseñar hablador que especifique la legislación vigente aplicable y el régimen de protección relacionado con la lucha contra el tráfico ilegal de bienes de interés cultural en Colombia.
--	-----------	-------------------------	--	--

			materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial(Historia, 2008).	
b) Participar o brindar apoyo en actividades de conservación, promoción o manejo responsable del patrimonio cultural dentro del destino donde opere.	100%	No Aplica	No Aplica	✓
c) Cuando utilice en su material publicitario o en su decoración manifestaciones culturales producidas y elaboradas en el ámbito local, regional o nacional, usarlas de manera responsable para que no se afecte negativamente el patrimonio cultural.	100%	No Aplica	No Aplica	✓
d) Informar de manera responsable a los huéspedes sobre los diferentes atractivos y actividades relacionadas con el patrimonio cultural del destino donde opere, así como de aquellos de interés cultural con declaratorias especiales.	0%	No Aplica	No Aplica	- Implementar habladores y/o pendones donde se informe a los huéspedes acerca de los diferentes atractivos y actividades relacionadas con el patrimonio cultural.
e) Capacitar periódicamente al personal de la organización para que oriente y brinde información de manera responsable a los clientes sobre los diferentes atractivos y actividades relacionadas con el patrimonio	0%	No Aplica	No Aplica	- Capacitar al personal del establecimiento para que oriente y brinde información a los huéspedes sobre los atractivos y actividades relacionadas con el patrimonio

cultural del destino donde opere, así como de aquellos de interés cultural con declaratorias especiales.				cultural.
f) Cuando promueva las manifestaciones culturales locales, regionales o nacionales realizarlo de manera responsable.	50%	No Aplica	No Aplica	- Promover de manera responsable las manifestaciones culturales locales, regionales y/o nacionales.
g) Cuando preste sus servicios en un bien inmueble o sector declarado como BIC, informar a los clientes sobre su valor patrimonial.	No aplica.	No Aplica	No Aplica	El establecimiento no es considerado bien inmueble cultural.
h) En caso de que esté ubicado en un BIC, cumplir con la legislación vigente aplicable relacionada con su conservación.	No aplica.	No Aplica	No Aplica	El establecimiento no es considerado bien inmueble cultural.
i) Diseñar, operar, promover productos o prestar servicios que no generen impactos negativos en el patrimonio cultural.	No aplica.	No Aplica	No Aplica	El establecimiento no es considerado bien inmueble cultural.
j) Adelantar acciones que promuevan la gastronomía local, regional o nacional.	50%	No Aplica	No Aplica	- Diseñar un menú donde los huéspedes y clientes puedan encontrar como opción gastronomía local, regional y/o nacional.
5.2. Manejo y prevención de riesgos sociales.				
El EAH debe:				
a) Incluir en la política de sostenibilidad su compromiso en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).	50%	Ley 679 de 2001	Artículo 1. Esta ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución	- Implementar la Ley 679 de 2001 en su política de sostenibilidad.

			(Congreso de la República, 2001).	
		Ley 1336 de 2009	ARTÍCULO 1o. AUTORREGULACIÓN EN SERVICIOS TURÍSTICOS Y EN SERVICIOS DE HOSPEDAJE TURÍSTICO. Los prestadores de servicios turísticos y los establecimientos que presten el servicio de hospedaje no turístico deberán adoptar, fijar en lugar público y actualizar cuando se les requiera, códigos de conducta eficaces, que promuevan políticas de prevención y eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en su actividad (República, 2009).	- Implementar la Ley 1336 de 2009 en su política de sostenibilidad.
b) Adelantar acciones enfocadas a la prevención de la ESCNNA, en el contexto de los viajes y el turismo.	25%	Ley 679 de 2001	Artículo 1. Esta ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución (Congreso de la República, 2001) ARTÍCULO 17. DEBER DE ADVERTENCIA. Los establecimientos hoteleros o de	- Diseñar e implementar habladores y/o pendones donde se informe a los trabajadores, proveedores, clientes y huéspedes acerca del compromiso que tiene la finca con la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. - Utilizar una parte de su página web para prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

			hospedaje incluirán una cláusula en los contratos de hospedaje que celebren a partir de la vigencia de la presente ley, informando sobre las consecuencias legales de la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país (Congreso de la República, 2001).	
		Ley 1336 de 2009	ARTÍCULO 1o. AUTORREGULACIÓN EN SERVICIOS TURÍSTICOS Y EN SERVICIOS DE HOSPEDAJE TURÍSTICO. Los prestadores de servicios turísticos y los establecimientos que presten el servicio de hospedaje no turístico deberán adoptar, fijar en lugar público y actualizar cuando se les requiera, códigos de conducta eficaces, que promuevan políticas de prevención y eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en su actividad (República, 2009).	- Diseñar e implementar habladores y/o pendones donde se informe a los trabajadores, proveedores, clientes y huéspedes acerca del compromiso que tiene la finca con la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. - Utilizar una parte de su página web para prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
c) Capacitar periódicamente a sus colaboradores, en la legislación vigente aplicable relacionada con ESCNNA.	0%	Ley 679 de 2001	Artículo 1. Esta ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de	- Capacitar regularmente a los trabajadores y colaboradores en cuanto a la Ley 679 de 2001.

			otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución (Congreso de la República, 2001).	
		Ley 1336 de 2009	ARTÍCULO 1o. AUTORREGULACIÓN EN SERVICIOS TURÍSTICOS Y EN SERVICIOS DE HOSPEDAJE TURÍSTICO. Los prestadores de servicios turísticos y los establecimientos que presten el servicio de hospedaje no turístico deberán adoptar, fijar en lugar público y actualizar cuando se les requiera, códigos de conducta eficaces, que promuevan políticas de prevención y eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en su actividad (República, 2009).	- Capacitar regularmente a los trabajadores y colaboradores en cuanto a la Ley 1336 de 2009.
d) Demostrar que sus colaboradores declaran su rechazo a la ESCNNA.	0%	Ley 679 de 2001	Artículo 1. Esta ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución (Congreso de la República, 2001).	- Documentar por escrito que todos los colaboradores y trabajadores de la finca rechazan la explotación sexual contra niños, niñas y adolescentes.
		Ley 1336 de 2009	ARTÍCULO 1o. AUTORREGULACIÓN EN SERVICIOS TURÍSTICOS Y EN	

			SERVICIOS DE HOSPEDAJE TURÍSTICO. Los prestadores de servicios turísticos y los establecimientos que presten el servicio de hospedaje no turístico deberán adoptar, fijar en lugar público y actualizar cuando se les requiera, códigos de conducta eficaces, que promuevan políticas de prevención y eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en su actividad (República, 2009).	
e) Informar a los clientes, huéspedes y proveedores a través de medios visibles acerca de la legislación vigente aplicable relacionada con ESCNNA.	0%	Ley 679 de 2001	Artículo 1. Esta ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución (Congreso de la República, 2001).	- Diseñar e implementar habladores y/o pendones donde se informe a los trabajadores, proveedores, clientes y huéspedes acerca de la Ley 679 de 2001 que trata el tema de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. - Utilizar una parte de su página web para informar sobre la Ley 679 de 2001 que trata el tema de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
		Ley 1336 de 2009	ARTÍCULO 1o. EN AUTORREGULACIÓN EN SERVICIOS TURÍSTICOS Y EN SERVICIOS DE HOSPEDAJE TURÍSTICO. Los prestadores de servicios turísticos y los establecimientos que presten el servicio de hospedaje no turístico	- Diseñar e implementar habladores y/o pendones donde se informe a los trabajadores, proveedores, clientes y huéspedes acerca de la Ley 1336 de 2009 que trata el tema de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

			deberán adoptar, fijar en lugar público y actualizar cuando se les requiera, códigos de conducta eficaces, que promuevan políticas de prevención y eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en su actividad (República, 2009).	- Utilizar una parte de su página web para informar sobre la Ley 1336 de 2009 que trata el tema de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
f) Prevenir la explotación laboral infantil.	0%	Ley 679 de 2001	Artículo 1. Esta ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución. (Congreso de la República, 2001).	- Implementar medidas de prevención de explotación laboral infantil.
		Ley 1336 de 2009	ARTÍCULO 1o. AUTORREGULACIÓN EN SERVICIOS TURÍSTICOS Y EN SERVICIOS DE HOSPEDAJE TURÍSTICO. Los prestadores de servicios turísticos y los establecimientos que presten el servicio de hospedaje no turístico deberán adoptar, fijar en lugar público y actualizar cuando se les requiera, códigos de conducta eficaces, que promuevan políticas de prevención y eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en su	

			actividad (República, 2009).	
5.3. Apoyo a las comunidades.				
El EAH debe:				
a) Adelantar acciones para apoyar a las comunidades u organizaciones que elaboran productos o prestan servicios, que resalten las características culturales del destino donde opere.	100%	No Aplica	No Aplica	✓
b) Capacitar a sus colaboradores para prevenir prácticas discriminatorias hacia las poblaciones vulnerables.	0%	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación (General, 1948)	- Dirigirse a entidades de aprendizaje como el SENA con el fin de buscar cursos y/o capacitaciones para los trabajadores, proveedores y colaboradores en general acerca de la prevención de prácticas discriminatorias hacia las poblaciones vulnerables.
c) Informar a través de medios visibles su compromiso con la no discriminación ni exclusión de las poblaciones vulnerables.	0%	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. (General, 1948)	- Diseñar e implementar habladores y/o pendones donde se informe a los trabajadores, proveedores, clientes y huéspedes acerca del compromiso que tiene la finca con la NO discriminación ni exclusión de las poblaciones vulnerables.
d) Asegurar que no se ejerce ningún tipo de discriminación. NOTA 39. Ver definición 2.36 de poblaciones vulnerables.	0%	No Aplica	No Aplica	- Adjuntar a la política del establecimiento un acta donde se asegure que no se ejerce ningún tipo de discriminación en el establecimiento.
6. REQUISITOS ECONÓMICOS				

6.1. Contratación y generación de empleo.				
El EAH debe:				
a) Dar prioridad en la contratación de colaboradores de base local, vinculando de manera directa a nivel operativo, administrativo o gerencial, en condiciones justas y equitativas de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación vigente aplicable.	100%	No Aplica	No Aplica	✓
b) Dar prioridad en la contratación de proveedores de base local en condiciones justas y equitativas de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación vigente aplicable.	100%	No Aplica	No Aplica	✓
c) Adelantar acciones para promover la capacitación de sus empleados y fortalecer sus competencias laborales.	50%	No Aplica	No Aplica	- Dirigirse a entidades de aprendizaje como el SENA con el fin de adquirir cursos de capacitación en competencias laborales para las comunidades de Lejanías, Meta.
6.2. Aporte al mejoramiento de las capacidades de las comunidades.				
El EAH debe:				
a) Adelantar acciones para promover entre los clientes la compra de bienes, servicios, artesanías y productos, fabricados por personas o empresas de base local en condiciones comerciales justas y equitativas, de acuerdo con su disponibilidad en el destino donde opere.	100%	No Aplica	No Aplica	✓
b) Adelantar acciones de capacitación que apoyen el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades del destino donde opera.	0%	No Aplica	No Aplica	- Dirigirse a entidades de aprendizaje como el SENA con el fin de adquirir cursos de capacitación para las comunidades de Lejanías, Meta.

6.3. Compras				
El EAH debe:				
a) Promover acciones para la compra y el consumo de bienes y servicios producidos y comercializados por la población local en los destinos donde opera.	100%	No Aplica	No Aplica	✓
Se recomienda a los EAH:				
b) Identificar los bienes y servicios que adquiere o contrata para la prestación de su servicio y diseñar criterios de compra que incluyan consideraciones ambientales, socioculturales y económicas.	25%	No Aplica	No Aplica	- Implementar una planilla o documento donde queden por escrito todos los bienes y servicios que adquiere o contrata la finca "Maravillas del Güejar" para la prestación de su servicio. - Diseñar una planilla o documento donde queden por escrito todos los criterios de compra con consideraciones tanto ambientales como socioculturales y económicas.
c) Dar prioridad a los proveedores que incluyan en sus productos y servicios consideraciones sostenibles relacionadas con el desarrollo ambiental, sociocultural y económico, de acuerdo con la disponibilidad en el mercado.	0%	No Aplica	No Aplica	- Evidenciar, mediante un documento, en la política del establecimiento que se da prioridad a proveedores que incluyen consideraciones sostenibles, en sus productos y servicios, relacionadas con el desarrollo ambiental, sociocultural y económico.
d) Adelantar acciones para reducir el uso de productos empacados y cuando sea necesario, promover su recuperación, reutilización o reciclaje.	0%	No Aplica	No Aplica	- Disponer de un área específica para la recolección y almacenamiento de los empaques de los productos. - Implementar habladores y/o pendones donde se le indique a los

				clientes, huéspedes y trabajadores de la finca el lugar de almacenamiento y recolección de los empaques de los productos que consumen. - Capacitar a los trabajadores de la finca acerca de la recuperación, reutilización y/o reciclaje de los empaques de los productos con el fin de darles un segundo uso.
6.4. Calidad y satisfacción del cliente.				
El EAH debe medir el grado de satisfacción de los clientes y huéspedes en relación con la calidad del servicio y con el cumplimiento de la política de sostenibilidad, adelantar acciones de mejora de acuerdo con los resultados obtenidos. NOTA 40. Se recomienda tener en cuenta que la aplicación de los criterios de esta norma no debe ir en detrimento de la calidad y la operación del EAH.	0%	ISO 9001	3.9. TÉRMINOS RELATIVOS AL CLIENTE 3.9.1. Retroalimentación. (Satisfacción del cliente). Opiniones, comentarios, muestras de interés por un producto (3.7.6), un servicio (3.7.7) o un proceso de tratamiento de quejas (3.4.1). 3.9.2. Satisfacción del cliente. Percepción del cliente (3.2.4) sobre el grado en que se han cumplido las expectativas de los clientes (Icontec Internacional, 2015).	- Instalar un buzón de sugerencias para medir el grado de satisfacción de los clientes y huéspedes frente a la calidad del servicio y cumplimiento de la política de sostenibilidad por parte de la finca.

Fuente: (NTS-TS 002, 2014), Modificado por autoras.

17.6 Clasificación del nivel de riesgo en salud según el IRCA por muestra y el IRCA mensual y acciones que deben adelantarse (ANEXO I).

Tabla 18 Clasificación del nivel de riesgo en salud según el IRCA por muestra

Clasificación IRCA (%)	Nivel de Riesgo	IRCA por muestra (Notificaciones que adelantará la autoridad sanitaria de manera inmediata)	IRCA mensual (Acciones)
80.1 -100	INVIABLE SANITARIA MENTE	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1 - 80	ALTO	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1 – 35	MEDIO	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1 - 14	BAJO	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0 - 5	SIN RIESGO	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia.

Fuente: (Los
de la
Social y de
Vivienda y

Territorial, 2007).

Ministros
Protección
Ambiente,
Desarrollo

17.7 Project (ANEXO J)

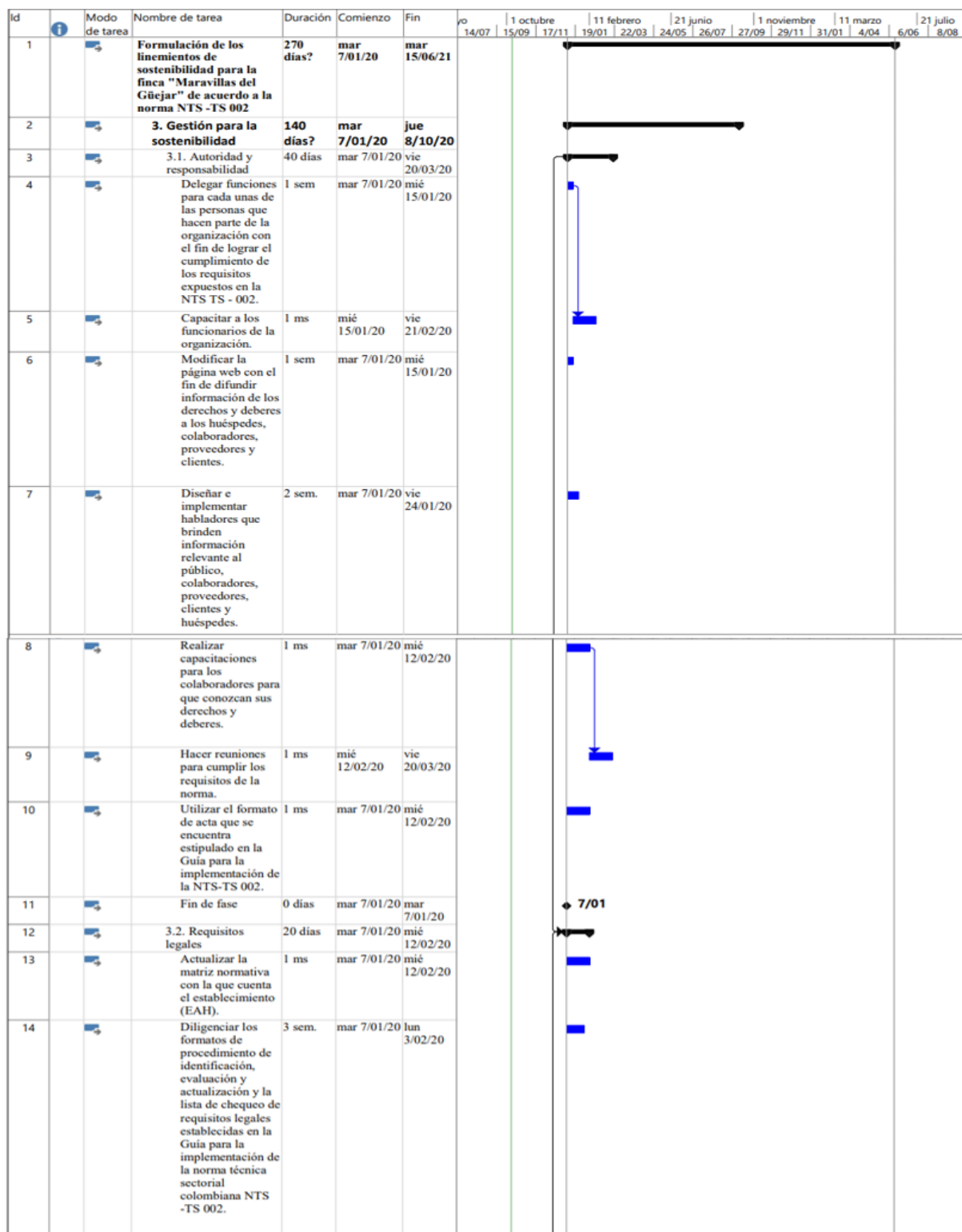


Figura 29 Actividades Project parte 1
Fuente: Autoría propia

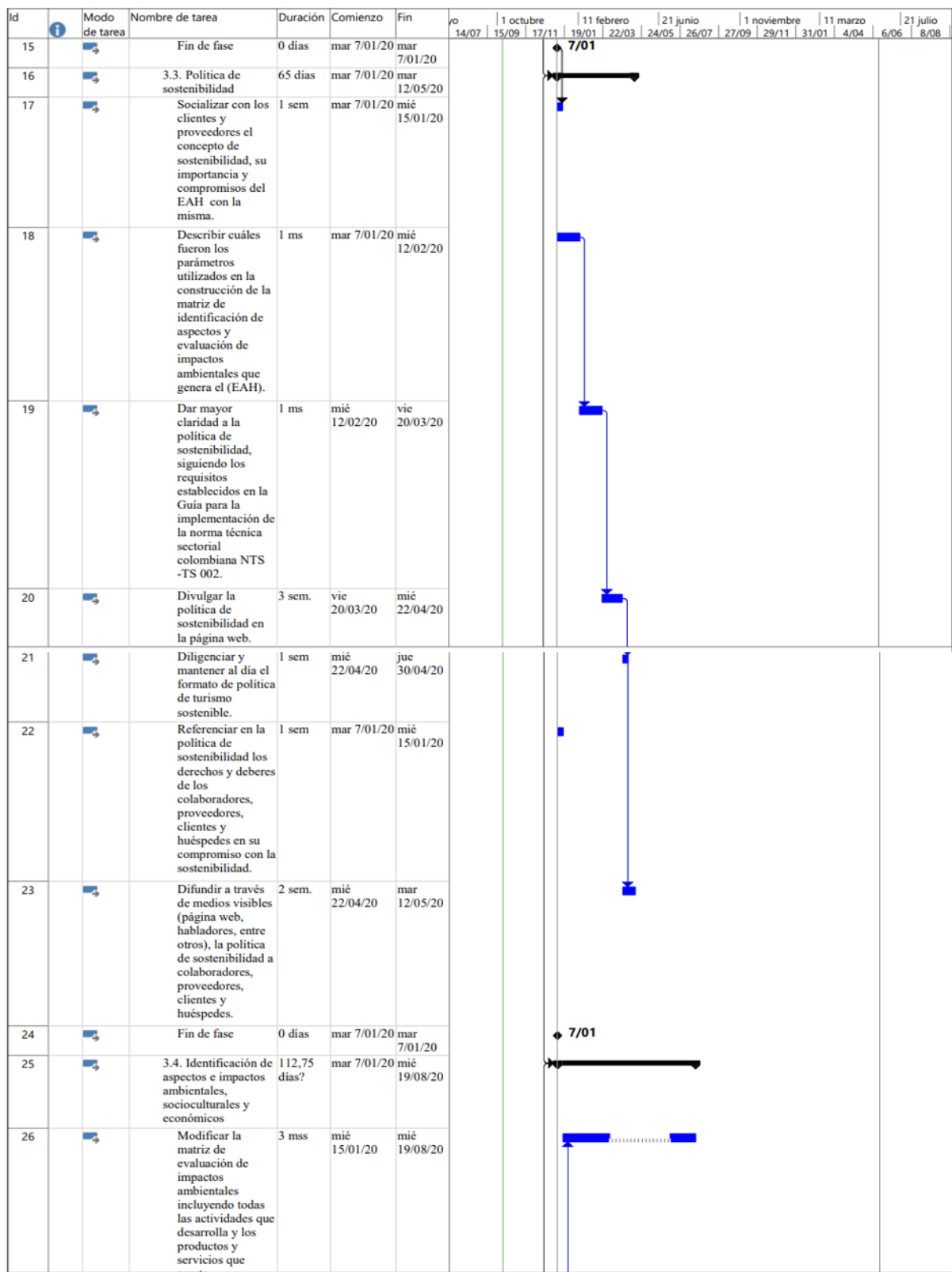


Figura 30 Actividades Project parte 2
Fuente: Autoría propia

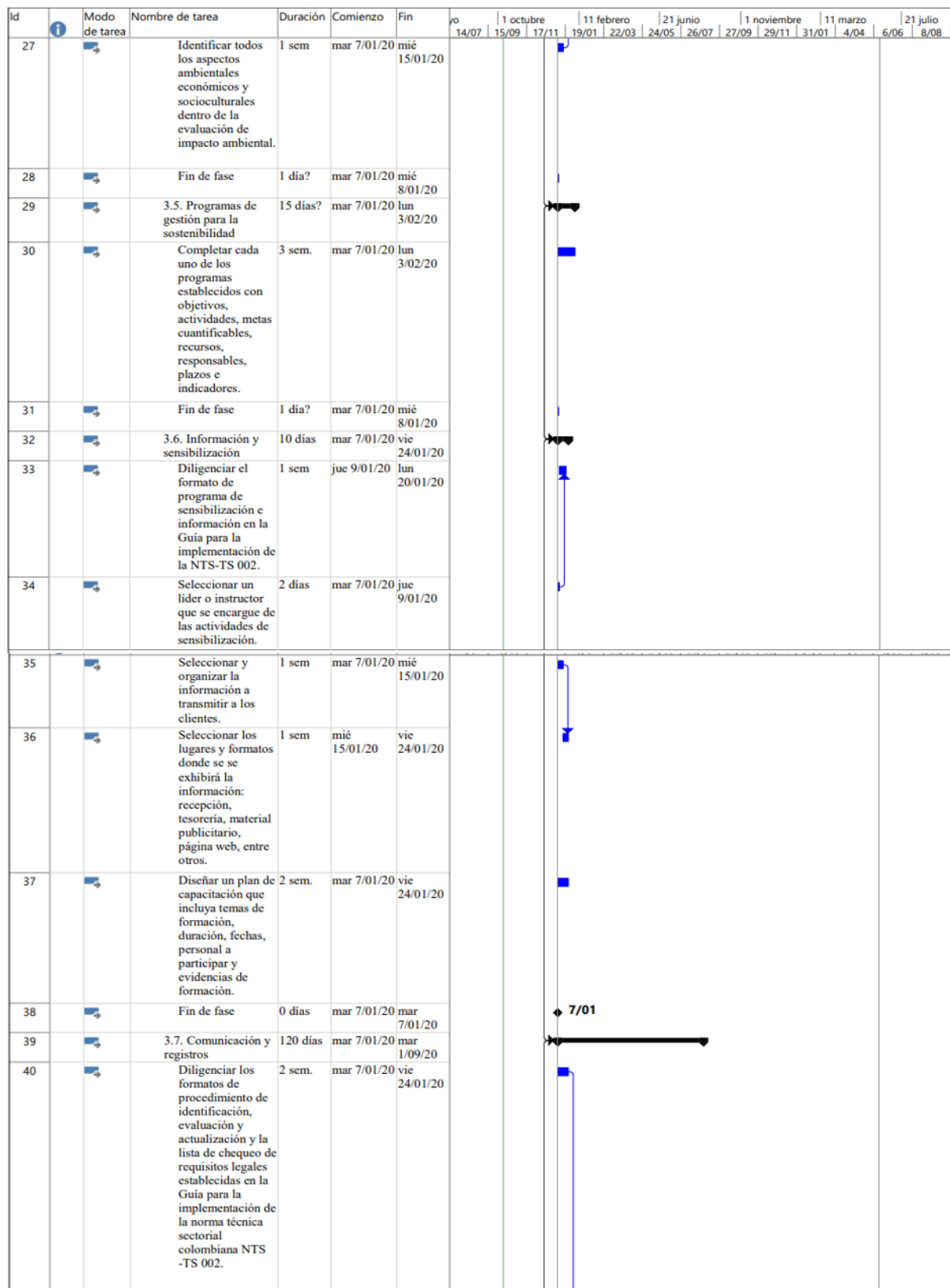


Figura 31 Actividades Project parte 3
Fuente: Autoría propia

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	14/07	1 octubre	11 febrero	21 junio	1 noviembre	11 marzo	21 julio
41		Modificar la matriz de evaluación de impactos ambientales incluyendo todas las actividades que desarrolla y los productos y servicios que	3 sem.	vie 24/01/20	vie 21/02/20							
42		Identificar todos los aspectos ambientales, económicos y socioculturales dentro de la evaluación de impacto ambiental.	3 sem.	mar 7/01/20	lun 3/02/20							
43		Completar cada uno de los programas establecidos con objetivos, actividades, metas cuantificables, recursos, responsables, plazos e indicadores.	6 mss	mar 7/01/20	mar 1/09/20							
44		Diligenciar los formatos de procedimiento de identificación, evaluación y actualización y la lista de chequeo de requisitos legales establecidas en la Guía para la implementación de la norma técnica sectorial colombiana NTS -TS 002.	2 sem.	mar 7/01/20	vie 24/01/20							
45		Modificar la matriz de evaluación de impactos ambientales incluyendo todas las actividades que desarrolla y los productos y servicios que	3 sem.	mar 7/01/20	lun 3/02/20							
46		Identificar todos los aspectos ambientales, económicos y socioculturales dentro de la evaluación de impacto ambiental.	3 sem.	mar 7/01/20	lun 3/02/20							

Figura 32 Actividades Project parte 4
Fuente: Autoría propia

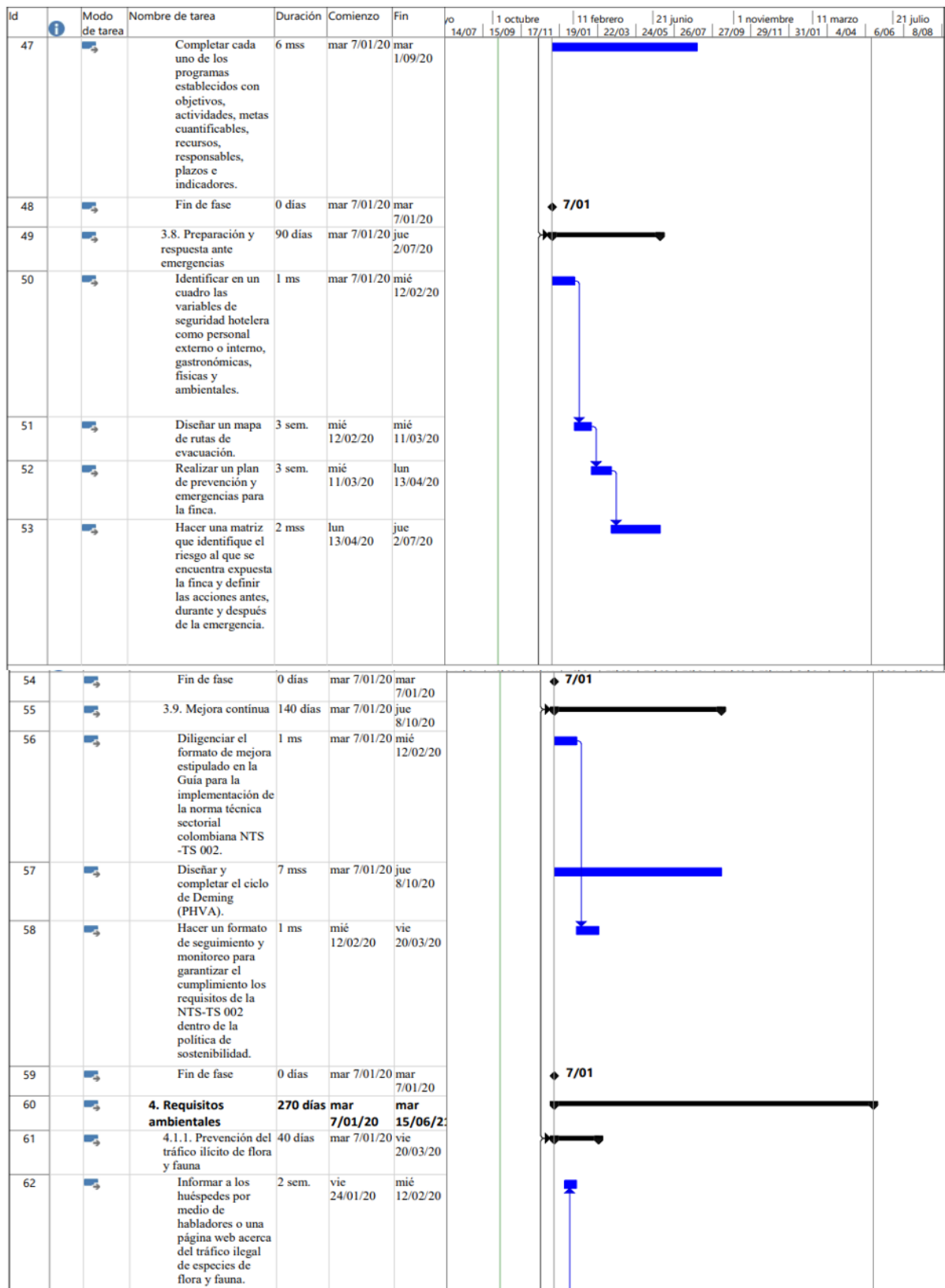


Figura 33 Actividades Project parte 5
Fuente: Autoría propia

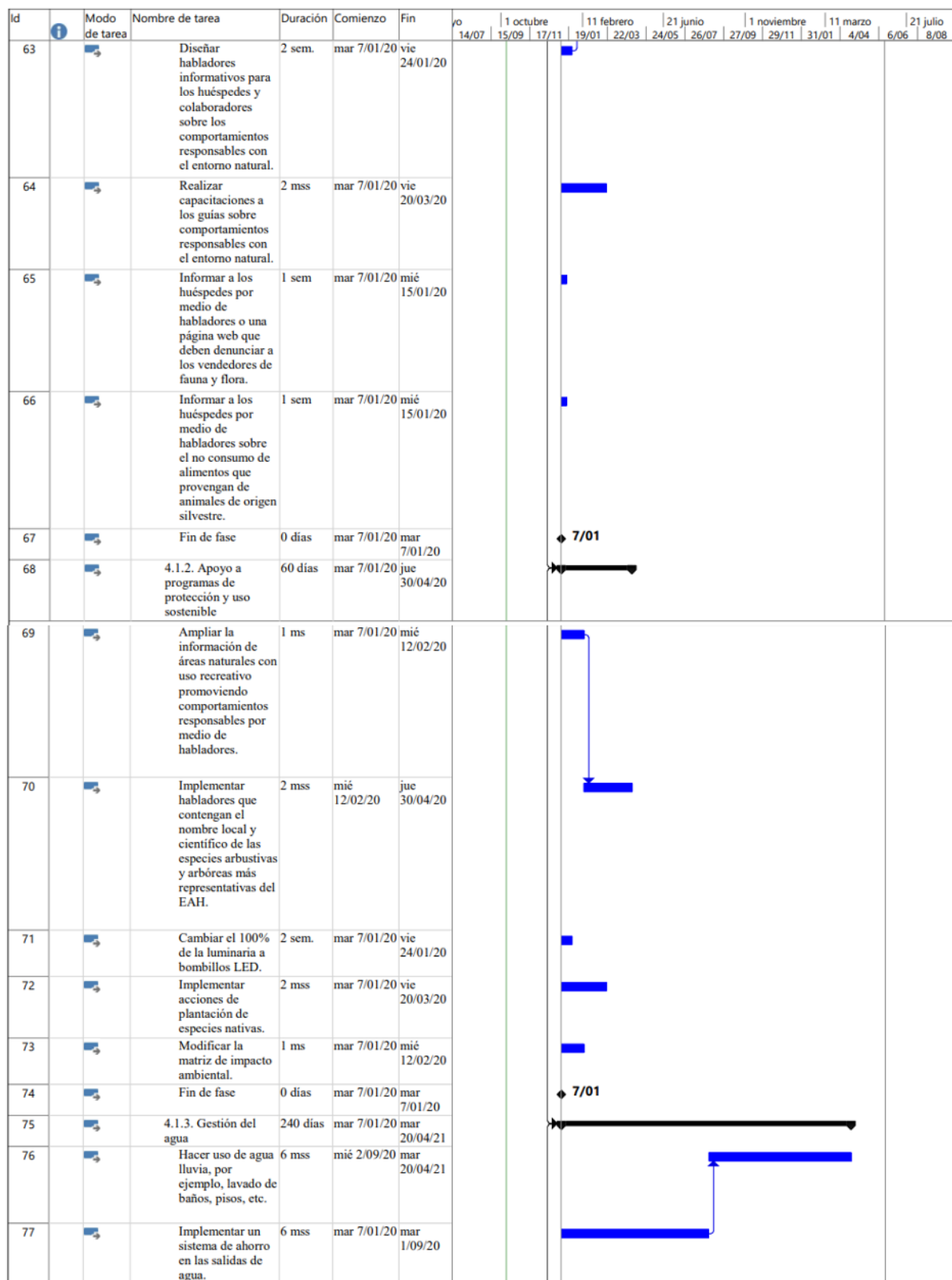


Figura 34 Actividades Project parte 6
Fuente: Autoría propia

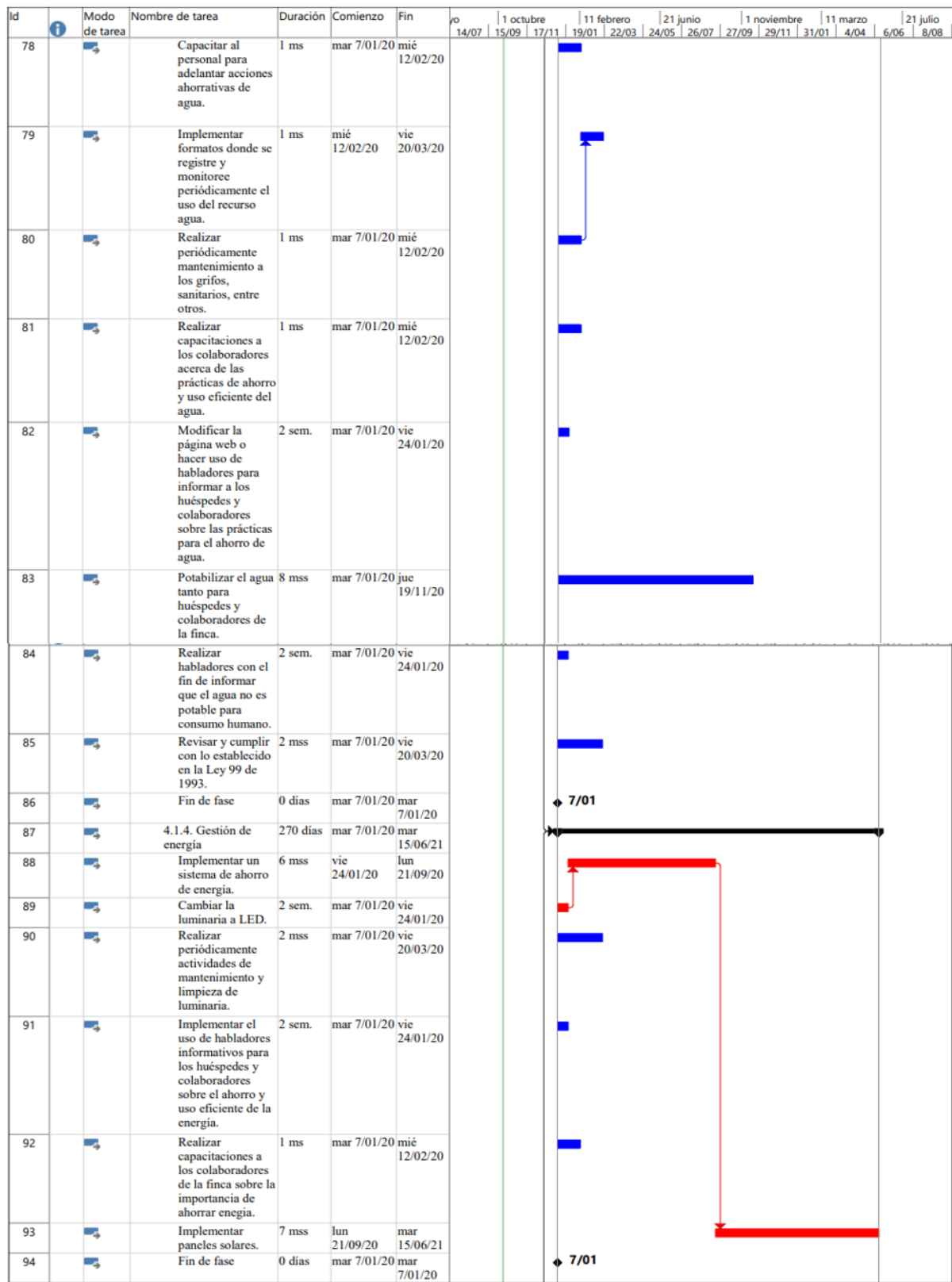


Figura 35 Actividades Project parte 7

Fuente: Autoría propia

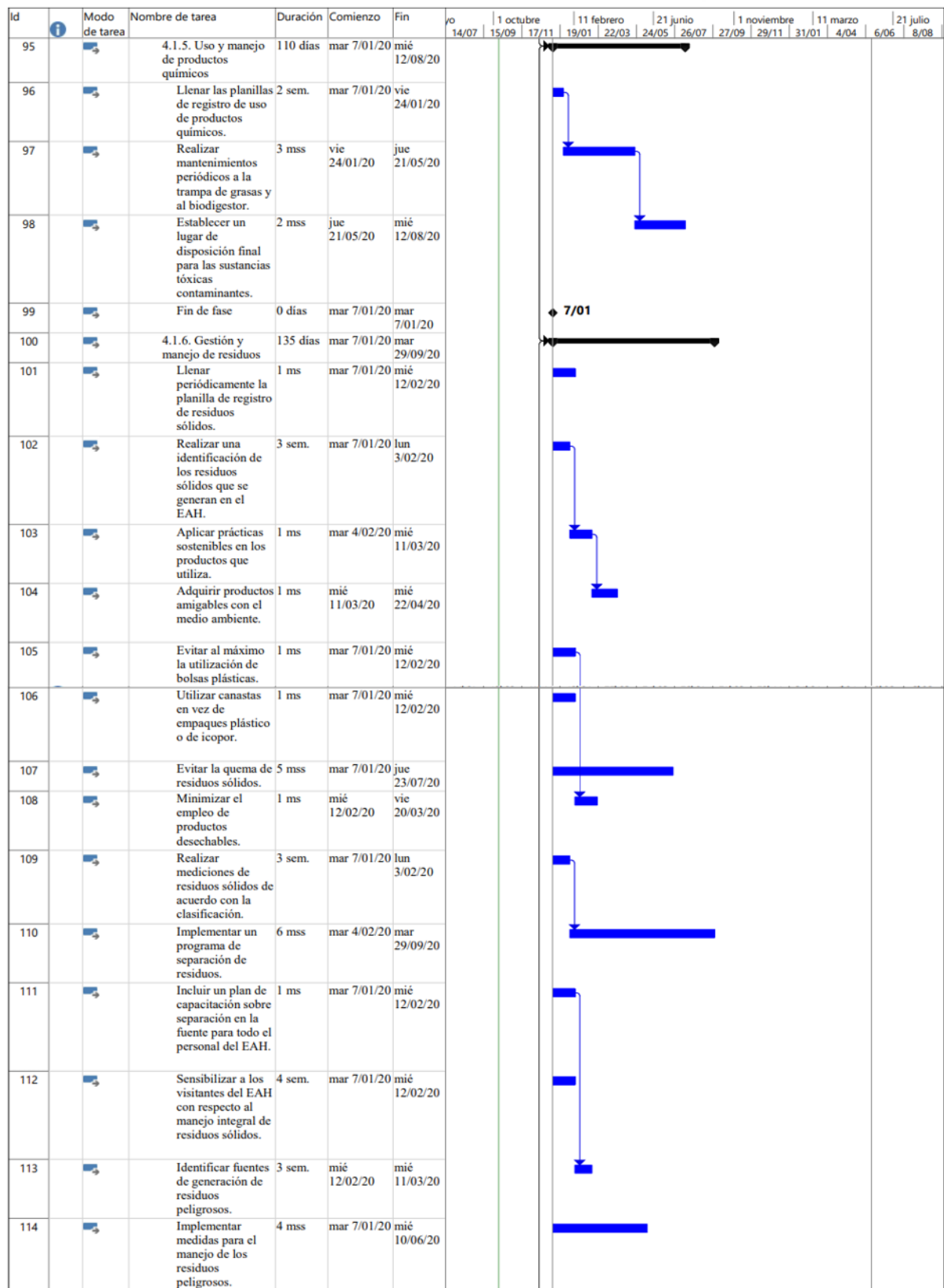


Figura 36 Actividades Project parte 8

Fuente: Autoría propia

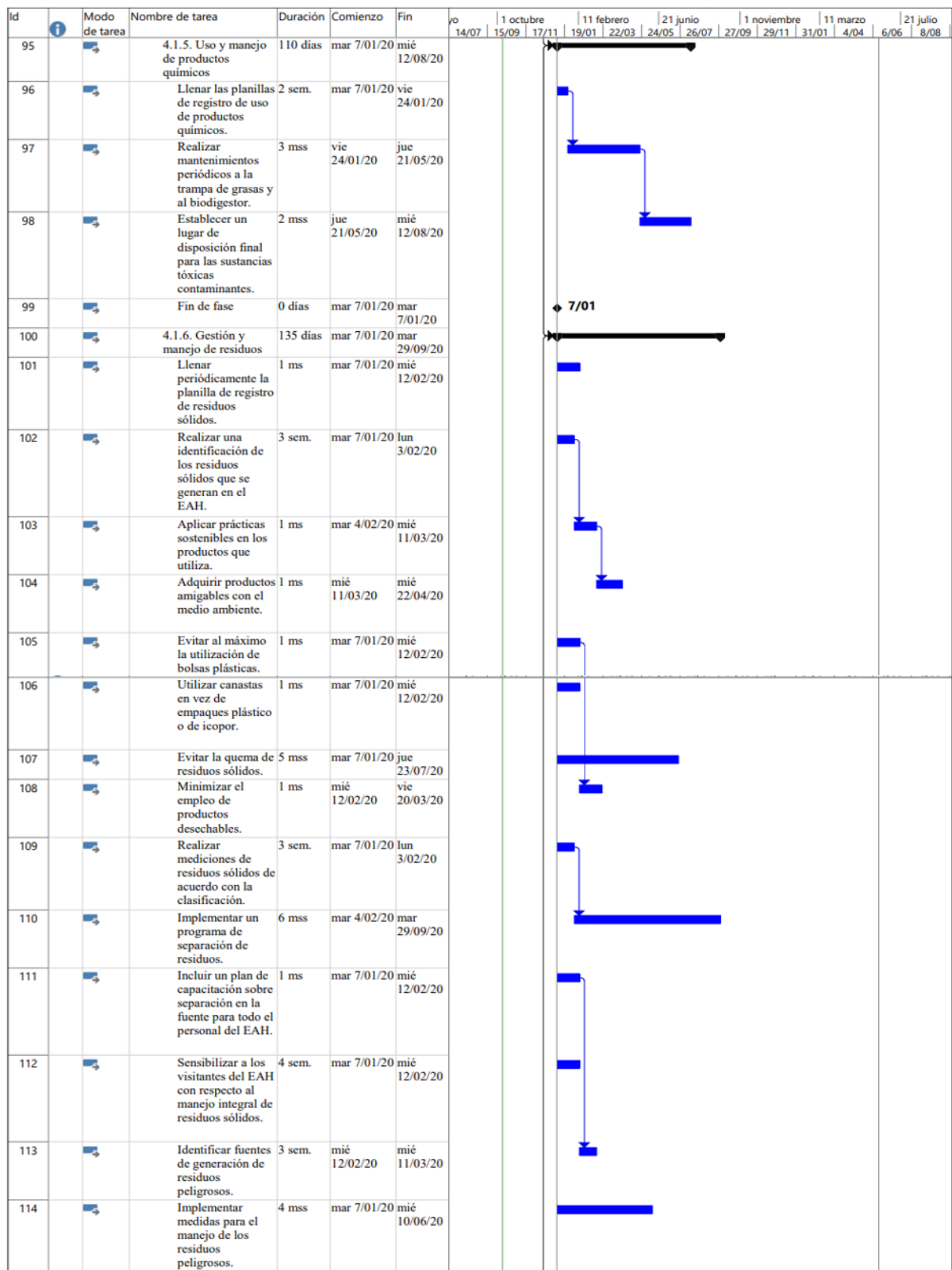


Figura 37 Actividades Project parte 9

Fuente: Autoría propia

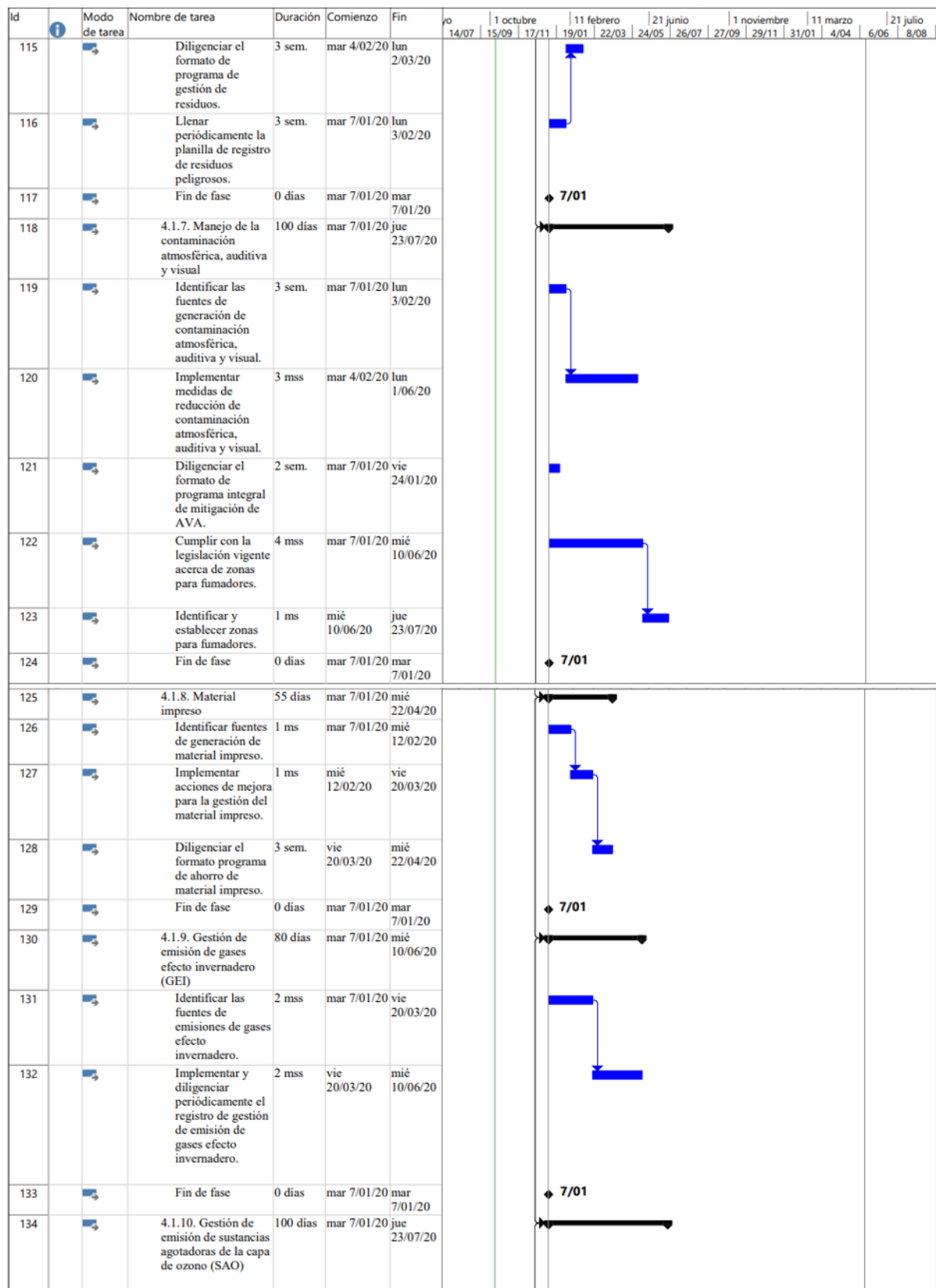


Figura 38 Actividades Project parte 10

Fuente: Autoría propia

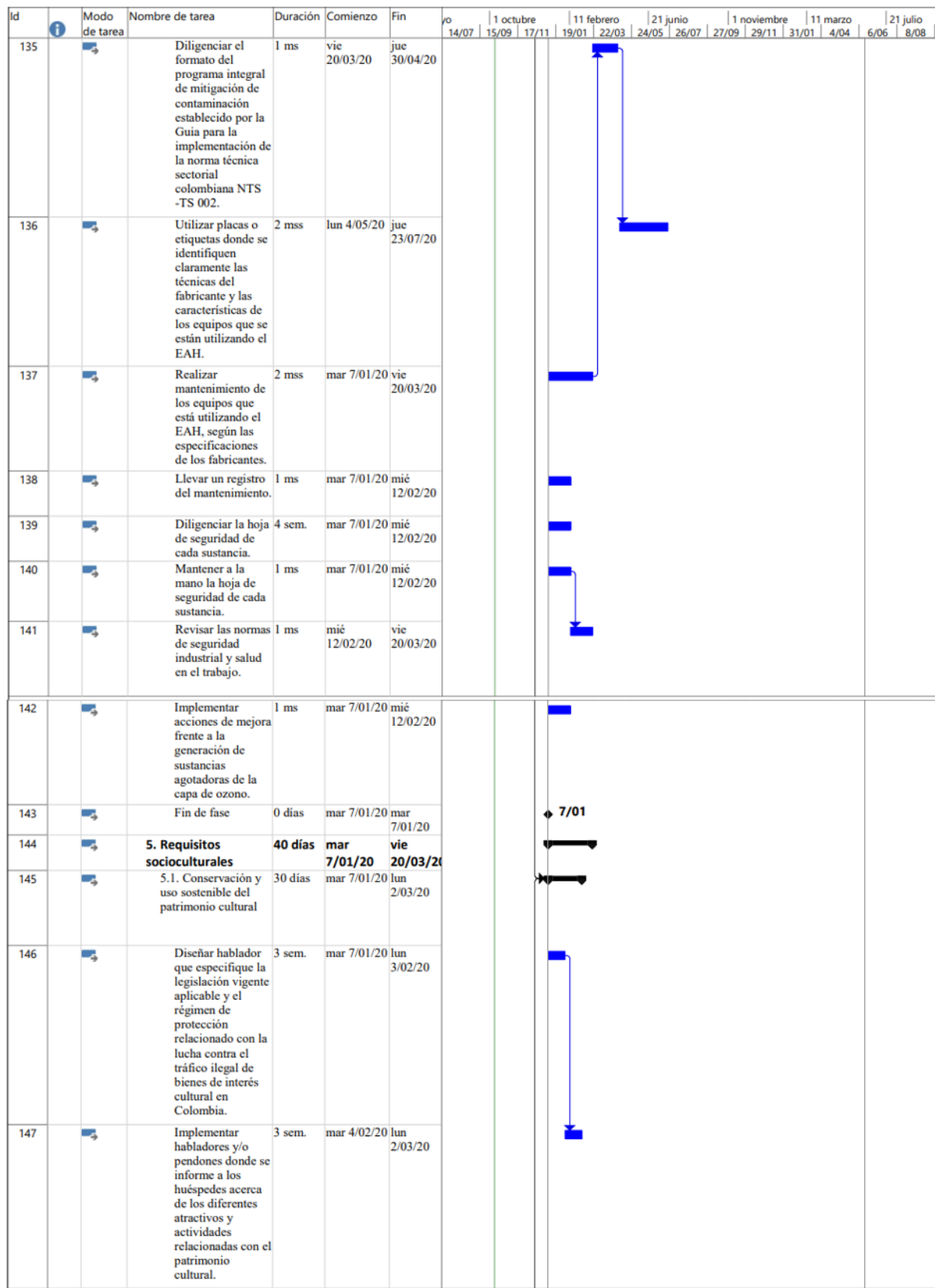


Figura 39 Actividades Project parte 11

Fuente: Autoría propia

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	14/07	15/09	17/11	19/01	22/03	24/05	26/07	27/09	29/11	31/01	4/04	6/06	8/08
148		Capacitar al personal del establecimiento para que oriente y brinde información a los huéspedes sobre los atractivos y actividades relacionadas con el patrimonio cultural.	1 ms	mar 7/01/20	mié 12/02/20													
149		Promover de manera responsable las manifestaciones culturales locales, regionales y/o nacionales.	1 ms	mar 7/01/20	mié 12/02/20													
150		Diseñar un menú donde los huéspedes y clientes puedan encontrar como opción gastronomía local, regional y/o nacional.	3 sem.	mar 7/01/20	lun 3/02/20													
151		Fin de fase	0 días	mar 7/01/20	mar 7/01/20													
152		5.2. Manejo y prevención de riesgos sociales	40 días	mar 7/01/20	vie 20/03/20													
153		Implementar la Ley 679 de 2001 en su política de sostenibilidad.	2 mss	mar 7/01/20	vie 20/03/20													
154		Implementar la Ley 1336 de 2009 en su política de sostenibilidad.	2 mss	mar 7/01/20	vie 20/03/20													
155		Diseñar e implementar habladores y/o pendones donde se informe a los trabajadores, proveedores, clientes y huéspedes acerca del compromiso que tiene la finca con la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.	3 sem.	mar 7/01/20	lun 3/02/20													
156		Utilizar una parte de su página web para prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.	3 sem.	mar 4/02/20	lun 2/03/20													
157		Capacitar regularmente a los trabajadores y colaboradores en cuanto a la Ley 679 de 2001.	1 ms	mar 7/01/20	mié 12/02/20													
158		Capacitar regularmente a los trabajadores y colaboradores en cuanto a la Ley 1336 de 2009.	1 ms	mar 7/01/20	mié 12/02/20													
159		Documentar por escrito que todos los colaboradores y trabajadores de la finca rechazan la explotación sexual contra niños, niñas y adolescentes.	1 ms	mar 7/01/20	mié 12/02/20													

Figura 40 Actividades Project parte 12

Fuente: Autoría propia

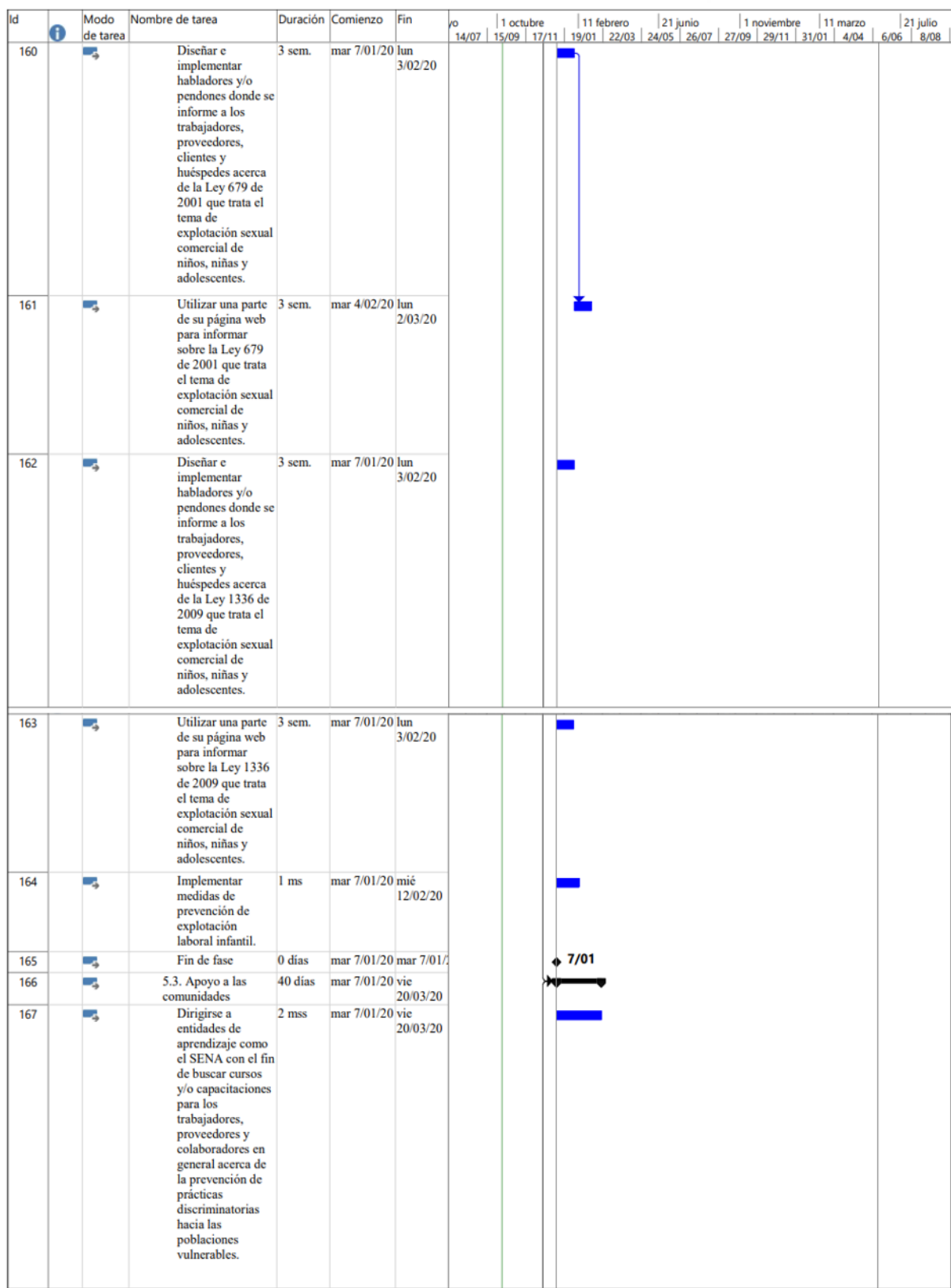


Figura 41 Actividades Project parte 13

Fuente: Autoría propia

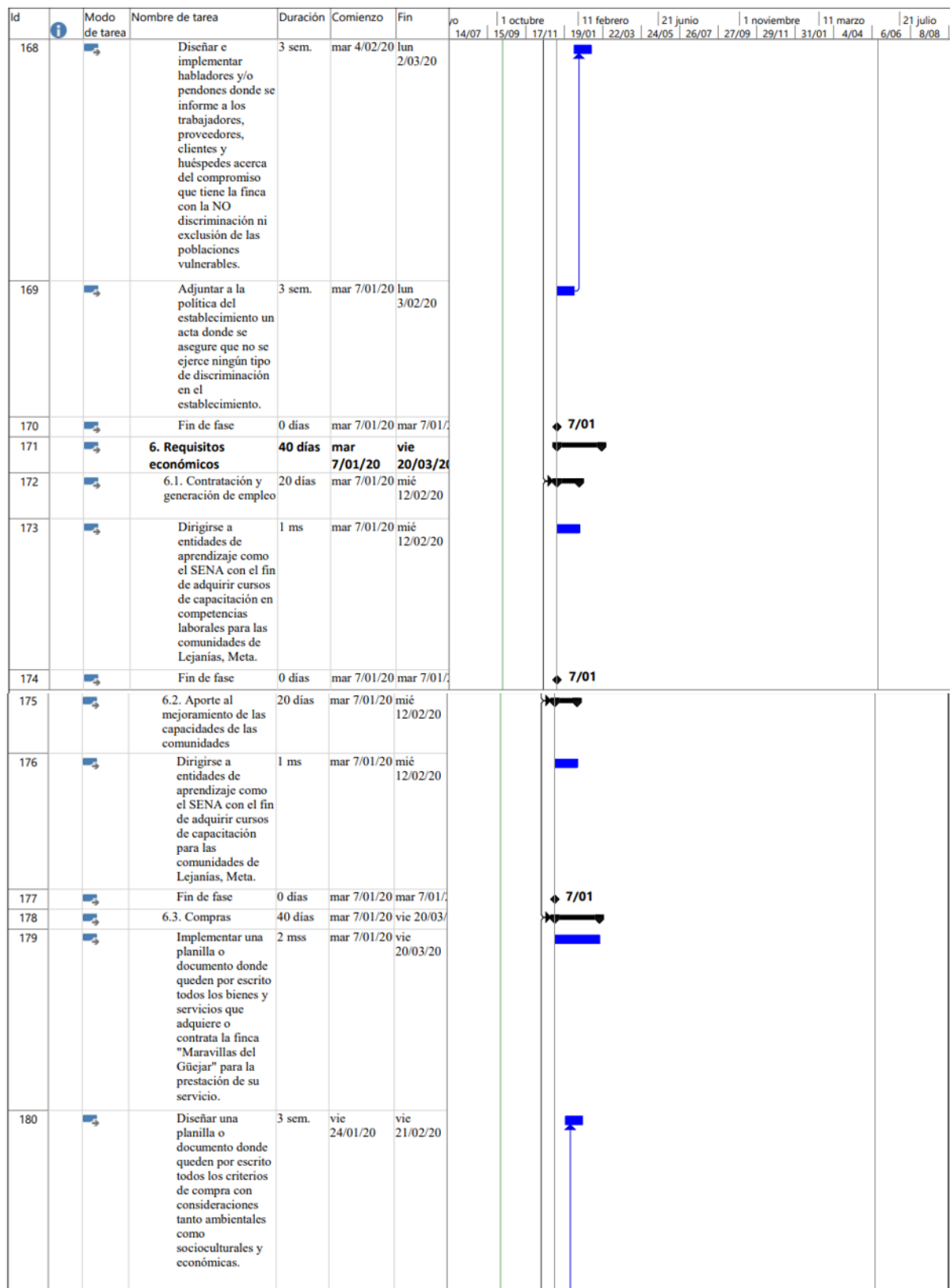


Figura 42 Actividades Project parte 14

Fuente: Autoría propia

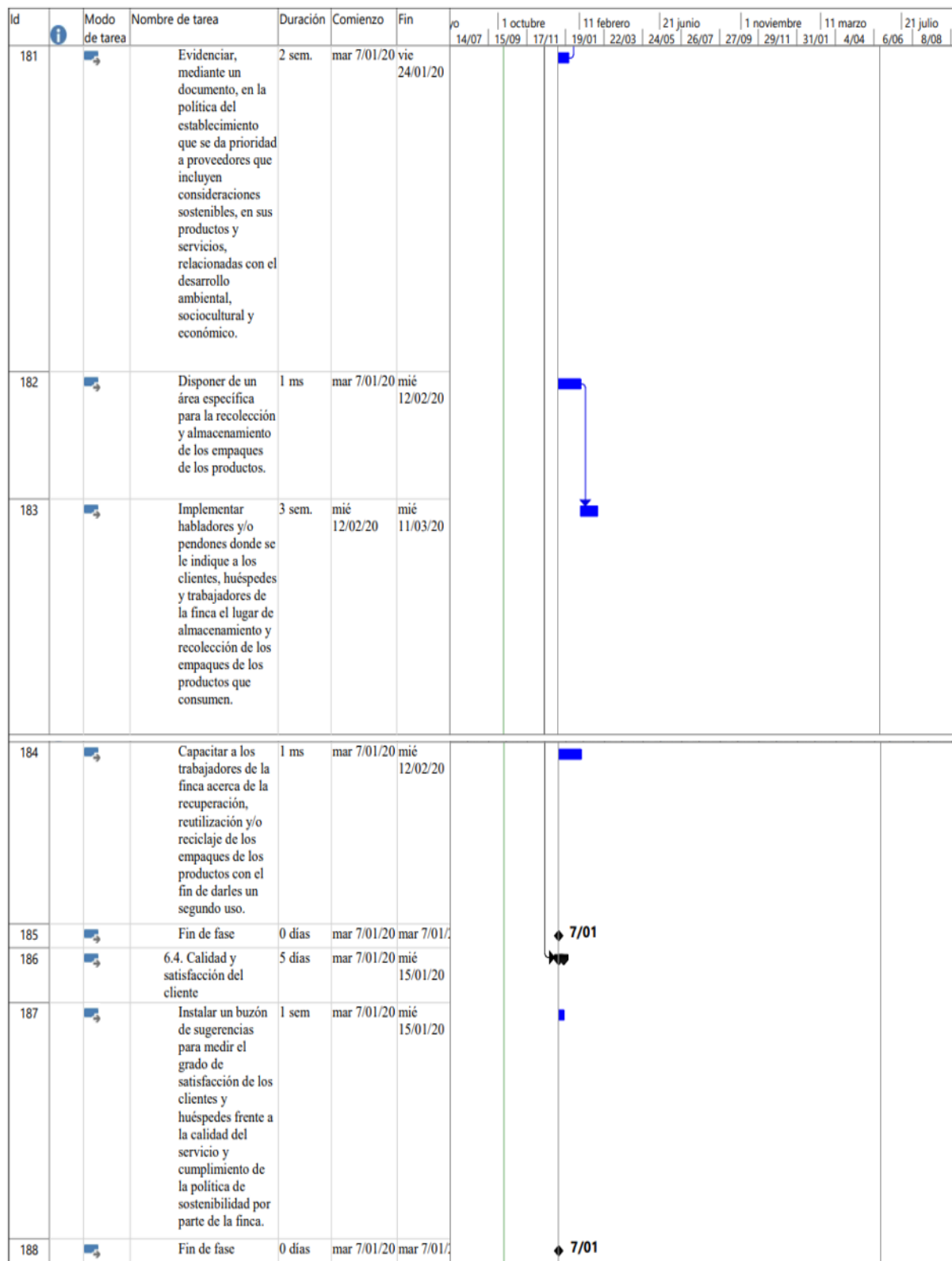


Figura 43 Actividades Project parte 15

Fuente: Autoría propia

17.8 Fotos de la finca “Maravillas del Güejar” (ANEXO K)



Fuente: Tomado y modificado por autoras.

Fuente: Tomado y modificado por autoras.





Fuente: Tomado por el Representante legal del establecimiento, modificado por autoras.

18 Glosario de términos

Se realizó un glosario de términos donde se encontraron diferentes significados de las siguientes terminologías que se relacionaron con la monografía y que se encuentran definidos por diferentes normas y documentos que posteriormente se evidencian en el marco normativo.

Buenas prácticas

Aquellas medidas de corrección o mejoramiento que se implementan en todas y cada una de las áreas de gestión y operación de las empresas turísticas. Estas acciones tienen como meta garantizar que se está produciendo el menor impacto posible en los aspectos socioculturales y ambientales, que se mejora la calidad del producto turístico, que se hace más eficiente y sustentable el

desarrollo empresarial y su desempeño socioeconómico (NTS-TS 002, 2014, pág. 5).

Capacitación

“Hace parte de la formación y busca mejorar las habilidades, destrezas y saberes del personal del establecimiento, mediante cursos de corta duración, no conducentes a la obtención de títulos” (NTSH 006, 2009, pág. 3).

Certificación

La certificación es una forma de garantizar que una actividad o producto cumple con ciertos estándares. Dentro de la industria turística, diferentes organizaciones han desarrollado programas de certificación que miden distintos aspectos del turismo: (a) la calidad, de toda la industria turística, (b) la sostenibilidad, también de todos los sectores y (c) el ecoturismo, del turismo sostenible que se desarrolla en ecosistemas naturales, protegidos o frágiles, que pueden incluir comunidades indígenas (Center for Ecotourism and Sustainable Development, 2006, pág. 7).

Certificación de turismo sostenible

“Mide un rango de aspectos de equidad social, cultural y económica tanto a lo interno (dentro de las empresas, servicio o producto) como a lo externo (en la comunidad circundante y el ambiente físico)” (Center for Ecotourism and Sustainable Development., 2006, pág. 26).

Cliente

“Persona natural o jurídica que recibe un servicio” (NTSH 006, 2009, pág. 3).

Colaboradores

“Todas las personas que intervienen en los procesos de establecimiento de alojamiento y hospedaje” (NTS-TS 002, 2014, pág. 5).

Destino

“Áreageográfica con vocación turística que se caracteriza por ofrecer atractivos, facilidades y servicios turísticos al visitante o turista” (NTS-TS 002, 2014, pág. 5).

Desarrollo sostenible

Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades (El Congreso de Colombia, 1993).

Establecimiento de Alojamiento y Hospedaje (EAH)

“Conjunto de bienes destinados por la persona natural o jurídica a prestar el servicio de alojamiento no permanente inferior a 30 días, con o sin alimentación y servicios básicos o complementarios o accesorios de alojamiento, mediante contrato de hospedaje” (NTS-TS 002, 2014, pág. 6).

Huésped

“Persona que se aloja en un establecimiento de alojamiento y hospedaje, mediante contrato de hospedaje” (NTS-TS 002, 2014, pág. 7).

Impacto ambiental

“Cualquier cambio sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística que incida en el ambiente” (NTS-TS 002, 2014, pág. 7).

Impacto sociocultural

“Efecto que produce una determinada acción humana sobre las tradiciones, costumbres y formas de vida de las comunidades y sitios de interés histórico y cultural de una zona o región determinada, dicho impacto puede ser positivo o negativo” (NTS-TS 004, 2008, pág. 2).

Impacto económico

“Cualquier cambio sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística, que incida en la dinámica económica” (NTS-TS 002, 2014, pág. 7).

Norma Técnica

“Una norma técnica es un documento aprobado por un organismo reconocido que establece especificaciones técnicas basadas en los resultados de la experiencia y del desarrollo

tecnológico, que hay que cumplir en determinados productos, procesos o servicios” (Biblioteca Universidad de Alcalá,S.F).

Política de sostenibilidad

Declaración realizada por el establecimiento de alojamiento y hospedaje, de sus intenciones y principios, en relación con su desempeño en los aspectos ambientales, socioculturales y económicos. Proporciona el marco para la acción y para el establecimiento de sus objetivos y metas(NTS-TS 002, 2014, pág. 8).

Productos amigables

“Son bienes cuyo proceso productivo genera un menor impacto negativo en el ambiente respecto a bienes de su segmento, o que por sus características generan beneficios en el ambiente” (NTS-TS 002, 2014, pág. 9).

Proveedor

“Persona o empresa que ha sido contratada para abastecer insumos, productos o servicios en la realización de las actividades del establecimiento de alojamiento y hospedaje” (NTS-TS 002, 2014, pág. 9).

Reciclar

Acciones mediante las cuales se toma un producto que ya cumplió su utilidad u objetivo y que permiten considerarlo como materia prima para nuevos bienes materiales Registro. Tipo de documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencias de las actividades desempeñadas (NTS-TS 002, 2014, pág. 9).

Registro

“Tipo de documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencias de las actividades desempeñadas” (NTS-TS 002, 2014, pág. 9).

Residuo

Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula (El Presidente de la República de Colombia, 2005, pág. 3).

Residuo Peligroso

Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos (El Presidente de la República de Colombia, 2005, pág. 3).